



Juan Luis Mejía Arango
Rector

Julio Acosta Arango
Vicerrector

Félix Londoño González
Director de Investigación

ESCUELA DE HUMANIDADES

Jorge Alberto Giraldo Ramírez
Decano

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

Efrén Giraldo
Jefe

Doctorado en Humanidades

Jorge Alberto Giraldo Ramírez
Director

Juan Manuel Cuartas Restrepo
Coordinador académico

Maestría en Estudios Humanísticos

Liliana López Lopera
Coordinadora

Maestría en Hermenéutica Literaria

Alejandra María Toro Murillo
Coordinadora

Centro de Lectura y Escritura (CeLee)

Sonia López Franco
Directora

CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA LUIS ECHAVARRÍA VILLEGAS

Héctor Abad Faciolince
Jefe

Patricia Ospina Ospina
Coordinadora biblioteca

Co-herencia. Revista de Humanidades

Universidad EAFIT - Departamento de Humanidades

ISSN 1794-5887 - Fundada en 2004

Periodicidad semestral

Medellín, Colombia

DIRECTOR

Efrén Giraldo, Ph.D.

Universidad EAFIT, Colombia

COMITÉ EDITORIAL

Antonio Hermosa Andújar, Ph.D.

Universidad de Sevilla, España

Carmen Bernard, Ph.D.

Universidad de París X- Nanterre, Francia

Patricia Cardona Zuluaga, Ph.D.

Universidad EAFIT, Colombia

Francisco Cortés Rodas, Ph.D.

Universidad de Antioquia, Colombia

Jorge Iván Bonilla Vélez, M.A.

Universidad EAFIT, Colombia

Jorge Giraldo Ramírez, Ph.D.

Universidad EAFIT, Colombia

José Luis Villacañas, Ph.D.

Universidad Complutense de Madrid, España

Liliana María López Lopera, M.A.

Universidad EAFIT, Colombia

Michel Misse, Ph.D.

Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil

Roberto Gargarella, Ph.D.

Universidad de Buenos Aires, Argentina

EDITOR

Leonardo García Jaramillo, M.A.

Universidad EAFIT, Medellín

OPEN JOURNAL SYSTEM

Jonatan David Cardona P.

CORRECCIÓN DE ESTILO

Andrés Bustamante Londoño

ABSTRACTS

Alex Tatulescu

SECRETARIA

Gloria Patricia Escobar Callejas

COMITÉ CIENTÍFICO

Antonio Cruz Parcerro, Ph.D.

UNAM, México D.F.

Cláudio Beato, Ph.D.

Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil

Daniel Pécaut, Ph.D.

Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales, Francia

David M. Solodkow, Ph.D.

Universidad de los Andes, Colombia

Jerónimo Molina Cano, Ph.D.

Universidad de Murcia, España

Jesús Martín Barbero, Ph.D.

Universidad Nacional de Colombia

Luis Fernando Restrepo, Ph.D.

Universidad de Arkansas, Estados Unidos

Pedro Salazar Ugarte, Ph.D.

UNAM, México D.F.

Ramin Jahanbegloo, Ph.D.

Universidad de Toronto, Canadá

Renán Silva, Ph.D.

Universidad de los Andes, Colombia

Roger Chartier, Ph.D.

Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Francia

Serge Gruzinski, Ph.D.

Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Francia

EDITORES INVITADOS

Daniel Gutiérrez Ardila, Ph.D.

Universidad Externado de Colombia, Bogotá

Isidro Vanegas, Ph.D.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja

Andrés Vélez Posada, Ph.D.

Universidad EAFIT, Medellín

DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Editorial Artes y Letras S.A.S.

Las contribuciones publicadas en esta Revista son responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y no comprometen la posición oficial de ninguna instancia institucional. Se autoriza la reproducción de los artículos con la solicitud expresa de mencionar la fuente. Las obras de arte que acompañan la publicación requieren la autorización escrita del autor o entidad propietaria de las mismas.

Misión

La Universidad EAFIT tiene la Misión de contribuir al progreso social, económico, científico y cultural del país, mediante el desarrollo de programas de pregrado y de postgrado -en un ambiente de pluralismo ideológico y de excelencia académica- para la formación de personas competentes internacionalmente; y con la realización de procesos de investigación científica y aplicada, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental y académico.

Valores Institucionales

Excelencia:

Calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad
Búsqueda de la perfección en todas nuestras realizaciones
Superioridad y preeminencia en el medio en el que nos desenvolvemos

Tolerancia:

Generosidad para escuchar y ponerse en el lugar del otro
Respeto por las opiniones de los demás
Transigencia para buscar la conformidad y la unidad

Responsabilidad:

Competencia e idoneidad en el desarrollo de nuestros compromisos
Sentido del deber en el cumplimiento de las tareas asumidas
Sensatez y madurez en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas

Integridad:

Probidad y entereza en todas las acciones
Honradez o respeto de la propiedad intelectual y de las normas académicas
Rectitud en el desempeño, o un estricto respeto y acatamiento de las normas

Audacia:

Resolución e iniciativa en la formulación y ejecución de proyectos
Creatividad y emprendimiento para generar nuevas ideas
Arrojo en la búsqueda soluciones a las necesidades del entorno

**La Revista *Co-herencia* está registrada
en los siguientes índices y bases de datos:**

Biblioteca Saavedra Fajardo (Universidad de Murcia, España)

CIBERA (Virtuelle Fachbibliothek Ibero-Amerika / Spanien / Portugal
– DFG Alemania)

Clase (Universidad Nacional Autónoma de México)

CREDI (Centro de Recursos Documentales e Informáticos – OEI)

CSA (Sociological Abstracts, USA)

DOAJ (Directory of Open Acces Journals – Lund University – Suecia)

Fuente académica (EBSCO)

GOOGLE Académico (-Scholar- USA)

Índice Bibliográfico Nacional-Publindex (Colciencias-Colombia)
Categoría A2

International Bibliography (Modern Language Association–MLA, USA)

Web of Science (Thomson Reuters)

LatAm-Estudios (América Latina y el Caribe)

Latindex (Universidad Nacional Autónoma de México)

Redalyc (Universidad Autónoma del Estado de México)

SciELO (Scientific Electronic Library Online)

Scopus (Elsevier)

Ulrich's International Periodicals Directory (New York, USA)

Vlex (Argentina, Ecuador, España, Chile, Perú y Venezuela)

Web of Science - Arts and Humanities Citation Index. Journal List
2012. Thompson Reuters

Worldwide Political Science Abstracts Database (ProQuest, USA)

Perfil

La revista *Co-herencia* editada por el Departamento de Humanidades de la Universidad EAFIT, es una publicación semestral que tiene como propósito difundir informes derivados de investigación, reflexiones teóricas, debates especializados, traducciones y reseñas críticas en torno a temas relacionados con los estudios literarios, filosóficos, históricos, políticos y comunicativos.

Co-herencia está dirigida a profesores, investigadores, estudiantes y estudiosos de las disciplinas o saberes que concursan en el amplio espectro de los estudios humanísticos, pero también a otros lectores con afinidades por los temas académicos que se priorizan en cada número. Pretende ser un foro de discusión interdisciplinaria y un espacio de diálogo entre pares sobre los aportes de las humanidades en la configuración de una comunidad pensante y deliberante en Colombia.

COMITÉ EDITORIAL

Contenido

Presentación	
<i>La referencia estadounidense en los inicios de las naciones de la América española</i>	13-17
<hr/>	
Edición comentada de la memoria <i>Sobre la emigración</i> , de Pedro Alcántara Herrán (1848)	
<i>Andrés Vélez Posada</i>	19-58
<hr/>	
Un brindis por “el gran Washington”. Miradas sobre los Estados Unidos en el Río de la Plata, 1810-1835	
<i>Gabriel Di Meglio</i>	61-88
<hr/>	
La revolución angloamericana como herramienta. Nueva Granada 1808-1816	
<i>Isidro Vanegas Useche</i>	89-118
<hr/>	
Una historia americana	
<i>Mónica Henry</i>	119-138
<hr/>	
El gobierno de Bernardo O’Higgins visto a través de cinco agentes estadounidenses, 1817-1823	
<i>Juan Luis Ossa Santa Cruz</i>	139-166
<hr/>	
Richard Clough Anderson, la Mancomunidad de Kentucky y el problema de la esclavitud en la causa patriótica hispanoamericana	
<i>Edgardo Pérez Morales</i>	167-195
<hr/>	
Con la mirada en el Norte y la cabeza en el Sur: El camino de construir la Confederación de Venezuela (1811-1812)	
<i>Carole Leal Curriel</i>	199-229
<hr/>	
Los Estados Unidos como aliado natural y como aliado peligroso de la Nueva Granada (1810-1865)	
<i>Daniel Gutiérrez Ardila</i>	231-260

Hemispheric Models of Material Progress in New Granada and Colombia (1810-1930) <i>Jairo Campuzano-Hoyos</i>	261-279
--	---------

RESEÑAS

Bibliográfica

<i>La religión en la razón pública</i> , de Iván Garzón Vallejo <i>Vicente F. Benítez R.</i>	285-290
---	---------

Artística

<i>Town Center</i> . El color, metáfora de ciudad, en la obra de Luis Carlos Muñoz <i>Armando Montoya López</i>	291-293
---	---------

Guía para los autores	303-305
-----------------------	---------

<i>Guidelines for Authors</i>	306-307
-------------------------------	---------

Content

Presentation	
<i>The Place of the United States in the Early Spanish American Nations</i>	13-17
<hr/>	
Commentary and edition of Pedro Alcántara Herrán's <i>On Emigration</i> (1848) <i>Andrés Vélez Posada</i>	19-58
<hr/>	
A toast to "the great Washington". Views of the United States in the Rio de la Plata, 1810-1835 <i>Gabriel Di Meglio</i>	61-88
<hr/>	
Anglo-American Revolution as Tool <i>Nueva Granada</i> 1808-1816 <i>Isidro Vanegas Useche</i>	89-118
<hr/>	
An American History <i>Mónica Henry</i>	119-138
<hr/>	
Bernardo O'Higgins' government through the eyes of five North American agents, 1817-1823 <i>Juan Luis Ossa Santa Cruz</i>	139-166
<hr/>	
Richard Clough Anderson, the Commonwealth of Kentucky, and the Problem of Slavery in the Spanish American Patriotic Cause <i>Edgardo Pérez Morales</i>	167-195
<hr/>	
Gaze at the North with the head in the South: The creation of Venezuelan Confederation (1811-1812) <i>Carole Leal Curiel</i>	199-229
<hr/>	
The United States as a natural and as a dangerous ally of New Granada (1810-1865) <i>Daniel Gutiérrez Ardila</i>	231-260

Hemispheric Models of Material Progress in New Granada and Colombia (1810-1930) <i>Jairo Campuzano-Hoyos</i>	261-279
<hr/>	
Bibliographical Review	
<i>La religión en la razón pública</i> , by Iván Garzón Vallejo <i>Vicente F. Benítez R.</i>	285-290
<hr/>	
Artistic Note	
Town Center. Color, city metaphor in Luis Carlos Muñoz's work <i>Armando Montoya López</i>	291-293
<hr/>	
<i>Guidelines for Authors</i>	306-307



Allegoría de la Unión Americana. Artista: Mariano Florentino Olivares 1865 Óleo sobre tela adherida a nórdex 51.5 x 40.5 cm. Museo de Arte de Lima. Donación Jorge Roa. Fotógrafo: Daniel Giannoni

Presentación

La referencia estadounidense en los inicios de las naciones de la América española

En 1865 el artista altoperuano Mariano Florentino Olivares pintó la *Alegoría de la unión americana*. Aquel año en que Olivares plasmaba esa sagaz personificación alegórica de América como una de las partes del mundo, la Guerra de Secesión en Estados Unidos llegaba a su fin y España abandonaba República Dominicana, tras una de las varias incursiones militares con que la antigua metrópoli buscaba volver a hacerse de posesiones ultramarinas.

Con un empleo ingenioso del clásico lenguaje iconológico que se remonta a Cesare Ripa, Olivares logró en aquel cuadro una composición donde la personificación femenina del Nuevo Continente no es representada con los gestos y elementos habituales de atonía, sumisión, barbarie, lujuria o melancólica languidez. En su lugar, se levanta en medio del cuadro una mujer americana con la mirada fija y concentrada en algo que está ante ella, pero fuera del cuadro. Con el torso desnudo, lleva colgada en su espalda una aljaba llena de flechas, porta un cinturón de oro, está vestida con falda de plumas coloridas, calzada con sandalias y coronada con un elegante penacho. Alzando su brazo en posición de ataque, blande en la mano derecha una espada, mientras que con la izquierda empuña un arco y dos flechas, a la vez que sostiene entre antebrazo y torso ocho astas con sus banderas ondeantes. Su pie derecho pisa con firmeza el dorso de un león yacente, y junto a su pie izquierdo, arrojados en el suelo, se distinguen los eslabones sueltos de una cadena y una trompeta militar (donde el artista estampó su firma). La escena se proyecta sobre un paisaje montañoso en cuyo fondo se observan las cumbres nevadas de la cordillera de los Andes, que reflejan una tenue luz. El cielo nublado que domina el fondo del cuadro le da a la América un halo

tan amenazante como protector, que semeja el gesto providencial del arcángel Miguel. Las posturas, situaciones y objetos son todos altamente significativos, pero interesa retener la defensa de las banderas, la disposición a la lucha con la espada y el sometimiento de la fiera. En alusión a la monarquía española, el león tendido a los pies de América gira y levanta su cabeza hacia ella abriendo sus fauces, pero en su mirada no se advierte la amenaza sino más bien la docilidad del perro -agudeza humorística de Olivares-. La composición da a entender el sometimiento de la ambición y la soberbia europeas por cuenta de la espada de la justicia americana. Sin embargo, el dominio manifiesto no es confiado, pues ella está lista a reaccionar ante las amenazas eventuales que parece contemplar. Esta *Alegoría de la unión americana* sigue produciendo sentido. Entre las ocho astas es posible distinguir siete banderas, las de Perú, Colombia, México, Argentina, Bolivia, Chile y Estados Unidos. El conjunto no deja hoy de generar extrañeza, dado que los colores de algunas de las jóvenes repúblicas americanas aparecen en una contigüidad que las liga a la república del norte. Ese desfase que puede suscitar la pintura de Olivares es del mismo género que el que hemos tratado de elaborar y comunicar al lector de este número temático, cuando le mostramos cómo, a pesar de las supuestas certezas en sentido contrario, Estados Unidos fue durante gran parte del siglo XIX un referente ineludible en las representaciones, modos de comprensión y proyectos de los ciudadanos de las naciones de la América española.


Como sucede en la pintura, esperamos que los artículos aquí reunidos ayuden a ver bajo una luz distinta a la habitual a un actor que ha jugado un papel clave en la definición de la trayectoria vital de los Estados hispanoamericanos desde sus orígenes. La tensión que se vuelve a poner de presente entre la imagen usual de la Unión norteamericana como un vecino prepotente y abusivo, y la de una república comprometida fraternalmente con sus hermanas en una lucha común induce a formular preguntas importantes tanto sobre la naturaleza de las relaciones que tejieron las naciones del continente en el siglo XIX como acerca de los ideales que animaban esas relaciones.

Los nueve artículos que componen este número temático sobre “La referencia estadounidense en los inicios de las naciones de la América española” intentan responder a aquellas preocupaciones

fundamentales desde diferentes ángulos. En primer lugar, el número fue concebido como un ejercicio comparativo. Así, el texto de Gabriel Di Meglio sobre las visiones que con respecto a los Estados Unidos fueron forjando los independentistas rioplatenses a lo largo de dos décadas ofrece un interesante contraste con el caso neogranadino, estudiado por Isidro Vanegas. Esta preocupación con que los testigos de una revolución en curso miraron hacia otra ubicada en el pasado reciente y desarrollada en Norteamérica se contraponen a su vez a la atención expectante con que los estadounidenses mismos observaron la actualidad turbulenta de la América española: Mónica Henry analiza las reseñas incluidas en la prensa angloamericana con respecto a las historias de la revolución escritas por Palacio Fajardo, Teresa de Mier, Pazos Kanki, el Deán Funes y Restrepo; Juan Luis Ossa estudia a los comisionados de James Monroe en el Chile de O'Higgins, y Edgardo Pérez se interesa por el agente Richard Anderson, encargado de la primera legación del gobierno de Washington en Colombia, desde una original perspectiva: las aspiraciones que despertó el triunfo republicano en Sudamérica en las élites provincianas de Kentucky. Este cruce equilibrado de visiones recíprocas es complementado por el enfoque institucional de Carole Leal, que aborda en su texto las discusiones que sobre el sistema federal se desarrollaron en Venezuela en tiempos de la Primera República. Finalmente, se explora lo que podría designarse como las vicisitudes y los tiempos del desencanto incipiente. Daniel Gutiérrez Ardila intenta establecer una periodización y definir los diferentes estadios de la relación que la Nueva Granada/Colombia mantuvo con los Estados Unidos a lo largo del siglo XIX, indicando la perdurabilidad del dogma de la alianza natural y su abandono tardío en beneficio de una alianza desigual, no exenta de riesgos, pero preferible en cualquier caso al renaciente expansionismo europeo. Por último, Jairo Campuzano-Hoyos inquiriere acerca de la consolidación de otras referencias en la América Latina finisecular, cuando la divergencia de la experiencia norteamericana parecía desaconsejar en adelante su compatibilidad. Al menos así parece mostrarlo el caso de Colombia, cuya diplomacia en expansión se interesó por Argentina y México como fuentes de inspiración y acudió a Cuba como almacén de inmigrantes, del mismo modo que lo había hecho con Estados Unidos a mediados de siglo.

El número inicia con la transcripción de una memoria sobre la *emigración* que Pedro Alcántara Herrán remitió desde Washington al gobierno de la Nueva Granada en mayo de 1848, cuando se desempeñaba allí como ministro plenipotenciario. Se trata de un documento inédito en donde el ejemplo de la veloz expansión de los Estados Unidos hacia el oeste, merced a las oleadas de colonos europeos, es propuesto como un remedio capaz de asegurar a la Nueva Granada la soberanía sobre sus fronteras y de civilizar a una población sobre la que Herrán no fundaba grandes esperanzas.

En 1949 Pierre Chaunu publicó un compendio histórico de América Latina destinado a los estudiantes universitarios franceses. Fuertemente influenciado por la visión de la Segunda Guerra Mundial sobre la historia contemporánea como una contienda entre superimperios, el libro veía el transcurso vital del subcontinente como el tránsito de una dependencia a otra: de la corona española, Hispanoamérica había pasado a un “fideicomiso” colectivo de las grandes potencias europeas y, finalmente, a la “colonización yanqui” (Chaunu, 1949). Esta idea simplista, que fue compartida por muchos intelectuales de todas las procedencias, es impugnada por los estudios reunidos en este número. Reducir las relaciones entre las dos Américas a una historia neocolonial es un despropósito, no solo porque falsifica un intercambio mucho más rico y complejo, sino también porque las discusiones políticas que aparecen en los periódicos y en los foros de las repúblicas de la América española dejan claro que la independencia era considerada un bien significativo, una ruptura positiva que había engendrado una vertiginosa transformación. De cualquier manera, Estados Unidos nos ha inquietado y nos seguirá inquietando por largo tiempo: más vale estudiarlo con rigor.

Agradecemos de manera calurosa tanto a los autores como a los evaluadores por su generosidad y entusiasmo 

Daniel Gutiérrez Ardila, Isidro Vanegas, Andrés Vélez Posada

Referencia

Chaunu, Pierre (1949). *Histoire de l'Amérique Latine*. París: Presses Universitaires de France.

Edición comentada de la memoria *Sobre la emigración*, de Pedro Alcántara Herrán (1848)*

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.1

Andrés Vélez Posada**

avelezp6@eafit.edu.co

A continuación, se ofrece un comentario y una edición de la memoria sobre la emigración de Pedro Alcántara Herrán, de acuerdo con cuatro ejes: el contexto en que fue escrita, los debates sobre la migración adelantados entonces en la Nueva Granada, la promoción de la república ideada por Herrán para dirigir hacia ella a colonos norteamericanos o europeos recién llegados a los Estados Unidos y, por último, los presupuestos científicos -etnológicos y geográficos- que se pueden distinguir en su propuesta.

Pedro Alcántara Herrán y su memoria sobre la emigración

En su calidad de ministro plenipotenciario en Washington, Pedro Alcántara Herrán escribió en el mes mayo de 1848 una memoria sobre la emigración donde, buscando potenciar la ley de 2 de junio del año anterior sobre la materia, planteaba la necesidad de promocionar la Nueva Granada ante extranjeros y compañías de colonización presentes en los Estados Unidos, así como entre los propios ciudadanos de la

* Este trabajo se realizó en el marco de un proyecto de investigación sobre la historia del conocimiento geográfico en Colombia que contó con el apoyo de la Dirección de Investigaciones de la Universidad EAFIT (código 690-000139).

** Doctor en Historia y Civilización (École des Hautes Études en Sciences Sociales de París). Profesor Asistente del Departamento de Humanidades, Universidad EAFIT-Colombia.

Unión. En su propuesta expuso las razones por las cuales el estímulo de la emigración desde la república norteamericana era el medio más oportuno para fomentar la civilización, y tomar posesión efectiva de territorios granadinos marginales y fronterizos que habían escapado al control de las autoridades coloniales y republicanas y corrían el riesgo de ser arrebatados por las ambiciones europeas o por los países vecinos.

No sobra recapitular la trayectoria de Herrán al momento de escribir esta propuesta. Pedro Alcántara Herrán nació en Santa Fe en octubre de 1800, del matrimonio de una criolla con un peninsular llegado al Nuevo Reino como capitán de infantería de la guardia de los virreyes. A los 14 años de edad se enroló en las filas del Estado de Cundinamarca y a los 16 fue nombrado alférez ayudante del presidente de las Provincias Unidas José Fernández Madrid. Tras la restauración monárquica sirvió como soldado del Ejército Pacificador, logrando ascender hasta el grado de teniente. En 1822 se pasó oportunamente al bando republicano y continuó subiendo en el escalafón gracias a su experiencia militar en Pasto y el Perú. Cuando fracasó la Convención de Ocaña en 1828, Herrán ostentaba el grado de coronel y se desempeñaba como intendente y comandante militar de Cundinamarca, posiciones desde las que jugó un papel clave en la creación de la magistratura extraordinaria confiada a Bolívar. En enero de 1830 fue encargado de la cartera Guerra y Marina y tres meses más tarde de la Secretaría de la Legación de Colombia en Roma, nombramiento que le permitió viajar por el continente europeo por cuenta de la república. Herrán regresó a la Nueva Granada en septiembre de 1834 y a finales de 1836 recibió del presidente Santander el mando militar del istmo de Panamá con el encargo de defender aquel territorio de la agresión que se temía por parte de la Gran Bretaña, a cuyo agente consular se había arrestado e incoado un proceso por una riña callejera. El presidente Márquez le concedió a Herrán la gobernación de Bogotá y el Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores y posteriormente, al estallar la guerra de los Supremos, la responsabilidad de comandar la ofensiva contra los rebeldes. Su actuación en la contienda le valió el solio presidencial, que ocupó entre 1841 y 1845, tiempo durante el cual tuvo la oportunidad de vencer totalmente la insurrección. Su suegro Tomás Cipriano de Mosquera lo sucedió en el cargo (1845-1849) y

lo nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos (Posada e Ibáñez, 1903). Herrán llegó a Washington en el mes de noviembre de 1847 y comenzó sus gestiones con el objetivo primordial de poner fin a las ambiciones expansionistas de Gran Bretaña en el istmo de Panamá. Para ello se contemplaron dos estrategias: la ratificación del tratado Mallarino-Bidlack concluido el año anterior con el representante diplomático de Washington en Bogotá y la construcción de un ferrocarril en el Istmo por empresas norteamericanas.¹ El archivo de la legación deja entrever la función política y económica de las iniciativas de fomento o restricción a la inmigración, da cuenta del crecimiento del transporte y movilidad de bienes y personas entre Europa, los Estados Unidos y las repúblicas de la América española y permite entender la posición que entonces ocupaba la Nueva Granada frente a las empresas de colonización de los imperios europeos en la escala Atlántica.

Desde el 23 de febrero de 1848 se había referido el ministro en sus comunicaciones al “constante flujo” de emigrantes irlandeses y alemanes hacia los Estados Unidos, anotando que se trataba de un movimiento espontáneo, esto es, no ocasionado por ventajas ni por concesiones especiales. Él era generado, en cambio, por los medios de industria que ofrecía el país, por su disponibilidad de tierras y por sus libertades políticas y religiosas. Como lo escribiría meses después, se trataba de un movimiento que “sin cesar se dirige del continente europeo hácia suelo mas fecundo y ménos agotado de la América” (AGN, MRE, DT2, t. 156, 156v). Sin embargo, muchos de los emigrantes que llegaban al país americano encontraban dificultades para incorporarse en la vida económica. En consecuencia, Herrán sugirió la posibilidad de que la Nueva Granada dirigiera rápidamente su atención hacia aquellos migrantes sin colocación para su propio provecho. Habiendo costeadado ya de su bolsillo los gastos del viaje, los colonos desempleados debían aceptar de buena gana un nuevo viaje, sufragado esta vez por el gobierno de Bogotá. Para convencerlos, el expresidente diplomático proponía nombrar agentes y empresarios que obraran en representación y para la promoción

¹ Estas diligencias y los frutos que obtuvieron son estudiadas por Daniel Gutiérrez Ardila en su artículo “Los Estados Unidos como aliado natural y como aliado peligroso de la Nueva Granada (1810-1865)”, publicado en este mismo número monográfico de la revista.

de la Nueva Granada en los principales puertos de los Estados Unidos (AGN, MRE, DT2, t. 151, ff. 14-16).

El 20 de mayo Herrán volvió a la carga, señalando que sus primeras gestiones para atraer colonos desventurados e inactivos habían arrojado resultados positivos, y constatando que

Nuestro país necesita de un impulso fuerte, irresistible, para que la masa del pueblo se aproveche de los elementos de prosperidad que posee sin conocerlos, y para que mejore su condición, y este impulso no puede dársele una emigración lenta e insensible, que por lo mismo estará siempre aislada y en una condición de languidez (AGN, MRE, DT2, t. 156, f. 155r).

Con el ánimo de convencer al gobierno de Mosquera de la necesidad de destinar recursos para sacar adelante un proyecto de emigración numerosa en los Estados Unidos, Herrán redactó en Washington una memoria que remitió a Bogotá con el oficio de 20 de mayo de 1848. El original se encuentra en el Archivo General de la Nación de Colombia, en el fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

Memoria sobre la emigración

La misión que le había sido encargada a Herrán consistía en fortalecer la injerencia de los Estados Unidos en la geopolítica continental y de la Nueva Granada con el fin de defender a la república del expansionismo que el imperio británico propulsaba desde la Costa de Mosquitos. Para ello, Herrán debía implementar la “Ley sobre la inmigración de extranjeros” con sus decretos anexos redactados entre junio y septiembre de 1847 por Manuel Ancízar, entonces Secretario de Relaciones Exteriores y Mejoras Internas. El llamado “Plan Ancízar” al que daba forma esta ley hizo parte de una serie de iniciativas que durante la primera mitad del siglo XIX buscaba forjar políticas de fomento a empresas de colonización con extranjeros (Martínez, 1997; Aya Smitmans et al., 2010; Romero, 2013). Con la implementación de esta ley, las autoridades bogotanas esperaban que la llegada de colonos “agricultores, mineros i artesanos” diera un “poderoso impulso a la prosperidad nacional”

(*Colección de documentos sobre inmigración de extranjeros*, 1847: 1 y 16)². En este contexto, la memoria sobre la emigración de Herrán fue una respuesta al marco legal propuesto por Ancízar, por lo que el expresidente y diplomático pretendía fungir como “Ajente público encargado especialmente de proteger i estimular desde lo exterior la inmigración” (*Colección...*, 1847: 3).

La complementariedad entre la ley de 1847 y la memoria de Herrán es clara: si Ancízar proponía una ley de *inmigración*, era preciso construir un modelo para incentivar en el extranjero la *emigración*. Pensando la república desde la legación en Washington, la memoria se preocupaba menos por la acogida de los extranjeros que por la manera de cooptarlos, seducirlos y llevarlos hacia los puertos del país. El proyecto de inmigración de Ancízar, en cambio, tal y como aparece en los decretos, circulares, cartas y editoriales insertados en la gaceta oficial de la Nueva Granada en 1847, se centraba en la manera en que los extranjeros serían recibidos. Entre los asuntos centrales del Plan se encontraban: las condiciones de los puertos de llegada, el tipo de tablas estadísticas y cuestionarios que debían preparar las aduanas, los lineamientos para la naturalización de los colonos, el capital de apoyo del Tesoro Público, las primas e indemnizaciones a extranjeros y empresarios que emprenderían el viaje, la adjudicación de las tierras baldías del Estado, las facilidades para la contratación de jornaleros, las prerrogativas tributarias a nuevas industrias extranjeras, la creación de sociedades de apoyo a la inmigración y, no menos importante, el levantamiento de mapas topográficos y relaciones geográficas de los territorios más propicios para la colonización (*Colección...*, 1847). En cambio, el texto de Herrán arrojaba elementos de respuesta sobre la manera de promover la salida de los extranjeros en los Estados Unidos hacia la Nueva Granada, determinando y justificando la cantidad, los lugares de procedencia, los rasgos morales de los emigrantes, el punto de partida, los medios de transporte, las estrategias de financiación, los empresarios con los

² Un balance general sobre esta ley y sobre otras iniciativas para la inmigración a lo largo del siglo XIX se encuentra esbozado en el artículo de Jairo Campuzano-Hoyos “Hemispheric Models of Material Progress in New Granada and Colombia (1810-1930)”, publicado en este número monográfico de la revista.

cuales negociar y el tipo de publicaciones con información detallada para crear expectativas de riqueza.

La memoria sobre la emigración de Herrán está compuesta de ocho párrafos con argumentaciones claramente diferenciadas que ameritan comentarios y explicaciones. En el primero, el agente público de Washington expone su principal propuesta: que se lleve a cabo una “emigración en gran número de familias”. A diferencia del Plan Ancízar que buscaba una inmigración paulatina, poco numerosa y casi experimental, esta propuesta pretendía que entre diez mil y doce mil familias viajaran a la república. Entre más colonos, decía Herrán, más rápido sería el retorno del capital invertido y más altos los rendimientos una vez que todas las colonias descubrieran los “elementos de riqueza y comercio” que yacían ocultos en el territorio neogranadino (AGN, MRE, DT2, t. 156, f. 156r);³ además, si eran muchos, tanto menos costosos serían el negocio del transporte y el pago de pasajes. Para Herrán, solo en la cantidad se encontraba la cualidad específica que se requería para lograr efectos positivos y duraderos en “la obra de la rejeñeracion moral é industrial de nuestro país” (155r-v). Considerable, notable, irresistible, excitante, evidente, poderosa es el modo en que Herrán pensaba esa masa de extranjeros que llegaría al país. Cada población o colonia, formada con médicos, farmaceutas, capellanes y provista de sus propios aparatos e instrumentos industriales y de comodidad, se concebía como un bloque homogéneo de una “misma sociedad” donde el migrante se sintiera en “su patria”, con “sus afecciones” y, por eso mismo, libre de caer en la “languidez” que podría generarle un medio extraño si no estuviera acompañado por sus semejantes (156r-v). Este primer párrafo da cuenta de un modelo de colonia que busca la preservación y extensión de una condición de origen antes que la mezcla con la población granadina. Lo que se pretendía con tal modelo era dar “ejemplo” y servir de “escuela” a la masa del pueblo granadino (157r).

Hay en esta manera de concebir la emigración un rasgo escenográfico, en la medida en que para Herrán las colonias extranjeras entrarían a la república no sólo para hacerla productiva sino también para *ser vistas* por los espectadores internos y externos. En efecto,

³ En adelante, para las citas y referencias de este documento sólo se indicarán los folios respectivos.

en el segundo párrafo, sobre las “ventajas políticas de este tipo de emigración” numerosa, el ministro estaba seguro de que con los “activos” y “civilizados” colonos de los Estados Unidos la Nueva Granada ganaría respetabilidad y fuerza *ante los ojos* de los países vecinos y limítrofes y que, además, gracias a su tendencia al orden y a sus hábitos de subordinación, infundirían en el pueblo granadino y en los “naturales salvajes” el “sosiego interior” (157v). Ante la coyuntura de las disputas limítrofes propiciadas por la doctrina del *uti possidetis* y de las recientes guerras intestinas, la esperanza de contar con la presencia de poblaciones extranjeras era para Herrán un modo de asegurar posesión y dominio en los territorios apartados y de proteger el interior de “incursiones de indios salvajes” y de insurrecciones indeseables.

Los seis puntos de colonización que propuso Herrán reflejan la importancia que para él tenía *la ostentación del dominio* como estrategia geopolítica. Bocas del Toro, Darién y la Guajira serían los emplazamientos sobre la costa atlántica donde irlandeses y estadounidenses disuadirían al “sistema de usurpación de la Gran Bretaña” (158r) y lograrían comunicar por tierra a Panamá, Chocó y Antioquia. En Guanacas, la colonia permitiría resistir cualquier nuevo intento de insurrección de los pueblos del sur, pues los extranjeros “impondrían el suave yugo de la civilización” a las “tribus semi-salvajes que habitan ese territorio” (158r). Finalmente, estaba el suroriente: en San Martín podrían ocupar el territorio en disputa con Venezuela proyectando su radio de influencia hacia el Meta, Orinoco y Casiquiare y, en Mocoa, servirían de apoyo al orden público y serían vistos como una fuerza de respaldo a los derechos de posesión que contrariaban Ecuador, Perú o Brasil.

Para Herrán, se trataba de entregar a las empresas de colonización la misión de fundar “una organización social de civilización, en donde no alcanzó o no quiso establecerla el gobierno de España, y donde no hay esperanzas que pueda establecerse por medio de granadinos” (157v). Pero, ¿por qué no había esperanzas de que los granadinos lo hicieran? Leyendo la memoria surge la pregunta de si acaso había para el expresidente una razón precisa que lo impidiera. Lo que parece plausible es que sus razones estuvieran imbricadas, pues, a medida que avanza el texto, en sus aserciones se mezclan argumentos geopolíticos y económicos con pensamientos morales

y raciales. Para Herrán el problema no residía simplemente en una baja densidad poblacional, sino que para él los granadinos no eran industriosos, no eran perseverantes y no podían someterse a “las penalidades del trabajo duro i á las privaciones de un desierto”, como sí cabría esperarlo de los colonos extranjeros (158r). A lo largo de la memoria de Herrán se puede ver cómo los granadinos, o al menos la mayoría de ellos, son pensados *a contrario sensu*, o por contraste con los extranjeros norteamericanos y europeos.

De los párrafos donde más se nota el tono elogioso a la virtud y al carácter norteamericanos y europeos es en el tercero, donde el ministro señala las razones de por qué “las empresas de emigración deben promoverse en los Estados Unidos”. Antes de despacharse en encomios morales, Herrán explica que en esa república había varias condiciones para una emigración provechosa: el “torrente incesante” de emigrados europeos disponibles (que dispensaría el costo de ir a buscarlos del otro lado del Atlántico); el ingente número de norteamericanos deseosos de emprender expediciones; las diversas empresas de colonización allí presentes, y las muchas compañías de navegación existentes para contratar los pasajes y transporte de materiales. Pero es a partir de unas razones de *geografía moral* que Herrán funda su convencimiento de que son los Estados Unidos el país en que se debía privilegiar la emigración. Para él, los empresarios norteamericanos parecían los mejores aliados para hacer la colonización o simplemente dirigirla, pues en este país existía un “estímulo moral” por las expediciones, a diferencia de los europeos quienes, decía Herrán, estaban inclinados al interés y al enriquecimiento (159r-v). El prestigio y distinción que los Estados Unidos tienen para Herrán son manifiestos en sus líneas, cercanas a las de un moralista clásico que escribe sobre caracteres nacionales. Así, para el diplomático, los Estados Unidos se distinguían de las demás naciones por su virtud ingénita y por su noble gusto por el trabajo. En su opinión, los ciudadanos norteamericanos “aman el medio que la produjo [su sociedad] i respetan hasta el entusiasmo, la actividad, la constancia, el valor i el heroísmo que le han dado las colosales proporciones i la creciente prosperidad que hoi ostenta a la faz del mundo asombrado” y, en ese mismo tono exaltado, continúa su alabanza diciendo que

no olvidan el ejemplo que les dejaron los primeros fundadores, cuya memoria tienen en tanta veneración que se enorgullecen de pensar en imitarlos i este aliciente de gloria los empeña de ordinario en las mas atrevidas empresas que llevan felizmente á cabo arrojando peligros, sufriendo privaciones i venciendo dificultades de todo jénero (159r).

Además del retrato puritano de una sociedad que vive en “la tradición de las virtudes de sus mayores”, que busca la gloria y cultiva la virtud como fin en sí mismo, Herrán apela aquí a la historia que se haría legendaria de un pueblo que avanzaba hacia la conquista y ocupación del Oeste, dispuesto a conocer y habitar la naturaleza salvaje pero pródiga de América (Turner, 1920; Cosgrove, 1998: 161-188). Se perciben en el texto de Herrán los elementos que darían lugar a la narración fundacional de cómo los estadounidenses “ayudados por las felices cualidades que les ha concedido la naturaleza” se iban transformando en espíritus de libertad y civilización mediante su avanzada hacia las costas de Oregón y hacia los territorios recientemente adquiridos tras la guerra con México.

Esta interpretación de la expansión de la república norteamericana se acentúa aún más en el cuarto párrafo que trata sobre la disputa de Texas entre México y los Estados Unidos: “En estos momentos se está consumando la usurpación de una parte del territorio mejicano, i este hecho que pasa á nuestra vista nos hace profunda impresion” (160r). En este punto, el ministro se proponía alejar cualquier temor de una posible amputación del territorio granadino por parte de la república del norte. Para Herrán, la verdadera amenaza consistía en “las pretensiones arrogantes de Gran Bretaña” y, por esta razón, era únicamente a través de una alianza con los Estados Unidos que los británicos podrían mantenerse a raya y permanecer circunspectos en el Caribe (161r). Para el expresidente, la disputa con México no se reproduciría en la Nueva Granada. Según él, Texas había sido entregada por los mismos mejicanos: la codicia de sus gobernantes anhelaba la separación aun cuando esto acarrearía la ruina de la nación mejicana (160v). En este pasaje, el discurso moral y racial se mezcla cada vez más con el político. En el texto se acusa a los mejicanos de codicia, anarquía general, negligencia, falta de valor, poco espíritu público, impericia y flojedad en el combate. “Vergonzoso en extremo es para los que pertenecemos a la raza Hispano-Americana tener que confesar que estas han sido las

principales causas de los males que ha sufrido i sufre aquel opulento país” (160v). Pero es aquí igualmente donde se puede percibir la flexibilidad del discurso o pensamiento racial pues, en lugar de dar lugar a creer que los granadinos podían sucumbir ante las potencias del norte por los mismos caracteres ingénitos que los ligaban con los mejicanos, dice Herrán que la Nueva Granada y Venezuela tendrían el valor y entusiasmo como “Sudamericanos” para vindicar la mácula que le ha dado México “á la raza española aclimatada en América” (160v-161r). Con estos términos propios de la etnología y la geografía moral de la época, Herrán por primera vez en su memoria describe positivamente –y no *a contrario*– el carácter propio de los granadinos, al menos de los políticos y militares, alegando que ellos pueden contar con sus propias cualidades frente a cualquier posible amenaza o invasión, a saber: denuedo, patriotismo y celo por la independencia de su asociación política. Un apunte con el que seguramente aludía a la guerra de independencia, las hazañas de Bolívar y los ejércitos colombianos.

En el párrafo quinto la retórica racial, moral y climatológica se impone definitivamente dentro del pensamiento geopolítico de Herrán. Aquí, el ministro pretende disuadir a las autoridades de promover la emigración de asiáticos (“coolies”), pues considera que el contacto con ellos sería pernicioso para los granadinos. En este sentido, la propuesta de Herrán se oponía a un punto especial de la ley de Ancízar que se mostraba abierta a la inmigración de norteamericanos, europeos y asiáticos:

Podrá el Poder Ejecutivo contratar la venida al país de indios Coolies en calidad de jornaleros, i contratar su trabajo con los agricultores granadinos. Los que contraten con el gobierno el trabajo de estos indios, indemnizarán los costos de inmigración i asegurarán el salario que debe pagárseles, a juicio del Poder Ejecutivo (*Colección...*, 1847: 2).

La distinción dentro de la ley resulta significativa. Empleando un vocabulario racial y aclarando que a los asiáticos se les tendrá “en calidad de jornaleros”, las autoridades ya daban cuenta de sus preferencias por los grupos humanos provenientes de Europa y de Norte América. Ahora bien, la memoria de Herrán no daba “importancia alguna á la emigracion de indios coolies” y buscaba hacer aún más evidente su preferencia racial mediante el rechazo tajante

a la contratación de asiáticos (161v). Según el ministro, sólo los migrantes europeos o estadounidenses podrían garantizar la llegada de “mejores métodos de industria agrícola, minera y fabril” (157r). Dando cuenta de unos presupuestos “científicos” propios de los debates filosóficos, etnológicos y geográficos que entonces circulaban ampliamente⁴, Herrán encontraba en este párrafo la oportunidad de desarrollar lo que para él era el objetivo principal de la emigración en Nueva Granada:

estender en la masa del pueblo los mejores métodos de industria, por medio de los conocimientos que lleven los emigrantes, por medio del ejemplo de laboriosidad [...] una influencia industrial hábil, que mueva la pesadísima apatía de la raza indígena: que venza la indolencia i la pereza que reinan en nuestro suelo: que destruya las preocupaciones que impiden la mejora social; en una palabra, que imprima á nuestras masas en general un impulso de civilizacion á que no puedan resistir (161v-162r).

Se reforzaba así la idea de una emigración *visible* que invitara a la emulación y regenerara lo que, para el diplomático, era el carácter atávico de “mas de la mitad de nuestra poblacion” (162r). Ante esta misión, los *coolies* no parecían tener ninguna influencia transformadora, ya que a los ojos del expresidente ellos eran “apáticos, preocupados, poco comunicativos con las personas que no son de su raza, abyectos i su trabajo es como el de los esclavos, bajo la severa vijilancia de un capataz” (162r).

Después de este párrafo, la memoria se enfoca en responder las dudas sobre la organización para movilizar a los extranjeros, sobre el presupuesto para el proyecto y sobre los medios para promocionar la Nueva Granada entre los extranjeros. El párrafo sexto esboza un sistema para llevar, equipar y establecer una primera oleada de colonos. Para conseguirlo, el ministro proponía que la Nueva Granada, en lugar de ejecutar, vigilara, invirtiera y contratara con empresarios de colonización en los Estados Unidos. Ellos se encargarían de llevar a cabo toda la colonización, desde el pasaje has-

⁴ Para un primer acercamiento a la circulación de este tipo de ideas en el contexto granadino, resultan orientadores: Silva, Renán (2002). *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín: Universidad Eafit-Banco de la República; y Nieto, Mauricio- Castaño, Paola - Ojeda, Diana (2005). “El influjo del clima en los seres organizados’ y la retórica ilustrada en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada”. En: *Historia crítica*, No. 30, pp. 91-114.

ta la expedición, instalación y explotación de riquezas. Una vez el tiempo y el proceso terminaran, el Gobierno comenzaría a otorgar tierras baldías a los colonos para que continuaran su avanzada hacia otras partes del país (163v). En el séptimo párrafo, sobre los fondos para las empresas de emigración, Herrán proponía contratar un empréstito que se amortizaría en un futuro con las rentas provenientes de los numerosos colonos y, mientras llegaba la bonanza, pagar los intereses con el presupuesto aprobado por el Tesoro Público para los proyectos de inmigración. Además, “la inmensidad de tierras baldías” de la República podía valer como fondo y garantía en la contrata con los empresarios encargados de la implantación de las colonias. Pero, para Herrán, lo que más valor tendría para estos empresarios estadounidenses sería el territorio del istmo de Panamá. En efecto, Herrán era consciente de los intereses internacionales en el camino hacia el Pacífico. Las compañías norteamericanas sabrían aprovechar la oportunidad de fundar una colonia en el Istmo y de facilitar las comunicaciones interoceánicas.

En el octavo y último párrafo contemplaba Herrán otros medios auxiliares para promocionar la Nueva Granada en los Estados Unidos. Este punto es particularmente relevante, puesto que da cuenta del modo en que la Nueva Granada quería hacer propaganda de su territorio. Por medio de una publicación en varios idiomas, Herrán proponía facilitar información sobre leyes y decretos de la República, garantías y derechos de que gozarían los colonos, lugares a los que irían, noticias y descripciones geográficas, estadísticas recientes, mapas, formas de vida, ciclos naturales, enfermedades recurrentes y, entre otros, posibles obstáculos que el medio podría oponer a las colonias. En este proyecto de publicación se despliega una imagen de la Nueva Granada a partir de la cual es posible realizar un balance final de la memoria como un texto que piensa la migración desde una geografía económica y moral con rasgos raciales.

Geografía económica y moral

Además del valor documental de esta memoria para el estudio de las políticas sobre la inmigración, en ella se puede ver el modo como el territorio y la población de la Nueva Granada eran entendidos por un representante eminente de la clase política con-

servadora. En efecto, el texto de Herrán puede ser leído a la luz de las tendencias del pensamiento geográfico durante la primera mitad del siglo XIX. Para el momento particular del auge de las ideologías republicanas, los discursos geográficos cumplían un papel determinante en la promoción de valores y proyectos estatales puesto que formaban parte de *una retórica de la transformación del territorio en nación*; además, la geografía era una práctica de la erudición que hacía parte de la formación política y filosófica de las personas letradas y, por extensión, de las élites de las repúblicas. El conocimiento geográfico del siglo XIX estaba enmarcado en una suerte de *teodicea* de la civilización y la libertad; la Tierra y sus partes se entendían a partir del progreso y las dificultades que sufría la providencial y universal misión civilizadora de la humanidad. En este sentido, el discurso geográfico se convirtió en una vía de moralización y espiritualización del espacio terrestre y de los grupos humanos que lo habitaban (Livingstone, 1991: 414-416). Por eso, no es una sorpresa el hecho de que textos con contenidos geográficos producidos en el período de las revoluciones de independencia funcionaran como geografías morales que incluían asuntos sobre la virtud, la sensibilidad, el carácter y el civismo (Livingstone, 2005: 328-329). En la memoria sobre la emigración de Pedro Alcántara Herrán resuena este tipo de pensamiento. En efecto, en sus propuestas, él integró la reflexión geográfica y, a través de ella, entendió el espacio granadino a partir de la imbricación de unos ideas políticas y económicas con otras morales y raciales.

Como ya se anotó, el principal objetivo de incentivar una emigración numerosa en la Nueva Granada consistía en la necesidad que tenía el país “de un impulso fuerte, irresistible, para que la masa del pueblo se aproveche de los elementos de prosperidad que posee sin conocerlos, i para que mejore su condicion” (155r). Para lo primero, los extranjeros se encargarían de mostrar cómo producir y sacar las riquezas del país y, para lo segundo, su ejemplo laborioso tendría una influencia en el ímpetu moral de los habitantes; en ambos casos, la emigración asumiría una función didáctica y formativa. Ahora bien, para lograr el efecto económico, Herrán sabía que era necesario convencer a los extranjeros de que la Nueva Granada poseía vastas riquezas que esperaban por ellos. Para lograr el efecto moral, el ministro debía tener más o menos claro de qué modo

la influencia moral podía garantizarse. ¿Cuáles eran los argumentos económicos con los que Herrán convencería a los extranjeros para emprender una colonización en tierras tropicales? Y ¿cuáles eran las razones que fundamentaban la idea de mejoramiento de la condición social granadina? Si bien la memoria de Herrán no permite dar una respuesta cabal ni detallada a estas preguntas, sí se puede, al menos, realizar el ejercicio de señalar sus posibles presupuestos.

Al final de su memoria o disertación sobre la emigración, es relevante que el ministro sugiriera que el “Ajente de emigración” (eventualmente, el mismo Herrán) debería velar por una publicación en español, inglés y francés que contuviera “muchas cosas sobre que es conveniente tengan los emigrados una noticia completa” y con la que “se presentarían i se daría respuesta á aquellas cuestiones que es natural hagan” (165r). Entre las preguntas, escribe Herrán, se debía pensar particularmente en estas: ¿“qué rejimen conviene á las personas no aclimatadas: qué deben prometerse del país: qué obstáculos tienen que superar: qué privaciones que sufrir”? Se trata de un tipo de preguntas capitales pues eran las que iban a permitir construir las *expectativas de territorio* en Nueva Granada. En efecto, en la dicha publicación,

debería hacerseles un fiel cuadro en el que *nada pudiera escaparse á sus ojos*; porque lo que nos importa no es que vayan emigrados, sino que vayan con pleno conocimiento de las dificultades naturales que se presentan en el país, para que ninguno pueda jamas decir que procedió engañado, i solo se resuelvan á ir *los que se sientan con bastante valor, actividad i constancia* para vencer aquellas dificultades, los cuales *no se desalentarán* á la vista de algunas privaciones, ántes bien las aceptarán *gustosos* en cambio del provecho que con *industria i perseverancia* podrán *prometerse sacar* de los numerosos elementos de riqueza que *encierra* nuestro país (165v)⁵.

Como se ve, la publicación que contemplaba Herrán consistía en una especie de manual o cartilla que describiría el territorio granadino y, puntualmente, los lugares de las colonias. Una descripción que debía propiciar el interés de aquellas personas cuya *sensibilidad* no se amedrentaría ante las dificultades y que, más bien, se

⁵ Los énfasis en la cita son para resaltar el modo en que lo económico se mezcla con lo moral.

entusiasmaría ante la expectativa de un país que *liberaría* sus riquezas encerradas con la fuerza del trabajo y el conocimiento de la industria. A la hora de hablar de “los abundantes elementos de riqueza que posee la Nueva Granada” (161v), Herrán emplea en su memoria ese lenguaje sugestivo mediante el cual se da a entender que las potencias productivas de la naturaleza yacen dormidas, escondidas, revueltas, secretas, a la espera del saber industrioso extranjero. Así, por ejemplo, dice Herrán, hablando de la actividad del “beneficio” de la naturaleza en alusión a los procesos ligados a la minería:

Los territorios de Bocas del Toro, Darien, Goajira, San Martin, Guanácas i Mocoa serán para nosotros tesoros escondidos, ó mas bien un gravámen miéntras no se establezcan en ellos *extranjeros industriales que con valor i perseverancia beneficien los elementos de riqueza que la naturaleza ha prodigado allí* (158r).

Para Herrán, la mejor manera de poner ante los ojos de los extranjeros tal cuadro de expectativas de riqueza era la inclusión en la publicación “de un mapa de la Nueva Granada” y, específicamente, “el que acaba de formar i publicar nuestro compatriota el Sor. Acosta i que fácilmente podría apropiarse al objeto marcando en él lo que necesiten conocer los emigrados” (165r). La inclusión de la cartografía en la propuesta de Herrán debe entenderse como un refuerzo para la promoción de esas *expectativas de territorio* entre los extranjeros. Resulta interesante que Herrán contemplara la posibilidad de marcar sobre el mapa otro tipo de informaciones diferentes a las que ya estaban dentro del publicado por Acosta (ver mapa en *Imagen 1*). Para Herrán, en el espacio de la representación cartográfica era susceptible yuxtaponer todo tipo de datos o señales que permitieran acrecentar las promesas y trazar planes de acción para la extracción de la riqueza.

Publicado en París en 1847, el mapa de Joaquín Acosta se inscribe dentro de los primeros intentos de una cartografía oficial de la Nueva Granada que identificara las fronteras del país a partir del principio del *uti possidetis* de 1810 y luego de la disolución de Colombia en 1830 (Duque Muñoz, 2008; 2009)⁶. Para su confección,

⁶ Existe una segunda versión de este mapa, publicada en 1858 por José María Samper, en la que se realizaron cambios significativos en el límite fronterizo con Brasil y en la que se trazó una división administrativa interna del país según el sistema federal que se había adoptado.

Acosta se había basado en sus expediciones por el territorio y en las informaciones de Humboldt, Boussignault, Roulin, Ribero y J. M. Restrepo. Además, contaba con el respaldo de los documentos coloniales a los que había logrado acceder siendo Secretario de Relaciones Exteriores, y que había consultado para su trazado de la frontera con Venezuela durante el mandato presidencial del mismo Pedro Alcántara Herrán, entre 1843 y 1845. En el mapa se representa ante todo el aspecto físico de la Nueva Granada e incluye la localización de minas, ruinas, caminos, ciudades y villas, aguas minerales, volcanes, cadenas montañosas, ríos, lagunas y litorales. Además, cuenta con cinco recuadros que informan sobre las potencialidades y condiciones del país: 1) *El Plano del puerto de Sabanilla*, en la desembocadura del transitado río Magdalena, levantado bajo la administración del Presidente Herrán por Jayme Brun en 1843. 2) Un mapa de la *Posición de la Nueva Granada respecto de las Antillas, del seno Mejicano y de los Estados vecinos* que da cuenta de la posición estratégica de la república en la región. 3) El plano del *Puerto de Cartagena*. 4) Un *Corte de los tres ramos de la cordillera de los Andes*, valioso aporte para la comprensión de la constitución geológica general del País y, por ende, base para la explotación de minerales. 5) Por último, un *Plano de Bogotá* realizado por el Coronel José María Lanz en 1832, y que es uno de los primeros que se imprimieron de la capital del país (Acosta de Samper, 1901). Herrán, quien seguramente conocía la reciente impresión del mapa de Acosta al momento de escribir su memoria, pensó acertadamente en él para integrarlo en su idea de publicación. Esta hipotética inclusión habría seguido la idea que prevalecía durante el mandato de Mosquera, para quien “los ensayos geográficos y la cartografía se convertían en medio de propaganda” debido a “una tendencia marcada durante las primeras décadas de vida independiente” para mostrar “el país y sus riquezas con el fin de atraer la inmigración y la inversión extranjeras” (Duque Muñoz, 2009: 134 y ss.).

Pero si el mapa de Acosta servía para mostrar las riquezas ocultas en el territorio y para señalarle los espacios promisorios a una colonización industriosa y perseverante, la publicación que tenía en mente Herrán también desplegaba una geografía moral y étnica susceptible de ser proyectada sobre ese mismo mapa. A una representación cartográfica que interpretaba el territorio granadino en

términos estadísticos, físicos, geológicos y económicos, Herrán le superpondría una cartografía moral y étnica en la que se asociarían las particularidades del territorio con el carácter de sus habitantes. El resultado no sería otro que el de exaltar la energía de los ciudadanos europeos y estadounidenses para que sintieran con optimismo su providencial tarea de llevar la civilización a los “naturales salvajes” de la Nueva Granada (157v). Como ya se ha visto, para Herrán la inmigración no sólo se justificaba como medio para aumentar el trabajo y la producción en el territorio, sino que, según él, era el único medio para despertar las riquezas naturales y educar a los grupos humanos que dormían en ellas. Desde este punto de vista, el texto de Herrán también puede emplearse para entrever el complejo cruce entre el pensamiento geográfico y racial presente en las propuestas sobre inmigración y emigración de la Nueva Granada.

La pregunta por la relación entre la migración y la historia de las razas fue un tema de gran importancia a lo largo del siglo XIX (Livingstone, 1991: 426). En efecto, el fenómeno del movimiento masivo de personas alrededor del globo ocupaba un lugar notable en los debates públicos, ejercidos con particular denuedo y detalle en París, Londres y Filadelfia (Livingstone, 1991; 2002; 2005; 2008). Antes que la teoría de la evolución y las investigaciones bacteriológicas tomaran relevancia, y en pleno furor de la confrontación entre *monogenistas* y *poligenistas*, un interrogante concitaba el interés de políticos y estudiosos de la geografía y la antropología: ¿cuáles son los efectos que produce la migración de la civilización hacia los pueblos originarios? Se trataba de una pregunta que dejaba pensar en la posible degeneración de las razas por medio del contacto o de su traslado de un clima a otro diferente o, como lo insinuaba Herrán, en la posible regeneración de una raza que habita en un clima tropical por medio del contacto con una raza aclimatada, o con mayor capacidad de aclimatación, proveniente de un clima templado. Un pensamiento como este sólo podía surgir bajo el presupuesto según el cual las zonas climáticas y sus habitantes pueden ser descritos y explicados relacionamente a partir de juicios morales. Tal y como lo ha estudiado David N. Livingstone, en la historia de las ideas, representaciones y conocimientos sobre los climas de la tierra yace una geografía moral que ha sido empleada continuamente, y en cada momento de manera distinta, para forjar discursos e ideologías con

prejuicios raciales (1991: 429; 2002). Los proyectos sobre migración, por ejemplo, son casos en los que cabe rastrear este mecanismo.

La ampliamente explotada correlación entre clima habitado y costumbres, desarrollada en los escritos de Montesquieu, François Bernier, John Milton, Jean Bodin o Juan Huarte puede rastrearse en la *Política* de Aristóteles y, antes, en el hipocrático *Aire, Aguas y Lugares*, piedra de toque de la tradición médico-filosófica. En esta matriz de las zonas climáticas que dividen el mundo en grandes franjas de latitudes (fría, templada y tropical o tórrida), los europeos, por ejemplo, expuestos al cambio extremo y las exigencias de las estaciones, suelen ser caracterizados como agudos, independientes y valerosos, mientras que los asiáticos y africanos, cerca de la zona tórrida en donde la naturaleza es pródiga y espontánea y los ciclos de sol poco variables, son descritos como indolentes, cobardes y complacientes con la tiranía. Para ambos casos, las cualidades morales y sus enfermedades o tendencias connaturales estarían directamente relacionadas con el entorno habitado. Pero, de manera exclusiva, la zona templada aparece en esta matriz como aquella que produce o aloja seres virtuosos y, por extensión, la más propicia para el crecimiento saludable de la civilización y de la producción de artes y ciencias. Desde luego, las ideas asociadas a los presupuestos *etno-climáticos* son mucho más complejos y detallados de lo que se acaba de exponer; lo que interesa aquí es entender esquemáticamente la manera en que se realiza la correlación entre el clima de un lugar y sus habitantes y cómo un etnocentrismo –en este caso europeo– proyecta una valoración moral de los *otros* pueblos diferentes y lejanos. Aquí, precisamente, el pensamiento racial también tiene sus raíces, pues la interpretación moral y étnica del clima se ajusta a las correlaciones entre lugar y raza.

Ahora bien, es importante anotar una característica operativa de este discurso moral y étnico del clima: su indecisión o indeterminación causal. ¿Es el suelo o el clima los que forman la complexión de los habitantes? ¿O acaso la complexión es propiedad esencial de cada raza y el clima en que habita es el lugar más semejante y propicio que ha encontrado para sí? En la indecisión de responder la pregunta reside el éxito del discurso étnico-racial, pues en esa medida el sistema de diferenciación y jerarquía de razas es maleable según las circunstancias. Lo mismo sucede con el término raza, que aparece

frecuentemente en los textos del siglo XIX pero que no tiene un uso único y, sobre todo, no siempre se refiere a una definición esencialista de individuos o grupos. De nuevo, la indecisión es característica. Sin ser un sistema rígido, este acervo de ideas y correlaciones provistas de encomios y censuras morales resultaron útiles para seleccionar y legitimar aquellos grupos que tomarían parte en las decisiones políticas, así como para filtrar y organizar los mecanismos y vías de la llamada movilidad social⁷.

Por su parte, al menos a partir de la memoria sobre la emigración, Herrán creía que él y sus semejantes granadinos de la élite militar, política y letrada eran la raza española aclimatada solicitando la ayuda de otras razas aclimatadas (los estadounidenses) o con capacidad de aclimatarse (los europeos) para lograr hacer entrar en las tierras tropicales la avanzada de la civilización. En ese sentido, cabe pensar que la posición de Herrán hacía parte de un discurso y modo de pensar más bien hegemónico y en buena medida compartido por las ideologías republicanas e imperiales del Atlántico.

Dentro de sus responsabilidades, el “Ajente de emigración” vigilaría con celo “las buenas cualidades que deben tener los emigrados que vayan por cuenta de empresarios” (164v), esto es, tendría que comprobar que los extranjeros sí cumplieran con los criterios étnicos y morales que tanto alababa. El Ajente de emigración se mostraría entonces como un geógrafo de la virtud y un censor del “enjambre de mendigos que tenemos en casi todas nuestras poblaciones” (162v). Los pueblos nativos que habitaban en Popayán, Buenaventura, Cauca, La Guajira, Pasto o Tierra-adentro, así como “los grupos de negros fujitivos i agrestes” eran para el experto General de la Guerra de los Supremos el enemigo interno, la masa a la que era preciso hacerle frente y reformar. En efecto, en su memoria trata a estas poblaciones como “hordas” que

⁷ Vale la pena indicar algunas referencias sobre la historia de las representaciones e ideologías raciales en el periodo que aquí se estudia. Wheeler, Roxann. (2000). *The Complexion of Race. Categories of Difference in Eighteenth-Century British Culture*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press; Chaplin Joyce E. (2002). “Race”. En: Armitage D. y Braddick, M.J. *The British Atlantic World, 1500-1800*. New York: Palgrave. pp. 154-173; Deans-Smith, Susan (2005). “Creating the Colonial Subject: Casta Paintings, Collectors, and Critics in Eighteenth-Century Mexico and Spain”. En: *Colonial Latin American Review*, No. 14, pp. 169-204. Sebastiani, Silvia (2013). *The Scottish Enlightenment Race, Gender, and the Limits of Progress*. New York: Palgrave; Schaub, Jean-Frédéric (2015). *Pour une histoire politique de la race*. Paris: Seuil.

serán en todo tiempo un instrumento de mal, porque además de luchar con todas las fuerzas que les presta la barbarie para impedir los progresos de la civilización, están dispuestos a ser movidos por cualquier enemigo de la República i obrar no solo contra el Gobierno, sino contra la sociedad i contra los ciudadanos particulares i sus propiedades (158v).

Por eso, ante la amenaza de dislocación social, Herrán –hablando en nombre de la élite granadina– sentía la “necesidad urgente” de trabajar con los futuros colonos provenientes de los Estados Unidos para “aumentar la población civilizada en aquellos puntos por donde un día podemos estar espuestos á irrupciones de tribus salvajes ó de huestes semi-bárbaras”.

Esta propuesta de emigración de Herrán da cuenta de cómo la esquivada noción de raza y la concepción económico-moral del territorio fueron dos elementos ineludibles en los debates y tendencias intelectuales con los cuales se pensaban los proyectos de políticas sociales e internacionales en la Nueva Granada.

Sobre el documento y la edición propuesta

A continuación, se transcribe todo el documento que con el título de *Emigración* escribió Pedro Alcántara Herrán desde Washington en 1848 y que actualmente reposa en el Archivo General de la Nación, en el fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, transferencia 2, tomo 156, folios 155 a 165; igualmente, existe un traslado en el tomo 151 del mismo repositorio, folios 25 a 37. Por lo que he podido averiguar, este documento ha sido escasamente referido en los estudios históricos. Hemos decidido publicarlo por primera vez para propiciar su consulta entre investigadores y lectores curiosos.

En la edición que se propone se decidió mantener la ortografía y puntuación del original; en la transcripción se señalaron los folios del original para facilitar la citación, así: [Fol. 160r]; las palabras en cursiva son énfasis que en el original aparecen con un subrayado.

Quiero agradecer a Daniel Gutiérrez Ardila por mostrarme esta fuente y haberme animado a editarla y comentarla. Igualmente, le agradezco a Mauricio Tovar del Archivo General de la Nación por compartirme una fotografía de la primera página de la memoria de Herrán, y a Anthony Picón de la Biblioteca Nacional de Colombia

por facilitarme una copia digital en alta resolución del mapa de Joaquín Acosta. A María Camila Cardona le agradezco por su ayuda en la transcripción 

Referencias

Fuentes

Archivo General de la Nación (AGN), Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Delegaciones, Transferencia 2 (DT2), Tomos (t.) 151-156.

Colección de documentos sobre inmigración de extranjeros, reimpresos de La Gaceta de la Nueva Granada, Número 611, del 13 de setiembre de 1847, Bogotá, Imprenta de J. A. Cualla, 1847. [En Línea], <http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/brblaa144940.pdf> (10 de noviembre de 2016).

Estudios

Acosta de Samper, S. (1901). *Biografía del General Joaquín Acosta*. Bogotá: Librería Colombiana Camacho Roldán & Tamayo. [En línea] <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/bio/indice.htm> (12 de noviembre de 2016)

Aya Smitmans, M.T. - Carvajal Hernández, L. - Téllez Iregui, G. (2010). “Indagación sobre las causas de la escasa inmigración en Colombia: ¿ausencia de políticas públicas o políticas públicas restrictivas?” En: *Revista Opera*, 10, pp. 167-183.

Cosgrove, D.E. (1998). *Social Formation and Symbolic Landscape*. Madison: The University of Wisconsin Press.

Chaplin Joyce E. (2002). “Race”. En: Armitage D. - Braddick, M.J. (eds.). *The British Atlantic World, 1500-1800*. New York: Palgrave, pp. 154-173.

Deans-Smith, S. (2005). “Creating the Colonial Subject: Casta Paintings, Collectors, and Critics in Eighteenth-Century Mexico and Spain”. En: *Colonial Latin American Review*, 14, pp. 169-204.

Duque Muñoz, L. (2008). “Territorio nacional, cartógrafa y poder en la Nueva Granada a mediados del siglo XIX”. En: *Amérique Latine, histoire et mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 15. <http://alhim.revues.org/2907> (12 noviembre de 2016).

Duque Muñoz, L. (2009). “El discurso geográfico y cartográfico colombiano sobre los límites entre Nueva Granada y Venezuela: 1830-1883”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Vol. 36, No. 1, Bogotá. pp. 125-152. <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/issue/view/1297> (12 noviembre de 2016).

Livingstone, D. N. (1991). “The moral discourse of climate: historical considerations on race, place and virtue”. En: *Journal of Historical Geography*. Vol. 17, No. 4, pp. 413-434.

- Livingstone, D. N. (2002). "Race and moral climatology: notes toward a genealogy". En: *Journal of Historical Geography*. Vol. 28, No. 2, pp. 159-180.
- Livingstone, D. N. (2005). "Risen into Empire. Moral Geographies of the American Republic". En: Livingstone, David N. - Withers, Charles W. J. (eds.). *Geography and Revolution*. Chicago: The University of Chicago Press, pp. 304-335.
- Livingstone, D. N. (2008). *Adam's Ancestors. Race, Religion and the Politics of Human Origins*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Martínez, F. (1997). "Apogeo y decadencia del ideal de la inmigración europea en Colombia, siglo XIX". En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 34, No. 44, Bogotá, Banco de la República, pp. 2-45.
- Nieto, M. - Castaño, P. - Ojeda, D. (2005). "'El influjo del clima en los seres organizados' y la retórica ilustrada en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada". En: *Historia crítica*, 30, pp. 91-114.
- Posada, E. - Ibáñez, P. María (1903). *Vida de Herrán*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Romero, V. (2012). "Legislación y políticas en Nueva Granada y Chile para atraer la inmigración extranjera a mediados del siglo XIX". En: *Amériqúe Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 24. <http://alhim.revues.org/4326> (12 noviembre de 2016).
- Schaub, J.-F. (2015). *Pour une histoire politique de la race*. Paris: Seuil.
- Sebastiani, S. (2013). *The Scottish Enlightenment Race, Gender, and the Limits of Progress*. New York: Palgrave.
- Silva, R. (2002). *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*, Medellín: Universidad Eafit-Banco de la República.
- Turner, F. J. (1920). *The frontier in American history*. New York: H. Holt and Company. <https://archive.org/details/cu31924016878013> (12 de noviembre de 2016).
- Wheeler, R. (2000). *The Complexion of Race. Categories of Difference in Eighteenth-Century British Culture*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Emigracion

481
155

Parágrafo 1.^o

Debe promoverse en considerable número de familias.

El pensamiento de promover la emigracion en considerable número de familias, consulta a un tiempo la fecunda i eficaz influencia de este medio de civilizacion i de mejora, la economia de los gastos, una mas pronta i segura indemnizacion la comodidad i aliento de los emigrados i por último, mayor probabilidad de llegar mas pronto a obtener una emigracion espontánea i gratuita: fué secundario pero no ménos importante a que con empeño debe procurarse llegarlos.

Una emigracion lenta i insensible estará siempre aislada i en una condicion de verdadera languidez. Su aislamiento le impedirá hacer progreso alguno notable, porque no contará con una cooperacion propia i adecuada, i aun es posible carezca de estímulos que desarrolen i activen su energía o sus capacidades. Desalentada i débil, su ejemplo será estéril i nula su influencia sobre la mejora social. Nuestro país necesita de un impulso fuerte, irresistible, para que la masa del pueblo se aproveche de los elementos de prosperidad que posee sin conocerlos, i para que mejore su condicion. Este impulso no puede dársele una emigracion lenta i insensible, cuya existencia ni siquiera llegará a ser apreciada. Si se espera de la emigracion una útil reforma en las costumbres populares, la

Primera página de la memoria sobre la emigración de Pedro Alcántara Herrán escrita en 1848. Foto cortesía del Archivo General de la Nación de Colombia.

Sobre la emigración

Por Pedro Alcántara Herrán
Washington, 1848

[Fol. 155r]

Emigracion

Parágrafo 1°

Debe promoverse en considerable número de familias

El pensamiento de promover la emigracion en considerable número de familias consulta á un tiempo la fecunda i eficaz influencia de este medio de civilización y de mejora, la economía de los gastos, una mas pronta i segura indemnización, la comodidad y aliento de los emigrados i por último, mayor probabilidad de llegar mas pronto a obtener una emigracion espontánea i gratuita, fin secundario pero no menos importante a que con empeño debe procurar llegarse.

Una emigracion lenta e insensible estará siempre aislada i en una condicion de verdadera laguidez. Su aislamiento le impedirá hacer progreso alguno notable, porque no contará con una cooperacion propia i adecuada, i aun es posible carezca de estímulos que desarrollen i exiten su enerjía o sus capacidades. Desalentada y débil, su ejemplo será estéril i nula su influencia sobre la mejora social. Nuestro pais necesita de un impulso fuerte, irresistible, para que la masa del pueblo se aproveche de los elementos de prosperidad que posee sin conocerlos, i para que mejore su condicion, i ese impulso no puede dársele una emigracion lenta é insensible, cuya existencia ni siquiera llegará á ser apercebida.

Si se espera de la emigracion una útil reforma en las costumbres populares, la [Fol. 155v] introduccion de mejores métodos de industria, el desarrollo de los opulentos recursos que encierra nuestro pais, la apertura de importantes vías de comunicacion, el incremento de nuestro comercio, en suma, los dones de una civilizacion mas adelantada, no será sin duda llevando aisladamente algunas decenas de individuos que se conseguirán estos grandes objetos, a los que solo

puede pensarse en llegar promoviendo la emigracion en masas considerables que lleven en sí mismas las condiciones de su conservacion y de su progreso, imponentes desde el principio por su fuerza y capaces de hacerse sentir en el pais. En corto número, los emigrados desaparecerían en medio de las masas, sin poder imprimirles la mas lijera modificacion; miéntras que en número considerable formarían poblaciones homogeneas, poderosas por esto mismo para influir ventajosamente en la mejora social. Tales poblaciones compuestas de individuos inteligentes, honrados i laboriosos vendrían á ser como centros comunes de civilizacion; al principio limitarían su influjo a las masas con que inmediatamente se hallaran en contacto; mas á la larga su instruccion y su ejemplo podrían llegar a tener un efecto decisivo en la obra de la rejeneracion moral é industrial de nuestro pais.

Al mismo tiempo que esta idea de promover en grande la emigracion promete un resultado de mas notable suceso, consulta tambien la economía en los gastos, o mejor dicho, el mayor provecho de ellos, porque con los mismo fondos concentrados i aplicados de una vez se conseguiría un número mas considerable de individuos, que diseminando esos fondos y aplicándolos en períodos sucesivos a llevar directamente unas en pos de otras pequeñas partidas de emigrados.

El *pasaje* que debe considerarse el [Fol. 156r] gasto mas fuerte se obtendría en mejores términos siendo muchos que siendo pocos los pasajeros, i en cuanto á los preparativos para recibirlos i ausiliarlos en nuestros puertos, serán con corta diferencia los mismos en uno i otro caso, al menos bajo considerables aspectos. De la misma manera por este sistema la República puede ser mas pronta i seguramente indemnizada por medios directos ó indirectos de los fondos que consagre á la emigracion; prescindiendo de que tal indemnizacion podría empezar á verse en el mayor rendimiento que tendrían las rentas públicas, aumentada la poblacion tributaria por un considerable número de emigrados, hecha mas productiva la industria por sus métodos i descubiertos por su actividad i puestos en circulacion nuevos elementos de riqueza i de comercio.

De otra parte este sistema ofrece ventajas para poder levantar con ménos dificultad expediciones de emigrados i para proveerlas mejor de equipo, menaje é instrumentos de trabajo. La idea de ir á

encontrarse aislados en medio de una sociedad cuyo idioma i costumbres les son desconocidos, podría ser un motivo poderoso de retraccion siendo pocos los emigrados, i este motivo no existiría yendo en considerable número de familias. En este caso el aislamiento no se ofrecería ya a su espíritu, porque irían en el seno de su misma sociedad, i en ella encontrarían las relaciones bajo que siempre habían vivido i la cooperacion i servicios que mutuamente necesitasen.

Bajo esta perspectiva la adopcion de un nuevo suelo solo les presentaría las esperanzas de mejorar de suerte sin la dura prueba del abandono absoluto de su patria i de sus afecciones. Tambien conduciría este sistema al mejor equipo de la [Fol. 156v] emigracion, pues siendo muchos podrían proveerse de recursos que costeados en comun ocasionarían un pequeño gasto á cada individuo, miéntras que sería individualmente exorbitante supuesto un número reducido de emigrados. Yendo de una vez en número bastante para formar siquiera una pequeña población, podrían llevar un médico, un farmacéuta, un capellan si quisieran, lo mismo que aparatos é instrumentos para ejercer en grande algunos ramos de industria i otras cosas de importancia ó comodidad, pero que solo serían posibles á una expedición algo numerosa.

Por último el pensamiento de promover la emigracion en considerable número de colonos consulta el grande resultado secundario, que nunca debe perderse de vista, de inclinar hácia la Nueva Granada parte de la emigracion espontánea y gratuita que sin cesar se dirige del continente europeo hácia suelo mas fecundo y ménos agotado de la América; emigracion que sostenida por necesidades imperiosas y constantes, verdaderas leyes del orden moral, no está sujeta a caprichos ni a mudables continjencias, sino que durará miéntras existan las causas, por mucho tiempo inalterables, que produjeron en un principio aquellas necesidades i que constantemente las alimentan i mantienen. El día que la Nueva Granada vea asegurado ese importante resultado debe empezar á contar una era de positivas mejoras, i ese día que debemos confiar llegue, pero que en el curso comun de los acontecimientos llegaría tarde, puede anticiparse haciendo un esfuerzo eficaz para fundar en la República dos o tres poblaciones de emigrados, las cuales no tardarán en hacer progresos notables que alcanzando a percibirse [Fol. 157r] desde el exterior serán ellos solos una invitación viva i el mejor aliciente para empeñar nuevos colo-

nos. Hoi se necesita de estímulos directos i de agentes del Gobierno que llamen la emigracion, que la encaminen i la impelan; después de que existan algunas poblaciones, su existencia, su prosperidad i la solicitud interesada de los primitivos fundadores, tendrán mas poder i suceso para estimular i mantener la emigracion, que los esfuerzos directos del Gobierno i aun que la liberalidad misma de nuestras leyes.

Todo lo que acaba de esponerse en el presente parágrafo presta fundamento bastante para establecer el siguiente concepto que puede mirarse a un tiempo como resúmen i como conclusion. De una vez debe emprenderse la obra de transportar á la Nueva Granada diez o doce mil familias que lleven los mejores métodos de industria agrícola, minera y fabril. Con estas familias se fundarían tres o cuatro poblaciones, una en la costa del Atlántico, otra en lo interior de la República i otra en el Sur. Los lugares destinados para estas poblaciones deberían ser los mas ventajosos para que prosperen, para que puedan atraer nuevos colonos, difundirse en el pais en todas direcciones, i mas que todo para que estas nuevas poblaciones sirviesen de escuela y de ejemplo á la masa del pueblo á fin de que aprenda á trabajar de un modo provechoso, que le proporcione los medios de mejorar su propia condición. Si desechando el pensamiento indicado, se quiere llevar la emigracion en pequeñas partidas i lentamente, este procedimiento será dispendioso: no se conseguirá por medio de él que llegue el caso de que vayan emigrados enteramente de su cuenta á establecerse [Fol. 157v] en la República: serán precarias ó mas tardías i siempre incompletas las mejoras sociales que se esperan de la emigracion industriosa: otras naciones se aprovecharán de las oportunidades que nosotros perdemos, i en fin será mas difícil i remota la indemnizacion que la República debe prometerse de los gastos que anticipe.

Parágrafo 2º

Ventajas que bajo el aspecto político podrían sacarse de una emigracion considerable.

Prescindiendo de lo que en lo jeneral ganara la República en respetabilidad i fuerza á los ojos de nuestros vecinos i limítrofes por

medio de una emigracion numerosa, activa y civilizada como es la que se brinda en los Estados-Unidos; y prescindiendo tambien de la influencia de una emigracion de las condiciones en el mantenimiento del sosiego interior, ya por su propia tendencia al orden, ya por las ideas i habitos de subordinacion que difundiera en las masas; podrían obtenerse además en favor de la condicion política del pais algunas ventajas secundarias de nó poca consideracion: una de estas ventajas sería la de poder fundar poblaciones respetables en algunos lugares que merecen particular atencion, bien para asegurar el dominio de la República en estensas comarcas, bien para defender á las poblaciones vecinas de incursiones de los indios salvajes, ó bien para asegurar una organizacion social de civilizacion en donde no alcanzó ó no quiso establecerla el Gobierno de España, i donde no hai esperanzas que pueda establecerse por medio de Granadinos. Los territorios de Bocas del [Fol. 158r] Toro, Darien, Goajira, San Martin, Guanácas i Mocoa serán para nosotros tesoros escondidos, ó mas bien un gravámen miéntras no se establezcan en ellos estranjeros industriosos que con valor i perseverancia beneficien los elementos de riqueza que la naturaleza ha prodigado allí; pero que los ha puesto fuera del alcance de los hombres que no se sometan á las penalidades del trabajo duro i á las privaciones de un desierto. Además en cada territorio una poblacion de emigrados ofrecería una ventaja peculiar á la situacion i á las circunstancias: en Bocas del Toro no podemos poner mejores defensores contra el sistema de usurpacion de la Gran Bretaña que Norte-Americanos é Irlandeses. En el Darién nos harían la gran obra de poner en comunicacion por tierra á las provincias de Chocó y Antioquia con la de Panamá. En Bahía-honda ó Portete nos asegurarían la posesion de la Goajira. En San Martin nos servirían como primer paso para ocupar el estenso territorio que nos disputa Venezuela entre el Meta, el Orinoco i el Casiquiare. En Guanacas impondrían el suave yugo de la civilizacion á las tribus semi-salvajes que habitan ese territorio, i facilitarían la comunicacion entre las provincias limítrofes. Por último en Mocoa serían un apoyo del orden público i un principio de fuerza para sostener nuestros derechos á la posesion de un territorio vasto é importante que si nó el Ecuador ó el Perú, con el tiempo podrá usurparnos el Brazil. Si la República no quiere abandonar sus valiosas posesiones despobladas ó solo habitadas por hordas salvajes, á la barbarie de estas, ó á los

riesgos de una usurpacion exterior, es preciso de una vez aunque le cueste algunos sacrificios, haga un esfuerzo eficaz para poblar i civilizar aquellas incultas [Fol. 158v] comarcas que ahora le pertenecen de derecho, pero que en realidad no ocupa ni ocupará jamas por los ineficaces medios de que hasta ahora se ha valido.

Respecto de las hordas salvajes ó medio civilizadas no hai que engañarse creyendo que nunca pueden ser una amenaza ni encerrar motivo alguno de peligro para el porvenir. Estas hordas á las que deben agregarse los grupos de negros fujitivos i agrestes, serán en todo tiempo un instrumento de mal, porque además de luchar con todas las fuerzas que les presta la barbarie para impedir los progresos de la civilizacion, están dispuestos a ser movidos por cualquier enemigo de la República i obrar no solo contra el Gobierno, sino contra la sociedad i contra los ciudadanos particulares i sus propiedades. Vease lo que está pasando en Yucatan, en Mosquitos, en Nuevo Méjico..... pero no es necesario buscar ejemplos fuera de la Nueva Granada. Las provincias de Popayan, Buenaventura, Cauca, el territorio Goajiro, el pueblo de la Laguna que con su poca poblacion llegó a levantar en masa á todos los indios del canton de Pasto, los pueblos de Tierra-adentro nos dan ejemplos que no necesitan explicacion, i que deben hacernos pensar con seriedad en la necesidad urjente que tenemos de aumentar la poblacion civilizada en aquellos puntos por donde un dia podemos estar espuestos á irrupciones de tribus salvajes ó de huestes semi-bárbaras.

Parágrafo 3°

Las empresas de emigracion a la Nueva Granada deben promoverse en los Estados Unidos.

Sabido es [Fol. 159r] que de varios países de Europa, con especialidad de Irlanda i de Alemania hai una constante emigracion a los Estados Unidos. Esta emigracion es espontanea, no ofreciéndose ventajas ni conceciones especiales á los emigrantes que vienen únicamente atraidos por los numerosos medios de industria que brinda el pais, por sus abundantes recursos i por la libertad i garantías de que en todos sentidos se goza. Pero no todos los emigrados encuentran luego facilidad de establecerse, quedando parte de ellos dispo-

nibles durante algunos meses para empeñarse en nuevas empresas de colonización. Este momento es el que convendría aprovechar para dirigir á la Nueva Granada una parte del torrente incesante de emigrados que todos los años aumenta prodijiosamente la población de los Estados-Unidos. La mayor dificultad que es la de reducirlos a dejar su país estaría ya vencida, i de otro lado ellos mismos habrían hecho ya de su cuenta parte de los costos del viaje i de los preparativos necesarios para su nuevo establecimiento.

Si la emigración fuera a buscarse á Europa habría mas obstáculos que superar i los gastos serían mayores. Esto traería también la necesidad de dividir los fondos i los esfuerzos sin otro fruto que tener diversas empresas aisladas é incoherentes incapaces de producir los importantes efectos de una emigración de un mismo origen, unida por sentimientos i esperanzas i cuyos individuos formasen una sola sociedad idéntica en el principio, en los medios i en el fin.

Pero la gran ventaja de promover la emigración por medio de empresarios Norte-Americanos estaría en el estímulo moral que conduce a los hijos de este país en las empresas de [Fol. 159v] colonización, estímulo mas noble i vivo que el del interés de mejorar de suerte, único que en lo jeneral mueve á los emigrados europeos. Los Norte-Americanos viendo siempre en la emigración el principio de esta grande sociedad, aman el medio que la produjo i respetan hasta el entusiasmo, la actividad, la constancia, el valor i el heroísmo que le han dado las colosales proporciones i la creciente prosperidad que hoy ostenta a la faz del mundo asombrado. Ellos no olvidan el ejemplo que les dejaron los primeros fundadores, cuya memoria tienen en tanta veneración que se enorgullecen de pensar en imitarlos i este aliciente de gloria los empeña de ordinario en las mas atrevidas empresas que llevan felizmente á cabo arrojando peligros, sufriendo privaciones i venciendo dificultades de todo género. Estos hombres estimulados noblemente por la tradición de las virtudes de sus mayores, sostenidos por sus esfuerzos i ayudados por las felices cualidades que les ha concedido la naturaleza, son sin duda los mas apróposito para dirigir las expediciones de emigrados que se lleven a la Nueva Granada.

En cuanto al *pasaje* de ninguna otra parte podría hacerse con mas facilidad que de los Estados Unidos donde existen hoy tantas compañías empresarias de navegación con las que, siendo en con-

siderable número los emigrados, podría contratarse, ya simplemente el *pasaje*, ya *todas* las operaciones de la colonización hasta dejar fundados los nuevos establecimientos; sistema que sería preferible, al menos ahora para el principio, como se manifestará en otro lugar.

Parágrafo 4°

[Fol. 160r] *Respuesta á una objeción*

El pensamiento de promover en grande la emigración, combinado con el de promoverla en los Estados Unidos i por medio de empresarios Norte-Americanos está sujeto á una objeción que hoy merece considerarse por la fuerza que le prestan algunos hechos contemporáneos; pero que con todo eso no es de modo alguno perentoria. En estos momentos se está consumando la usurpación de una parte del territorio Mejicano, i este hecho que pasa á nuestra vista nos hace profunda impresión. A la verdad parece natural decir ¿quien podrá evitar que los Estados-Unidos quieran apoderarse de algunas comarcas del territorio Granadino, haciendo valer cualquier pretexto i aprovechándose de las facilidades que les dieran los establecimientos fundados por empresarios de este país? Pero este peligro no existe respecto de la Nueva Granada por dos razones principales, entre otras muchas: 1ª. Los Estados Unidos no pueden poseer colonias, ni admitir como parte de la Union territorios separados por medio de otras naciones ó enclavados en territorio extraño; 2ª. Tejas que ha sido el origen de la usurpación fué entregada á los Estados-Unidos por los mismos Mejicanos. La codicia de algunos de sus mandatarios que adquirieron tierras en Tejas los arrastró á no reparar en medios para obtener un lucro personal, apesar de que ellos i todo el mundo prevenían que el resultado no podía dejar de ser ruinoso para Méjico. El plan de separación de Tejas iba en progreso i el Gobierno Mejicano lo contemplaba con indiferencia, ó por lo menos no ponía los medios que estaban a su alcance para impedirlo. Llega la hora de los conflictos [Fol. 160v] i de la lucha i el Gobierno Mejicano se fía en la tutela de la Gran Bretaña que jamás defiende intereses ajenos de pura gracia; fíase tambien en la rivalidad que existe entre esta nación i los Estados-Unidos, como si la Gran Bretaña no supiera disimular sus rivalidades para evitarse peligros i asegurar sus propios intereses como lo ha hecho en esta vez. Agréguese á esto la impe-

ricia y flojedad con que se hizo frente á la invasion de los Estados Unidos, i no será menester mas para convencerse que si Méjico ha perdido la tercera parte de su territorio no ha sido ciertamente por fomentar la emigracion de Norte-Americanos, sino por la codicia de algunos de sus gobernantes, por la ambicion de otros, por la anarquía jeneral i por la negligencia y falta de valor i de espíritu público de todos. Vergonzoso en extremo es para los que pertenecemos a la raza Hispano-Americana tener que confesar que estas han sido las principales causas de los males que ha sufrido i sufre aquel opulento pais; pero afortunadamente podemos los Granadinos considerarnos asegurados contra peligros semejantes por la gran diferencia que hai en el carácter nacional de las dos Repúblicas. Con ménos poblacion i ménos recursos materiales la Nueva Granada habría rechazado un ejército mas fuerte que el que ha subyugado recientemente á Méjico; i si tal ejército se hubiese internado unas pocas leguas en el territorio Granadino habría sido todo él envuelto i hecho prisionero. Deplorando el descrédito que ha ocasionado la conducta de Méjico á la raza española aclimatada en América, nos hemos sentido mas de una vez inclinados á desear que Nueva Granada ó Venezuela tuviesen oportunidad en un compromiso [Fol. 161r] semejante de vindicar con su valor i con su entusiasmo nacional el honor de las Repúblicas Sud-Americanas. Pero juzguemos contando con lo que es probable i natural. Lejos de haber peligros para la Nueva Granada en el establecimiento de poblaciones en territorio Granadino por medio de empresarios Norte-Americanos, debe verse ademas de las ventajas directas, un resultado indirecto de nó poca importancia. Mucho tenemos que temer de las pretensiones arrogantes de la Gran Bretaña i no debemos omitir medio alguno de cuantos estén á nuestro alcance para hacer frente á ellas. Pues bien: desde que haya de por medio intereses Norte-Americanos, el Gobierno Británico será mesurado i circunspecto con nosotros; i si como es de esperarse la Nueva Granada conserva i aumenta las simpatías de los Estados-Unidos, ellas contribuirán algun tanto á que se respeten nuestros derechos. Sobradas pruebas tenemos ya del descaro con que el Gobierno Británico holla los derechos de las naciones débiles cuando le conviene hacerlo por su propio interes; miéntras que de otro lado vemos el acatamiento con que de pocos años á esta parte respeta los derechos de los Estados Unidos; es decir, desde que esta nacion es bastante fuerte para imponer á su antigua metrópoli i bas-

tante poderosa para amenazarla con los temibles males de la guerra. Desde luego, llegado el caso de un comprometimiento inevitable no debemos fiarnos sino en nuestros propios esfuerzos, quiero decir, en el denuedo y patriotismo de los Granadinos celosos siempre por la independencia i soberanía de la asociación política que forman; pero no por esto deberíamos desdeñar, la ayuda, nó solicitada con humillacion, sino que naturalmente nos ofrecería, mediando intereses [Fol. 161v] de sus propios hijos, la nacion de quien mas podemos esperar por sus simpatías, por su conveniencia misma i por su poder.

Parágrafo 5°

No debe promoverse emigracion de indios Coolies

Como ha podido echarse de ver por los parágrafos anteriores, no doi importancia alguna á la emigracion de indios coolies recomendada especialmente en la última léi espedida sobre la materia. Espondré brevemente las razones que en este punto han formado mi opinion, no obstante mediar en favor de aquella raza una recomendacion de tan respetable oríjen.

En mi concepto no debe pensarse en emigracion de coolies, aun suponiendo que el trasporte de ellos á la Nueva Granada fuera ménos costoso que el de Norte-Americanos i europeos, lo cual no es así, pero lo supongo. El objeto principal de la emigracion debe ser estender en la masa del pueblo los mejores métodos de industria, por medio de los conocimientos que lleven los emigrantes, por medio del ejemplo de laboriosidad que ellos darían y por el interés que exitaran, no pudiendo dejar de despertar nobles sentimientos de emulacion ni de ofrecer los mas vivos alicientes el partido que sabrían sacar en su provecho de los abundantes elementos de riqueza que posee la N. Granada. No es la ventaja del momento lo que mas se necesita de los emigrados, sino su influencia en la masa de nuestro pueblo: una influencia industrial hábil, que mueva la pesadísima apatía de la raza indíjena: que venza la indolencia [Fol. 162r] i la pereza que reinan en nuestro suelo: que destruya las preocupaciones que impiden la mejora social; en una palabra, que imprima á nuestras masas en jeneral un impulso de civilizacion á que no puedan resistir. Es necesario hacer conocer á los jornaleros, á la masa abatida de los indios i á toda clase de personas que se hallan en

una condicion miserable (las cuales son mas de la mitad de nuestra poblacion) que pueden i deben vivir de un modo mas cómodo, mejorando sus casas, sus vestidos i sus alimentos: que pueden i deben criar a sus hijos como seres racionales, precaviéndolos de peligros i contribuyendo á que adquieran fuerza física i conocimientos industriales: que todo se puede conseguir con los elementos que la providencia nos ha prodigado en nuestro propio pais; i que solo se necesita usar de otros instrumentos i de otros métodos mejores que los que ellos han usado hasta ahora. Esto que no se puede difundir en la masa ignorante i preocupada por medio de simples consejos ó teorías, es indispensable que lo aprenda por medio del ejemplo incitativo i constate de los emigrados. ¿Podrían los Coolies llenar estas condiciones?. De ningun modo. Ellos son apáticos, preocupados, poco comunicativos con las personas que no son de su raza, abyectos i su trabajo es como el de los esclavos, bajo la severa vijilancia de un capataz. Lejos de adelantar el pais con esta esta clase de emigrados, perdería mucho, porque aceptaría una nueva clase de esclavitud, cuyo mal sería duradero en la República, como es la especie de esclavitud que sufren los indios en el Ecuador i en otras partes de Sud-América, i como la esclavitud de los siervos en Rusia. Ahora si se quiere que los coolies sean llevados en los mismos [Fol. 162v] términos que los Norte-Americanos i europeos, esto no conduciría sino á aumentar el enjambre de mendigos que tenemos en casi todas nuestras poblaciones; porque no hai medio: ó se les obliga como esclavos al trabajo, único modo que hai de obtener su servicio; ó se les abandona á la medicidad.

¿Y de qué serviría esta nueva entidad de habitantes en la Nueva Granada, cuya poblacion es harto heterojenea sin necesidad de ellos? ¿Serviría acaso de aliciente para dirigir al pais la corriente de emigrados voluntarios i á su costa a cuyo resultado se quiere i debe quererse llegar? ¿Qué artes, qué usos o costumbres útiles, qué ejemplos de mejoras sociales; qué destello de civilizacion llevarían á nuestras masas?

Parágrafo 6°

Del sistema de llevar la emigracion, equiparla i establecer las primeras poblaciones de colonos.

Habiendo manifestado que la emigracion debe promoverse en considerable número de familias enganchadas en los Estados Unidos, diré algo ahora sobre el sistema que en mi concepto convendría adoptarse para llevar la emigracion á la Nueva Granada, equipararla i formar los primeros establecimientos.

Desde luego se ocurren varios medios; pero para empezar creo que debe decididamente darse la preferencia al sistema de contratar con empresarios Norte-Americanos el establecimiento de poblaciones en el punto de la Nueva Granada que se les designara ó en el que escojieran en una porcion dada [Fol. 163r] debiendo ser de su cargo llevar los emigrados, proveerlos de herramientas é instrumentos de industria, establecerlos, atender á su subsistencia por el tiempo que se estipulara; en suma entregar una poblacion que poseyera todas las condiciones que se hubieran convenido. El Gobierno estipularía con el empresario la suma total que debería pagársele por el conjunto de las operaciones i gastos, al mismo tiempo que el modo i términos de hacerle el pago. Por este sistema el Gobierno no tendría otra atencion que la de proporcionar fondos i asegurarse del exacto cumplimiento de las condiciones de la contrata, entre los cuales figuraría en primer lugar la de las buenas cualidades de los emigrados, principalmente su honradez i laboriosidad. Los agentes diplomáticos ó el agente especial de emigracion debería tambien ejercer alguna intervencion con el fin de que no se comprendiera en las expediciones de emigrados un solo individuo que no tuviera las cualidades que deben distinguirlos.

Tambien este sistema consultaría mejor el éxito, porque dejándose á cargo de un mismo empresario el empezar la operacion i terminarla, él tendría cuidado de que los primeros pasos asegurasen el resultado de los últimos i su interes no sería ya solo el de llevar individuos para ganar las cuotas del *pasaje*, sino que se interesaría tambien en no llevar sino los que fuesen con ánimo decidido de emprender nuevos establecimientos i que tuviesen las cualidades para arrostrar los primeros obstáculos que naturalmente debe encontrar una empresa de colonizacion, principalmente si debe tener lugar en paises desiertos.

Al mismo tiempo este sistema sería económico, porque contratándose con un mismo empresario todas las operaciones, podrían obtenerse ventajas que no sería probable conseguir encargándose

uno [Fol. 163v] del pasaje, otro del equipo, otro del establecimiento i subsistencia.

Fundadas las primeras poblaciones podría abandonarse ya el sistema de contratas, debiendo entónces limitarse el Gobierno á ayudar á los emigrados en una parte de los gastos de pasaje, equipo i establecimiento, i á concederles algunas tierras baldías; mas tarde debería reducirse á esto último, hasta que al fin la emigracion sería espontánea i gratuita como la que hoi se dirige de Europa á los Estados Unidos.

Fácilmente se deja comprender que aun adoptado el sistema que indico, el Gobierno no quedaría exento de atender á algunos *preparativos* para recibir á los emigrados, tanto en los puertos de la República, como en los puntos donde fueran a establecerse. Debería sobre todo mirarse á que los emigrados tuvieran facilidades de empezar á ejercer su industria desde el momento en que llegaran. Antes de estar asegurado todo lo relativo á preparar la buena acogida i fácil establecimiento de los emigrados, no debería aventurarse expedicion alguna, por poco numerosa que fuera, pues se correría el riesgo del desaliento que produjera una primera impresion desfavorable i el consiguiente descrédito de la empresa.

Parágrafo 7º

De los fondos para las empresas de emigracion

Todo lo que se ha dicho supone fondos bastantes; y sobre este punto me permito tambien hacer algunas indicaciones

Comprendo que el estado del tesoro público no será tan halagüeño que deje formar la [Fol. 164r] esperanza de poderse sacar de él la cantidad que se necesitaría para llevar i establecer una emigracion considerable; pero hai varios medios á que puede recurrirse i que espresaré brevemente.

1º. Contratándose el establecimiento de poblaciones con casas fuertes de este pais, podría convenirse en reconocerse por la República la cantidad que debiera darse á dichas casas, pagándoles el interes anual que se conviniera hasta la amortizacion de la deuda, que podría hacerse gradualmente, i á lo cual ayudaría el aumento que una emigracion considerable procurara á las rentas públicas, de

que ya hemos hablado en otro lugar. Los intereses de esta nueva deuda se pagarían con la cantidad que ahora se apropia anualmente para las empresas de emigración; de manera que por este medio podría obtenerse una emigración numerosa sin necesidad de hacer salir inmediatamente del tesoro nacional toda la cantidad necesaria para los gastos.

2º. La inmensidad de tierras baldías que posee la República puede también proporcionar parte de los fondos que se necesitan para promover en grande la emigración; no siendo imposible que la concesión de baldíos en considerable extensión sea admitida por los empresarios en parte de las cantidades que debieran recibir por los contratos de colonización.

3º. El privilegio para la apertura del camino al través del Istmo de Panamá presenta también una feliz coyuntura para el establecimiento al menos de una población de emigrados; partido que acaso fuera posible sacar concediendo dicho privilegio á alguna de las casas ó compañías de este país que con ahinco lo solicitan. Interesados hoy más que nunca los Norte-Americanos en la [Fol. 164v] pronta y fácil comunicación entre los dos océanos, no repararía mucho en las condiciones que les hiciera dueños del privilegio que tanto desean, sobre el cual existe de seguro ya una competencia que debe aprovechar la Nueva Granada para sacar todas las ventajas colaterales que pueda, entre las cuales no sería la última el establecimiento de una población de emigrados en el punto que el Gobierno señalara. Esta condición sería tanto más fácilmente aceptada, cuanto que sea cual fuere la compañía que se quede con el privilegio, será de las que tiene empresas de colonización en las costas occidentales, ó de navegación hasta Panamá; de manera que la compañía empresaria tendría en sus manos los medios de llevar emigrados á la Nueva Granada, sin necesidad de desembolsar todos los gastos, la mayor parte de los cuales podrían ser ahorrados, con solo extender un poco más los límites que ahora circunscribieran la empresa.

Parágrafo 8º

De los medios auxiliares para promover la emigración

Para promover y auxiliar las empresas de emigración debe establecerse un “Ajente de emigración” pagado del tesoro público,

provisto de los fondos necesarios y autorizado para poder trasladarse a cualquier punto de los Estados-Unidos, donde pueda ser conveniente su presencia para estimular la emigracion o supervijilar sobre las buenas cualidades que deben tener los emigrados que vayan por cuenta de empresarios con quienes se haya contratado. Será obligacion de este Ajente informar a los emigrados [Fol. 165r] sobre todo lo que deseen imponerse relativo a la N^{va} Granada i que no encuentren en las publicaciones que se hubieran hecho de cuenta del Gobierno. En caso de que la República mantenga en este pais una Legacion, no habría necesidad de este empleado especial, pues el jefe de ella sería el Ajente de emigracion.

El otro de los medios ausiliares que miro como mui conveniente para promover la emigracion es publicar en español, ingles i frances un resúmen de las leyes i decretos del Poder Ejecutivo sobre emigracion, agregando una suscinta noticia jeográfica de la Nueva Granada que comprenda la situación i aspecto físico de las comarcas, sus climas i principales producciones, cuantas noticias estadísticas puedan obtenerse, i todo lo relativo á las garantías i derechos de que gozan los habitantes. Esta publicacion debería ir acompañada de un mapa de la Nueva Granada, para lo cual serviría el que acaba de formar i publicar nuestro compatriota el Sor. Acosta i que fácilmente podría apropiarse al objeto marcando en él lo que necesiten conocer los emigrados.

Ademas en esta publicacion se presentarían i se daría respuesta á aquellas cuestiones que es natural hagan los emigrados, ó que debieran hacer como: cual es el tiempo mas apropósito para emigrar: de qué cosas deben ir especialmente provistos: á qué enfermedades peculiares pueden estar espuestos: qué rejimen conviene á las personas no aclimatadas: qué deben prometerse del país: qué obstáculos tienen que superar: qué privaciones que sufrir: i á este modo otras muchas cosas sobre que es conveniente tengan los emigrados una noticia completa. Particularmente sobre los últimos puntos enumerados [Fol. 165v] debería hacerseles un fiel cuadro en el que nada pudiera escaparse á sus ojos; porque lo que nos importa no es que vayan emigrados, sino que vayan con pleno conocimiento de las dificultades naturales que se presentan en el pais, para que ninguno pueda jamas decir que procedió engañado, i solo se resuelvan á ir los que se sientan con bastante valor, actividad i constancia para ven-

cer aquellas dificultades, los cuales no se desalentarán á la vista de algunas privaciones, ántes bien las aceptarán gustosos en cambio del provecho que con industria i perseverancia podrán prometerse sacar de los numerosos elementos de riqueza que encierra nuestro pais ❷

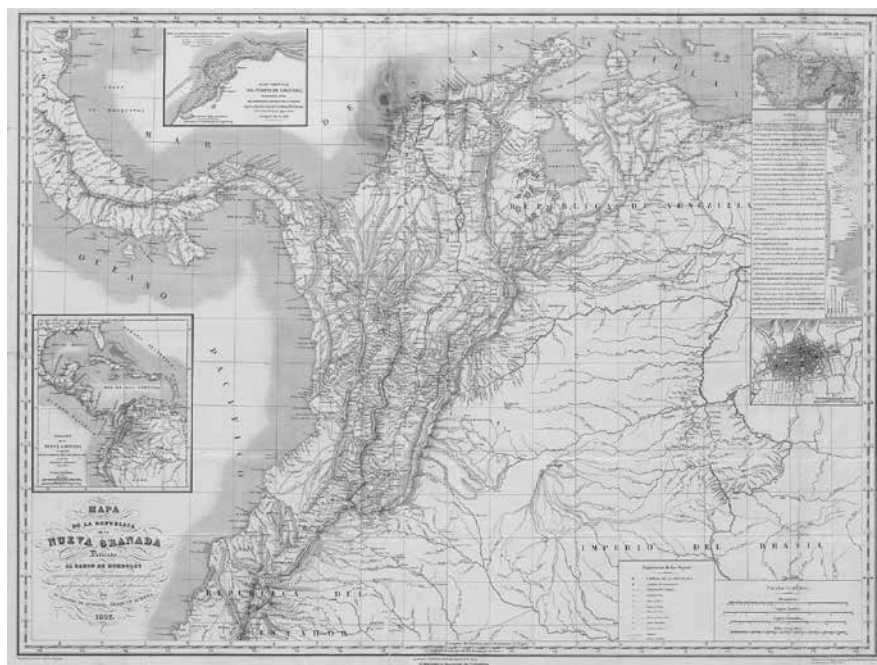


Imagen 1. “Mapa de la Republica de la Nueva Granada dedicado al Baron de Humboldt a quien se deben los primeros conocimientos geográficos y geológicos positivos de este vasto territorio”. Por Joaquín Acosta. París, 1847. Imagen cortesía de la Biblioteca Nacional de Colombia.



TC24. De la serie *Town Centre*, acrílico sobre lienzo 39.5 x 39.5, 2011

Un brindis por “el gran Washington”

Miradas sobre los Estados Unidos en el Río de la Plata, 1810-1835*

Recibido: octubre 9 de 2016 | Aprobado: noviembre 24 de 2016

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.2

Gabriel Di Meglio**

gabriel dimeglio@gmail.com

Resumen Durante el proceso independentista rioplatense, el ejemplo de los Estados Unidos, país también independizado de un imperio mediante una revolución, estuvo presente de modo permanente en la prensa y en los discursos de la dirigencia rioplatense, en particular la de Buenos Aires. Este artículo rastrea esas apreciaciones a lo largo del cuarto de siglo que siguió a la revolución de 1810, cuando fueron abrumadoramente positivas (a pesar de que a nivel diplomático la relación estuvo cargada de tensiones). Autonomistas e independentistas, republicanos, federales, proteccionistas, todos pudieron referenciarse en los Estados Unidos. Pero las miradas de admiración fueron más allá: el caso norteamericano pudo ser utilizado a su favor por grupos diferentes y para proyectos políticos muy distintos. Incluso los centralistas enemigos del federalismo encontraron en la experiencia estadounidense argumentos útiles. En 1831, un incidente en las islas Malvinas produjo un quiebre diplomático y prefiguró miradas menos favorables sobre los Estados Unidos.

Palabras clave:

Estados Unidos, Río de la Plata, Argentina, federalismo, independencias, Washington.

A toast to “the great Washington”. Views of the United States in the Rio de la Plata, 1810-1835

Abstract

During the process of independence of the Rio de la Plata, the example of the United States, a country that achieved its independence through a revolution, was permanently present in the press and in the discourses of the *Rioplatense* leadership, specially the one of Buenos Aires. This article traces these views along the 25 years that followed the revolution of 1810, when they were overwhelmingly positive (even if in the diplomatic level the relationship was full of tensions). Autonomists and independentists, republicans, federalists, protectionists, all of them could reference themselves in the United States. But the admiration went beyond: the North American case could be used in their favor by different groups and for varied political projects; even the centralists, who were against federalism, found useful samples in the US experience. An incident in the Malvinas islands in 1831 caused a diplomatic conflict and prefigured less favorable views of the United States.

Key words:

United States, Río de la Plata, Argentina, Federalism, Independence, Washington.

* Este artículo presenta resultados de la investigación realizada dentro del grupo “War and Nation in South America”, financiado por The Leverhulme Trust y dirigido por la Dra. Natalia Sobrevilla.

** Doctor en Historia, Universidad de Buenos Aires (UBA)-Argentina. Investigador independiente del CONICET-Argentina. Profesor en la UBA y en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)-Argentina. Miembro del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” (UBA-CONICET).

Los Estados Unidos de América fueron una referencia relevante para la elite rioplatense en el período revolucionario que se inició en 1810. Aunque el conocimiento sobre lo que realmente ocurría allí era escaso, el precedente de colonias americanas que se habían independizado de un imperio europeo a través de una revolución tuvo lógica importancia para un territorio que como otros de Hispanoamérica iniciaba un camino que parecía similar. Además de buscar su reconocimiento y el posible apoyo al movimiento político iniciado en 1810 y luego a la independencia rioplatense, el caso estadounidense estuvo presente repetidas veces en los debates periodísticos y legislativos en la agitada primera parte del siglo XIX, en especial cuando se discutían temas centrales como la forma y el sistema de gobierno, ya que la república y el federalismo tenían en él un ejemplo concreto.

Distintos aspectos de la relación entre los territorios hoy argentinos con los Estados Unidos en esos años fueron investigados a lo largo del tiempo. A continuación presento un brevísimo panorama que no agota en lo más mínimo la producción sobre el tema, aunque establece sus principales líneas: una de ellas fue la cuestión del impacto estadounidense en las revoluciones hispanoamericanas en general (al respecto véase fundamentalmente Simmons, 1992).¹ La historiografía argentina se ha ocupado con bastante profundidad de las relaciones diplomáticas rioplatenses con Estados Unidos en la época, al igual que sobre los alcances del modelo de ese país en el diseño constitucional nacional de 1853 (que con algunas reformas sigue vigente en Argentina). Varios textos que abordan la primera temática se citan en este trabajo, no así los constitucionales ya que exceden la periodización aquí utilizada. También algunos estudios sobre el desarrollo republicano en Argentina indagaron los precedentes estadounidenses, en particular Natalio Botana (1984). Pero para el período de las independencias los aportes más significativos son los de José Carlos Chiaramonte, quien argumenta que las bases intelectuales y políticas de los proyectos políticos nacidos de la crisis de 1808 en el mundo hispano se encontraban en el derecho natural y de gentes, al igual que había ocurrido –propone– en la revolución

¹ Aunque en general la influencia de la revolución francesa fue más explorada en el pasado, y para el período de inicio de los bicentenarios, la historiografía americanista puso un mayor énfasis en recuperar las raíces hispanas de los procesos que desembocaron en las independencias. El impacto estadounidense no ocupó un lugar destacado en los debates recientes.

estadounidense, ya que también la tradición británica estaba muy marcada por el iusnaturalismo (Chiaramonte, 2010). Hubo por lo tanto una matriz común para ambos procesos. Muy recientemente, el autor ha añadido una comparación entre el desarrollo de los sistemas representativos en las colonias anglo e hispanoamericanas, mostrando cómo en aquellas se desarrollaron de acuerdo a su “antigua constitución” –ordenamiento institucional no escrito–, mientras que en éstas lo hicieron tomando varios elementos de la experiencia anglo y por lo tanto en contra de las pautas de su propia tradición “constitucional” (Chiaramonte, 2016).

El objetivo de este artículo es diferente al de estos trabajos: delinea los modos –abrumadoramente positivos pero variados– como la nueva clase política surgida en Buenos Aires con la revolución de 1810 consideró a los estadounidenses durante el cuarto de siglo posterior. Es un tema que se investigó más en el sentido contrario: cómo los contemporáneos norteamericanos vieron a las independencias hispanoamericanas y a los Estados que ellas crearon (Schoultz, 1998; Henry, 2013; Fitz, 2016). Aunque la pretensión de este trabajo es reflejar lo que ocurría en los territorios rioplatenses, debido a los documentos utilizados el eje está puesto casi exclusivamente en Buenos Aires, capital revolucionaria entre 1810 y 1820, único lugar en el que se publicaron periódicos hasta ese último año, y luego principal ciudad de la región.

I

La revolución de los colonos norteamericanos, al igual que otros episodios de la “era de las revoluciones”, fue bien conocida en el Río de la Plata. Y lo mismo ocurrió con *El Federalista*, los textos constitucionales, algunos escritos de Thomas Paine y de Thomas Jefferson, a quien Mariano Moreno, secretario y figura política clave de la Junta creada por la revolución de mayo de 1810, citó en noviembre de ese año al reflexionar sobre el “sistema federaticio”, descartándolo como una alternativa inmediata para la América del Sur (*Gaceta de Buenos Ayres*, No. 27, 28/11/1810, T. I, 1910: 695).²

² Se conserva una traducción manuscrita de la constitución estadounidense de 1787 tradicionalmente atribuida a Mariano Moreno en el Tesoro de la Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”, en Buenos Aires. Se ha establecido que fue en realidad obra de un comerciante escocés residente en Buenos Aires

El proyecto revolucionario fue al principio autonomista: se expresó contra los “mandones” –no contra los españoles– y propuso el autogobierno rioplatense dentro de la monarquía hispana, algo que debía ser mantenido si el rey Fernando VII retornaba de su prisión francesa al trono español. Por lo tanto, el periódico oficial de la Junta publicaba textos que resaltaban “la libertad y la regeneración de los Estados Unidos”, sin exaltar la cuestión de la independencia. La figura de George Washington era celebrada junto a héroes de la Roma clásica, ya que logró “destruir en las regiones del norte la arbitrariedad y la tiranía” (*Gaceta de Buenos Ayres*, 3/9/1811, T. II: 707; No. 20, 17/1/1812 T. III, 95).

Frente a las posturas autonomistas que primaron hasta 1812 se organizó un sector más radical en torno de la Sociedad Patriótica y la Logia Lautaro, que impulsó la declaración de la independencia absoluta del Río de la Plata respecto de la monarquía española. Entre los argumentos que la facción dio para promover esa alternativa citó un texto norteamericano que aseguraba cómo los Estados Unidos “mirarían con amigable interés el establecimiento de las soberanías políticas por las provincias españolas de la América” (*Mártir, o Libre*, No. 1, 29/3/1812: 7).

La Logia Lautaro tomó el poder en octubre de 1812 y convocó a una asamblea constituyente para declarar la independencia. En ese contexto, el órgano que difundía sus ideas proclamó la necesidad de hacer conocer al pueblo cuáles eran sus “derechos imprescriptibles”, para lo cual no bastaba con la publicación del *Contrato Social* de Rousseau que hizo la Junta en 1810, ya que tenía una belleza teórica que no era necesariamente útil a nivel práctico. En cambio proponía “acercarnos, o tomar por modelos otros pueblos, que igualmente deseosos de adquirir y conservar la libertad, se valen de este o el otro método o sistema que la experiencia ha demostrado ser el mejor”, para lo cual era necesario publicar y difundir las constituciones de Estados Unidos y Venezuela. El periódico reprodujo un debate del congreso venezolano donde se exaltaba el papel que jugaban los Estados Unidos como “un modelo para nuestra conducta” y donde se afirmaba que la declaración de independencia les había atraído a los

llamado Mackinnon (Simmons, 1992; Goldman, 2016). Moreno fue el redactor de *La Gaceta*, el periódico que mandó publicar la Junta para difundir sus ideas, durante todo 1810.

republicanos del Norte “los recursos de que antes carecían” (*El Grito del Sud*, No. 15, 20/10/1812: 118; No. 19, 17/11/1812: 147). En su defensa de que “todos los hombres son iguales por naturaleza” y del derecho de los pueblos de “mudar substancialmente aquella forma de gobierno que es contraria a sus intereses”, premisas que llevaban a oponerse “al gobierno por reyes”, usaba como cita de autoría de estos argumentos al “sabio Tomás Payne” (*El Grito del Sud*, No. 26, 5/1/1813: 202-203).³

En ese marco de debate sobre casos existentes, las constituciones federales como las de EE.UU. y la venezolana de 1811 eran discutidas junto con otros ejemplos diferentes, como la reciente constitución de Cádiz, de 1812, el “bill of rights” británico de 1689 y las experiencias constitucionales francesas desde 1791. El problema de la adaptación de modelos externos a la realidad local se volvió un tópico central en la escena política (Goldman, 2003; Ternavasio, 2007).

Desde la Banda Oriental el movimiento político encabezado por José Artigas –sector revolucionario que se fue distanciando cada vez más del gobierno central con sede en Buenos Aires– propuso abiertamente la formación de una federación en la que se cambiara el lugar de la capital. El artiguista Felipe Cardoso redactó un proyecto constitucional para presentar en la Asamblea que planteaba la creación de un Estado Federal. Incluía, entre otras referencias, partes basadas en “los artículos de confederación” que se dieron las ex colonias norteamericanas en 1781, otras en la constitución federal de 1787 y otras que tomaban las enmiendas de 1791, el “bill of rights” estadounidense (Herrero, 2009). Pero la Logia Lautaro, que dirigía la Asamblea, se opuso a cualquier sistema federal y abogó por un férreo centralismo. El texto no fue considerado por los diputados y a los representantes orientales, que proponían un sistema republicano y federal, no se les permitió ocupar sus bancas. Pronto el artiguismo dejaría de integrar las “Provincias Unidas del Río de la Plata” conducidas por Buenos Aires para formar un bloque revolucionario ri-

³ El principal publicista de la Sociedad Patriótica y luego de la Logia fue Bernardo de Monteagudo (sobre sus textos véase Goldman, 2000). Los periódicos fueron *Mártir*, o *Libre*, luego *El Grito del Sud*, y una vez en el poder la Logia se hizo cargo de *La Gaceta*, donde Monteagudo ya escribía de todos modos varios artículos desde antes.

val con un proyecto federal que incluyó a varias provincias, la “Liga de los Pueblos Libres”.⁴

Durante el gobierno de la Logia en las Provincias Unidas, sus publicistas se opusieron al federalismo, mas no por ello dejaron de destacar otros rasgos de Estados Unidos: al estar separados “de las pasiones de la Europa por el vasto océano”, es decir, a salvo de las interminables guerras de la Revolución francesa y del imperio napoleónico, gozaban “en paz de su juventud política” y podían “ejercer las virtudes de esa edad”; asimismo, la extendida instrucción por la cual muchos sabían leer, escribir y los rudimentos religiosos, junto con la posibilidad de dar trabajo a todos, solidificaban el orden social (*Gaceta de Buenos Ayres*, No. 65, 28/7/1813, T. III: 501). Los Estados Unidos servían también a sus ojos como ejemplo oportuno para decisiones políticas controvertidas. Cuando la Logia cambió sus objetivos y quiso dilatar la sanción de la Constitución hasta superar las dificultades interiores, se mencionó entre los argumentos que los norteamericanos fueron prudentes porque redactaron la suya doce años después de haber declarado la independencia. Y cuando buscó arengar a la población para continuar con el esfuerzo bélico, aludió a los muchos años de guerra que aquellos debieron soportar para ser libres (*Gaceta de Buenos Ayres*, No. 81, 1/12/1813, T. III, 1910: 580; No. 79, 17/11/1813, 1910: 571).

El hartazgo en las Provincias Unidas con el liderazgo de la Logia llevó a un levantamiento general que forzó su caída en abril de 1815, cambio que no afectó a las consideraciones sobre los Estados Unidos. Tras la derrota de Bonaparte y el retorno de Fernando VII al trono español, la opción autonomista se diluyó ante la intransigencia del monarca y todo el arco revolucionario se inclinó por la independencia como única alternativa posible. Un congreso se reunió en Tucumán para declararla, concluir un texto constitucional y moldear un orden para la convulsionada sociedad rioplatense en revolución. En este contexto volvió a acudir al caso estadounidense. “La América es la patria común de todo americano contra la opresión de los monarcas de la Europa, y Washington, aunque vio la luz al norte de esta parte del globo, es también paisano de los

⁴ La Banda Oriental (hoy Uruguay), Entre Ríos, Corrientes y las Misiones integraron la Liga desde 1814, y en 1815 se sumó Santa Fe (también lo hizo Córdoba pero sólo por unos pocos meses y volvió a las Provincias Unidas).

que nacieron al sud”, sostuvo el 25 de mayo, sexto aniversario de la revolución, *La Gaceta*, el periódico oficial que ahora maneja el gobierno provisional que convocó al congreso. “Además, la revolución de los Estados-Unidos es una pintura acabada, y una obra jefe del saber y de la virtud; la nuestra permanece todavía en manos del artífice” (*Gaceta de Buenos Ayres*, No. 57, 25/5/1816, T. IV, 1910: 548). Poco después, en julio –mes en que se declaró la independencia de las “Provincias Unidas en Sudamérica”–, otro periódico porteño sostuvo que “debemos prudentemente atenernos a lo que se practica en la república del Norte América, por ser el lugar en donde se han hecho más adelantamientos sobre la ciencia del gobierno, y en donde, sin perder de vista los derechos del pueblo, se ha procurado conciliar el ejercicio de su soberanía con la tranquilidad y orden público” (*La Prensa Argentina*, No. 42, 2/7/1816, 1960: 6156).

Además de la información que brindaban fragmentariamente los periódicos sobre lo que ocurría en el Norte, se empezaron a vender libros más completos: en abril de 1816 se ofrecían en Buenos Aires la *Historia concisa de los Estados Unidos del Norte desde sus principios hasta 1807* y *La independencia de la Costa firme vindicada por el famoso Tomas Paine* (*La Prensa Argentina*, No. 31, 16/4/1816, 1960: 6156).⁵ Es posible que alguna de esas obras fuera la que Artigas le envió en junio de ese año al comandante guaraní Andresito Guacurarí, líder del proyecto de autonomía indígena en las Misiones dentro de la Liga de los Pueblos Libres, diciendo: “remito a usted esa obra de la revolución de Norte América. Por ella verá usted cuánto trabajaron y se sacrificaron hasta realizar el sistema que defendemos” (Machón - Cantero, 2013: 88). Probablemente, por sistema Artigas se refería a la federación, que era eludida por la prensa en Buenos Aires, mayoritariamente alineada con un régimen centralista.

En esa coyuntura hubo otros desplazamientos en la mirada sobre los Estados Unidos. La condena a las revoluciones y las repúblicas que hizo el Congreso de Viena influyó fuertemente en la el Río de la Plata, único territorio que para entonces había sobrevivido a la restauración realista en Hispanoamérica. Mientras los artiguistas se mantuvieron firmemente republicanos, en las Provincias Unidas surgieron proyectos monárquicos, desde el de entronizar a un noble

⁵ Las obras eran traducciones del venezolano Manuel García de Sena.

inca hasta importar un príncipe europeo para que asumiera como rey constitucional. Dos periódicos porteños, *El Censor*, partidario de la causa monárquica y del sistema centralista –su editor era el cubano Antonio Valdez–, y *La Crónica Argentina*, defensora de la republicana –cuyo redactor era el altoperuano Vicente Pazos Kanki– mantuvieron un fuerte debate en el que se citó la experiencia estadounidense. Y es interesante que incluso *El Censor* pudiera utilizarla para defender sus posiciones. Al discutir la sanción de una constitución, sostuvo que el caso rioplatense era totalmente diferente al norteamericano, “hijo de la libertad británica”, en el que tal texto fundamental fue resultado de la unión de Estados previamente organizados por separado. En cambio, “los americanos españoles ni conocíamos más derecho público que el amalgamado con los fueros indefinidos y regalías del monarca, ni teníamos más constitución política que un ciego abatimiento”. No se podía adoptar el modelo estadounidense, por mejor que fuese, porque la realidad local era muy diferente (*El Censor*, No. 56, 19/9/1816, 1960: 6868-6869).

La Crónica Argentina enfatizó por el contrario el parecido de la situación rioplatense con la norteamericana y propuso seguir su ejemplo:

En nuestros días y muy a nuestra vista se ha levantado una nueva nación que en medio de la lozanía de la juventud se ha captado por su sabiduría la admiración del mundo antiguo. Los Estados-Unidos se hallaron en circunstancias de la misma naturaleza que las nuestras: peleaban contra su Madre Patria; luchaban contra una nación mucho más poderosa que la España; señora de los mares y temida en todas las extremidades del globo. Necesitaron de una constitución, y se erigieron en Congreso (*La Crónica Argentina*, No. 23, 2/11/1816, 1960: 6354).

En él, sostenía el periódico, las cosas funcionaron porque no fueron todos los diputados los encargados de sancionar la constitución, sino una pequeña comisión “a cuya cabeza fue puesto el ilustre y respetable Washington. El crédito que este digno Republicano, gozaba entre sus compatriotas por sus eminentes virtudes aún mucho más que por sus felices victorias, fue el que conquistó la obediencia”. La figura respetada del líder permitió que la constitución fuese admitida por todos (*La Crónica Argentina*, No. 23, 2/11/1816, 1960: 6355).

Las posiciones encontradas se dieron también en otros temas. *El Censor* afirmaba que la libertad de prensa había sido muy beneficiosa en Inglaterra y en los Estados Unidos porque ambos pueblos estaban preparados para ella, pero que si se la aplicara sin prudencia en Turquía produciría efectos terribles. El periódico proponía así restringirla en el Río de la Plata y sustentaba su posición recurriendo a las ideas de Paine, tan fundamentales en la revolución norteamericana:

Tomas Payne produjo efectos maravillosos en Estados Unidos: conocía el genio de aquellos habitantes, su propensión y sus disposiciones territoriales. Pero Tomas Payne entre nosotros habría escrito de otro modo, o se hubiera equivocado envolviéndonos en mil desgracias, como efectivamente contribuyó a ejecutar en la revolución de Francia. Sus obras famosas están prohibidas en Inglaterra, donde nada hay prohibido. Pero entre nosotros beben su halagüeña y peligrosa doctrina porción de genios superficiales, que sin ser capaces de digerirlas, haciendo oportunas aplicaciones, nos eructan pestilencias con su orgullosa e insustancial filosofía. Así vemos, por donde quiera, impresos y manuscritos los principios de Payne, siendo muchas veces en sí mismos más adecuados para leídos que para adoptados en las práctica. Ojalá no lloremos con lágrimas de sangre tales desvaríos. Cosa terrible es que mientras la Europa retrocede de sus pasos mal dados, nosotros nos precipitemos en la sima de la confusión (*El Censor*, No. 57, 26/9/1816, 1960: 6880).

La Crónica Argentina atacó también esta postura:

El *Censor* se engaña, o quiere engañar al público, designando a Payne como nuestro autor favorito. Pero permítase por vía de argumento: si los principios de Payne son impracticables, [¿]cómo es que se realizaron en la América del Norte? [¿]Y cuál es la diversidad de nuestra propensión, y territorio? Lo principal está ya hecho, que es haber destronado al rey, y reasumido nosotros el gobierno. ¿Ni en qué página enseña Tomas Payne que se degüellen unos a otros los ciudadanos en una República, como sucedió en la Francia? Esto fue efecto de otras causas, y no de sus principios (*La Crónica Argentina*, No. 19, 30/9/1816, T1960: 6322).

Así, el caso estadounidense podía ser utilizado de distintos modos y para proyectos disímiles, pero siempre fue tratado con respeto y considerado positivamente. Incluso si un episodio contrariaba

la mirada idealizada se lo trataba con sumo cuidado. Por ejemplo, cuando un barco corsario con bandera rioplatense fue capturado por los estadounidenses y acusado de piratería, *La Crónica Argentina* se mostró sorprendida: “no podemos acabarnos de persuadir que un gobierno ilustrado como el de los Estados-Unidos tolere que se siga mirando bajo un carácter tan injurioso a un buque procedente de puertos amigos”, y confiaba en “que la ilustración de su administración, unida al candor y liberalidad de sus jurados” resolvería la situación (*La Crónica Argentina*, No. 22, 26/10/1816, 1960: 6349-50). Pronto los miembros del periódico fueron exiliados sin juicio previo por su oposición al director supremo Juan Martín de Pueyrredón –quien nombrado en el cargo por el Congreso de Tucumán gobernaría entre 1816 y 1819– y recalaron en Estados Unidos, donde vieron de cerca una realidad menos idílica, que igual juzgarían favorablemente.

Ese rasgo, la mirada positiva sobre EE.UU., fue invariable en los años revolucionarios. Lo que se destacaba era la experiencia norteamericana *in toto*, sin entrar en los conflictos internos ni en los grandes problemas generados por la revolución y la independencia. Algunas figuras fueron celebradas, como hizo *La Crónica Argentina* listando a John Adams junto a grandes pensadores políticos como Montesquieu y Burke, o citando al hoy menos recordado Fisher Ames, un representante en el Congreso estadounidense que había realizado un ataque a fondo contra el sistema monárquico, transcrito en sus páginas en el marco de sus reclamos republicanos contra las propuestas de *El Censor* (*La Crónica Argentina*, No. 22, 26/10/1816, 1960: 6345-48). Pero sin dudas el personaje más destacado fue “el gran Washington” (*Gaceta de Buenos Ayres*, No. 34, 20/12/1820, T. VI, 1910: 332) que como hemos visto era considerado una eminencia de toda la América. Se hacían brindis en su honor y se lo citaba siempre con elogios. Incluso servía para medir magnificencia: cuando la provincia de Córdoba dejó de obedecer a Buenos Aires, en 1815, y se plegó a la Liga que dirigía Artigas, aludió a este como “nuevo Washington” (Segreti, 1966, tomo II: 479).

Una “exhibición de fantasmagoría” realizada en 1820, en el marco de una gran crisis política en Buenos Aires, permitió la jactancia de *La Gaceta*:

Entre todos los cuadros que se exhibieron solo obtuvieron los aplausos generales los de la *América, Washington, Voltaire, Bolívar, viva Buenos Aires* y *Napoleón*, aquellos por ser en sí símbolos de la libertad, y el último por haber sido la causa ocasional de la nuestra. Desde que eran anunciados por el epígrafe, y antes de verse, ya resonaban los aplausos, de modo que cuando aparecían ya estaban coronados por el voto público, que no se pronunció ni por la familia real de Francia ni por Alejandro Emperador de Rusia. Esta elección es un documento de la generalización de las luces entre nosotros, y del odio que tenemos a la tiranía (*Gaceta de Buenos Ayres*, 2/6/1820, T. VI, 1910: 189).

Así, George Washington aparecía como uno de los grandes referentes de la libertad para la población rioplatense. Y más allá de su figura, la apreciación favorable hacia los Estados Unidos parece haber sido algo que superó a los dirigentes y a los grupos letrados, como sugiere el testimonio del secretario de la misión estadounidense que llegó a Buenos Aires en 1818 para evaluar la posibilidad de reconocer la independencia:

Nuestra llegada produjo gran sensación por la ciudad en todas las clases populares; en todas partes era tema de conversación, y dio origen a muchos rumores; por algunos días realmente condensó toda la atención pública. Un pequeño incidente hablará a veces más que cosas mil veces de mayor importancia. Al pasar cerca de la pirámide, en la plaza principal, noté que se habían hecho algunos preparativos para una iluminación próxima, con motivo de la declaración de independencia de Chile; pregunté a un chicuelo que jugaba cerca, ¿Cuál era el sentido de estos preparativos? 'Para la función' -';¿Qué función?-'La función de los diputados', dijo ásperamente, como sorprendido de mi ignorancia, 'de los diputados que han llegado de la América del norte' (Brackenridge, 1927: 266-7).

Independiente a través de una revolución y de una guerra contra un imperio, ejemplo de libertad y de aplicación de la república; había mucho para hacer de los Estados Unidos un modelo en los años de la guerra de independencia, sin que ello impidiera que distintos grupos lo utilizaran para proyectos muy disímiles. Había unos Estados Unidos para cada gusto.

II

La elevación que hicieron los publicistas porteños de los admirados Estados Unidos al papel de modelo para emular avanzó por un camino paralelo al de las menos agradables relaciones diplomáticas entre los rioplatenses y el gobierno norteamericano durante la década de 1810. Si bien muchos estadounidenses apoyaron las revoluciones hispanoamericanas desde el principio, tanto por una antipatía tradicional hacia España como por convicción republicana, además de cierta solidaridad con rebeliones anticoloniales, las autoridades se mostraron muy cautelosas y poco entusiastas con los movimientos del Sur.

El gobierno de James Madison envió un agente al Río de la Plata, entre otros lugares, para observar, establecer relaciones y cuidar los intereses norteamericanos. Por su parte, la junta revolucionaria en Buenos Aires despachó en 1811 una misión a Washington, que no logró un reconocimiento de su autonomía –EE.UU. se mantuvo neutral– pero sí pudo comprar armas. En los años siguientes el gobierno estadounidense, preocupado por su conflicto con los ingleses, la situación europea y sus ambiciones en América del Norte –como la adquisición de la Florida, por entonces en manos hispanas–, prestó poca atención a la situación rioplatense, aunque envió un cónsul a establecerse en Buenos Aires (Escudé y Cisneros, 1999; Petra de Popoff, 1980).⁶

Cuando terminó el conflicto iniciado en 1812 con Gran Bretaña y concluyeron en Europa las guerras napoleónicas, la atención de los norteamericanos se volcó más hacia el Sur. Si en años anteriores el interés de la prensa se había concentrado sobre todo en Venezuela y en México, desde 1816 se focalizó sobre todo en el Río de la Plata, única área que resistía los embates realistas (Bornholt, 1949). Para los rioplatenses el vínculo con los Estados Unidos era una preocupación central ya que no podían lograr su viejo anhelo de obtener el reconocimiento de Gran Bretaña, integrante de la Santa Alianza, y enfrentaban la hostilidad de todo el resto de Europa; sólo

⁶ El enviado estadounidense de 1810 era Joel Roberts Poinsett y el cónsul posterior Thomas Halsey. Los diplomáticos rioplatenses de 1811 fueron Diego de Saavedra y Juan Pedro Aguirre.

les quedaba procurar algún apoyo de Estados Unidos o de Haití (opción esta última que no entusiasmaba a los rioplatenses).

En 1816 el directorio envió a un comisionado, el coronel Martín Thompson, en misión secreta a los Estados Unidos para gestionar el reconocimiento de la independencia, adquirir armas y reclutar oficiales para el ejército, a cambio de beneficios comerciales para los norteamericanos. Como el gobierno estadounidense se demoró en recibirlo, Thompson comenzó a procurarse armamento y a contratar hombres sin conocimiento del presidente Madison, que expresó su disgusto. Las autoridades de Buenos Aires pusieron término a la misión y enviaron a un nuevo representante, Manuel Aguirre, quien fue recibido fríamente por el secretario de Estado John Quincy Adams –poco favorable a las ex colonias españolas– y terminó un tiempo detenido por adquirir armas (Escudé y Cisneros, 1999; Iburguren, 1981).

Los puentes diplomáticos continuaron de todos modos abiertos. Se hicieron gestiones para conseguir un crédito para el gobierno de las Provincias Unidas, que no prosperó. Más fructífera fue la tentativa de Thomas Taylor, un norteamericano que había vivido en Buenos Aires y quien en ese mismo 1816 desembarcó en la ciudad portuaria de Baltimore portando seis licencias de corso para atacar barcos españoles a nombre del gobierno de las Provincias Unidas. Aparecieron así corsarios con la bandera celeste y blanca de los revolucionarios que operaron en el Atlántico Norte y el Caribe, con tripulaciones estadounidenses (Griffin, 1940; Von Grafenstein Gareis, 2000; Head, 2015).

La presencia de un grupo de exiliados en Baltimore permitió difundir en los Estados Unidos más noticias sobre lo que ocurría en Buenos Aires y sobre los conflictos que oponían a los distintos grupos de revolucionarios. De hecho, los exiliados –que pertenecían al grupo de *La Crónica Argentina*– publicaron un periódico contra el directorio de Pueyrredón, *El avisador de Baltimore* (Di Meglio, 2014; Entin, 2015). En esa misma época el presidente James Monroe empezó a considerar más seriamente la posibilidad de modificar su política y reconocer las independencias hispanoamericanas y envió una misión a Buenos Aires para evaluar la situación. El responsable de ella, Caesar Rodney, tuvo una opinión esperanzada sobre lo que vio allí en 1818:

Todos abogan por los principios de libertad y formas republicanas de gobierno, pues ninguna otra se acomodaría al gusto público. El año antepasado, es cierto, una de las gacetas se aventuró a abogar por la restauración de los Incas de Perú, con una monarquía limitada, pero fue mal recibida. Ninguna propuesta para la restauración de poder hereditario de ningún género, en cuanto pude saber, será escuchada seriamente por el pueblo, ni un momento. Hablan del ‘estado’, ‘el pueblo’, ‘el público’, ‘la patria’, y usan otros términos como en Estados Unidos, que implica el interés que cada hombre toma en lo atañero a la comunidad. El primer principio continuamente inculcado es: ‘que todo poder legalmente emana del pueblo’. Este y dogmas similares, forman parte de la educación de los niños, enseñados al mismo tiempo con su catecismo. Es natural que la pasión por el gobierno libre aumentase continuamente. Puede mencionarse un hecho, para mostrar el sólido avance que han efectuado, y es que el número de votos tomados en sus elecciones aumenta cada año. En habituándose a este modo pacífico y ordenado de ejercer su derecho de elegir los que serán investidos de autoridad, la tumultuosa e irregular remoción, por una especie de aclamación general de aquellos que han sido elegidos, gradualmente cesará (Brackenridge, 1927: 335-6).

El secretario de la delegación, Henry Brackenridge, también tuvo comentarios propicios: “ciertamente es un pueblo más entusiasta y quizá más guerrero que el nuestro; si tuvieran, con estas cualidades, algo de nuestros *hábitos juiciosos*, y un caudal de instrucción general, creo que casi nos igualarían” (Brackenridge, 1927: 259; véase también Henry, 2013). El reconocimiento de la independencia, de cualquier modo, se demoraría otros cuatro años, hasta que Monroe decidió otorgársela en 1822 a todos los nuevos Estados hispanoamericanos. Tras la medida, ambos países intercambiaron representantes diplomáticos: Carlos de Alvear fue el representante porteño en los Estados Unidos, pero regresó en 1825 y nadie lo suplantó; Rodney desembarcó en Buenos Aires como representante diplomático pleno, pero murió a poco de llegar (Loudet, 1938).

Los intereses estadounidenses en el Río de la Plata quedaron a cargo del cónsul, puesto ocupado entre 1820 y 1831 por John Murray Forbes, quien en sus cartas fue llevando un diario pormenorizado de lo que apreciaba en Buenos Aires. Si bien creía que estaba mejor preparada que cualquier otro lugar de Sudamérica para tener un gobierno representativo, le parecía complicado afianzarlo (For-

bes, 1956: 220). Pero la principal preocupación de Forbes era la influencia británica, varias veces perjudicial para los intereses de los Estados Unidos. De cualquier manera, todavía era imposible contrarrestarla en esos años de pleno apogeo del Reino Unido. Inglaterra era el gran proveedor de productos manufacturados y capitales, el principal comprador de cueros y sus mercaderes eran los principales encargados del comercio transatlántico. La opinión británica era la más escuchada por los gobiernos rioplatenses y la única extranjera que tenía un peso decisivo (Ferns, 1992; Gallo, 1994). Francia comenzó a intervenir diplomáticamente con fuerza a fines de la década de 1820, con más prepotencia y menos resultados.

En 1831 hubo un conflicto en las islas Malvinas, al que me referiré luego, que llevó a la interrupción de las relaciones entre los Estados Unidos y la Confederación de las provincias rioplatenses por unos años. Un enviado para negociar en ese marco, Francis Baylies, fue menos generoso que sus predecesores en su consideración: “No hay ni consistencia, ni estabilidad, o libertad en esa *República Argentina*”, sostuvo, “su patriotismo una jactancia, su libertad una farsa. Una tribu de Indios bien organizada tiene mejores nociones de ley nacional, derechos populares y política interna” (Cisneros y Escudé, 1999). La Confederación no volvería a enviar otro representante a los Estados Unidos hasta 1838, mientras que desde allí no llegaría uno pleno a Buenos Aires hasta 1854. Los datos muestran bien que las relaciones bilaterales no fueron prioridad para ninguno de los dos gobiernos en esa etapa (Peterson, 1985).

III

Después de la disolución del gobierno central creado por la revolución en 1820, sólo quedaron en el espacio rioplatense provincias sin ningún lazo formal ni autoridad sobre ellas. En esa nueva etapa la presencia de los Estados Unidos en la prensa fue también destacada, menos ya como modelo impoluto que como referencia concreta para distintas problemáticas. Es cierto que siguió siendo un caso adaptable a intereses diferentes. Por ejemplo, ante la intención de Córdoba de organizar un congreso para encabezar una nueva unión, Buenos Aires se negó, argumentando que primero cada provincia necesitaba arreglar “sus negocios peculiares”, y cuando

todas lo lograsen, necesitarían para conservar el orden establecer “una garantía común”. Así, afirmaba el periódico *El Argos* (No. 17, 7/8/1821) uno de los voceros del nuevo grupo dirigente porteño, había sucedido en los Estados Unidos.⁷

El punto más importante de la relación con el país del Norte en esa década que se iniciaba fue la llegada de la noticia, al comenzar julio de 1822, de que aquel había reconocido las independencias de toda América. En ese contexto la celebración del 4 de julio que organizó el cónsul tuvo especial brillo y contó con la presencia del ministro de gobierno de Buenos Aires y protagonista de las reformas de la provincia, Bernardino Rivadavia. Entre los numerosos brindis que hicieron los presentes resaltan los tópicos favorables a los Estados Unidos: por el presidente Monroe, por “la memoria de Washington. Belleza para todo modelo, y perfección de todo maestro”, por “nuestros hermanos de la América del Sud nuevamente reconocidos: que muy pronto se unan bajo los sanos principios del republicanismo, y sean tan felices en sus aplicaciones prácticas como la familia del Norte” (*El Argos*, No. 50, 10/7/1822: 4).

La guerra de independencia aún no había concluido, la Santa Alianza en Europa era una amenaza distante pero real y la independencia de Brasil como monarquía era vista por muchos como una avanzada de esa liga de monarquías. Con la crisis de 1820 todos los proyectos monárquicos para el Río de la Plata habían terminado de desmoronarse y el republicanismo se impuso de manera rotunda (Salas, 1998; Di Meglio, 2009).⁸ El contexto favorecía entonces la continuidad de la imagen positiva de los Estados Unidos como gran referente de las repúblicas. Un periódico porteño opositor al gobierno provincial convocó a “no admitir el reconocimiento de independencia sino es bajo las formas republicanas, con exclusión de ese rey constitucional, o absoluto, americano o europeo”. Y agregaba que no quedaba otra opción para “sostener la causa de los pueblos” que

⁷ La provincia de Buenos Aires vivió una expansión económica remarcable y una serie de reformas políticas e institucionales en la primera mitad de la década de 1820, época asociada con la figura del impulsor de las reformas Bernardino Rivadavia (ministro de gobierno provincial entre 1820 y 1824). Varios periódicos apoyaban al sector dirigente y entre ellos *El Argos*, redactado por Santiago Wilde e Ignacio Núñez, fue el principal.

⁸ Buenos Aires lo explicitó construyendo en 1822 una entrada para la Catedral en forma de templo romano y un cementerio no religioso en la Recoleta, en terrenos expropiados a una orden, en el que las tumbas de los años 1820, cuando no son simplemente túmulos austeros, no tienen cruces sino togas, copas o columnas.

formar “una alianza americana en contraposición a la *santa* europea” (*El Republicano*, No. 6, 11/1/1824: 86-88). La guerra había generado un fuerte americanismo que para muchos identificaba a América toda con la libertad, contra una Europa despótica. Finalmente, si las monarquías europeas podían llegar a retornar como amenaza (en 1823 el reino de Francia, con el apoyo de la Santa Alianza, envió una expedición a España que puso fin al gobierno liberal allí establecido tres años antes) e incluso si el poder de Gran Bretaña podía generar preocupación, no ocurría lo mismo con los Estados Unidos, que no eran percibidos como portadores de ningún peligro en ese momento.

A fines de 1824, Buenos Aires convocó a un congreso constituyente para recomponer la unión. El cambio de actitud se debió tanto a que otra vez se sentía con fuerzas para hacerlo, como a la presión británica para que hubiese un gobierno general con el cual negociar el reconocimiento de la independencia. Y también a la situación de extrema tensión con el Imperio del Brasil por la posesión de la Banda Oriental (que desembocó en una guerra abierta en 1825). Una vez reunido el congreso, el modelo estadounidense apareció asiduamente en los debates sobre cómo debía organizarse el país. Los partidarios de un sistema federal acudieron abiertamente a él como ejemplo a emular. En cambio, muchos centralistas, que en ese contexto empezaron a ser llamados “unitarios” por impulsar la unidad e indivisibilidad de la soberanía nacional, provenían del grupo gobernante en Buenos Aires que en los años previos había mostrado una admiración abierta por las instituciones británicas, sus sistemas de justicia y de educación, su desarrollo económico, su libertad de prensa (Gallo, 1999; Racine, 2010). Pero en 1825 parte de ese grupo, reunido en torno al líder unitario Rivadavia —que fue elegido presidente en 1826—, escogió principalmente el ejemplo del centralismo francés como faro a seguir (Myers, 2002; Gallo, 2012).

En los inicios del congreso los federales sugirieron que se adoptara el nombre “Estados Unidos del Río de la Plata”, ya que, afirmaban, “hay derechos particulares que es preciso dejar a cada pueblo” y, además, el término “provincias” podía remitir a la dependencia respecto del “Jefe supremo de la Nación”, en la forma en que funcionó el sistema centralista en la década de 1810 (*El Argentino*, No. 4, 7/1/1825: 61). Su periódico afirmaba que no era necesario apelar

a Francia, teniendo en América a los Estados Unidos, cuyos “principios republicanos, y patriotismo verdadero” llamaba a imitar (*El Argentino*, No. 11, 24/3/1825: 208). En el congreso, los diputados federales de Buenos Aires –que al perder las elecciones en su provincia consiguieron hacerse elegir como representantes por otras– defendieron el modelo norteamericano. “Los estados unidos formaron su pacto de Estado a Estado, y nosotros lo formamos de provincia en provincia”, dijo Manuel Moreno en el recinto, “y este pacto no es la gran asociación, que nos une como individuos; aquí está representada la asociación de los pueblos, esto es lo que representa el Congreso” (*Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. II, 1937: 796).

Moreno y Manuel Dorrego, otro referente federal porteño, habían estado exiliados en los Estados Unidos a fines de la década previa –eran parte del grupo aglutinado en torno de *La Crónica Argentina*– y apelaron a lo que había visto allí. Por eso su proyecto no era ni una confederación al estilo de la de 1781-1787, carente prácticamente de autoridad central, ni la propuesta de los federalistas de la década de 1790, que impulsaba una autoridad general muy fuerte. Propugnaban más bien por una organización federal semejante a la que habían observado durante su estadía, conducida por el partido demócrata-republicano que había llevado a la presidencia a Jefferson, a Madison y a Monroe sosteniendo la necesidad de limitar el poder central para preservar la libertad de los individuos, y la autonomía y la igualdad de los Estados de la Unión. El eje era evitar el despotismo de una autoridad concentrada que pudiera parecerse a la monarquía británica contra la que se había hecho la revolución –a pesar de todo, tanto Madison como Monroe fueron acusados durante sus presidencias de fortalecer el Estado central (Wilentz, 2005). En los Estados Unidos que conocieron los ahora federales porteños imperaba la “doble soberanía”: el gobierno federal y los Estados eran soberanos e iguales en sus esferas respectivas, aunque el primero tenía la supremacía en las cuestiones que le correspondían y los segundos carecían de facultades para oponerse o anular una ley nacional (Lenner, 2001).

La oposición a una autoridad que pudiera volverse despótica estaba presente en la crítica de Moreno contra la ley impulsada por los unitarios que en 1826 separó a la ciudad de Buenos Aires de su provincia y la convirtió en capital nacional. “El objeto de la revo-

lución”, sostuvo hablando de la de 1810, “fue estrechar la esfera del poder en lugar de ensancharla” (López, 1964: 326). Algunas provincias compartían esa mirada: en Córdoba, la primera que se expresó contra el proyecto unitario, se propuso que no hubiera “capital perpetua de gobierno” y que lo mejor era ir rotándola entre las distintas provincias (Segreti, 1970: 91). Durante las ásperas sesiones del congreso en 1826, Dorrego se opuso a que el presidente pudiera hacer cambios a su gusto en el ejército porque era riesgoso brindar un “inmenso poder” al ejecutivo (*Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. III, 1937: 326). El proyecto federal en el congreso, tal como lo presentó Dorrego, remitía claramente al demócrata-republicano estadounidense; era uno

donde el absolutismo y la tiranía están distantes. Yo creo que no hay quien pueda creer que haya igual distancia y proporción bajo el sistema federal que bajo el sistema de unidad. Uno sólo gira bajo el sistema de unidad, bajo el nombre de gobierno dispone toda la máquina y la hace rodar; pero bajo el sistema federal todas las ruedas ruedan a la par de la rueda grande. No sé que se pueda presentar el ejemplo de un país que constituido bien bajo el sistema federal haya pasado jamás a la arbitrariedad y al despotismo; más bien me parece que el paso naturalmente inmediato del sistema de unidad es al absolutismo o sistema monárquico (*Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. III, 1937: 816-7).

La opción era el sistema norteamericano porque lo suponían más compatible con la realidad rioplatense. E incluso consideraban que esta tenía una ventaja sobre la estadounidense en el momento en que adoptó el federalismo: la menor incidencia de la esclavitud, según señaló Dorrego. Encontró además rasgos comunes en la existencia de una frontera con los indígenas independientes, cuyos territorios se integrarían en el Estado a constituir, emulando la incipiente expansión estadounidense hacia el Oeste (*Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. III; 1937: 894). Y puesto que la opinión pública rioplatense se inclinaba hacia el federalismo, si luego de adoptado mostraba fallas –como de hecho había ocurrido en Estados Unidos– “la masa general decidida por el sistema federal” se encargaría de repararlas (*Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. III, 1937: 815-817).

Hay que tener cuidado, de todos modos, con las alineaciones sin matices. Los federales eran favorables al modelo de los Estados Unidos, pero también eran partidarios de Bolívar. Admiraban su genio militar y su republicanismo, aunque el líder caraqueño no era nada federal en sus propuestas políticas. A pesar de eso, lo exaltaron más que a nadie: “la acción de Washington apenas pasó su patria; la de Bolívar comprende a todo el mundo” (*El Tribuno*, T. II, No. 9, 19/5/1827: 137).⁹

Por su parte, los unitarios –que eran centralistas pero anti-bolivarianos– utilizaron la estrategia de elogiar otros aspectos de los Estados Unidos. Su periódico *El Nacional* los ponía de ejemplo en cuestiones que se debatían localmente: como un lugar donde el crédito público trajo riqueza, como un caso donde funcionó la instalación de un banco nacional, e incluso como un “glorioso modelo” político, recordando que en 1787, cuando el país estaba en la miseria, “los estados se penetraron de la necesidad de dar a la confederación bases más firmes, de reunir sus esfuerzos, y sus recursos en un centro común”, con excelentes resultados. Incluso se distinguía que si Brasil había hecho mal al avanzar sobre la Banda Oriental, porque la acción significaba un ataque a un Estado americano, eso no podía compararse con la anexión que hicieron los Estados Unidos de Florida, que implicó tomar un territorio en manos de europeos (*El Nacional*, No. 5, 20/1/1825: 92; No. 17, 14/4/1825: 302; No. 7, 3/2/1825: 116; No. 44, tomo II, 26/1/1826: 266).

Pero a medida que se aproximó el momento de discutir la Constitución, aparecieron los llamados de atención:

A pesar de que los Estados Unidos sean un espejo respetable, consideramos que el ofrecer por modelo su sistema de gobierno, el insistir en que los pueblos se arrastren tras de los bienes de la federación, por lo que aquellos estados reportan de un sistema tan acomodado a sus antiguas hábitos, es promover sin advertirlo, el que estos países caminen a tientas en la grande obra de la organización social que aún les resta; porque así se robustece la costumbre, que demasiado ha dominado, de acomodarse a las prácticas ajenas para eliminarse la fatiga de examinar, observar y meditar profundamente sobre lo que el país tiene y lo que necesita... (*El Nacional*, No. 44, tomo II, 26/1/1826: 271-2).

⁹ *El Tribuno* fue el periódico federal que sucedió a *El Argentino* en Buenos Aires.

De todos modos, los ataques unitarios contra el federalismo eligieron identificar al proyecto de Dorrego, Moreno y los otros con el sistema artiguista de la década de 1810, muy desprestigiado en ese momento incluso entre los dirigentes orientales, e identificado con la “anarquía”. Sin embargo, en algunos debates durante 1826 hicieron observaciones contra los estadounidenses. El diputado Valentín Gómez recordó “las dificultades en que se han encontrado los Estados Unidos en la última guerra” (la que libraron con Inglaterra desde 1812). “la resistencia que han experimentado aun para la realización de los contingentes para el ejército”. Si eso ocurría en un país con mucho patriotismo y una “sabia administración”, ¿qué no sucedería en la flamante República Argentina? Lo que se requería era un “sistema de unidad”, uno en el cual “se unan en nuestro país todos los elementos de producción y prosperidad que poseen las provincias, bajo una administración ilustrada y vigorosa, que obre irresistiblemente en todos los puntos, y consulte a la defensa común” (*Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. III, 1937: 895-6).

El diputado José Eugenio del Portillo –un cordobés que se proclamaba “el patriarca de la unidad”– fue más allá al sostener que todas las naciones civilizadas, con la excepción de los Estados Unidos, tenían el sistema de unidad. Pero allí la federación tenía muchos problemas: el Norte era rico y el Sur pobre, y la república “todavía está titubeando”, con ciertas posibilidades de terminar, sostenía Portillo, optando por la unidad (*Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. III, 1937: 238). Por primera vez los unitarios mostraron abiertamente su desconfianza hacia el federalismo estadounidense.

El proyecto constitucional unitario terminó imponiéndose, pero la gran resistencia de varias provincias y el descrédito del gobierno, en medio de la guerra con el Brasil, condujeron en 1827 a su caída, al rechazo extendido a la constitución, a la disolución del congreso y el retorno de un conjunto de provincias sin autoridad superior. Los federales llegaron al poder en Buenos Aires, pero un año después una revuelta unitaria los quitó del mando y fusiló al gobernador Dorrego. La consecuencia fue una guerra civil que concluyó con la derrota del proyecto unitario. De todos modos, el “Pacto federal” que resultó de la victoria estableció en 1831 una confederación sin gobierno central, que no se ajustaba en nada al modelo estadouni-

dense, sino que recordaba más a los artículos de confederación de 1781 o a la confederación helvética (Chiaramonte, 1993).

En este agitado período, la mirada sobre Estados Unidos en la prensa porteña siguió conteniendo referencias positivas. *La Gaceta Mercantil*, el principal diario de Buenos Aires en ese tiempo, resaltó sus “virtudes cívicas” y “patrióticos esfuerzos”, pero hizo constar que sus ventajas sobre los rioplatenses tenían que ver también con factores históricos: un punto de partida mucho más ventajoso –la herencia británica y no la ibérica– y una guerra corta por la independencia (*La Gaceta Mercantil*, No. 2273, 31/8/1831). Otro periódico puso el foco en un tema que cada vez admiraba más a los observadores: el progreso material; comentaba cómo en cuarenta años los ríos estadounidenses habían pasado de ser surcados por canoas a albergar numerosos buques a vapor (*El Monitor*, No. 118, 6/5/1834).

Hubo también un tópico nuevo: el modelo proteccionista (él mismo en discusión en los Estados Unidos por entonces). En 1830 un productor de cerveza pidió al gobierno bonaerense un freno a la importación alegando que algunos países, entre ellos Norteamérica, no permitían el ingreso de cerveza extranjera (Nicolau, 1995: 80). Al año siguiente hubo un pedido de protección para los sombreros, uno de cuyos argumentos fue que los estadounidenses habían limitado la importación, y así pudieron perfeccionarse y no perder su industria frente a los británicos. En 1832 se reiteró el pedido de prohibiciones, usando como ejemplo “el interés que toman nuestros hermanos del norte en que la industria naciente no sea abatida por la extranjera, cuando todavía no puede resistir por sí sola, y que al contrario, necesita de un fuerte apoyo para tomar ese cuerpo que la hace bastarse a sí misma” (*La Gaceta Mercantil*, No. 2267, 23/8/1831; No. 2577, 17/9/1832).


Pero en la misma época un incidente generó una apreciación diferente sobre los estadounidenses. En 1829 Buenos Aires había enviado a las islas Malvinas, sobre las que tenía jurisdicción, un comandante político y militar que intentó limitar la caza de focas que barcos de diferentes procedencias hacían allí. Como las advertencias del funcionario, Luis Vernet su nombre, no fueron escuchadas, capturó tres buques estadounidenses y remitió a uno de ellos a Buenos Aires. El flamante cónsul de los Estados Unidos, George Slacum, reclamó ante el gobierno porteño, proclamó la libertad de

pesca en todo el Atlántico Sur y desconoció la potestad de Vernet, considerándolo un pirata. Las quejas de Slacum ante el gobierno federal de Juan Manuel de Rosas no obtuvieron una respuesta que considerase satisfactoria, por lo que el cónsul acudió al capitán de una corbeta anclada en Buenos Aires, la *Lexington*, y amenazó con enviarlo a las Malvinas, si no se restituía el barco capturado. El cónsul británico acercó posiciones con el estadounidense, sosteniendo que Buenos Aires no tenía derechos sobre las islas. La *Lexington* llegó allí a fines de 1831 y destruyó el pequeño poblado de Puerto Soledad, declarando a las Malvinas libres de cualquier gobierno. En Buenos Aires se pidió el reemplazo de Slacum y se hizo un reclamo formal ante Washington. Pero el presidente Andrew Jackson sostuvo que el acto contra sus barcos había sido piratería y propuso disponer de una escuadra para actuar en el Atlántico Sur. Un nuevo enviado estadounidense –Francis Baylies– llegó a hacerse cargo de las negociaciones, pero fracasó. Las relaciones entre ambos países se interrumpieron durante unos años, mientras que los británicos aprovecharon la situación y tomaron las Malvinas en 1833, sin que los estadounidenses objetaran la medida (Gustafson, 1988).

La prensa porteña se indignó con la actitud de los Estados Unidos en el conflicto. Diversos testimonios se quejaban de la vejación que implicó “atropellar y destruir a mano armada un establecimiento perteneciente a una República amiga, continental, identificada con el gobierno de Washington por la fuerza de los principios políticos”. Y hubo una especial molestia con la actitud del presidente Jackson: “es asombroso el ver al Jefe de los Republicanos de Washington poner en duda nuestro esclarecido derecho a las islas Malvinas”, exclamó *La Gaceta Mercantil* (No. 2551, 5/7/1832). La sorpresa parecía genuina, ya que no había muchos precedentes de esa prepotencia y ese velado expansionismo, en este caso marítimo. El conflicto fue un anticipo un poco extemporáneo del tipo de preocupaciones que los estadounidenses generarían en la región décadas más tarde.

IV

La mirada imperante sobre los Estados Unidos en Buenos Aires durante el cuarto de siglo que siguió a la revolución de 1810 fue abrumadoramente positiva. Utilizado como modelo ideal a seguir

en todo, o como referencia para temas específicos, el ejemplo norteamericano pudo ser maleado a su favor por grupos diferentes y para proyectos políticos muy distintos. Incluso los defensores de un sistema centralista y contrarios a cualquier federalismo pudieron encontrar en los Estados Unidos argumentos que les fuesen útiles. Así, la apreciación favorable al país del Norte primó en todo el período, a pesar de las fricciones diplomáticas. En las décadas sucesivas, aunque Francia e Inglaterra fueron los grandes referentes de buena parte de la dirigencia porteña, hubo espacio para que continuase la admiración hacia la experiencia norteamericana, fuerte en personajes clave como Domingo Faustino Sarmiento. Y la constitución nacional de 1853 tomó muchos elementos de la estadounidense. A la vez iría creciendo con el tiempo una mirada más negativa sobre el “utilitarismo” y el materialismo en aquel país, junto con la preocupación por sus posiciones de hegemonía continental, prefiguradas en el pequeño y amargo episodio de las Malvinas en 1831. Pero para el período aquí abordado, los Estados Unidos eran una referencia ineludible como muestra legítima de valores y de esperanzas, cuya sinécdoque principal estaba en la admirada figura de Washington 

Referencias

Asambleas Constituyentes Argentinas (1937). Compiladas por Emilio Ravignani, tomos II y III. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras.

Bornholt, Laura (1949). *Baltimore and Early Panamericanism. A study in the background of the Monroe Doctrine*. Northampton (Mas.): Smith College Studies in History.

Botana, Natalio (1984). *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*. Buenos Aires: Sudamericana.

Brackenridge, E. M. (1927). *La independencia argentina*. Prólogo y traducción de Carlos A. Aldao. Buenos Aires: Editorial América Unida.

Chiaromonte, José Carlos (1993). "El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX". En: Marcello Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Chiaromonte, José Carlos (2010). *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias. Notas para una nueva historia intelectual de Iberoamérica*. Buenos Aires: Teseo.

Chiaromonte, José Carlos (2016). *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Di Meglio, Gabriel (2009). "República". En: Javier Fernández Sebastián (dir.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid: Fundación Carolina-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Di Meglio, Gabriel (2014). *Manuel Dorrego. Vida y muerte de un líder popular*. Buenos Aires: Edhasa.

El Argentino, Buenos Aires, 1825.

El Argos, Buenos Aires, 1821.

El Censor (1960). *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la historia argentina*, Tomo VIII. Buenos Aires: Senado de la Nación.

El Grito del Sud. Buenos-Ayres, 1812.

El Monitor. Diario político y literario, Buenos Aires, 1834.

El Nacional, Buenos Aires, 1825-1826.

El Republicano, Buenos Aires, 1824.

El Tribuno, Buenos Aires, 1826.

Escudé, Carlos - Cisneros, Andrés (dir.). (1999). *Historia de las relaciones exteriores argentinas*, tomo II. Buenos Aires: CARI-GEL (disponible en línea, <http://www.argentina-rree.com/historia.htm>).

- Entin, Gabriel (2015). "Los desterrados de la república. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-1817)". En: Jeanne Moissand - Juan Luis Simal, et al (comps.). *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle*. Rennes: Les Perséides.
- Ferns, Henry (1992). *Gran Bretaña y la Argentina en el siglo XIX*. Buenos Aires: Solar/Hachette.
- Fitz, Caitlin (2016). *Our Sister Republics: The United States in an Age of American Revolutions*. New York: W.W. Norton.
- Forbes, John Murray (1956). *Once años en Buenos Aires (1820-1831)*. Buenos Aires: Emecé
- Gaceta de Buenos Aires* (1910). Edición facsimilar en 6 tomos (1810-1821). Buenos Aires: Junta de Historia y Numismática Argentina y Americana.
- Gallo, Klaus (1994). *De la Invasión al Reconocimiento. Gran Bretaña y el Río de La Plata, 1806-1826*. Buenos Aires: AZ.
- Gallo, Klaus (1999). "¿Reformismo radical o liberal?: la política rivadaviana en una era de conservadorismo europeo. 1815-1830". En: *Investigaciones y Ensayos*, No. 49, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- Gallo, Klaus (2012). *Bernardino Rivadavia. El primer presidente argentino*. Buenos Aires: Edhasa.
- Goldman, Noemí (2000). *Historia y lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Goldman, Noemí (2003). "Formas de gobierno y opinión pública, o la disputa por la acepción de las palabras, 1810-1827". En Hilda Sabato - Alberto Lettieri (comps.). *La vida política en la argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Goldman, Noemí (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Buenos Aires: Edhasa.
- Griffin, Charles (1940). "Privateering from Baltimore during the Spanish American Wars of Independence". En: *Maryland Historical Magazine*, vol. XXXV, No. 1, Baltimore.
- Gustafson, Lowell (1988). *The Sovereignty Dispute over the Falkland (Malvinas) Islands*. New York: Oxford University Press.
- Head, David (2015). *Privateers of the Americas: Spanish American Privateering from the United States in the Early Republic*. Athens: University of Georgia Press.
- Henry, Mónica (2013). "Un champ d'observation pour les États-Unis. La révolution au Río de la Plata". En: Veronique Hébrard - Geneviève Verdo (eds.). *Las independencias hispanoamericanas. Un objeto de historia*. Madrid: Casa de Velázquez.

Herrero, Fabián (2009). *Federalistas de Buenos Aires 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*. Remedios de Escalada: Ediciones de la UNLa.

Ibarguren, Carlos (1981). “La misión diplomática de Manuel Hermenegildo de Aguirre en los Estados Unidos de Norteamérica”. En: *Investigaciones y Ensayos*, Buenos Aires, No. 30, pp. 339-365.

La Crónica Argentina (1960). *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la historia argentina*, Tomo VII. Buenos Aires: Senado de la Nación.

La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario, Buenos Aires, 1831-1832.

La Prensa Argentina. Semanario Político y Económico (1960). *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la historia argentina*, Tomo VII. Buenos Aires: Senado de la Nación.

Lenner, Andrew (2001). *The Federal Principle in American Politics, 1790-1833*. Lanham: Rowman & Littlefield.

López, Vicente Fidel (1964). *Historia de la República Argentina. Su origen, su revolución y su desarrollo político hasta el gobierno del general Viamonte*, tomo V. Buenos Aires: Sopena.

Loudet, Enrique (1938). “El primer diplomático norteamericano en la Argentina y su gestión por el reconocimiento de su independencia”, en *Congreso Internacional de Historia de América*, 28. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, pp. 250-255.

Machón, Jorge - Cantero, Oscar (2013). *Andresito Artigas. El líder guaraní-misionero del artiguismo*. Montevideo: Tierradentro Ediciones.

Myers, Jorge (2002). “Julián Segundo de Agüero (1776-1850). Un cura borbónico en la construcción del nuevo Estado”. En Nancy Calvo - Roberto Di Stefano - Klaus Gallo (coords.). *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la nación*. Buenos Aires: Emecé.

Peterson, Harold (1985). *La Argentina y los Estados Unidos*, vol. 1. Buenos Aires: Hyspamérica.

Petra de Popoff, Mirta (1980). “La misión de Diego Saavedra y Juan Pedro Aguirre a los Estados Unidos en 1811-12”. En: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, año 16, tomo 16, No. 26, Buenos Aires, pp. 321-359.

Racine, Karen (2010). “This England and This Now: British Cultural and Intellectual Influence in the Spanish American Independence Era”. En: *Hispanic American Historical Review*. Vol. 90, No. 3.

- Salas, Rubén Darío (1998). *Lenguaje, Estado y poder en el Río de la Plata (1816-1827)*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Schultz, Lars (1998). *Beneath the United States: A History of U.S. Policy Toward Latin America*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press.
- Segreti, Carlos (1966). “La independencia de Córdoba en 1815”. Academia Nacional de la Historia, *Cuarto Congreso internacional de Historia de América*, 2 tomos, Buenos Aires.
- Segreti, Carlos (1970). *Juan Bautista Bustos en el escenario nacional y provincial*. Córdoba: Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Simmons, Merle (1992). *La revolución norteamericana en la independencia de Hispanoamérica*. Madrid: Mapfre.
- Ternavasio, Marcela (2007). *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XIX.
- Von Grafenstein Gareis, Johanna (2000). “Patriotas y piratas en un territorio en disputa, 1810-1819”. En: *Theoretikos*, año III, No. 1, San Salvador.
- Wilentz, Sean (2005). *The Rise of American Democracy. Jefferson to Lincoln*. Norton: New York & Londres.

La revolución angloamericana como herramienta.

Nueva Granada 1808-1816*

Recibido: septiembre 15 de 2016 | Aprobado: noviembre 20 de 2016

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.3

Isidro Vanegas Useche**

isidrovaneegas@yahoo.fr

Resumen La Revolución Angloamericana es rutinariamente designada como una de las tres “influencias” básicas de las revoluciones de la América española, aunque esta aseercción no deriva de estudios sustantivos de la cuestión. Este artículo prefiere tomar una vía distinta al difusionismo, indagando por las temporalidades, las vías y las maneras como los revolucionarios neogranadinos utilizaron el precedente estadounidense para reafirmar sus propias escogencias como hombres públicos confrontados a grandes problemas que requerían imperiosamente soluciones particulares.

Palabras clave:

Colombia, Estados Unidos, revolución, difusionismo, república.

Anglo-American Revolution as Tool. Nueva Granada 1808-1816

Abstract The Angloamerican Revolution is routinely named one of the three basic “influences” of revolutions of Spanish America, although this assertion is not derived from substantive studies of the issue. This article prefer to take a different route to diffusionism, inquiring by temporality, roads and ways as newgrenadins revolutionaries used the american precedent to reaffirm their own choices as public men face enormous problems requiring specific solutions imperiously.

Key words:

Colombia, United States, revolution, diffusionism, republic.

* Este artículo forma parte del proyecto de investigación “La Revolución Neogranadina: un estudio comparativo. Fase II” de la Dirección de Investigaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia SGI-1907.

** Doctor en Historia, Universidad París I-Sorbona (Francia). Profesor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja.

A lo largo de los dos siglos de historia colombiana, Estados Unidos y su revolución han sido puntos de referencia cruciales para la expresión de los dilemas y tensiones de la sociedad, y para el moldeamiento, en una necesaria y a veces áspera relación con un otro, de la comunidad política. En un primer momento evocados por doquier e inspiradores de la ruptura de los neogranadinos con su metrópoli española, el lugar de aquellos referentes cambió a medida que Estados Unidos desplegó una supremacía agresiva en la América española y que el ideal de cambio revolucionario fue abandonando los registros republicanos clásicos y en su lugar se adoptaron unas exigencias directamente sociales y económicas.

Este artículo indaga acerca del rol que pudo tener la Revolución Angloamericana¹ en los acontecimientos revolucionarios neogranadinos que inician hacia 1808. Aunque los personajes y textos que intervienen en el relato han merecido algún estudio, añado ciertas precisiones significativas. En cuanto a la caracterización de la relación entre uno y otro acontecimiento puede esperarse algo menos habitual, lo cual exige un cierto cambio de enfoque, pues aquel vínculo normalmente ha sido pensado a partir de preguntas de esta índole: ¿qué ideas tomaron los americanos meridionales de allí, qué tan bien las asimilaron, cómo las aplicaron? En su lugar, podríamos preguntarnos ¿qué buscaron los neogranadinos en aquellos hombres, textos y eventos y bajo qué condiciones se los apropiaron? ¿Para qué usaron aquellos libros y pensadores? ¿Qué experiencias cimentaron con esos discursos? Las dos formulaciones parten de supuestos harto distintos que vale la pena poner de manifiesto. En el primer caso se presume que las ideas ponen en movimiento las acciones, que es posible discernir unas “influencias” de otras y que los actores locales son básicamente unos receptores. En el segundo caso se pone en duda que las ideas sean forjadoras inmediatas de la experiencia y se supone más bien que ellas, así como los referentes institucionales, son instrumentos, herramientas para afrontar problemas, para aclarar decisiones, para ratificarlas.²

¹ Uso deliberadamente términos como *angloamericanos* y *americanos meridionales*: son un requisito ineludible para historizar el lenguaje y el pensamiento de los actores. En esta misma dirección, no encuentro una designación mejor que “Revolución Angloamericana” para referirme a aquellos acontecimientos.

² Una idea semejante respecto a la revolución en Estados Unidos ha sido explorada por Wood (2011: 25-55) y Bailyn (1973: 3-31).

El primer acápite ofrece una panorámica de la manera como los historiadores colombianos han percibido la revolución de las trece colonias. El segundo muestra qué conocieron de Estados Unidos los neogranadinos antes y durante su propia sublevación así como las vías, temporalidades y luchas que se pusieron en juego en esa apropiación. El tercero reflexiona acerca del mecanismo de utilización de la experiencia revolucionaria angloamericana. Comprender cómo fue que los actores de la escena pública neogranadina percibieron y utilizaron la innovación revolucionaria de los angloamericanos puede ayudarnos a dilucidar mejor los ideales que se planteó aquí la república y las frustraciones de que se le acusa con tanta insistencia.

Itinerario del referente estadounidense

El vínculo que pudieron tener los acontecimientos revolucionarios neogranadinos con los de las excolonias inglesas fue pensado por los hombres públicos novadores sin mucho detenimiento. Les resultaba más importante, por un lado, celebrar aquel magno precedente, y por el otro, apropiarse de ciertos elementos de aquella experiencia para enfrentar los retos que tenían delante.

En efecto, la enorme cantidad de referencias a Estados Unidos y su revolución que encontramos en los más diversos tipos de documentos dejan ver cómo la Revolución Angloamericana, sus hombres, sus instituciones, sus gestos están por doquier. Su constitución suele ser vista como la más sabia, sus líderes -particularmente Washington- como los más virtuosos, su pueblo como el más adelantado, la prosperidad que el cambio desencadenó como la más rauda que ninguna sociedad jamás haya alcanzado. Se tiende a equiparar las razones que condujeron a los colonos angloamericanos a la revolución con los motivos de los americanos meridionales para repudiar su metrópoli. Sin embargo, muy pocos hacen de aquella revolución la inspiradora de los deseos independentistas americanos,³ y casi nadie la convierte en “causa”, expresión rara en la época y que más bien se relacionaría con los desplantes y opresiones antiguas y nuevas de la metrópoli y de los peninsulares.

³ He encontrado que apenas lo hace en 1811 el secretario del virreinato José Ramón de Leiva (Leyva, 1982: 194).

La manera como en el resto del siglo XIX fue vista desde la Nueva Granada la Revolución Angloamericana podría sintetizarse en las siguientes dos grandes líneas.

En primer lugar, continuó siendo considerada como uno de los focos inspiradores antes que como la causa de la revolución local. Hacia 1824 José Manuel Restrepo la describió como un ejemplo vibrante de la rapidez con que un pueblo podía conquistar la libertad y la prosperidad, por lo cual tuvo el más poderoso influjo sobre el anhelo independentista de los hombres ilustrados de la Tierra Firme, quienes antes ya de emprender su revolución habrían estado poseídos por el afán de cumplir “los altos destinos” de los estadounidenses (Restrepo, 1827: 116-118). Juan García del Río, por su parte, afirmó que tanto la revolución de Estados Unidos como la Francia revolucionaria fueron ejemplos deslumbrantes que sedujeron a los americanos meridionales, quienes sin haber logrado la independencia cometieron la imprudencia de darse un régimen político definitivo y de optar por el sistema federal sin percatarse de las enormes diferencias en ilustración, hábitos y necesidades (García, 1829: 9-10). Los eventos angloamericanos, sin embargo, irían perdiendo centralidad con los años, incluso para el mismo Restrepo (1957: 10) y para un angloamericanófilo como Mariano Ospina, quien llegaría a decir que las revoluciones de Estados Unidos y Francia procuraron a unos cuantos en la América española la idea de independencia, pero que esta era extraña a la mayoría (Ospina, 1849).

Al mismo tiempo, los publicistas neogranadinos siguieron juntando los orígenes de la revolución propia y la del norte, los cuales imputaban a las restricciones aplicadas por las respectivas metrópolis, sobre todo en los intercambios materiales, y algunos de ellos siguieron creyendo también en una fuerte similitud en cuanto a sus consecuencias, en la medida en que, como lo indicó Salvador Camacho Roldán, en una y otra zona habrían dado lugar a “tendencias e instituciones semejantes, y en cierto modo [a] un vínculo de interés común, un sentimiento de simpatía y hasta de fraternidad inconsciente” (Anónimo, 1849; Camacho, 1897: 746). Es de notar que en el siglo XIX las ideas no fueron un eje fundamental en el discernimiento del vínculo entre una revolución y otra. La pesquisa continuó girando más bien en torno a principios políticos o elementos institucionales, los cuales eran considerados como el fun-

damento de la experiencia política. En este marco, Manuel Ancízar caracterizó la Revolución Angloamericana como una de las estaciones del movimiento moderno de emancipación del pensamiento, como lo serían luego las revoluciones de Francia y de la América española. En la misma vena, para Rafael Núñez la revolución en la Nueva Granada había sido el último puerto tocado por el “espíritu de libertad fundado en la justicia”, el cual había nacido en Inglaterra en el siglo XVII, se había desplazado a sus 13 colonias y pasado luego a Francia para retornar a la América hispánica (Anónimo, 1848; Núñez, 1945: 291-292; Mutis, 1884).

En segundo lugar, la revolución de los angloamericanos continuó siendo vista como un gran acontecimiento, que no por ello devaluaba la revolución propia. Quienes incursionaron en el tema no solo le encontraron déficits importantes -particularmente respecto a la esclavitud-, algunos pensaron que la Revolución Neogranadina había entrañado un cambio más abrupto que la del norte. Así, Mariano Ospina al igual que Sergio Arboleda y otros personajes públicos manifestaron que la revolución en la América meridional había sido comparativamente más profunda, puesto que en Estados Unidos no se había dado sino un pequeño cambio respecto a las prácticas políticas y las costumbres que de tiempo atrás se venían desarrollando en el marco imperial y dentro de las mismas colonias (Anónimo, 1857; Arboleda, 1952: 53-54; Arboleda, 1972: 106-142, 333; Anónimo, 1868 y Núñez, 1945: 191). Esta percepción de la revolución hispanoamericana como más traumática que su predecesora quizá fue una idea conservadora, pues desde esta perspectiva optaron por enfatizar la rudeza de los cambios fundacionales, y quizá también tenía ecos de Tocqueville -autor amplia y rápidamente conocido en la Nueva Granada-, quien juzgaba que los Estados Unidos prácticamente habían nacido como una nación democrática y por ello su revolución no había entrañado una gran ruptura.

En la década de 1850, sin embargo, comenzó a percibirse un giro importante: una cierta devaluación de la Revolución Angloamericana en los acontecimientos neogranadinos de la década de 1810. El conservador Sergio Arboleda afirmó que las ideas claves de la conmoción revolucionaria habían provenido de Francia (Arboleda, 1972: 394-395, 398). José María Samper dijo esto mismo pero hizo precisiones desdeñosas. No se trataba solamente del hecho de que

los americanos del sur habían conocido escasamente las ideas estadounidenses sino que la Revolución Angloamericana, “como no fue heroica ni generosa, no ejerció fascinación ninguna” sobre ellos, mientras que por razones contrarias sí lo habría logrado la francesa. La revolución estadounidense si bien “entrañaba el germen de grandes cosas, aparecía mezquina, inconsecuente y *plebeya* (en la peor acepción) desde su nacimiento hasta su triunfo”, precisó Samper (1853: 14-17; 1861: 137-140). Es pertinente inscribir estos reproches, por un lado, en el rechazo del expansionismo estadounidense en la América española -la apropiación de Texas, la intervención militar en México, el dominio de Nicaragua por el filibustero William Walker, entre otras acciones-, y por el otro, en el protagonismo que va adquiriendo la cuestión social y la igualdad, que fue de la mano con la asignación de un rol más decisivo para la Revolución Francesa en los orígenes de la nación colombiana. Esto se expresó en la agitación social de la década de 1850, que tantas inquietudes en torno al orden levantó entre los conservadores y que los llevó a magnificar retrospectivamente la impronta del jacobinismo en la marcha de la república, mientras que a los liberales los condujo a una ilusión similar, aunque en ella vieron las promesas irrealizadas de una insurgencia popular alentada por el revolucionarismo francés.

Pese a todo, Estados Unidos conservó una gran estimación entre los colombianos hasta la separación del departamento de Panamá en 1903, cuando va a ser generalizadamente rechazado y su revolución completamente desvalorizada. Las referencias a las ideas y los líderes de aquel acontecimiento se harán sumamente extrañas, pero además, Estados Unidos será admirado no por sus gestas y sus instituciones republicanas sino por sus prodigios técnicos. Este fue el resultado no solo de su expansionismo sino también del afianzamiento universal de una mutación en cuanto al lugar de lo político, la cual consistió en la sustitución de las instituciones y coordinadas políticas por la economía como elemento descifrador de la estructuración del orden social. Al tiempo que la Revolución Francesa desplazaba a la Angloamericana como precedente de los sacudimientos de la década de 1810, a la segunda le era reconocida de una manera crecientemente rutinaria su rol como una de las tres “causas” de la rebelión de los americanos. Este reconocimiento, sin embargo, no

fluía de estudios académicos rigurosos sino de una lógica conjetural informada por el esquema difusionista de las ideas.

En efecto, trabajos de envergadura sobre el rol de la revolución de los Estados Unidos en los acontecimientos locales no existen ni siquiera en la actualidad. La historiografía patriótica ligada a la Academia Colombiana de Historia apenas ha producido, por un lado, un pequeño libro en clave erotizante acerca de la participación de militares de aquel país en las luchas independentistas (Ortiz, 1969), y por el otro, un estudio de Javier Ocampo en el que mediante una amplia colección de alusiones a la Revolución Angloamericana muestra el entusiasmo de los revolucionarios locales hacia ella así como los múltiples préstamos que hicieron de su constitucionalismo y sus ideas políticas. Pero su trabajo, de naturaleza muy descriptiva, traza una línea de causalidad directa entre la independencia de las colonias inglesas y la independencia neogranadina sin que las menciones documentales que recoge le hubieran permitido tal conclusión (Ocampo, 1979: 11-85). Desde otras perspectivas, el desinterés ha sido aún mayor, de manera que apenas encontramos algunos trabajos sueltos, particularmente sobre historia diplomática, pero ellos no se interesan casi en las primeras repúblicas sino en el periodo colombiano y en las gestiones de Bolívar (Urrutia, 1917; del Castillo, 1976; López, 1990; Díaz-Callejas, 1997). Es preciso mencionar también un artículo de David Bushnell (1979: 153-162) que realiza una ligera indagación cuantitativa sobre la recurrencia de las referencias al “modelo” estadounidense -que no explicitó- en algunos periódicos de las décadas de 1810 y 1820. El texto concluye que la independencia de las trece colonias no fue un tema “omnipresente de discusión”, sino un aspecto entre otros de “un acervo mucho más amplio de corrientes intelectuales, antecedentes históricos e ‘influencias’ de toda especie que concurrieron a conformar el pensamiento de la generación de la independencia” (Bushnell, 1979: 160).

En años más recientes, mientras que el periodo temprano de la república ha concitado cierta atención entre los historiadores, el carácter de la indagación en torno al referente estadounidense ha variado poco, pues los escasos trabajos que se le han consagrado han seguido privilegiando la perspectiva difusionista. Lisímaco Parra, por ejemplo, estudió la recepción de la Revolución Angloamericana en la Nueva Granada tratando de encontrar las desviaciones e

inadvertencias de los copiadore locales respecto al modelo federalista, subrayando el error en que estos supuestamente habrían incurrido al confundir la noción de *federación* con la de *confederación*, así como su presunta incapacidad para apropiarse de la idea elaborada por Madison según la cual una república alcanza un buen orden cuando se acomoda a la diversidad de los intereses. Parra examina -e imprueba- a los “federalistas” neogranadinos de acuerdo a un rase-ro útil quizás para calificar ejercicios de exégesis filosófica, algo que ellos no pretendieron en absoluto hacer, y algo extraño cuando nos ocupamos de hombres políticos (Parra, 2010: 29-52). Por otro lado, el trabajo de Jaime Urueña se sitúa en el debate acerca de las *influencias* determinantes en las revoluciones de la América española, en el cual ha venido a prevalecer la interpretación que las hace derivar intelectualmente de la neoescolástica y de España. Urueña replica a quienes desestiman el influjo ilustrado francés mostrando con notable precisión las abundantes y decisivas referencias que a esa tradición hicieron los revolucionarios neogranadinos, particularmente Camilo Torres y Antonio Nariño. Además, introduce una valiosa consideración cuando indica la necesidad de situar las influencias francesas y angloamericanas no como dos conjuntos separados de referencias, sino más bien como “un conjunto de ideas producidas por el diálogo polémico entre esas dos revoluciones”. Pero Urueña busca ante todo mostrar las *verdaderas influencias* y sucumbe a la ilusión retrospectiva de la historiografía patriótica consistente en suponer que la situación de los súbditos neogranadinos conducía inexorablemente a la revolución y a la separación respecto a su metrópolis (Urueña, 2007).

Aunque no se ocupa exclusivamente de la Nueva Granada, un artículo de Jaime Rodríguez merece atención, pues extrae conclusiones sobre el conjunto de la América española y plantea ideas sugestivas (Rodríguez, 2010: 691-714). Rodríguez muestra cómo los eventos revolucionarios de Estados Unidos, que en su momento habrían sido bien conocidos dentro de la monarquía española, no produjeron ningún impulso independentista en los territorios de la América meridional. Igualmente indica con razón que pese a tomar elementos de los angloamericanos, los textos de los revolucionarios hispanoamericanos son particulares, aunque su lenguaje tenga similitudes, pues se dirigen a sociedades distintas. Es poco convincente,

empero, cuando supone que las grandes diferencias existentes entre las dos Américas le quitan toda relevancia a la revolución anglosajona en los acontecimientos revolucionarios del sur. Para sostener esto no solo cierra los ojos ante la recurrencia de las referencias angloamericanas en diversos lugares sino que también recurre al curioso argumento según el cual la existencia de críticos de las instituciones estadounidenses, además de las particularidades institucionales, autoriza a negar el rol de referente que tuvo, por ejemplo, el constitucionalismo estadounidense en Venezuela. Sin duda puede suscribirse su afirmación de que los americanos meridionales lo que buscaban con sus instituciones era moldear su realidad y no simplemente plasmar un modelo abstracto. Pero Rodríguez traiciona este lúcido principio cuando en varios apartes deja entrever su interés en trocar la *influencia* angloamericana sobre las revoluciones de la América española por la *influencia* de la España moderna y democrática que supuestamente ya se perfilaba desde el siglo XVI. Este empeño lo refuerza invocando, más allá de las evidencias, la precedencia de la revolución gaditana en toda la América española.

Una revolución en otra

Ante la multitud de alusiones a la Revolución Angloamericana que encuentran en la revolución de la década de 1810, los historiadores han optado por creer que antes de las inquietudes novadoras los neogranadinos ya tenían no solo un gran conocimiento de los eventos del norte sino además una intensa empatía con ellos (Thibaud, 2009: 486-487; Gutiérrez, 2010: 100-101). Un rastreo exhaustivo de las alusiones a Estados Unidos que pueden ser documentadas en los años anteriores a la revolución impide suscribir este juicio.

Manuel del Socorro Rodríguez, director de la Real Biblioteca de Santafé, informó en 1793 a un alto funcionario metropolitano sobre las inquietudes suscitadas entre los hombres de letras por la erección en Norteamérica de una “república libre”, asociando las novedades estadounidenses y francesas a “independencia”, “proyectos sediciosos” y “espíritu de la infidelidad” (AGI, Estado, 53). Un año después, en el marco de las indagatorias sobre unos pasquines que aparecieron en Santafé, se denunció que algunos sujetos de la ciudad hablaban con entusiasmo de la “Constitución Republicana

en general, y señaladamente de la de Filadelfia”, aunque se aclaró que ni siquiera estos pocos sujetos “sospechosos de ideas Republicanas” hacían proselitismo para materializar tales propósitos en América ni los consideraban adaptables al Nuevo Reino. No obstante, las autoridades, y algunos súbditos celosos, temieron que aquellos pensamientos pudieran dar origen a algún tipo de desorden (Pérez, 1939: 371-373). Por estos mismos años, Antonio Nariño, en la indagatoria que rindió ante las autoridades, admitió haber poseído un libro que contenía diversos documentos estadounidenses: *Recueil des Lois constitutives des colonies anglaises, confédérées sous la dénomination d’Etats Unis de l’Amérique septentrionale*. Nariño fue acusado de conspirar o urdir un levantamiento inspirado en “las Constituciones de Filadelfia” con el fin de establecer aquellos “sistemas republicanos”, inculpación hecha bajo el supuesto de que reprochaba la forma de gobierno monárquica y de que él intentaría adoptar “el sistema republicano con arreglo a leyes de los Estados Unidos de América”. El santafereño negó haber profesado aquellas ideas que él mismo calificó de “subversivas del buen orden”, aunque en su defensa transcribió un par de menciones elogiosas de la república angloamericana aparecidas en el *Espíritu de los mejores diarios*, periódico difundido en el Nuevo Reino y que publicó algunas notas sobre los eventos estadounidenses (Hernández, 1980: 278-281, 306; AGI, Estado 56A). Pero entre los libros incautados a Nariño no había prácticamente ninguno en inglés, ni que estuviera dedicado enteramente a la revolución de las 13 colonias, y solo un par de ellos, en ediciones francesas, reproducían textos constitucionales estadounidenses: el ya mencionado *Recueil des Lois constitutives* y el *Abrégé de la Révolution de l’Amérique anglaise* (Anónimo, 1778; Dubuisson, 1778).⁴

Después de este momento de inquietud se hicieron aún más raras las referencias a Estados Unidos. Una nota en el *Papel Periódico de Santafé* sobre la capital federal, una equívoca mención del comerciante José Ignacio de Pombo en 1804 a los esclavos en aquel país, un par de breves y anodinas noticias en un periódico de 1807 (Anónimo, 1795; Pombo, 1986: 90; Anónimo, junio, 1807; Anónimo, agosto, 1807). Aparte de esto, solo una mención de Francisco

⁴ En la década de 1790 al parecer también fue conocido por algunos neogranadinos el texto de Jean-Nicolas Démeunier que incluía las constituciones de los Estados Unidos y era parte de la *Encyclopédie: Economie politique et diplomatique* en 4 volúmenes.

Antonio de Ulloa al relato del viaje por Estados Unidos del giron-dino francés Brissot de Warville, hecha con el fin de referirse a la constitución física de sus habitantes (Ulloa, 1808).⁵

Las anteriores son todas las alusiones que ha sido posible documentar, aunque los neogranadinos quizá tuvieron acceso a otras informaciones acerca de Estados Unidos.⁶ Aun así, las referencias seguirían siendo exiguas y dejarían intacto el hecho de que aquellos sucesos no desencadenaron ningún deseo de emulación. En síntesis, ningún indicio revela que la posesión, e incluso la lectura, de textos sobre aquel acontecimiento hubiera conllevado su adopción como modelo de orden político; que el contacto con determinados textos hubiera llevado a sus lectores a adoptar las ideas allí contenidas.

Ni siquiera cuando se produce -con la crisis monárquica- una gran ampliación del abanico de referentes intelectuales de que pueden disponer los neogranadinos y se derrumba la censura, se ve en los documentos públicos o privados que dirijan la mirada hacia Estados Unidos y su revolución en busca de puntos de apoyo para cambios de orden político. Siguen adhiriendo de manera exaltada a la monarquía española, obvia antípoda de la república pionera, y solo es hacia mediados de 1810, a punto de crear las juntas, que por vez primera Estados Unidos se torna un hito para un reducido grupo de novadores. En efecto, hacia mayo algunos payaneses perciben con sobresalto que en Santafé ciertos sujetos suscriben la eventual creación de una república como la angloamericana (AHJ, 14, f. 27v). Pero hombres imbuidos de aquel estado de ánimo tan reciente son muy pocos. Del único que lo sabemos con certeza es de Camilo Torres, quien revela en una conocida carta del mismo mes cómo ha sido ganado por el ideal estadounidense de orden político. Allí manifiesta, en primer lugar, que cualquiera sea la fórmula mediante la cual se le dé a la América un gobierno, la meta a la cual se debe aspirar es “la forma de gobierno de los norteamericanos”; en segundo lugar, que el régimen o constitución de estos es lo más excelso que han inventado los hombres, como lo dice el filósofo galés Richard Price y hubiera debido aprobarlo Montesquieu de haberlo visto; en

⁵ Ulloa cita el libro de Brissot (1791: 130-134).

⁶ Jaime Rodríguez refiere algunas publicaciones que circularon durante este periodo en la América española con información en torno a Estados Unidos, como la *Gazeta de Madrid* y el *Mercurio Histórico*, además de algunos libros sobre lo mismo (Rodríguez, 2010: 696-698).

tercer lugar, que es preciso seguir los pasos de los estadounidenses lo más cerca posible, y eso significa, entre otras cosas, perfeccionar las costumbres, cultivar la razón, instruir al pueblo (Hernández, 1960: 54-68).

Esta contundencia de Torres contrasta con la escasez de referencias a Estados Unidos incluso durante el momento juntista de 1810. Es cierto que los líderes del Socorro asocian a Estados Unidos con “las ideas de humanidad y de virtud”, y que la Junta de Santafé equipara a los martirizados líderes de la revuelta quiteña con Benjamin Franklin y George Washington (Manifiesto, 1810; AHJMR, I, 9, f. 4). Pero los neogranadinos permanecen aún en la órbita de su secular desconocimiento del mundo anglosajón, el cual se expresaba no solo en la irrisoria circulación de libros en aquel idioma -por contraste con el francés y el latín-, también en la extraordinaria cortedad de individuos capaces de leerlo y traducirlo.⁷ En Santafé el traductor de esta lengua para las autoridades virreinales había sido el peninsular José González Llorente, quien debió seguir haciéndolo para las autoridades revolucionarias a pesar de su evidente contrariedad con las novedades políticas (AGI, Santa Fe 747, 127).⁸

Hacia el último trimestre de 1810 la situación sufre un cambio drástico, pues las referencias a Estados Unidos ganan mucho en frecuencia y se hacen centrales en la escena pública. Se trata de una metamorfosis que coincide con la multiplicación de los sujetos que se interrogan acerca tanto del régimen político que puede dársele a la Nueva Granada como de la manera de volver a unir a las distintas provincias en un conjunto coherente. En Cartagena, que sin duda es el principal foco de la angloamericanofilia, el *Argos Americano* comienza una defensa metódica del “sistema federativo”, dejándose ver así una ampliación significativa de los conocimientos en torno a la nación del norte (Anónimo, 1810). En Santafé, aunque el entusiasmo por aquel país y sus instituciones es menos amplio, se da un paso fundamental cual es la publicación, en el *Aviso al público*, de la

⁷ Los revolucionarios santafereños vieron como un déficit la carencia de hombres instruidos en el idioma inglés, por lo que a finales de 1811 uno de los enviados a Estados Unidos, Nicolás Mauricio de Umaña, retornó con un joven de esa nacionalidad para que enseñara su idioma (Anónimo, 1811, octubre 13).

⁸ Los cartageneros, al parecer, habían desarrollado más vínculos con Estados Unidos. Juan de Dios Amador estaba reputado allí como un buen conocedor de ese país, pero se sabe bien poco de aquellas relaciones (Ortiz, 1965: 191).

traducción de la Constitución de 1787, realizada poco antes por el venezolano José Manuel Villavicencio.⁹

A partir de este momento, en los actos y palabras de la Revolución Neogranadina abundarán las referencias al evento de tres décadas atrás, el cual incita a los novadores meridionales a amasar grandes ilusiones, que desde el registro de lo político y debido a su centralidad en el desciframiento de la realidad, prometen una transformación entera de la sociedad. Estados Unidos es celebrado como modelo de una sociedad no solo próspera sino en la que los hombres también pueden vivir en libertad (Anónimo, enero, 1811; Ferrer, 1814: XXII-XXVI). Su Constitución concita elogios por doquier, su entramado representativo es ensalzado como una muestra de creatividad al igual que la rearticulación de las antiguas colonias, mientras que su invención de una capital es motivo de reflexión (Anónimo, septiembre, 1811; Pombo, 1811: IX; AGN, AA, Purificaciones, t. 1; Camacho, 1814). Además, George Washington es evocado como el modelo de liderazgo de una comunidad política libre: alguien digno de imitar por no haber deseado otra gloria que el bien de su patria y por no haberse sobrepuesto a las leyes ni tiranizado a sus compatriotas aunque tuvo los medios para hacerlo (Anónimo, octubre 2, 1810; Anónimo, diciembre 24, 1810; Anónimo, marzo 21, 1811).

Los neogranadinos tomaron contacto con aquellas ideas y personajes por vías muy variadas: la prensa, los libros, la correspondencia, la conversación. De esta manera, algunos autores específicos llamaron especialmente su atención y fueron particularmente claves en el conocimiento de la experiencia estadounidense. Uno de ellos fue el irlandés William Burke, quien desde Caracas instigó a los antiguos súbditos españoles a independizarse y a seguir el ejemplo de los angloamericanos.¹⁰ Más significativo aún pudo ser Thomas Paine a través de su famoso panfleto *El sentido común*, el cual fue usado incluso por los críticos de las novedades revolucionarias para afirmar sus posiciones (Paine, 1811). Estos textos e ideas, cuya circulación fue parte también de un diálogo entre los revolucionarios venezolanos y

⁹ La adición al *Aviso al Público* N° 10, de los primeros días de diciembre de 1810, transcribe la Constitución, cuya venta pública se anuncia a comienzos de enero (Anónimo, enero, 1811).

¹⁰ Burke publicó una larga serie de artículos en la *Gazeta de Caracas*, los cuales fueron reunidos en el libro *Derechos de la América del sur y México*, 1811. En diciembre de 1811 el payanés Antonio Arboleda le escribe a Camilo Torres: "volado me tiene el Burke: pocas cosas he leído con tanto placer. Si la América no estuviera revuelta, él la causaría" (AHJ, Camilo Torres, 14, f. 87r).

neogranadinos, es preciso ligarlos a la labor del venezolano Manuel García de Sena, quien desde Filadelfia desarrolló una influyente labor de traducción.¹¹ Es de notar igualmente que en la difusión de esas referencias en la escena pública neogranadina intervinieron muy variados sujetos, entre los que sobresalieron Miguel de Pombo y Joaquín Camacho, que con sus escritos extendieron y trataron de aterrizar aquellas nociones, lenguajes e instituciones.¹²

Vista desde una perspectiva sintética, la Revolución Angloamericana constituyó para los novadores locales una experiencia próxima respecto a la cual pudieron valorar sus propias circunstancias y graduar sus instrumentos de análisis. Mediante ella supieron en términos prácticos lo que era echar a andar un régimen político fundado en la soberanía popular que, a diferencia de las experiencias antiguas, había podido sobreponerse a los males de una democracia pura. A la luz de la Revolución Angloamericana pudieron, asimismo, fabricarse unas inmensas ilusiones de transformación del antiguo orden y empeñarse en proyectos ambiciosos: congreso continental de la América meridional, federación con Venezuela, constitucionalización del orden, creación de una red diplomática, entre otros. Esas esperanzas, que partían del supuesto de que la América española era capaz de emular a los estadounidenses, son indesligables de la ciencia política que profesaban los revolucionarios locales, la cual les daba la certeza de que cambiando de forma de gobierno casi automáticamente cambiarían la sociedad, lo cual dio a la Revolución Neogranadina su carácter. La Revolución Angloamericana fue vista, por lo demás, como una “revolución feliz”, como un movimiento que había alcanzado sus objetivos con un mínimo de traumatismo. Por contraste con la Revolución Francesa, fue por lo tanto una guía de ruptura a la vez profunda y armoniosa con el pasado, de ahí que vieran en ella ante todo la cautela para administrar los cambios así como la prudencia para realizar los ideales, proceso en el cual sus líderes habían sabido aglutinar a los ciudadanos y a las provincias (Anónimo, 1812; Gual, septiembre 27, 1813). Por eso el cura lealista Torres y Peña pudo en sus memorias no asignarle un influjo importante a la revolución norteamericana sino a la francesa

¹¹ Además del libro de Paine, tradujo M'Culloch, 1812.

¹² En 1812 Joaquín Camacho publicó en la *Gazeta de Cartagena de Indias* (Nº 14 a 33) varias cartas sobre el federalismo y la experiencia estadounidense.

y a los tumultos de la Antigüedad en las mutaciones locales, dado que ante unas rupturas del orden que le resultaban extremadamente graves no podía pensar que su inspiración hubiera proveniendo de Estados Unidos (Torres, 1960: 88).

En la escena pública del periodo revolucionario sin duda prevalecieron los angloamericanófilos. Pero hubo disidencias importantes y bien fundadas frente al esfuerzo por emular a Estados Unidos en la estructuración del régimen político. No se trató propiamente de angloamericanofobia, sino más bien de disentimiento respecto a la convicción de que podría hacerse fructificar algo similar a Estados Unidos, actitud que defendieron algunos líderes revolucionarios como Antonio Nariño, pero que en el Nuevo Reino también desarrollaron destacados venezolanos como Simón Bolívar y Pedro Gual.

Nariño, el más notorio censor del entusiasmo por Estados Unidos, admitió que la Constitución de esa nación era la mejor opción disponible pero pensó que los neogranadinos no estaban en capacidad de recibirla, pues carecían de las luces, virtudes y recursos que habían justificado aquella escogencia por parte de los estadounidenses. En esa medida recusó también a quienes deseaban la libertad angloamericana, argumentando que sus conciudadanos ignoraban o carecían enteramente de los precedentes de que habían gozado en esta materia los colonos ingleses del Norte. A estos, su metrópoli les había permitido durante dos siglos reclamar la libertad y además durante ese tiempo no solo habían elegido a sus representantes sino que habían practicado los derechos del hombre. Esto, que tan lejos estaba de la experiencia de la América española, era para Nariño tan evidente, que pensar lo contrario era un acto de estupidez o de mala fe. En lugar de aquella adopción supuestamente ingenua y literal, instó a imitar a los legisladores antiguos, como Solón, que dio a los atenienses leyes correspondientes a su genio y sus costumbres. A los neogranadinos, carentes de experiencia con la libertad, no podría concedérselas sino un tutor, y de manera lenta y dosificada. El santafereño lideraba así el campo de los pragmáticos de la Revolución Neogranadina, interviniendo en esta discusión doctrinal para respaldar su propia escogencia de una “monarquía representativa” como el régimen político mejor para la Nueva Granada (Nariño, octubre y noviembre, 1811).

Usos de una revolución

José González Llorente, el afligido traductor de los revolucionarios neogranadinos, describió así la utilización que hacían de su labor: “Los revoltosos, de lo que yo traducía solo imprimían y publicaban lo que hacía y convenía a su intento, esto es las noticias verdaderas o falsas del mal estado de España, de sus divisiones y todas aquellas especies alarmantes que contribuían a debilitar la fidelidad de algunos Americanos y desesperar a los buenos Españoles” (AGI, Santa Fe 747, 127).¹³ Los novadores, al tiempo que usaron selectivamente los textos traducidos del inglés hicieron un uso selectivo y pragmático de las ideas de filiación angloamericana. Estados Unidos, para ellos, fue un punto de referencia pertinente porque materializaba el triunfo de la razón, de la libertad y de valores que estimaban altamente y que consideraban propiedad de la humanidad y no de una nación en particular. No ignoraban que las leyes requieren un cierto grado de especificidad para ser eficaces, pero aun aceptando que los angloamericanófilos quisieron copiar al pie de la letra, como se los reprochó Antonio Nariño, aun así, su ejercicio necesariamente debía culminar en unas normas considerablemente distintas, y concomitantes en una u otra medida con el espacio social del que surgían.

Porque en realidad los agentes políticos neogranadinos no se apropiaron de *un modelo* sino de una multitud de referentes, los cuales no se abrían paso en un vacío mental sino que fueron incorporados a un rico patrimonio intelectual. Los revolucionarios, además, entraron en contacto con aquella pluralidad de referentes intelectuales no como eruditos sino como hombres con responsabilidades públicas. Repararon en aquellas ideas en función de unos problemas capitales a los que se vieron confrontados en el curso de la revolución y que además la definían: la eventual ruptura con la metrópoli, la forma de organizar y de legalizar la comunidad política, el mejor régimen político, entre otros.

¹³ Añade que él mismo hacía otro tanto con la información, haciendo circular manuscritos con “las noticias que artificioosamente se ocultaban” de los triunfos españoles.

Un primer problema que debieron resolver los disidentes neogranadinos fue -tratándose de una “provincia” de una heterogénea monarquía- la ruptura con la metrópoli, cuestión que aparece en toda su gravedad a medida que los revolucionarios van radicalizándose y no encuentran para la América española ningún lugar dentro del antiguo ordenamiento. Pero no se trataba solamente de decidir si se independizaban o permanecían de alguna manera integrados en la nación española, sino también de la manera de efectuar el rompimiento. Frente a estos dilemas, los antiguos colonos del norte constituían un precedente fundamental, por lo cercano y lo fulgurante de su empresa, pues aquellas modestas colonias habían logrado doblegar al más poderoso imperio de la época. Así, los neogranadinos se vieron tentados a emparentar los factores del distanciamiento de los angloamericanos respecto a su metrópoli con sus propias motivaciones para hacer algo semejante, deteniéndose en las injusticias e intransigencia con que tanto Inglaterra como España supuestamente habían castigado a sus colonos y usurpado sus derechos y libertades (Anónimo, diciembre, 1812; París, 1915: 74; Anónimo, julio 9, 1812).

Los estadounidenses, sus gestas revolucionarias, devienen un estímulo y una medida del heroísmo necesario para independizarse. Es subrayada por tanto la intrepidez y el desprendimiento a que debieron recurrir, incluso las mujeres, contra sus adversarios, rasgos que son propuestos insistentemente a la imitación de los neogranadinos (Anónimo, diciembre 10, 1812; Anónimo, diciembre, 1814; Anónimo, enero 21, 1816). Pero más que el heroísmo, se detienen a elogiar la unidad con que las colonias del norte desplegaron su lucha contra Inglaterra, la cual invocan repetidamente como condición de su propio triunfo. Tal necesidad de volver a unir unas provincias que apenas se están descubriendo a sí mismas como tales da espacio para que incluso se piense, a comienzos de 1811, en un “congreso continental” -esta fue la designación de dos reuniones claves en el origen de los Estados Unidos-, propuesta lanzada por los venezolanos y que haría de Santafé la sede de un “Gobierno General y Central” que reuniría desde México hasta Buenos Aires y Chile (RAH, Pablo Morillo, sig. 9/7648; Burke, 1811). Una exhortación similar

formularán meses después, encareciendo el “congreso general de la Unión” como mecanismo aglutinador que así como había sido útil a los angloamericanos para su triunfo, de reunirse en la Nueva Granada podría obrar unos efectos similares (Montalván, 1812).¹⁴

Estados Unidos, pues, inspiró iniciativas y alegatos destinados a cimentar la ruptura con la metrópoli, pero la cuestión a que se vieron enfrentados los neogranadinos era de aquellas que habían generado dinámicas y desafíos similares a todos los grupos que desde la Antigüedad hasta el pasado más reciente habían buscado autogobernarse. Los revolucionarios, por tanto, no dieron en esto respuestas basadas en un modelo de ruptura sino que construyeron una a medida que ellos mismos iban cavando un foso infranqueable entre ellos y su antigua madre patria, proceso que estuvo marcado por un estado de ánimo generador de una tergiversación del pasado que transformó este en algo enteramente nefasto y por ello imperiosamente anulable. Como en Estados Unidos, como en Francia, los rebeldes inventaron un pasado que solo admitía su anulación.

Al tiempo que se planteaban establecer un conjunto político nuevo, los rebeldes neogranadinos se vieron ante otro desafío: el de articular las partes, en este caso las provincias, constitutivas de esa nueva entidad. En tal sentido, debían responder a esta pregunta: ¿qué capacidades reconocerles a esas partes y cuáles concederle al conjunto? En la época, ante estas cuestiones eran pocas las respuestas plausibles. La articulación, en primer lugar, podía darse en torno a una monarquía, en la que, o bien la autoridad suprema estuviera concentrada, como había sido el caso de España, o bien se le diera autonomía a las provincias, como había sido el caso del imperio inglés en Norteamérica. En segundo lugar, el conjunto podía devenir una sucesión de pequeñas repúblicas más o menos conectadas, como las que se habían desarrollado en la Antigüedad o las que todavía existían en Suiza. En tercer lugar, el conjunto podía enlazarse como una nación de ciudadanos centralizada, cuyo ejemplo más saliente era la república jacobina de la Francia revolucionaria. Por otro lado, Estados Unidos proponía una recién estrenada y sugestiva vía: la república extensa.¹⁵ Una solución que había recorrido su propio

¹⁴ Estados Unidos, por otro lado, incita a pensar en el recurso de las milicias de ciudadanos en lugar de un ejército regular como instrumento para construir y defender la independencia.

¹⁵ Algunos apuntes importantes al respecto en Lacorne (1992: 363-374).

camino, desde una frágil y laxa confederación que daba la imagen de 13 naciones coaligadas hasta un esquema que restándole algunas atribuciones a los Estados y multiplicando los focos de la autoridad soberana aparecía como un conjunto coherente.

Los neogranadinos abundaron en elogios ya bien conocidos hacia la organización política de los angloamericanos, por lo que podemos limitarnos a ejemplificar tales elogios con la insistencia de los editores del *Argos Americano* en que el “sistema federal” reunía todas las cualidades capaces de unir las provincias neogranadinas de una manera sólida y duradera. A dicho sistema, que caracterizan al tiempo como federal y como “gobierno representativo”, le confieren las potencialidades de establecer la confianza, conjurar el despotismo y la anarquía e impulsar la prosperidad (Madrid y Torices, 1811). La adopción de la vía federal no fue, sin embargo, algo natural, algo automático derivado de la supuesta “fragmentación” del antiguo Nuevo Reino, sino que fue una escogencia precedida de ciertas condiciones y cierta preparación.¹⁶ Esa atracción por la organización estadounidense, que se deja ver ampliamente a partir de mediados de 1811, no emerge, por lo demás, de lecturas detalladas de la historia de la revolución angloamericana y de sus instituciones, sino de la búsqueda de respuestas ante el problema de cómo rearticular aquel conjunto que la ruptura con la metrópoli tendía a fraccionar. De ahí que los revolucionarios en algunos momentos usaran indistintamente los términos *federación* y *confederación* sin importarles demasiado, pero en cambio se preocuparan de comprender la naturaleza de lo que estaba en juego y de extraer de la experiencia estadounidense las enseñanzas pertinentes.

Desde muy temprano, pues, los revolucionarios tomaron nota de la debilidad e ineficacia del primer arreglo a que habían llegado las 13 colonias y de cómo había sido necesario un segundo diseño institucional, en 1787, en el que los Estados transfirieron al gobierno federal una serie amplia de prerrogativas (Anónimo, junio 17, 1811; Anónimo, 1813). Así, los líderes neogranadinos se empeñaron, en lucha contra las propias expectativas provinciales y contra sus propias ilusiones, en instituir un “sistema federativo” sólido en el que

¹⁶ Esto podemos entreverlo en el caso de Camilo Torres, pionero en elogiar la organización política estadounidense, pero que en un primer momento aspira a una nación más bien centralizada y solo hasta bien entrado el año 1811 se hace adalid del federalismo.

las provincias aceptaran un gobierno general fuerte y activo, que pudiera combinar con prontitud y eficacia los recursos de las partes (Salazar, 1814; AHJMR, I, 12, f. 223r).

La tercera gran cuestión que se vieron precisados a resolver los revolucionarios neogranadinos derivaba de su pretensión de autogobernarse, pues debían darle unos atributos institucionales al régimen político que habían escogido para desarrollar su vida en común. Tarea esta que no consistía solamente en dotar a la república de un entramado legal e institucional sino, primero que todo, en asignarle unos fundamentos simbólicos y en lograr que los ciudadanos se reconocieran en ellos. Dicha institucionalización tenía como base y expresión una constitución escrita, en lugar de las antiguas leyes de la monarquía que habían servido de canon en la sociedad anterior a la revolución. Para afrontar esta tarea, que aún resultaba muy novedosa, no se disponía sino de los precedentes franceses y de la “sabia Constitución” estadounidense por doquier elogiada, de la cual se esforzaron por apropiarse, como lo atestigua el hecho de que durante el periodo circularan al menos tres traducciones de ella (Anónimo, marzo, 1811).¹⁷ Las constituciones angloamericanas, en plural en realidad, ayudaron no solo a forjar el contenido de las cartas locales sino también a concebir el procedimiento mediante el cual se trató de darles legitimidad y de difundirlas entre la ciudadanía (Anónimo, 1811, septiembre 30).

Sin embargo, la determinación de la impronta estadounidense en este campo exige dos precisiones decisivas cuando menos. En primer lugar, el reconocimiento de la pluralidad de referentes constitucionales, puesto que el constitucionalismo francés fue retomado en términos cuantitativos tal vez mayores -como se ve especialmente en la Constitución cundinamarquesa de 1811, la cual fue un referente decisivo de las demás constituciones revolucionarias-¹⁸ aunque no fue reconocido ni encomiado por los revolucionarios locales. En segundo lugar, la advertencia de la especificidad del cons-

¹⁷ La constitución traducida por el caraqueño José Manuel Villavicencio fue publicada en Santafé en noviembre de 1810 y la de Miguel de Pombo, al año siguiente. Además, el libro de Paine editado por García de Sena incluyó no solo los artículos de la Confederación de 1778 y la Constitución de 1787 sino también cinco constituciones estatales, siendo probable que las hubieran leído los constituyentes neogranadinos, y no en las traducciones francesas, como algunos autores han supuesto (Paine, 1811: 155-288).

¹⁸ Esta Constitución retoma amplios trozos de la Constitución del año III (1795): Constitución de Cundinamarca, 1811.

titucionalismo neogranadino, con todo y esos préstamos franceses y estadounidenses. Porque incluso allí donde los neogranadinos retomaban extensos apartes, los recomponen de una manera particular y terminan erigiendo una norma que deviene distinta no solo en su literalidad sino también en la lectura que van a hacer gentes imbuidas de unos valores y expectativas específicas¹⁹.

En razón de esa especificidad fue, justamente, que los neogranadinos terminaron recorriendo un camino similar al que habían recorrido los angloamericanos. Un camino de ajustes y de distanciamiento frente a respuestas iniciales que se habían mostrado insatisfactorias respecto a los desafíos que enfrentaban. Así, hacia 1814 -en consonancia con un cierto agotamiento de la dinámica revolucionaria- vemos un enfriamiento del entusiasmo hacia el constitucionalismo estadounidense, como lo expresa el gobierno de Antioquia, que lamenta cómo hasta el momento las provincias no han podido “afirmar su seguridad interior con las Constituciones que se dictaron imitando” las de los Estados Unidos, viéndose precisadas a suspender su imperio o a “simplificarlas en las partes más esenciales”, y añade: “Hemos luchado hasta ahora infructuosamente por establecer el bello sistema de Gobierno federativo, pero una triste experiencia nos ha enseñado que aún no tenemos los hábitos, y disposiciones necesarias para realizar una teoría tan seductora” (Anónimo, mayo 26, 1814; Anónimo, febrero, 1816).

El cuarto de los grandes problemas a que se vieron confrontados los novadores neogranadinos no solo entrañaba el fundamento de las anteriores cuestiones sino que en ese momento constituía el núcleo de la ciencia política: qué forma de gobierno o régimen político debía darse la nueva comunidad política. Con esto aludían ante todo al canon simbólico a partir del cual iría a regularse tanto la vida de los ciudadanos como la relación entre estos y el poder, y no tanto a las normas e instituciones legales, las cuales eran una consecuencia de lo primero. Ante esta cuestión las escogencias eran aún más reducidas: la monarquía, temperada o absoluta, y la república popular en su versión representativa, puesto que la democracia pura o directa desde hacía mucho tiempo carecía de prestigio. Por fuera

¹⁹ Compárese, por ejemplo, el preámbulo de la *Constitución del Estado de Cartagena* (1812: 3-4) con el de la *Constitución de Massachusetts* contenida en Paine (1811: 200-201).

de estos paradigmas quedaban apenas diversos tipos de despotismo que no podían ser concebidos como verdaderas formas de gobierno (Vanegas, 2013: 218-234).

La necesidad imperiosa de optar por un régimen político no fue resuelta, sin embargo, mediante un simple ejercicio teórico de valoración de las distintas salidas sino a través de un proceso en el que también intervinieron las emociones y experiencias que los disidentes fueron viviendo en medio de la crisis de la monarquía. Y es que unas y otras los llevaron a descartar cualquier tipo de monarquía en la medida en que la española quedó asociada a todo aquello que creían causante de sus padecimientos. Así pues, no quedaba en pie sino la república popular en su versión representativa, de la cual Estados Unidos era entonces no solo su ejemplo más brillante sino prácticamente el único. Se trataba de una forma de gobierno que a los ojos de los neogranadinos reunía todas las virtudes y potencialidades que podían apetecer los hombres libres, idea que Miguel de Pombo expresó con más detalle y más brillo. Este distinguió *a priori* entre formas de gobierno esencialmente viciosas y esencialmente buenas, colocando por supuesto a Estados Unidos en el segundo rango, por cuanto su ordenamiento permitía al pueblo ser verdaderamente soberano y expresarse como tal; hacía que los hombres desplegaran todas sus potencialidades, dando dinamismo y prosperidad a la sociedad; podía lograr, asimismo, que los ciudadanos desplegaran sus virtudes y sirvieran a su patria; y hacía libres a los hombres. Para Pombo, en síntesis, la única forma de gobierno que podía hacer la felicidad de los neogranadinos era la que había sido instituida por los estadounidenses (Pombo, 1811).

No obstante, la desaceleración que en cierto momento sufrió el impulso revolucionario neogranadino se hizo perceptible también en el desencanto de algunos revolucionarios respecto al régimen político estadounidense, el cual suponía “una gran perfectibilidad en la especie humana”, que los neogranadinos parecían no poder alcanzar. Como lo señaló un escritor anónimo en un periódico santafereño, por “la relajación que han ido teniendo todos los vínculos de subordinación a que estábamos acostumbrados, después de tres siglos, la exaltación de las pasiones, la arbitrariedad de muchos agentes del Gobierno, y esa falta de temor que hacía obedecer la voz de un Monarca a más de 2000 leguas de distancia, me he persuadido


que no es ahora, sino para un tiempo muy remoto, que nosotros estamos destinados a vivir en un Sistema tan bello y tan perfecto, como el de los Estados Unidos” (Anónimo, enero, 1816).

Consideraciones finales

La Revolución Angloamericana llegó a convertirse en un momento determinado en un referente importante para los revolucionarios neogranadinos. Llegó incluso a ser parteaguas de los dos principales tipos de revolucionarios que vieron surgir el acontecimiento. Por un lado, el sector mayoritario de líderes vio en Estados Unidos el ideal a alcanzar, en razón de su propio utopismo y de su confianza en las posibilidades de mejora del hombre americano, pero también de su adhesión a un proyecto que podríamos calificar de universalista en la medida en que reducía la distancia de su sociedad respecto a la estadounidense y atenuaba las particularidades de esta. Los pragmáticos, por el contrario, se esforzaron por afirmar las particularidades locales y el desajuste entre los americanos meridionales y las libertades nuevas con el fin de probar que aquí se requerían instituciones no solo específicas sino disímiles respecto a las del norte. En cualquier caso, y como lo planteó David Bushnell, la Revolución Angloamericana fue para los revolucionarios neogranadinos una entre muchas referencias. No obstante, a diferencia suya he sugerido que ninguna de esas referencias intelectuales, y ni siquiera el conjunto de ellas, permite dilucidar la génesis del evento revolucionario. Porque no es desde el ámbito de las ideas que pueden ser comprendidos el carácter y los orígenes del acontecimiento revolucionario neogranadino. Y puesto que las ideas son herramientas de la acción política, quedamos eximidos de la exigencia inoportuna de convertir a los líderes revolucionarios en avezados conocedores del pensamiento político, de la exigencia de que sean filósofos, pudiendo pasar a verlos como lo que fueron: líderes políticos en unas circunstancias excepcionales en las que era fácil pensar que todo era posible.

El seguimiento hecho a la impronta de la revolución estadounidense, por otro lado, permite comprender la existencia de diversos paradigmas de cambio revolucionario, como en otro momento lo han sido la Revolución Francesa o la Revolución Rusa, entre otras. Y si he tratado de relativizar e incluso desvalorizar la *influencia* esta-

dounidense -como las demás *influencias*- sobre la Revolución Neogranadina, no es con el objetivo de construir un acontecimiento desligado de la experiencia histórica europea y estadounidense. Es, por el contrario, con la intención de precisar aquellos ineludibles lazos que son tanto más vivos y abarcadores que lo simplemente intelectual en la medida en que emergen de la fundamental comunión política de hombres agobiados por las exigencias y las esperanzas propias de vivir en comunidades políticas en trance de grandes mutaciones. Para ellos, la Revolución Angloamericana fue -como para los hombres públicos de décadas posteriores- una fuente de inspiración, una cantera de ejemplos y de sugerencias que dieron un impulso suplementario a ilusiones que surgían de sus propias coordenadas. En este marco, precedentes históricos como las revoluciones angloamericana y francesa operaron a un nivel tanto intelectual como emocional, ayudando a estos hombres a creer en las posibilidades de éxito o al menos en la justeza de su disidencia. En ese ámbito emotivo también hay hilos profundos entre los neogranadinos y los hombres de otras áreas geográficas del mundo occidental.

Mi interés no ha sido reafirmar el desencuentro, y menos la hostilidad, que desde la América Latina se ha construido respecto a Estados Unidos. Como lo sintieron con tanta fuerza las primeras generaciones de neogranadinos, aquella nación tuvo, y sigue teniendo, instituciones, ideas, liderazgos, costumbres de donde es posible extraer valiosas enseñanzas. Incluso cuando se muestran incapaces de estar a la altura de su grandiosa promesa inaugural de libertad e igualdad, por ejemplo, con el racismo y el atropello a otros pueblos 

Referencias

Anónimo (1778). *Recueil des Lois constitutives des colonies anglaises, confédérés sous la dénomination d'Etats Unis de l'Amérique septentrionale*. París: chez Cellot & Jombert.

Anónimo (mayo 22, 1795). “Noticia de una gran ciudad americana, en cuya fundación se trabaja actualmente”. En: *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*, No. 193, Santafé de Bogotá.

Anónimo (junio 4, 1807). “Charleston 28 de Mayo de 1807”. En: *Redactor Americano*, No. 13, Santafé de Bogotá.

Anónimo (agosto 19, 1807). “Gaceta de Londres de 12 de Enero de 1807”. En: *Redactor Americano*, No. 18, Santafé de Bogotá.

Anónimo (1810). “Observaciones sobre la Federación, a que han dado lugar el manifiesto de Santafé de 25 de Septiembre, y la vista de aquel procurador general fecha 22 de dicho”. En: *El Argos Americano*, Nos. 7-13 (octubre 29 a diciembre 24), Cartagena.

Anónimo (octubre 2, 1810). “Continuación del día 23”. En: *Diario Político de Santafé de Bogotá*, No. 12.

Anónimo (diciembre 24, 1810). “Retrato del general Washington extractado del espectador Americano”. En: *El Argos Americano*, No. 13, Cartagena.

Anónimo (enero, 1811). “Caracas”: En: Suplemento al número 41 del *Diario Político*, Santafé de Bogotá.

Anónimo (enero 11, 1811). “Libros”. En: *Diario Político de Santafé de Bogotá*, No. 40, Santafé de Bogotá.

Anónimo (marzo 13, 1811). “Continúa el Extracto de las dos representaciones”. En: *Semanario Ministerial del Gobierno de la Capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, No. 5.

Anónimo (marzo 21, 1811). “Relación de lo ocurrido con motivo de la llegada del Enviado de Caracas, Santafé Marzo 22 de 1811”. En: *Semanario Ministerial del Gobierno de la Capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, suplemento al No. 6.

Anónimo (junio 17, 1811). “Breve refutación de un papel del Presidente de Santafé”. En: *El Argos Americano*, No. 38, Cartagena.

Anónimo (septiembre 23, 1811). “Los editores al público”. En: *El Argos Americano*, No. 53, Cartagena.

Anónimo (septiembre 30, 1811). “Correspondencia”. En: *El Argos Americano*, No. 54, Cartagena.

- Anónimo (octubre 13, 1811). “Cundinamarca. Comisión al Norte América”. En: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, No. 3, Santafé de Bogotá.
- Anónimo (1812). *Diálogo entre el ciudadano preocupado y un patriota verdadero*. Cartagena: Imprenta del C. Diego Espinosa.
- Anónimo (julio 9, 1812). “Cartagena”. En: *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 13, Cartagena.
- Anónimo (julio 16, 1812). “Cartagena 4 de Julio”. En: *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 14, Cartagena.
- Anónimo (diciembre 10, 1812). “Alarma patriótica”. En: *Gazeta de Cartagena de Indias*, No. 25.
- Anónimo (1813). *Resolución del Congreso*. Tunja: s.e.
- Anónimo (1814). *A los amigos del buen orden*. Tunja: Imprenta del Congreso de la Nueva Granada.
- Anónimo (mayo 26, 1814). “Antioquia”. En: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, No. 174, Santafé de Bogotá.
- Anónimo (diciembre 25, 1814). “Variedades”. En: *Gazeta Ministerial de la República de Antioquia*, No. 14, Medellín.
- Anónimo (enero 16, 1816). “Variedades. Breves observaciones sobre el sistema político de la Nueva Granada”. En: *Correo de la Nueva Granada*, No. 15, Santafé de Bogotá.
- Anónimo (enero 21, 1816). “Variedades”: En: *Argos de la Nueva Granada*, No. 109, Santafé de Bogotá.
- Anónimo (febrero 20, 1816). “Variedades”. En: *Correo de la Nueva Granada*, No. 20, Santafé de Bogotá.
- Anónimo (agosto 4, 1848). “Profesión de fe”. En: *El Neo-Granadino*, No. 1, Bogotá.
- Anónimo (marzo 3, 1849). “La libertad industrial. De su ausencia provienen las locuras comunistas”. En: *El Neo-Granadino*, No. 31, Bogotá.
- Anónimo (abril 2, 1857). “Posesión del Presidente de la República”. En: *Gaceta Oficial*, No. 2106, Bogotá.
- Anónimo (1868). *La república federal i la república unitaria*. Bogotá: s. e. En: BLAA, miscelánea 1023.
- Arboleda, Sergio (1952). “Apuntamientos para un proyecto de constitución” [1857]. *La constitución política*. Bogotá: Biblioteca de Autores Colombianos.
- Arboleda, Sergio (1972). *La república en la América española* [1869]. Bogotá: Biblioteca Banco Popular.
- Archivo General de Indias, Estado, 53, doc. n° 84-H, s.f. Representación de abril 19 de 1793.

Archivo General de Indias, Estado, 56A, doc. n° 3, ff. 1-66. Defensa de Nariño.

Archivo General de la Nación, Sección Archivo Anexo, Purificaciones, t. 1, ff. 409v-410r Representación del cabildo de Santafé, 1815.

Archivo Histórico Javeriano, Fondo Camilo Torres, carpeta 14, f. 27v. Carta de Antonio

Arboleda a Camilo Torres, mayo 20 de 1810.

Archivo Histórico José Manuel Restrepo, fondo I, vol. 9, f. 4. Comunicación de septiembre 15 de 1810.

Archivo Histórico José Manuel Restrepo, fondo I, vol. 12, f. 223r. Proclama de las Provincias Unidas de octubre de 1814.

Bailyn, Bernard (1973). "The Central Themes of the American Revolution. An Interpretation". En: Stephen G. Kurtz y James H. Hutson (Eds.) *Essays on the American Revolution*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.

Brissot, Jacques-Pierre (1791). *Nouveau voyage dans les États-Unis de l'Amérique septentrionale, fait en 1788*. t. 2. París: chez Buisson imprimeur et libraire.

Burke, William (1811). *Derechos de la América del sur y México*. Caracas: Imprenta de Gallagher y Lamb.

Bushnell, David (1979). "El 'modelo' angloamericano en la prensa de la emancipación: una aproximación cuantitativa de su impacto". En: Javier Ocampo, *La independencia de los Estados Unidos de América y su proyección en Hispanoamérica*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Camacho Roldán, Salvador (1897). *Notas de viaje (Colombia y Estados Unidos de América)*. 3ª ed. Bogotá: Librería Colombiana Camacho Roldán & Tamayo.

Camacho, Juan Nepomuceno (1814, mayo 12). "Cundinamarca. Observaciones del ciudadano que las suscribe sobre federación, pasadas al Poder Ejecutivo". En: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, No. 171, Santafé de Bogotá.

Constitución de Cundinamarca su capital Santafé de Bogotá (1811). Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica.

Constitución del Estado de Cartagena de Indias sancionada en 14 de Junio del año de 1812 (1812). Cartagena: Imprenta del Ciudadano Diego Espinosa.

Del Castillo, Antonio (1976). *Antecedentes del panamericanismo: del congreso de Bolívar de 1826 al convenio de Panamá del sistema económico Latinoamericano SELA 1975*. Bogotá: Banco Cafetero.

- Díaz-Callejas, Apolinar (1997). *Colombia Estados Unidos: entre la autonomía y la subordinación, de la independencia a Panamá*. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial.
- Dubuisson, Paul-Ulric (1778). *Abrégé de la Révolution de l’Amérique angloise*. 2 vols. París: chez Cellot & Jombert.
- Ferrer, Ventura Pascual (1814). *Historia de los dictadores de la República Romana*. Cartagena: Imprenta del Gobierno.
- García del Río, Juan (1829). *Meditaciones colombianas. Meditación 1ª*. Bogotá: impreso por J. A. Cualla.
- Gual, Pedro (septiembre 23, 1813). “Observaciones sobre el estado actual de la Nueva Granada y Venezuela”. En: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, No. 134, Santafé de Bogotá.
- Gual, Pedro (septiembre 27, 1813). “Observaciones sobre el estado actual de la Nueva Granada y Venezuela”. En: *El Observador Colombiano*, No. 8. Cartagena.
- Gutiérrez, Daniel (2010). *Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada, 1808-1816*. Bogotá: Universidad Externado.
- Hernández, Guillermo (1960). *Proceso histórico del veinte de Julio de 1810*. Bogotá: Banco de la República.
- Hernández, Guillermo (1980). *Proceso de Nariño*. t. I. Bogotá: Presidencia de la República.
- Lacorne, Denis (1992). “Mémoire et amnésie: les fondateurs de la République américaine, Montesquieu et le modèle politique romain”. En: *Revue française de science politique*, año 42, No. 3. París: pp. 363-374.
- Leyva, Nelson (1982). *General Josef de Leyva*. Bogotá: Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares.
- López, Luis Horacio (1990). *La Gran Colombia y los Estados Unidos de América. Relaciones diplomáticas, 1810-1831*. 2 vols. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República.
- M’Culloch, John (1812). *Historia concisa de los Estados Unidos desde el descubrimiento de la América hasta 1807*. Filadelfia: Imprenta de T. y J. Palmer.
- Madrid, José Fernández y Torices, Manuel Rodríguez (septiembre 23, 1811). “Los editores al público”. En: *El Argos Americano*, No. 53, Cartagena.
- Manifiesto del Socorro del 16 de julio de 1810 (agosto 9, 1810). En: Biblioteca Nacional, Fondo Pineda 166, pza. 7.
- Montalván y Fonseca, Tomás de (1812). *Necesidad de El Congreso*. Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica de D. Nicolás Calvo.

- Mutis, Facundo (enero 15, 1884). “Antonio Ricaurte”. En: *Papel Periódico Ilustrado*, No. 57, año III, Bogotá.
- Nariño, Antonio (octubre 20, 1811). “Al Criticón de Calamar”. En: *La Bagatela*, No. 16, Santafé de Bogotá.
- Nariño, Antonio (noviembre 10, 1811). “El sueño del hombre despierto”. En: *La Bagatela*, No. 19, Santafé de Bogotá.
- Núñez, Rafael (1945). *La reforma política en Colombia*. 7 vols. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana.
- Ocampo, Javier (1979). *La independencia de los Estados Unidos de América y su proyección en Hispanoamérica. El modelo norteamericano y su repercusión en la independencia de Colombia*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Ortiz, Sergio Elías (1965). *Escritos de dos economistas coloniales*. Bogotá: Banco de la República.
- Ortiz, Sergio Elías (1969). *Alejandro Macaulay, Renato Beluche y otros militares norteamericanos en la lucha por la independencia de Colombia*. Bogotá: Editorial Kelly.
- Ospina Rodríguez, Mariano (agosto 9, 1849). “Introducción”. En: *La Civilización*, No. 1, Bogotá.
- Paine, Thomas (1811). *La independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine treinta años ha*. Traducción de Manuel García de Sena, Filadelfia: Imprenta de T. y J. Palmer.
- París, José Vicente (1915). “Vida del licenciado Don José León Armero”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades*, año X, No. 110 (junio), Bogotá.
- Parra, Lisímaco (2010). “La recepción neogranadina de la independencia de los Estados Unidos”. En: *Ideas y valores*, vol. 59, No. 144 (diciembre), Bogotá.
- Pérez Sarmiento, José Manuel (1939). *Causas célebres a los precursores*. t. I. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.
- Pombo, José Ignacio de (1986). *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias*. Bogotá: Procultura.
- Pombo, Miguel de (1811). Traducción e introducción, *Constitución de los Estados Unidos de América*. Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica.
- Real Academia de la Historia - Madrid, Colección Pablo Morillo, sig. 9/7648, leg. 5, ff. 48-49. Oficio de Joaquín Camacho a la Junta de Tunja de mayo 22 de 1811.
- Restrepo, José Manuel (1827). *Historia de la revolución de la República de Colombia*. t. 1. París: Librería Americana.

- Restrepo, José Manuel (1957). *Autobiografía. Apuntamientos sobre la emigración de 1816 e índices del "Diario Político"*. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de Colombia.
- Rodríguez, Jaime (2010). "Sobre la supuesta influencia de la independencia de los Estados Unidos en las independencias hispanoamericanas". En: *Revista de Indias*, vol. 70, No. 250.
- Salazar, José María (1814, julio 14). "Carta del Editor del Mensajero de Cartagena a Empédocles". En: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, No. 181, Santafé de Bogotá.
- Samper, José María (1853). *Apuntamientos para la historia política i social de la Nueva Granada desde 1810, i especialmente de la administración del 7 de marzo*. Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino.
- Samper, José María (1861). *Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas (hispano-americanas)*. París: Imprenta de Thumot y Cia.
- Thibaud, Clément (2009). "Federalismo - Colombia". En *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid: Fundación Carolina / CSIC.
- Tisnés, Roberto M. (1980). *Don Juan del Corral. Libertador de los esclavos*. Cali: Biblioteca Banco Popular.
- Torres y Peña, José Antonio (1960). *Memorias sobre los orígenes de la independencia nacional*. Bogotá: Editorial Kelly.
- Ulloa, Francisco Antonio de (septiembre 11, 1808). "Ensayo sobre el influjo del clima en la educación física y moral del hombre del Nuevo Reino de Granada". En: *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, año I, No. 37, Santafé de Bogotá.
- Urrutia, Francisco José (1917). *Páginas de historia diplomática. Los Estados Unidos de América y las repúblicas hispanoamericanas de 1810 a 1830*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Urueña, Jaime (2007). *Nariño, Torres y la Revolución Francesa*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Vanegas, Isidro (2013). *La Revolución Neogranadina*. Bogotá: Ediciones Plural.
- Wood, Gordon (2011). *The Idea of America*. Nueva York: The Penguin Press.

Una historia americana*

Recibido: 5 de octubre de 2016 | Aprobado: noviembre 20 de 2016

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.4

Mónica Henry**

monica.henry@free.fr

Resumen Las primeras historias sobre el origen de las revoluciones y emancipaciones hispanoamericanas fueron gestadas y publicadas antes de que las guerras de independencia hubieran terminado. Algunas de estas obras lo fueron en Estados Unidos. Por otro lado, historias de la revolución editadas en la América española fueron reseñadas en revistas literarias estadounidenses de amplia difusión. En este artículo se estudiará entonces el papel que cumplieron los estadounidenses en la fabricación y difusión de esta naciente historiografía hispanoamericana. El propósito es destacar el protagonismo de Estados Unidos en el doble proceso del nacimiento de estos Estados modernos y de sus historiografías.

Palabras clave:

Revoluciones hispanoamericanas, historiografía, publicación estadounidense, reseña histórica.

An American History

Abstract The first histories about the origin of the Spanish-American revolutions and independences were conceived and published before the wars of independence had ended. Some of these works were published in the United States. On the other hand, widely-read US reviews commented the histories of the revolutions published in Spanish America. This article thus focusses on the role US Americans played in the making and dissemination of the incipient Spanish-American historiography. The purpose is to highlight the place of the United States in the double process of the birth of these modern states and their historiographies.

Key words:

Spanish American revolutions, historiography, US publication, historical review.

* Este artículo presenta resultados de una investigación desarrollada dentro del equipo de investigación IMAGER (3958), dirigido por María Graciela Villanueva, y en particular del subequipo CIMMA, dirigido por Guillaume Marche. El equipo es parte de la Université Paris Est-Créteil (UPEC), Francia. Las traducciones castellanas de los documentos en inglés son de la autora.

** Doctora en Historia de la Université Paris Diderot-Paris 7, Maître de conférences de la Université Paris Est-Créteil, Francia.

En la América hispana los actores de las independencias contribuyeron a crear el relato histórico de estas. Escribir sobre los acontecimientos previos a las revoluciones y relativos a las emancipaciones no solo las explicaba sino que además las justificaba y legitimaba. Relatar el pasado de los habitantes de un imperio en disolución también era formar la consciencia histórica colectiva de los pueblos pronto soberanos, gracias a la cual podrían afrontar el futuro. Concordar en un relato unívoco e integral que borrara las diferencias y olvidara los diferendos era hacer entender a sus lectores que se trataba de un proceso emancipador unitario y además evolutivo. Así lo comprendieron y ejecutaron los hispanoamericanos, quienes redactaron, en efecto, historias de las revoluciones en medio de y al mismo tiempo que se realizaba la acción emancipadora. A partir de sus vivencias personales y lecturas eruditas construyeron relatos lineales y cohesivos de un proceso histórico poco ordenado y aún inconcluso. Para algunos de ellos a esa simultaneidad se agregó un alejamiento geográfico temporario del teatro de las guerras de independencia. Esto indefectiblemente confirió a las narraciones un tono y un lenguaje particulares, así como una cierta perspectiva que la cercanía no les hubiera acaso permitido. En este grupo de hombres contemporáneos y a la vez distanciados de las revoluciones se encuentran, entre otros, Manuel Palacio Fajardo, de Venezuela; Vicente Pazos Kanki, del Alto Perú, y Fray José Servando Teresa de Mier, de Nueva España. Por razones y circunstancias personales los tres viajaron a Estados Unidos, donde tuvieron la oportunidad de publicar sus escritos en castellano y en inglés. Al mismo tiempo, historias de las revoluciones publicadas en la América hispana, como las de Gregorio Funes y José Manuel Restrepo, fueron reseñadas en revistas literarias estadounidenses de amplia difusión. Los críticos las comentaron para lectores anglohablantes, la mayoría de los cuales no leía en castellano. La divulgación de las versiones angloamericanizadas de estas historias les aseguró, por ende, ser conocidas por un público más extendido del esperado.

De este modo, al abrir las columnas de sus revistas y permitir el uso de sus imprentas y editoriales a estos autores, los estadounidenses participaron tanto en la fabricación como en la difusión de la incipiente historiografía hispanoamericana. Es precisamente el papel de Estados Unidos en la legitimación de esta historia el que

se investigará en este artículo. Mucho se ha discutido acerca de la influencia de Estados Unidos sobre las revoluciones hispanoamericanas, de las semejanzas y diferencias entre las declaraciones de independencia y constituciones respectivas, del modelo republicano y federal estadounidense y sus variantes en el resto de América.¹ Es preciso notar, sin embargo, que los participantes de este debate han fijado a Estados Unidos en el papel pasivo de fuente de panfletos revolucionarios, textos constitucionales y obras políticas, que luego circularon por la América hispana, donde fueron traducidos, estudiados y criticados. Aquí, por el contrario, el propósito es destacar el papel activo que desempeñaron los estadounidenses al participar en el proceso de constituir las revoluciones e independencias hispanoamericanas en un objeto de historia. Es posible así presentar en esta discusión la función de Estados Unidos no solamente como referente sino también como protagonista de los inicios de las naciones de la América española.

La elección de Palacio Fajardo, Pazos y Mier como objeto de investigación se debe a varios criterios. En primer lugar, los tres viajaron y residieron tanto en Estados Unidos como en Europa. Esto les ofreció la posibilidad de ampliar sus círculos de discusión y, por ende, sus horizontes intelectuales, y de publicar también sus escritos en los dos continentes. Londres, París, Filadelfia y Nueva York fueron importantes lugares de encuentro y centros editoriales para los hispanoamericanos.² Aunque en este artículo se estudiarán las obras editadas en Estados Unidos, no se debe olvidar el contexto internacional en el cual se gestaron. Por otro lado, estos fueron hombres no solamente de reflexión sino también de acción. Ya fueran comisionados por sus gobiernos o, por el contrario, enviados al destierro por oponerse a sus compatriotas, siguieron actuando en política, con más o menos dedicación según el momento. Este protagonismo les valió una comprensión aguda del pasado, presente y futuro del proceso emancipador, pero también un optimismo que la situación

¹ En la lista, por cierto incompleta, de historiadores que han obrado en este sentido se encuentran José de Onís (1956), Merle Simmons (1992), Jaime E. Rodríguez O. (1998), David Armitage (2007), Clément Thibaud (2016). Sus escritos están incluidos en la bibliografía.

² Sobre los hispanoamericanos que publicaron en Estados Unidos, se pueden consultar las obras de Merle Simmons (1992), quien también escribió sobre Santiago F. Puglia, y de Raúl Coronado (2013). Por otro lado, en su libro sobre el reconocimiento de Colombia, Daniel Gutiérrez Ardila (2012) estudia en detalle las publicaciones hispanoamericanas, en particular las colombianas, en Europa.

en el terreno no siempre justificaba. Están incluidos en este trabajo entonces aquellos hispanoamericanos que emplearon sus fuerzas en explicar los acontecimientos que, según ellos, habían desembocado en la lucha por la soberanía e independencia.³ Por último, los tres autores eran oriundos de distintas partes del imperio español y pertenecían a grupos sociales diferentes. Estas historias personales desemejantes permiten presentar un cuadro más abarcador de la historiografía hispanoamericana naciente. En otras palabras, Palacio Fajardo, Pazos y Mier se diferenciaron claramente de los historiadores republicanos posteriores en que muchos de estos fueron funcionarios de Estado, es decir, parte de la clase dirigente nacional, y a la vez historiadores, como el colombiano José Manuel Restrepo, el mexicano Lucas Alamán y el argentino Bartolomé Mitre, entre otros⁴. Estos formaron parte de esa generación perteneciente a las élites hispanoamericanas decimonónicas que, según Germán Colmenares, se consideraría heredera y guardiana de la revolución, y se adueñaría, por lo tanto, de la historia de los orígenes de la nación.⁵

Si Palacio Fajardo, Pazos y Mier no forman parte de aquel grupo, se plantean dos preguntas: ¿fueron ellos historiadores? Y suponiendo

³ En este artículo no se ha incluido a Vicente Rocafuerte, de Guayaquil, cuyo libro *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente que quiera ser libre* (Filadelfia, 1821) consiste en un prólogo del autor y la traducción de *Common Sense*, de Thomas Paine. A pesar de haber publicado escritos suyos en Estados Unidos, Manuel Lorenzo de Vidaurre, del Perú, tampoco fue incluido, ya que sus obras no tratan de la historia de las revoluciones (*Cartas americanas, políticas y morales, que contienen muchas reflexiones sobre la guerra civil de las Américas y Plan del Perú*, ambos textos editados en Filadelfia, en 1823, y *Efectos de las facciones en los gobiernos naciotes*, editado en Boston, en 1828). En fin, tampoco está presente Manuel Torres. Por un lado, su *An Exposition of the Commerce of Spanish America; with some Observations upon its importance to the United States* (Philadelphia, 1816) trata esencialmente sobre la economía interamericana. Por otra parte, Torres se exilió en Estados Unidos a fines del siglo XVIII, donde vivió hasta su muerte, en 1822. Si bien defendió la causa hispanoamericana en Filadelfia, su ciudad adoptiva, y fue el primer embajador hispanoamericano ante el gobierno estadounidense, vivió todo el proceso de emancipación desde el exterior. Sobre las actividades de Manuel Torres en Estados Unidos, *Cfr.* los artículos de Charles H. Bowman (1968, 1970, 1975).

⁴ José Manuel Restrepo (1781-1863) era Secretario del Interior y de Justicia cuando publicó *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, en 1827. Lucas Alamán (1792-1853) había sido Secretario de Relaciones Exteriores y miembro del Poder Ejecutivo en los años 1820 y 1830. Una vez retirado de la vida política mexicana en la década de 1840, se dedicó a escribir y publicar la historia de México, para luego volver una última vez a la política a principios de la década de 1850. Por su parte, Bartolomé Mitre (1821-1906) escribió las historias de los protagonistas de la guerra de independencia Manuel Belgrano y José de San Martín después de haber terminado su mandato de presidente de la Argentina, en 1868. El papel de los historiadores-funcionarios es discutido en el artículo de Guillermo Zermeño Padilla (2009). Por otro lado, la relación entre los historiadores, la política nacional y la escritura de la historia es analizada por Juan Carlos Vélez Rendón (2009). En fin, Elías Palti (2009) resalta, entre otros aspectos, el proselitismo político de las historias de Mitre. Los artículos de estos tres historiadores se encuentran citados en la bibliografía.

⁵ En *Las convenciones contra la cultura* (1986), el historiador Germán Colmenares se explaya sobre el papel de las élites hispanoamericanas en la confección de las historias nacionales decimonónicas.

que sí lo hayan sido, ¿qué tipo de historia escribieron? En la medida en que Palacio Fajardo, Pazos y Mier relataron los acontecimientos en forma cronológica y resaltaron el enlace causal entre el pasado colonial y el presente revolucionario, fueron ciertamente historiadores, cuya ambición consistió en dejar por escrito un relato organizado, integrado y explicativo. Se trata, sin embargo, de narraciones de poca reflexión histórica, redactadas con optimismo o pesimismo según las circunstancias. Son historias del presente, según la denominación del historiador Guillermo Palacios, y por ende, ellos también, historiadores del presente.⁶ El hoy y ahora de Palacio Fajardo, Pazos y Mier fue la revolución y las guerras de independencia, y el comienzo apenas de la gestación de la nación. Se los puede catalogar entonces más como historiadores revolucionarios e independentistas que republicanos y/o nacionales. Por un lado, sus obras anteceden las historias patrias posindependentistas. Por otro lado, sus historias tampoco se inscriben en la tradición de la gesta del “héroe patriota”.⁷ En esta categoría de historias prepatrióticas o prenacionales, por llamarlas de alguna manera, también se incluye la obra de uno de los actores sobresalientes de la revolución rioplatense, el Déan Gregorio Funes, que el *North American Review* reseñó en 1821 y 1825.⁸ La historia de la revolución de José Manuel Restrepo, también reseñada en Estados Unidos, pertenece, en cambio, al grupo de historias republicanas que no será tratada aquí como tal, sino en cuanto que material reseñado.⁹

Para empezar, *Outline of the Revolution in Spanish America* fue publicado casi simultáneamente en Londres, Nueva York y París, en 1817. Apareció en alemán en 1818, y fue reeditado en francés en 1819 y 1824. En 1819 fue traducido al castellano a partir de la versión francesa, pero quedó sin editar, y recién se publicó una nueva traducción en 1953. Es claro entonces que el autor, quien se presentó como un *South American* y se convirtió en *un citoyen de*

⁶ Guillermo Zermeño Padilla también se refiere a la historia del presente.

⁷ En su artículo sobre la historiografía latinoamericana del siglo XIX, Sergio Mejía (2007b) analiza la cuestión de cómo llamar estas historias. Explica ahí que los historiadores latinoamericanistas no han aceptado unánimemente el apelativo ‘historia patria’, utilizado por Colmenares.

⁸ La historiadora Geneviève Verdo (2006) explica el papel que cumplió el Déan Gregorio Funes durante la revolución en el Virreinato de La Plata.

⁹ Sobre el lugar de la obra de Restrepo en la historiografía colombiana, consultar los trabajos de Colmenares, Mejía y Vélez Rendón.

la *Amérique méridionale* y “un ciudadano de la América”, en las versiones francesa y castellana, concibió su obra para lectores europeos y estadounidenses.¹⁰ El anonimato duró poco ya que en una nota necrológica del Correo del Orinoco de mayo de 1819, se informaba que el difunto venezolano Manuel Palacio Fajardo, de la provincia de Barinas, era el autor de *Outline* (Núñez, 1953: xxvii-xxxvi). No es sorprendente entonces que la segunda parte del libro, sobre Venezuela y la Nueva Granada, sea la más extensa y mejor documentada.¹¹

En 1812, el presidente del Estado de Cartagena había enviado a Palacio Fajardo a Estados Unidos con el mandato de pedir armas y oficiales (Palacio Fajardo, 1817: 214; Manning, 1925: 1164-1165). Ante la respuesta negativa del presidente James Madison, el venezolano se dirigió al ministro plenipotenciario francés en Washington, quien le sugirió viajar a Francia para solicitar ayuda del gobierno napoleónico. En París tampoco logró su objetivo y debió marcharse a Inglaterra después de haber recibido, a fines de 1814, orden de abandonar el territorio francés (Núñez, 1953: xix; Parra Pérez, 1953: 15-27, 67-74). En Londres, Palacio Fajardo se limitó, según él, a relatar el origen, progreso y estado actual de la revolución en la América española, a fin de que el lector pudiera sacar sus propias conclusiones. Su afán de imparcialidad lo llevó a citar en el prefacio las fuentes utilizadas (Palacio Fajardo, 1817: v-vi).¹² Sin embargo, su objetividad se desmiente en la conclusión, donde cuestiona las políticas británica y estadounidense. Por un lado, Gran Bretaña no había cumplido la promesa de brindar ayuda a los revolucionarios. Por el otro, el gobierno de Estados Unidos se había escudado detrás de sus leyes de neutralidad para negarles apoyo. Los ciudadanos estadounidenses, en cambio, se habían declarado, explicaba el autor, en favor de las independencias (Palacio Fajardo, 1817: 210). Es decir

¹⁰ En la portada de la versión alemana aparece como un *Südamericanishcen Offizier*.

¹¹ La primera parte provee informaciones generales sobre la América hispana antes de las guerras, en especial sobre las rebeliones del siglo XVIII y las dolencias de los habitantes del imperio. La tercera parte trata de la revolución en el virreinato del Río de la Plata y Chile, y la cuarta es sobre los acontecimientos en México.

¹² En el prefacio, Palacio Fajardo explica haber utilizado fuentes tales como la prensa y los boletines militares, la *Historia de la revolución de México*, de José Guerra, el *Exposé to the Prince Regent of England*, de William Walton, artículos de José María Blanco White publicados en *El Español*, y *Des Colonies et de la révolution actuelle de l'Amérique*, del Abbé de Pradt. En el texto cita los manifiestos, bandos, proclamas, declaraciones de independencia, cartas de oficiales españoles interceptadas y también capturadas a bordo de buques corsarios que documentan su historia.

que al escribir *Outline*, Palacio Fajardo se proponía lograr dos objetivos: por una parte, proveer información organizada y completa a los lectores extranjeros, quienes comprendían parcialmente los acontecimientos revolucionarios; por la otra, a través de sus críticas a las políticas angloamericanas, fomentar en Estados Unidos una opinión pública más francamente favorable a la causa de los hispanoamericanos.¹³

La obra de Palacio Fajardo cumplió además otra función: los estadounidenses la escogieron para ser comentada, y como fuente primaria de información para reseñar otras historias, como la de Gregorio Funes sobre el Río de la Plata. En febrero de 1818, se reprodujeron en la revista estadounidense *The Port Folio* unos párrafos del *Outline* precedidos de un comentario sobre la situación en la América hispana.¹⁴ Para señalar a los lectores los peligros que acosaban a los hispanoamericanos, el reseñador escogió detallar un evento histórico que había causado polémica en Estados Unidos. En efecto, en 1806 el general venezolano Francisco de Miranda había organizado una expedición en territorio estadounidense supestando a sabiendas del gobierno de James Madison. Gracias al aporte financiero de un comerciante neoyorkino y al reclutamiento de unos 180 estadounidenses, Miranda zarpó de Nueva York en el *Leander* con el propósito de liberar Venezuela. Mucho se discutió sobre la traición para unos, la buena intención según otros, de Miranda por no haber informado a los tripulantes de su verdadero plan (*Annals of Congress*, 1809: 257, 270, 282, 300).¹⁵ Sin embargo, el reseñador pasó por alto la controversia para en cambio usar la expedición como ejemplo de la perfidia de los españoles. Fieles a su fama de sanguinarios y feroces perpetuada en la Leyenda negra, el autor recordaba que oficiales españoles habían matado cruelmente a los tripulantes estadounidenses, y que el general Domingo de Monte-

¹³ El uso informativo y propagandístico de los escritos hispanoamericanos que circularon en Europa y Estados Unidos es estudiado en la obra de Daniel Guitérrez Ardila anteriormente citada.

¹⁴ *Outline* fue reseñado también en el *American Monthly and Critical Review*, en agosto de 1818, y en el *London Quarterly Review*, en julio de 1817. Por otra parte, es interesante señalar que en el mismo artículo de *The Port Folio* fue reseñado el panfleto *South America - A Letter on the Present State of that Country, to James Monroe president of the United States*, 1817. Aunque publicado por un *American*, era de conocimiento público que el autor era Henry Marie Brackenridge, el secretario de la única misión oficial enviada por el gobierno estadounidense a América hispana, en 1818. Brackenridge luego escribió sobre la misión en *Voyage to South America* (1819).

¹⁵ Sobre la expedición de Francisco de Miranda, ver las obras de Carmen Bohórquez-Morán (1998) y Karen Racine (2003).

verde había apresado a Miranda para luego condenarlo a una muerte lenta en los calabozos peninsulares (*The Port Folio*, 1818: 94). De esta manera, el recuerdo de la actuación controvertida de Miranda fue depurado a fin de dejar bien claro a los lectores quiénes eran los verdugos y quiénes las víctimas en la actual guerra en la América hispana.

Las autoridades políticas españolas tampoco fueron presentadas con conmisericordia. Según el artículo, la Regencia, cuya autoridad era cuestionada “con razón”, había declarado en nombre de Fernando VII la guerra a las colonias americanas fieles a ese mismo rey. Mientras que los súbditos se desangraban por el monarca español, este coqueteaba con los británicos para asegurarse su protección contra el ejército napoleónico. Una vez lograda la derrota francesa, el rey envió tropas “como perros de caza” para que sometieran a las colonias insurrectas (*The Port Folio*, 1818: 96). Y aquí el autor tocaba un tema que no podía dejar indiferente al lector: el abuso de poder, la indiferencia y la traición del monarca. Cuando el Parlamento de Londres votó una serie de leyes tributarias para ser aplicadas en las colonias americanas, los habitantes ultramarinos resistieron a lo que consideraron una violación de sus derechos garantizados por la legislación británica. Esta aseguraba que los impuestos podían ser exigidos solamente con el consentimiento de los administrados. Al no estar representados en el Parlamento y, por ende, no haber votado las leyes, los súbditos americanos se negaron a tributar. La crisis degeneró rápidamente en un conflicto armado con el ejército británico. En 1775, los habitantes de las colonias enviaron una petición al rey Jorge III para asegurarle que seguían siéndole fieles y pedirle que reconciliara a los beligerantes. La respuesta del monarca fue declarar a las colonias en estado de rebelión. Sus habitantes replicaron con la Declaración de independencia de 1776, de la cual dos tercios constituyen una larga y detallada enumeración de los abusos cometidos por el rey. “En todo esto tenían [los hispanoamericanos] un ejemplo en el vecindario, que confiamos los guiará hacia un final exitoso” (*The Port Folio*, 1818: 97). La conclusión del autor se podía resumir en lo siguiente: al ser idéntica la causa de las revoluciones estadounidense e hispanoamericana, el resultado sería el mismo. El hispanoamericano no tenía más que seguir el camino trazado por el estadounidense para asegurar la marcha de la Historia.

En *Outline*, sin embargo, Palacio Fajardo se refiere poco a Fer-

nando VII. Si el reseñador prefirió explicar la causa del conflicto hispanoamericano como la de un pueblo maltratado por un monarca desagradecido e insensible, es porque a los lectores esta historia les resultaba familiar. Ante el abuso parlamentario, las colonias norteamericanas terminaron tornándose contra un monarca que no solamente no había atendido las dolencias de sus súbditos, sino que se había confrontado violentamente con ellos. Explicada de esta manera, la lección de historia que se repetía ahora en la América hispana quedaba clara. Cabe destacar que fue el reseñador de *Outline*, y no Palacio Fajardo, quien erigía a Estados Unidos en modelo digno de ser imitado. En resumidas cuentas, la función de Estados Unidos en el proceso emancipador hispanoamericano debía limitarse a dar el ejemplo y a ofrecer además la oportunidad de expresar sentimientos nobles. “Es imposible no compadecerse con el sufrimiento de los habitantes de las colonias [españolas], pero eso no implica que nuestra tranquilidad deba ser perturbada con el fin de satisfacer nuestros sentimientos” (*The Port Folio*, 1818: 105).

Fue precisamente con el propósito de agitar el espíritu de los estadounidenses que Vicente Pazos Kanki escribió las *Letters on the United Provinces of South America*. Las dirigió al *Speaker* de la Cámara de representantes Henry Clay, quien desde la oposición al gobierno de James Monroe promovía el reconocimiento de las independencias hispanoamericanas. El contenido de las cartas confirmaba que las Provincias Unidas en Sud América gozaban de una independencia absoluta, lo cual daba a los legisladores razones contundentes para presionar al poder ejecutivo a favor del reconocimiento. Fue en medio de esta contienda entre el Congreso y el presidente que el alto peruano Vicente Pazos Kanki, de origen español y aymará, asumió en Estados Unidos la función de portavoz de la causa hispanoamericana.¹⁶ Pazos había sido redactor de la *Gazeta de Buenos Aires*, *El*

¹⁶ En 1818, Vicente Pazos publicó *The Exposition, Remonstrance, and Protest of D. Vicente Pazos*, en Filadelfia. Se trata de una protesta presentada al presidente James Monroe contra la toma que hizo el ejército estadounidense de la isla Amelia, sobre la frontera entre Florida y Georgia. En 1817, un grupo de hispanoamericanos había ocupado Amelia y formado un gobierno. En su protesta, Pazos argumentaba que al pertenecer todavía la isla a la corona española, los estadounidenses no tenían derecho de actuar en territorio ajeno. Por otra parte, en 1825, Pazos tradujo del francés una historia de los Estados Unidos, el *Compendio de la historia de los Estados Unidos de América*, publicada en París, la cual presenta como verídica al castellano por un Indio de la Ciudad de La Paz. Cabe señalar que Manuel García de Sena ya había traducido *A Concise History of the United States from the Discovery of America, till 1807*, de John M'Culloch (*Historia concisa de los EEUU desde el descubrimiento de la América hasta el año 1807*, Filadelfia, imprenta de T. y J. Palmer, 1812). Estas traducciones atestiguan el interés en la América hispana

Censor y *La Crónica Argentina*, en cuyas columnas había criticado al gobierno de las Provincias Unidas, lo cual le valió el destierro a Estados Unidos en 1817.¹⁷ Ágil con la pluma, Pazos redactó las *Letters* en castellano, las hizo traducir al inglés y publicar en Nueva York y Londres en 1819.

Se pueden dividir las catorce cartas, grosso modo, en dos partes: la historia de las revoluciones en América del Sur y la descripción de la sociedad hispanoamericana. De entrada, el autor recalca el amor “inextinguible” de los sudamericanos por la libertad e independencia política, a pesar de haber sufrido bajo el despotismo español pasivamente y en la ignorancia. No obstante, las convulsiones esporádicas del pasado habían sido una advertencia de que tarde o temprano habría una “explosión”, la cual provocaría la desolación y muerte de los “tiranos” (Pazos, 1819: 11). Es decir que Pazos presenta las revoluciones hispanoamericanas como un fenómeno ineluctable. Por una parte, fueron el desenlace lógico de la cadena de rebeliones que habían estallado en distintas localidades del imperio, siendo ese nexo revolucionario lo que unía el pasado y el presente en la América hispana. Por otra parte, de no haberse dado esa sucesión de eventos, las cualidades inherentes al hombre hispanoamericano hubieran conducido al mismo resultado. Para demostrarlo, cita el ejemplo paraguayo. Pazos explica que en el Paraguay recóndito y separado de las “naciones libres e ilustradas”, los habitantes liberados de los jesuitas, quienes los habían dominado hasta su expulsión del imperio en 1767, habían logrado dotarse de un gobierno representativo y republicano (Pazos, 1819: 12-17). El mensaje de Pazos a los estadounidenses poco informados, pero a la vez prejuiciosos, era transparente: el capital humano era el mejor recurso con el que contaban los hispanoamericanos.

En la segunda parte, Pazos describe entonces los grupos que componían la sociedad peruana, altoperuana y rioplatense. Si bien la situación económica, posición social, nivel de educación, carácter moral y religioso de los indios, criollos, mestizos, negros y mulattos variaban, todos habían sufrido por igual la opresión del gobierno colonial y de la Iglesia. Resultaba primordial, por lo tanto, promo-

por la historia de Estados Unidos.

¹⁷ Sobre el destierro de Vicente Pazos, Cfr. el artículo de Gabriel Entin (2015) y la biografía de Charles H. Bowman (1975).

ver la libertad religiosa, la separación entre el Estado y la Iglesia, la prensa libre, el respeto de los derechos cívicos, la educación y el libre comercio para asegurarse un futuro mejor.

La historia de Estados Unidos nos enseña una verdad consoladora y es que la libertad cívica y religiosa ha convertido los bosques intran-sitables -en el pasado habían sido la habitación de bestias feroces y salvajes, cuando Perú y México eran imperios poderosos, con ciudades y monumentos dignos de la Roma imperial, y con leyes más o menos justas- en el jardín del mundo (Pazos, 1819: 123-124).

Señalar el contraste entre una historia de decadencia y otra de ascenso le permitía a Pazos concluir que el único camino hacia el progreso era el que habían transitado los “hermanos del Norte” (Pazos, 1819: 124). Aunque Pazos y Palacio Fajardo coincidieran en apuntar al abuso de poder de las autoridades políticas y eclesiásticas como causa de la crisis imperial, el venezolano no recomendaba la solución estadounidense. En cambio, sí convenía en que el complejo entretejido social hispanoamericano no constituía un freno para lograr un mejor porvenir, puesto que la revolución había barrido con la desigualdad de derechos (Palacio Fajardo, 1817: 214, 216). Pazos, más sensible a la condición indígena en cuanto mestizo, avanzaba aún más: no se trataba solamente de la abolición de tributos a los indios y mestizos, sino de una verdadera revolución política y social, porque los privilegios de las clases pudientes no tenían más razón de ser (Pazos, 1819: 118-119). Era la comunidad multiracial toda entera la que había luchado y obtenido los privilegios de la libertad y la ciudadanía.¹⁸

La idea según la cual la revolución hispanoamericana había movi-lizado a los que ocupaban los lugares inferiores de la sociedad y favorecido a todos sus miembros por igual fue reforzada en el *North American Review*, de Boston. En 1821, se publicó la primera parte de la reseña del *Ensayo de la historia civil de Paraguay, Buenos-Ayres y Tucumán* (1816-1817), del Deán Gregorio Funes, y en 1825, la segunda, con el título *Insurrection of Tupac Amaru*. De todo el *Ensayo*, el reseñador escogió la rebelión para relatársela a los lectores. En notas al pie de página cita las *Letters* de Pazos a fin de completar

¹⁸ Acerca del proyecto de restablecer una sociedad multiracial, Cfr. el libro de Anthony Pagden (1990).

la información sobre los acontecimientos.¹⁹ El artículo mantiene vigente la Leyenda negra: los españoles habían oprimido a los indios ferozmente, a tal punto que, en una ocasión, estos “prefirieron la muerte voluntaria de tirarse a un precipicio a tener que entregarse ignominiosamente a los españoles” (*North American Review*, 1825: 299). Pero si bien la rebelión de Tupac Amarú había fracasado, el resultado final era lo que importaba: las diferencias impuestas por el sistema colonial se habían borrado, puesto que los indios se habían aliado con los criollos para establecer un gobierno libre y representativo (*North American Review*, 1825: 308). La igualdad política volvía a ser rescatada como uno de los mayores logros de la revolución, aunque el autor reconocía que la condición social del indio en la era posrevolucionaria aún quedaba por definir.

Si los lectores pensaban en la exclusión de los indios norteamericanos de la sociedad estadounidense, este artículo podía dejarlos algo perplejos. En cambio, podían tranquilizarse con la primera parte de la reseña. El editor del *North American Review* en 1821 era Edward Everett, quien simpatizaba menos con los hispanoamericanos que Jared Sparks, su sucesor en 1824. En una apreciación radicalmente opuesta, el autor cuestionaba el éxito de las revoluciones: “la raza corrupta y mezclada de varios tonos y tipos de hombres” y las “instituciones feudales” habían marcado a la sociedad hispanoamericana de tal manera que era imposible que sus miembros gozaran de libertad. Si los estadounidenses habían logrado la independencia política se debía a que en la época colonial ya disfrutaban de libertad cívica y social. La conclusión era tajante: “[Los hispanoamericanos] no actuarían de nuestra manera, no seguirían nuestros consejos, no podrían imitar nuestro ejemplo” (*North American Review*, 1821: 433, 437). Es decir que si las historias de los pueblos eran disímiles porque sus gentes eran distintas, no existía razón alguna para esperar que sus futuros fueran parecidos. Todo esfuerzo en pos del progreso, como lo proponía Pazos, resultaría inútil. Esta lectura determinista no solamente invalidaba el razonamiento de Pazos, sino que descartaba toda esperanza en la capacidad del hispanoamericano para

¹⁹ Otro ejemplo en el *North American Review* de uso de fuentes sobre la América hispana es el artículo de julio de 1824 sobre la obra de Luis López Méndez *Observaciones sobre las Leyes de Indias y sobre la independencia de América*. El reseñador utiliza las obras de Vicente Pazos, Manuel Palacio Fajardo, el *Ensayo*, de Gregorio Funes, *Voyage to South America*, de Henry M. Brackenridge, así como documentos de la *Biblioteca Americana*.

cambiar. Si bien es verdad que el autor de la segunda parte de la reseña lo rehabilitaba, no lo hacía con la fuerza necesaria como para contrarrestar la crítica severa de la primera. El lector quedaba libre, por cierto, de aceptar la interpretación más cercana a su sensibilidad política.

No adhería en absoluto a esta interpretación fatalista Fray José Servando Teresa de Mier, de Nueva España.²⁰ En la *Memoria político-instructiva* (Filadelfia, 1822), el novohispano desvinculaba el pasado monárquico y tiránico del presente y futuro republicanos. Sin embargo, advertía que los mexicanos corrían el riesgo de regresar a ese pasado opresivo si no reaccionaban prontamente. En el Plan de Iguala, de 1821, el general Agustín de Iturbide había propuesto que se invitara al rey Fernando VII o a otro integrante de la familia real a gobernar México independiente. “¡Mexicanos benditos! despertad de vuestra apatía, antes que España os deje reducidos á un puñado de tierra impotente [...] España jamás tuvo acá ningún derecho” (Mier, 1822: 122-123). Si los americanos olvidaban que la soberanía era un derecho natural de los pueblos, sería una vuelta atrás. “¡Americanos! Los españoles se mofan de nosotros como de niños ó imbéciles. Nada bueno, nada justo, nada verdaderamente liberal tenemos que esperar ni de España, ni de sus Cortes, ni de su rey. Siempre han sido y serán tiranos, porque necesitan serlo” (Mier, 1822: 119, 123). Retornar a un régimen monárquico era marchar contra la Historia. Para que eso no sucediera, el hombre, hacedor de la historia, debía actuar. Y en un tono exaltado, el novohispano expresaba su fe y esperanza de que así fuera.

En su llamado desde Filadelfia a los “gefes independientes del Anáhuac” (Nueva España), Mier les rogaba escogieran el republicanismo.²¹ Un gobierno republicano que aliaba el interés particular

²⁰ Perteneciente a la gran burguesía, José Servando Teresa de Mier ingresó en la orden de los dominicos a los 17 años. En 1795 fue condenado a diez años de prisión por haber cuestionado públicamente la aparición de la Virgen de Guadalupe. Después de múltiples peripecias, se instaló en Londres. Allí se relacionó con los caraqueños Andrés Bello y Luis López Méndez, los rioplatenses Manuel Moreno y Tomás Guido, el marqués del Apartado, de México, y el español José María Blanco White, defensor de la causa hispanoamericana. En 1816, Mier se embarcó para América, donde volvió a ser condenado al destierro, pero logró evadirse y llegó a Estados Unidos en 1821. En Filadelfia, donde residió ocho meses, se relacionó con Manuel Torres, un español que había vivido muchos años en la Nueva Granada y de donde tuvo que marcharse por haber participado en una conspiración contra las autoridades españolas. Torres puso a Mier en contacto con los editores filadelfos. Para más detalles sobre la vida de Mier, *Cfr.* la introducción a la edición crítica de la *Historia de la revolución de Nueva España*.

²¹ Como lo señala Zermeño Padilla, el hecho de que no aparezca el nombre de México en los títulos de la obra de Mier es un argumento suplementario para no tratarla como historia nacional.

de los ciudadanos con el general del Estado era garantía de paz y prosperidad. Mier alentaba entonces a sus compatriotas a ensayar la experiencia de una república tal como lo había hecho Estados Unidos (Mier, 1822: 52-53, 85). Toda la *Memoria* consiste en una crítica virulenta a la monarquía, inclusive la constitucional británica, y una invitación a formar una América republicana. Si bien José Servando justificaba en su *Historia de la revolución de Nueva España*, editada en Londres en 1813, la lucha de los hispanoamericanos contra la opresión española, no criticaba la figura del rey exiliado.²² Nueve años después, en la *Memoria*, el monarca, quien se había mostrado intransigente con los americanos desde su regreso al trono en 1814, no tenía ningún papel que cumplir en las naciones hispanoamericanas.

Al no haber sido traducidos al inglés, los escritos de Mier fueron leídos por pocos en Estados Unidos, y por ende su proselitismo republicano pasó inadvertido. Los estadounidenses pudieron, en cambio, leer en la reseña de la *Historia de la revolución de la República de Colombia*, de José Manuel Restrepo (1827), aparecida en el *North American Review* en 1829, una dura crítica del gobierno de Simón Bolívar en Bolivia y de su constitución antirrepublicana, según el autor. Dado que Restrepo había dedicado su obra “perspicaz, bien organizada e imparcial” a Bolívar, el artículo se concentra en decorticar, de manera “desapasionada”, la vida y obra del venezolano, “uno de los grandes temas de interés del presente” (*North American Review*, 1829: 203-204).²³ En cuanto que lectores de las primeras historias de la revolución norteamericana en las que abundan los detalles de los muchos actos heroicos y virtuosos realizados durante la guerra de independencia, los estadounidenses estaban familiarizados con el tipo de historia que les presentaba Restrepo.²⁴

²² La *Historia de la revolución de Nueva España* es la obra magna de José Servando Teresa de Mier, a la que está ligado el resto de su obra.

²³ Sobre la utilización de la figura de Simón Bolívar en la *Historia* de Restrepo, Cfr. el libro de Sergio Mejía (2007a). La obra de Restrepo ha sido, por otro lado, el objeto de cuantiosos estudios realizados por historiadores colombianos principalmente. Es importante recordar entonces que el propósito de este breve artículo no es discutir ni el lugar ni el papel de las historias de Restrepo y de Funes en las respectivas historiografías locales y nacionales. Este debate historiográfico se encuentra, desde hace mucho tiempo, en manos de historiadores latinoamericanistas. La ambición aquí, por el contrario, es analizar cómo fueron recibidas y leídas más allá de las fronteras del antiguo imperio español.

²⁴ El libro de Appleby, Hunt y Jacob (1994) analiza con pertinencia las primeras historias de la revolución e independencia estadounidenses.

La crítica del libro se divide en dos partes correspondientes a las facetas opuestas del personaje histórico: el militar valiente y desinteresado y el político autoritario y ambicioso. En el relato de la guerra a muerte, la figura de Bolívar era comparada con la de Napoleón, tanto más que el hispanoamericano había visto en persona, señalaba el autor, la toma del poder imperial del francés. Pero resultaba imposible compararlo con George Washington, a pesar de haber sido aclamado “el héroe de la revolución sudamericana” (*North American Review*, 1829: 205). Y aquí el reseñador se distancia de la presentación elogiosa de Restrepo. En efecto, una descripción de Bolívar mucho menos reluciente aparece en la segunda parte de la reseña. Su preferencia por la institución monárquica, la concentración del poder en el ejecutivo, la ratificación de una constitución centralista en Bolivia lo alejaban del Washington republicano y federalista. Se trataba en definitiva de “manifestaciones de poder de parte de Bolívar, acompañadas por actos de tendencia muy discutible” (*North American Review*, 1830: 47). Las críticas se extendían también al Congreso de Panamá de 1826, puesto que se trataba, según el comentarista, de un proyecto imperial bolivariano para la América hispana. El temor de José Servando se había hecho realidad: el hispanoamericano era incapaz de abrazar el republicanismo. Y es esta lectura de segunda mano pesimista de la *Historia* de Restrepo la que retendrían los estadounidenses.

Las historias estudiadas aquí se distinguen por la inmediatez respecto a los acontecimientos relatados. Son historias del presente. Se podría argüir, por lo tanto, que dada la ínfima distancia temporal que existe entre los hechos y las narraciones, estas carecen de perspectiva histórica. Sin embargo, se descubre en ellas otra perspectiva que la creada por el tiempo. A fin de estudiar el fenómeno de las emancipaciones, los autores presentan y analizan la historia reciente de la América hispana a la luz de la experiencia estadounidense. Es decir que la falta de espacio temporal entre ellos y los acontecimientos propios la suplen con la referencia a procesos extraños. Los mismos protagonistas transformados en historiadores de circunstancia se sirven de esta estrategia legítima, por cierto, para reconstruir la historia de las revoluciones e independencias en la

América española. Para los hispanoamericanos, conocer la historia de Estados Unidos los ayuda a comprender, al menos en parte, la historia propia. Los estadounidenses, en cambio, recurren a su historia y experiencia para evaluar, más que entender, el complejo proceso histórico de emancipación de los hispanoamericanos. Pero es también a través de ese trabajo de reescritura de las revoluciones, realizado en las reseñas, que desaparece el carácter unívoco que los hispanoamericanos se esfuerzan en imprimir a sus narraciones. De esta manera, a contracorriente, los comentaristas estadounidenses ponen en duda las virtudes de una sociedad multiracial, y bajan a Bolívar de su pedestal.

En 1932, en su discurso presidencial ante la *American Historical Association*, el historiador Herbert Bolton invitó a sus colegas norteamericanos a abrir las fronteras de la historia de las Trece colonias y de los Estados Unidos para escribir una que comprendiera “los desarrollos más significativos del hemisferio occidental tomado como un todo” (Bolton, 1933: 474).²⁵ La “Épica de una más amplia América” (*The Epic of Greater America*) sería una historia comparativa e integrada, que traspasaría los límites de las historias locales y nacionales. Afirmaba Bolton que “cada historia local tendrá un sentido más claro al ser estudiada a la luz de las otras historias locales, y mucho de lo que se ha escrito sobre cada una de las historias nacionales no es más que un pequeño eslabón en una larga cadena” (Bolton, 1933: 449). Es claro que estas primeras historias y reseñas de las revoluciones e independencias hispanoamericanas no son el producto de un ejercicio comparativo como el que se ha estado realizando en las últimas décadas por parte de historiadores profesionales.²⁶ No obstante, los hispanoamericanos y estadounidenses se adelantaron al llamado de Bolton. Por una parte, se esmeraron en inscribir sus historias en la larga cadena de la Historia a la que se

²⁵ El discurso de H. Bolton fue publicado originalmente en *The American Historical Review* en 1933 y reeditado en su obra *Wider Horizons of American History* en 1933 y 1967.

²⁶ En las primeras décadas posteriores al discurso, el llamado de Bolton cayó en oídos bastante sordos. Sin embargo, en estos últimos años ha crecido en Estados Unidos, América Latina y Europa el interés no solo intelectual y editorial sino también institucional por la historia comparativa de las Américas. Esto ha sido notable sobre todo para la historia colonial del continente americano, y más recientemente para la historia de las revoluciones americanas, en parte debido al impulso de la corriente de historia atlántica. Cfr. Jack P. Greene, “Hemispheric History and Atlantic History” (2009).

refiere Bolton. Por otra parte, sus escritos trascendieron las fronteras locales y nacionales al nacer en tierras extranjeras y circular en un espacio geográfico más amplio. En este sentido se puede afirmar que Palacio Fajardo, Pazos Kanki, Servando Teresa de Mier y los reseñadores de las historias de Funes y Restrepo contribuyeron a esbozar la amplia historia americana a la que aspiraba Bolton ■

Referencias

- Annals of Congress* (1809). 11avo Congreso, 2da sesión.
- Appleby, Joyce; Lynn Hunt y Margaret Jacob (1994). *Telling the Truth About History*. Nueva York: W. W. Norton & Company.
- Armitage, David (2007). *The Declaration of Independence: A Global History*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Bohórquez-Morán, Carmen L. (1998). *Francisco de Miranda: Précurseur des indépendances de l'Amérique latine*. París: L'Harmattan.
- Bolton, Herbert (1933). "The Epic of Greater America". En: *The American Historical Review*, Vol. 38, No. 3 (abril).
- Bowman, Jr., Charles H. (1968). "The Activities of Manuel Torres as Purchasing Agent, 1820-1821". En: *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 48, No. 2.
- Bowman, Jr., Charles H. (1970). "Manuel Torres, A Spanish American Patriot in Philadelphia, 1796-822". En: *Pennsylvania Magazine of History and Biography*, Vol. 94.
- Bowman, Jr., Charles H. (1975). *Vicente Pazos Kanki: Un Boliviano en la Libertad de América*. La Paz: Los Amigos del Libro.
- Colmenares, Germán (1986). *Las convenciones contra la cultura. Ensayos sobre la historiografía hispanoamericana del siglo XIX*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Coronado, Raúl (2013). *A World Not To Come: A History of Latino Writing and Print Culture*. Cambridge: Harvard University Press.
- Entin, Gabriel (2015). "Los desterrados de la República. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-1817)". En: Delphine Diaz - Jeanne Moisan - Romy Sanchez - Juan Luis Senial (Eds.) *Exils ente les deux mondes: Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXè siècle*. Rennes: Les Perséides.
- Funes, Gregorio (1816-1817). *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos-Ayres y Tucumán*. Buenos Aires: Imprenta de M. J. Gandarillas.
- Greene, Jack P. (2009) "Hemispheric History and Atlantic History". En: Jack P. Greene - Philip Morgan (Eds.) *Atlantic History: A Critical Appraisal*. Oxford: Oxford University Press.
- Gutiérrez Ardila, Daniel (2012). *El reconocimiento de Colombia: diplomacia y propaganda en la coyuntura de las restauraciones (1819-1831)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Manning, William (1925). *Diplomatic Correspondence of the United States Concerning the Independence of the Latin-American Nations*. Nueva York: Oxford University Press, Vol. 2.

Mejía, Sergio (2007a). *La revolución en letras. La Historia de la Revolución de Colombia de José Manuel Restrepo (1781-1863)*. Medellín: Universidad de los Andes - EAFIT.

Mejía, Sergio (2007b). “¿Qué hacer con las historias latinoamericanas del siglo XIX?”. En: *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, vol. 34, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Mier Noriega y Guerra, José Servando Teresa de (1822). *Memoria político-instructiva, enviada desde Filadelfia en agosto de 1821, a los gefes independientes del Anahuac*, Filadelfia.

Mier Noriega y Guerra, José Servando Teresa de (1990). *Historia de la revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac o Verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. Edición crítica. París: Publications de la Sorbonne.

North American Review (1821, 1824, 1825, 1829, 1830). Boston.

Onís, José de (1956). *Los Estados Unidos vistos por escritores hispanoamericanos*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

Pagden, Anthony (1990). *Spanish Imperialism and the political imagination: Studies in European and Spanish-American Social and Political theory, 1513-1830*. New Haven: Yale University Press.

Palacio Fajardo, Manuel (1817). *Outline of the Revolution in Spanish America; or An Account of the Origin, Progress, and Actual State of the War Carried on Between Spain and Spanish America*. Nueva York: James Eastburn and Co.

Palacio Fajardo, Manuel (1953). *Bosquejo de la revolución en la América española*. Traducción de Carlos Pi Sunyer, prólogo de Enrique Bernardo Núñez. Caracas: Publicaciones de la Secretaría General de la Xª Conferencia Interamericana. Colección Historia, No 3.

Palti, Elías José (2009). “La nación argentina entre el ser y el acontecimiento. La controvertida plasmación de una visión genealógica del pasado nacional”. En: Guillermo Palacios (Ed.) *La nación y su historia. Independencias, relato historiográfico y debates sobre la nación: América latina, siglo XIX*. México, D. F.: El Colegio de México

Parra Pérez, Caracciolo (1953). *Una misión diplomática venezolana ante Napoleón en 1813*. Caracas: Publicaciones de la Secretaría General de la Xª Conferencia Interamericana. Colección Historia, No. 4.

Pazos Kanki, Vicente (1818). *The Exposition, Remonstrance and Protest of D. Vicente Pazos, Commissioner on Behalf of the Republican Agents Established at Amelia Island, in Florida, under the authority and in behalf of the Independent States of South America*, Translated from the Spanish, Philadelphia.

Pazos Kanki, Vicente (1819). *Letters on the United Provinces of South America Addressed to the Hon. Henry Clay, Speaker of the House of Representatives*

of the United States. Nueva York, London: Translated from the Spanish by Platt H. Crosby, Esq.

Pazos Kanki, Vicente (1825). *Compendio de la historia de los Estados Unidos de América; Puesto en Castellano, por un Indio de la Ciudad de la Paz*. París, en la imprenta de E. Pochard.

Racine, Karen (2003). *Francisco de Miranda: A Transatlantic Life in the Age of Revolution*. Wilmington: Scholarly Resources.

Restrepo, José Manuel (1827). *Historia de la revolución de la República de Colombia*. París: Librería americana.

Rodríguez O., Jaime E. (1998). *The Independence of Spanish America*. Cambridge: Cambridge University Press.

Rodríguez O., Jaime E. (2010). “Sobre la supuesta influencia de la independencia de los Estados Unidos en las independencias hispanoamericanas”. En: *Revista de Indias*, vol. LXX, No. 250. Madrid: CISC.

Simmons, Merle (1992). *La revolución norteamericana en la independencia de Hispanoamérica*. Madrid: MAPFRE.

The Port Folio (1818). Filadelfia.

Thibaud, Clément (2016). “La déclaration d’indépendance des Etats-Unis et les premières émancipations hispano-américaines de Terre-Ferme”. En: <http://ideas.revues.org/1628>.

Vélez Rendón, Juan Carlos (2009). “Las luchas narrativas de una nación escindida. La historiografía colombiana del siglo XIX”. En: Guillermo Palacios (Ed.) *La nación y su historia. Independencias, relato historiográfico y debates sobre la nación: América latina, siglo XIX*. México, D. F.: El Colegio de México.

Verdo, Geneviève (2006). *L’indépendance argentine entre cités et nation (1808-1821)*. París: Publications de la Sorbonne.

Zermeño Padilla, Guillermo (2009). “Apropiación del pasado, escritura de la historia y construcción de la nación en México”. En: Guillermo Palacios (Ed.) *La nación y su historia. Independencias, relato historiográfico y debates sobre la nación: América latina, siglo XIX*. México, D. F.: El Colegio de México.

El gobierno de Bernardo O'Higgins visto a través de cinco agentes estadounidenses, 1817-1823*

Recibido: septiembre 12 de 2016 | Aprobado: noviembre 11 de 2016

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.5

Juan Luis Ossa Santa Cruz**

juan.ossa@uai.cl

Resumen La invasión napoleónica a la Península Ibérica provocó una crisis de legitimidad política en las principales ciudades y provincias chilenas. Lo que comenzó como una revolución autonomista derivó con el tiempo en una guerra civil con aspiraciones separatistas. Este artículo estudia este contexto de guerra civil revolucionaria en un período clave de la historia de Chile: el gobierno de Bernardo O'Higgins (1817-1823). Para ello, se han escogido los reportes y cartas preparadas por cinco agentes estadounidenses residentes en el país durante la administración o'higginista. Ellos muestran importantes aspectos sobre el faccionalismo y sobre el involucramiento de los estadounidenses en las disputas entre la denominada Logia Lautaro y el grupo liderado por José Miguel Carrera. Asimismo, permiten hacerse una idea de las tratativas del gobierno de O'Higgins por alcanzar el reconocimiento de la independencia chilena de parte de Estados Unidos y el valor asignado por las elites chilenas a los regímenes republicano y monárquico.

Palabras clave:

Legitimidad, faccionalismo, soberanía, agentes estadounidenses, Bernardo O'Higgins, Chile, Estados Unidos, independencia.

Bernardo O'Higgins' government through the eyes of five North American agents, 1817-1823

Abstract

The Napoleonic invasion to the Iberian Peninsula provoked a crisis of political legitimacy in Chile's main cities and provinces. What it began as an autonomist revolution eventually led to a civil war with separatist aspirations. This article examines this context of revolutionary civil war in a key period of Chilean history: Bernardo O'Higgins' government (1817-1823). In order to accomplish this, the article analyses the reports and letters prepared by five US agents living in the country during the o'higginista administration. They show important aspects of Chilean factionalism, and the involvement of North Americans in disputes between the so-called *Logia Lautaro* and the group led by José Miguel Carrera. They also give an idea of negotiations led by O'Higgins to achieve the recognition of Chilean independence from the United States, and the value assigned to discussions around both republican and monarchical regimes by the Chilean elites.

Key words:

Legitimacy, factionalism, sovereignty, North American agents, Bernardo O'Higgins, Chile, United States, independence.

* Agradezco los comentarios y sugerencias del profesor William Sater, así como los atinados consejos de los evaluadores externos. Este artículo se inserta en el marco del proyecto de investigación "War and Nation: identity and the process of state-building in South America (1800-1840)", financiado por la Leverhulme Trust y liderado por Natalia Sobrevilla Perea.

** Doctor en Historia Moderna, St Antony's College, Universidad de Oxford. Centro de Estudios de Historia Política, Universidad Adolfo Ibáñez.

Este artículo estudia al gobierno de Bernardo O'Higgins y al incipiente Estado de Chile a través de los reportes, informes y cartas privadas de los agentes que representaron a Estados Unidos. La presencia en Chile de los estadounidenses Theodorick Bland, William D.G. Worthington, J.B. Prevost, Jeremy Robinson y Michael Hogan entre 1817 y 1823 nos permite adentrarnos en los orígenes de la historia diplomática chilena.¹ A diferencia de otros países sudamericanos, Chile fue un destino comercial más deseado o buscado por Estados Unidos durante el período en cuestión (Glejises, 1992: 489-490). Estos cinco agentes no fueron propiamente embajadores de su país en Chile, sino que actuaron como *commercial agents*, esto es, como “sustitutos de cónsul en los puestos en que los cónsules no sean admitidos o en donde por cualquiera otra causa o razón no puedan ser enviados oficialmente” (citado en Pereira Salas, 1937: 203). Al mismo tiempo, nos ayuda a explicar las distintas opciones político-militares que entraron en juego para llenar el vacío de poder dejado por la caída de la monarquía española y la consecuente lucha por el reconocimiento de la independencia por parte de las potencias occidentales, Estados Unidos en especial.

La producción historiográfica no ha dedicado mayor espacio al papel de los agentes estadounidenses en la política chilena. Los trabajos pioneros de Eugenio Pereira Salas (1936, 1936b y 1937) dan cuenta de algunos aspectos significativos; sin embargo, tienden a dar por sentado que el Estado nacional de Chile estaba llamado a existir cuando ocurrió la crisis monárquica de 1808.² Este artículo, por el contrario, abrevia algunas de las discusiones historiográficas más relevantes de las últimas dos décadas, la principal de las cuales propone que cuando estalló la revolución de 1810 no existía un consenso en torno a quién debía reemplazar la legitimidad de origen del rey ni la soberanía del imperio español. La participación de los agentes estadounidenses en la política nacional entrega pistas novedosas al respecto, sobre todo en relación a las luchas facciosas protagonizadas por los seguidores de O'Higgins, José Miguel Carrera y Ramón Freire.

¹ Bland vivió en Chile a lo largo de 1818; Worthington entre 1818 y 1819; Prevost desde 1818 y luego se radicó definitivamente en el Perú; Robinson entre 1818 y 1823; y Hogan, el más desconocido de los cinco, entre 1822 y al menos 1824.

² Para no abrumar al lector con referencias bibliográficas, remito a tres ensayos historiográficos aparecidos en las últimas dos décadas: Lynch, 1999; Ávila, 2008; y Paquette, 2009. Para el caso específico de Chile, véase Ossa, 2014a.

Estas páginas fueron estructuradas a partir de dos repositorios documentales: por un lado, se estudian las cartas e informes publicados por William Manning in 1925 sobre las relaciones entre Estados Unidos y las “naciones Latino-Americanas” durante la independencia. Si bien estas fuentes han sido analizadas por otros historiadores (Montaner, 1961; Collier, 2012), nuestra lectura propone una interpretación diferente. Asimismo, se trabajan los papeles privados del estadounidense Jeremy Robinson, ubicados en la *Library of Congress* en Washington D.C.³ Ellos fueron previamente analizados por Pereira Salas en un artículo sobre Robinson (1937), no obstante, nos acercamos al personaje a partir del estudio directo de sus manuscritos y sólo nos apoyamos en el autor referido cuando el mal estado y antigüedad de los papeles así lo requirió. A estos repositorios se suman, además de un número relevante de referencias bibliográficas, la *Descripción económica i política de Chile en el año de 1818* escrita por Theodorick Bland (1927), y el “Diario Personal” de Jeremy Robinson en Chile (1938).

El artículo está dividido en tres secciones y una conclusión. En primer lugar, se discute la intervención de los agentes estadounidenses en la política chilena y el tipo de faccionalismo protagonizado por los seguidores de O’Higgins y José Miguel Carrera. En segundo término, se analizan los intentos de O’Higgins para que la independencia chilena fuera reconocida por Estados Unidos. Aquí se plantea la hipótesis de que los agentes estadounidenses en Chile condicionaron su apoyo a O’Higgins a que éste implementara un régimen republicano de gobierno. En tercer lugar se plantea que dicho apoyo fue perdiendo fuerza debido a los resultados cada vez más inciertos de la denominada Guerra a Muerte en el sur del país, así como por la pérdida de legitimidad en Chile del proyecto continental del gobierno o’higinista. Fue en este contexto que los agentes Robinson, Prevost y Hogan escribieron diversos reportes a Washington D.C., relatando la caída de O’Higgins en enero de 1823 y aplaudiendo el nombramiento de Ramón Freire en su reemplazo. El artículo cierra con algunas conclusiones.

³ La recopilación de dichos documentos (que en total suman más de mil fojas) se llevó a cabo en el mes de mayo de 2014, ocasión en la que revisé los distintos volúmenes en microfilm de los *Robinson Papers*. Estas fuentes no aparecen en la recopilación de Manning.

Crisis de legitimidad y faccionalismo: agentes estadounidenses en Chile

A mediados de 1810 estalló en Chile una profunda revolución política. Desconcertados por la abdicación del rey Fernando VII y por la invasión de las fuerzas napoleónicas a la Península Ibérica, los grupos de poder locales –conformados por hacendados, comerciantes, hombres de letras y oficiales militares– buscaron durante gran parte de ese año una solución a la crisis política que supuso la incompetencia de las corporaciones españolas de unirse como las representantes únicas de la administración del imperio. El derrocamiento del gobernador Francisco Antonio García Carrasco y la posterior organización de una Junta de Gobierno en Santiago (18 de septiembre) abrieron las puertas al autogobierno y a la autonomía política. Más temprano que tarde, empero, los conflictos entre la capital y otras ciudades del reino, así como entre el gobierno autonomista chileno y el virrey del Perú, José Fernando de Abascal, derivaron en una guerra civil entre revolucionarios (la mayoría de los cuales continuaba siendo autonomista más que separatista o independentista) y los fidelistas liderados por fuerzas limeñas.⁴

Los autonomistas chilenos mostraron un rápido interés por entrar en contacto con Estados Unidos. No es coincidencia, por ejemplo, que el primer Congreso chileno haya abierto sus puertas el 4 de julio de 1811, como tampoco que el gobierno de José Miguel Carrera (1812-1814) recibiera a Joel Roberts Poinsett en su calidad de “Agente Confidencial” del gobierno de Estados Unidos en Chile y Buenos Aires (Collier y Feliú Cruz, 2000: 28). El 24 de febrero de 1812, Carrera dio la bienvenida a Poinsett mediante las siguientes palabras: “Chile, Señor Cónsul, por su Gobierno y corporaciones reconoce a US. al Cónsul General de los Estados Unidos de Norte América. Esta potencia se lleva todas nuestras consideraciones, y nuestra adhesión. [...] Su comercio será atendido, y no saldrán de

⁴ Hago la diferencia entre los conceptos “realista” y “fidelista”: mientras entre los primeros podría incluirse a todos los que consideraban al rey como una autoridad legítima (entre ellos, los propios revolucionarios, al menos hasta 1814), la palabra “fidelista” dice relación con aquellos que defendían no sólo la legitimidad del rey sino también la de los burócratas imperiales que gobernaban en su ausencia (como el virrey Abascal y las Cortes de Cádiz). Por “autonomía” entiendo una forma de autogobierno que, no obstante ser revolucionaria, no era abiertamente separatista o independentista. Esta última idea está basada en Rodríguez (2008: 2).

nosotros sin efecto las representaciones de US. que se dirijan a su prosperidad” (citado en Collier y Feliú Cruz, 2000: 35). A partir de entonces, Poinsett se involucró en la política local, redactando proyectos constitucionales, participando en la guerra contra el virrey Abascal y causando la aprensión de los sectores moderados de la revolución (Neumann, 1947: 209; Collier, 2012: 118, 130). El cónsul representaba a aquella generación de estadounidenses que, una vez consolidado el régimen republicano, se dio a la ardua tarea de “difundir las formas de convivencia política creadas [por la joven nación norteamericana]” (Heise, 1978: 34).

Poinsett dejó Chile por Buenos Aires en abril de 1814 (Shurbutt, 1991, 232), pocos meses antes de que el ejército revolucionario sufriera una dura derrota en la batalla de Rancagua, y de que las fuerzas de Carrera y de las de su Némesis, Bernardo O’Higgins, se refugiaron al otro lado de la cordillera de los Andes. La provincia de Cuyo, donde llegaron Carrera y O’Higgins en octubre de 1814, sirvió de escenario para que las facciones por ambos representadas se enfrentaran en disputas sobre el futuro de la revolución. En lo inmediato, las disputas se resolvieron a favor de O’Higgins. En efecto, el gobierno de Buenos Aires, influenciado por el gobernador de Mendoza José de San Martín, decidió no apoyar el plan de reconquista de Carrera, prefiriendo seguir un cronograma más pausado que, a principios de 1817, culminó en el triunfo revolucionario en la batalla de Chacabuco. Gracias a aquella victoria militar O’Higgins consiguió ser nombrado Director Supremo de Chile, una elección que contó con el beneplácito de San Martín, del Ejército de los Andes y del recién creado Ejército de Chile. Este último cuerpo fue el que sembró la piedra fundacional del “Estado de Chile”, pasando desde entonces a estar los puestos burocráticos ocupados preferentemente por militares. Esta burocratización militar sería, como veremos, muchas veces criticada por los enviados estadounidenses, quienes coincidían en señalar que la intervención de los militares en política podía derivar en despotismo.

Entre 1818 y 1823 resalta la presencia en Chile de cinco estadounidenses, enviados todos por el presidente James Monroe para, al menos en un principio, mantener la neutralidad de Estados Unidos en la lucha entre los bandos “patriota y realista” y, de esa forma, “asegurar el respeto por unos y otros de nuestro comercio” (citado en

Pereira Salas, 1936: 86). Me referiré a J.B. Prevost, Jeremy Robinson y Michael Hoyal en futuras secciones. A continuación abordaré las opiniones sobre la política y el faccionalismo chilenos entregadas por William D.G. Worthington y Theodorick Bland.

Proveniente de Buenos Aires, Worthington se presentó en el Palacio Directorial de Santiago el 26 de febrero de 1818 (Pereira Salas, 1936b: 96). En sucesivas cartas al Departamento de Estado, Worthington escribió los que consideramos son los más detallados bosquejos de la situación chilena. Hasta la batalla de Maipú (5 de abril de 1818), cuando San Martín y O'Higgins consolidaron su posición, el agente estadounidense se movió con cautela. Así, por ejemplo, el 12 de marzo de ese año escribió a Miguel Zañartu, Secretario de Estado chileno, que las "obligaciones debidas en buena fe por parte de Estados Unidos a su Majestad Católica" le impedían a él y sus compatriotas tomar "pasos decididos [a favor] de la causa Patriota de Sud América".⁵ Al definirse la contienda en el Valle Central chileno, sin embargo, Worthington se la jugó porque su gobierno reconociera la independencia de Chile (que había sido firmada, como veremos, el 12 de febrero de ese año): tres días después de Maipú, informaba a John Quincy Adams, Secretario de Estado del presidente Monroe, lo complacido que había quedado con San Martín, agregando positivamente que O'Higgins era un "patriota de la Escuela Romana" y que el triunfo revolucionario "establece firmemente, según mi opinión, la Independencia de Chile".⁶

El entusiasmo de Worthington creció con el tiempo, e incluso se animó a redactar un borrador de Constitución para el Estado de Chile. El 5 de mayo de 1818 decía a O'Higgins que "las venerables instituciones, que por muchos años habían preservado la Libertad de Gran Bretaña [y que el] pueblo de Estados Unidos de América [heredó] de sus antepasados [...] dieron al Mundo un mejorado Sistema de Política civil bajo la forma de una República confederada", un tipo de gobierno que, según él, Chile debía implementar para "asegurar la Paz y Seguridad doméstica, y el respeto en el extranjero".⁷ El

⁵ Worthington a Zañartu. Santiago, 12 de marzo de 1818. En Manning, 1925, 918. Todos los documentos recopilados por Manning y citados en este artículo han sido traducidos desde el inglés por el autor de estas páginas.

⁶ Worthington a Adams. Santiago, 8 de abril de 1818. En Manning (1925: 919).

⁷ Worthington a O'Higgins. Santiago, 5 de mayo de 1818. En Manning (1925: 922-923).

4 de julio, en tanto, Worthington comunicó a Adams que “el pueblo de Chile parece tener una natural e instintiva parcialidad por los Ciudadanos de Estados Unidos. Incluso los más desinformados parecen estar agradecidamente conscientes de que los hemos ayudado en su lucha por la Independencia a través del envío de armas, etc., etc.”. Con todo, en la misma carta Worthington agregaba que “el Presente Gobierno no nos prefiere ni a nosotros ni a nuestras instituciones Políticas” sino a “las de Europa”, marcando una diferencia entre la opinión general de los chilenos y la del Director Supremo.⁸ ¿Cómo explicar esta supuesta paradoja?

La respuesta hay que encontrarla en las disputas facciosas entre el grupo de O’Higgins y los seguidores de José Miguel Carrera y sus hermanos, Juan José y Luis. Según Worthington, O’Higgins comenzaba a ver con un “peculiar celo” a los ciudadanos estadounidenses residentes en Chile, “suponiéndoles más o menos ligados al partido de los Carreras, sobre los cuales los actuales gobernantes han triunfado”. En su análisis sobre el faccionalismo chileno no se desprende explícitamente que Worthington haya sido un partidario de los Carrera, pero sí se aprecian algunas señales de que al menos tenía una buena impresión de ellos. “De lo que puedo oír o ver, [el de los Carrera] era en realidad el gran partido republicano y Norte Americano aquí”, decía. Eso no era todo: en su opinión, la facción de los Carrera era también “el Gran Partido de Chile”, asumiendo así que la facción de O’Higgins no sólo estaba conformada por personas ajenas al territorio chileno, sino que además tenía intereses que iban más allá de sus fronteras.⁹

Worthington dividió el espectro chileno en dos “partidos”: el de “Buenos Aires [*Buenosayrean*] y el Chileno”. El primero estaba conformado por “los oficiales y emigrados del otro lado de los Andes, con todas las Personas que [en Chile] se oponían a los Carrera y su Partido. A la cabeza de aquel Partido Anticarrera sobresale, presumo, Don Bernardo O’Higgins, el Director Supremo de este Estado”, aunque sin duda era el “General San Martín” quien dirigía “sus poderes y le da[ba] vida y acción”. En julio de 1818, la facción de “Buenos Aires” (que hoy los historiadores identifican con la denominada Logia Lautaro) gobernaba Chile entre Copiapó y Talca.

⁸ Worthington a Adams. Santiago, 4 de julio de 1818. En Manning, 1925, 932.

⁹ Worthington a Adams. Santiago, 4 de julio de 1818. En Manning, 1925, 932.

Sin embargo, no era claro que, una vez consolidada la independencia, “el partido de Buenos Aires” continuaría ejerciendo su influencia como hasta ese momento: “además de ser los Andes un gran e indestructible impedimento físico para el amalgamiento del Pueblo de Chile con el de las Provincias Unidas del Río de la Plata, existe, creo, una temprana e invencible envidia y disgusto entre ellos”. Por eso, sostenía, más temprano que tarde los chilenos tendrían “su propio gobierno”.

El “Partido Chileno”, por su parte, estaba formado esencialmente por José Miguel Carrera, ya que sus hermanos habían sido asesinados en Mendoza en abril de 1818, mientras que su gran apoyo en el país, Manuel Rodríguez, había sufrido la misma suerte “camino a Quillota” en mayo de ese año. El responsable de estos ajusticiamientos era, siguiendo a Worthington, el sistema político militarizado implementado por el régimen o’higinista:

El Gobierno es completamente militar. Todo es realizado por Soldados. Incluso para la ejecución de un ladrón [común y corriente] se manda a llamar a los soldados, se les forma alrededor del lugar de ejecución [...] para que disparen en contra de los criminales. El Palacio Directorial, como se le llama, está vigilado y atestado con soldados. En vez de porteros ordinarios en las puertas, se reciben soldados con Bayonetas. Cuando el Director [O’Higgins] cabalga o camina tiene siempre una guardia de soldados que lo escolta. Todas las ciudades parecen cuarteles militares y el país está más o menos cubierto con soldados.¹⁰

Aun cuando Worthington puede haber estado exagerando el verdadero poder militar de O’Higgins, no estaba solo en su comentario: Theodorick Bland era de la misma opinión. Bland llegó a Santiago el 5 de mayo de 1818, exactamente un mes después de la batalla de Maipú. Cuenta Ricardo Montaner que Bland transmitió a O’Higgins que “el pueblo y el gobierno norteamericanos sentían vivo interés por los chilenos, a los que no consideraban como insurgentes, sino como sostenedores de una lucha civil, en la que cada parte era acreedora a iguales derechos y respetos” (Montaner, 1961: 63). No obstante, en un largo reporte sobre Chile se aprecian comentarios menos elogiosos de los chilenos y del gobierno de

¹⁰ Worthington a Adams. Santiago, 4 de julio de 1818. En Manning (1925: 936).

O'Higgins. El estadounidense retrató el excesivo poder de los militares en la administración chilena: “la estrategia militar de los jefes patriotas, i la posición en que han dejado a las fuerzas de su mando [...] han sido tan contrarias a los buenos principios como propias para echar siniestra oscuridad i misterio sobre todos los negocios del Estado” (Bland, 1927: 22-23).

Asimismo, en Chile existía, según Bland, una “poderosa i jeneral aspiración de reunir un Congreso”, pero con “variados pretestos” dicha opción había sido “pospuesta, rechazada, o burlada” por la Dirección Suprema. Bland defendía la separación equilibrada de los poderes, una idea poco correspondida por O'Higgins, cuyo modelo de gobierno era un Ejecutivo fuerte (similar al Dictador Romano) al que el Senado debía estarle supeditado (Collier, 2012: 244-245; Ossa, 2014b, 420-426).¹¹ El sistema constitucional estadounidense, es cierto, también poseía un Ejecutivo poderoso, y algunos autores han llegado a sostener que la Constitución de 1787 dio al presidente estadounidense un poder similar al de un monarca (Nelson, 2014: capítulo 5). Aun así, de acuerdo con Bland, la potestad del Director Supremo era mayor que la de los presidentes estadounidenses. Al no tener una institución que actuara como contrapeso (como un Congreso efectivo), creía que “el gobierno de Chile” estaba “organizado como bajo el régimen colonial”, entendiéndolo por ello una “tiranía absoluta” (Bland, 1927: 26-27). “La coacción impuesta a algunos, el destierro de otros, i aún el asesinato de uno de los más activos defensores de la reunión del Congreso [Manuel Rodríguez]”, decía Bland, “han servido más bien para excitar e irritar que para calmar los espíritus” (Bland, 1927: 22-23).

Las impresiones de Worthington y Bland sobre el rol del gobierno de O'Higgins en la persecución de los hermanos Carrera y Rodríguez entregan pistas para comprender el tipo de faccionalismo que, desde el comienzo de la guerra civil en 1813, se apoderó de la política chilena. La Logia Lautaro o el “Partido de Buenos Aires” tenía propósitos políticos y militares y ambos coincidían en la expulsión de los fidelistas (Eyzaquirre, 1973: 13). Los Carrera compartían el mismo propósito pero, desde el momento en que San Martín optó

¹¹ O'Higgins sentía admiración por la figura del Dictador Romano pero no necesariamente por la dictadura como institución, la que, como es bien sabido, tenía una duración muy limitada. Veremos que O'Higgins intentó perpetuarse en el poder por otros diez años a partir de 1822.

por la facción o'higginita en octubre de 1814, siguieron un derrotero distinto. Aquéllos descansaban tanto o más que O'Higgins la toma de decisiones en los militares; no obstante, a diferencia de la Logia Lautaro, su objetivo final era más acotado. En efecto, la Logia Lautaro buscaba asegurar la independencia de toda Hispanoamérica, y ello sólo podía ser posible emprendiendo un ataque al Perú, el centro de la contrarrevolución sudamericana (Eyzaguirre, 1973; Del Solar, 2010, Del Solar, 2010b; Rabinovich, 2016). La facción de los Carrera, en cambio, no parece haber tenido un plan continental que aniquilara a los fidelistas en otras partes que no fueran Chile o el Río de la Plata.

Así, a pesar de que es probable que los Carrera también se involucraran en logias similares,¹² difícilmente puede decirse que el “secretismo” con que actuaba el “Partido de Buenos Aires” fuera replicado por su facción.¹³ Además, a diferencia de la Logia Lautaro, los Carrera no implementaron un sistema de persecución de sus enemigos en el bando revolucionario, concentrándose en diseñar un programa político-militar menos ambicioso que el de San Martín y O'Higgins y cuyo objetivo era concentrarse en la expulsión de los fidelistas que todavía pululaban en territorio chileno y rioplatense. Sin embargo, eso no sería posible y la estrategia sanmartiniana de emprender una empresa continental terminaría por imponerse.

En búsqueda del reconocimiento estadounidense

¿Qué opinaba realmente el Director Supremo de los estadounidenses y cuál era el valor que asignaba a la posibilidad de que Estados Unidos reconociera la Independencia de Chile? La respuesta tiene tres cuerpos: por un lado, es claro que O'Higgins sentía una admiración profunda por Gran Bretaña y que si hubiera tenido que escoger entre ella y la naciente potencia norteamericana, el Director Supremo sin duda se habría inclinado por la primera (Collier, 2012: 209-210). Con todo, la rivalidad entre Gran Bretaña y Estados Unidos desde la Guerra de 1812, así como la negativa de la Santa Alianza

¹² Véase una carta de Hipólito Villegas a José Ignacio Zenteno en la que el primero sostiene que los Carrera se involucraron en “logias” creadas en San Juan y Buenos Aires. En Archivo Nacional de Chile, Fondo Varios (en adelante FV), vol. 817, ff. 6-8v, septiembre de 1817 (sin fecha exacta)

¹³ FV, vol. 817, 9 de septiembre de 1817.

de reconocer las independencias hispanoamericanas, pusieron trabas a que fuera Londres la primera en reconocer la independencia chilena. Lord Castlereagh y George Canning nunca estuvieron del todo convencidos de que la situación geopolítica en el Nuevo Mundo ameritara cortar relaciones con España (su aliada desde 1808), enfocándose más bien en idear una estrategia que cerrara “el paso a los Estados Unidos” en materia comercial (Barros, 1990: 41; Gleijeses, 1992: 486). Ello explica por qué el reconocimiento británico de la independencia chilena se dilató hasta 1831 (Montaner, 1961, 378).¹⁴

Por otro lado, no cabe duda que la admiración de O’Higgins por Gran Bretaña fue acompañada de un cierto recelo hacia los agentes estadounidenses, la mayoría de los cuales se había efectivamente inclinado, ya desde la época de Poinsett, por la causa de los Carrera. Obviamente, que el propio José Miguel viajara en 1816 a Estados Unidos para conseguir el apoyo del gobierno de James Madison para organizar una pequeña flota con el fin de invadir el Chile fidelista, no morigeró las dudas y los resentimientos de O’Higgins (Collier y Feliú Cruz, 2000; Bragoni, 2012; Carrera, 2016). Cuando Carrera regresó con dicha flota a Buenos Aires, O’Higgins y San Martín ya habían reconquistado Santiago y comenzaban a perseguir a los aliados chilenos de los Carrera, una cuestión esta última que, como vimos, le valió al gobierno o’higinista ganarse las críticas de agentes como Worthington y Bland.

Ahora bien, la desconfianza mutua entre O’Higgins y los enviados norteamericanos no significa que el reconocimiento de Estados Unidos fuera considerado por ambos sectores como un paso innecesario o banal. Detrás de la firma de la Independencia de Chile del 12 de febrero de 1818 se encontraba una estrategia audaz por parte de la Logia Lautaro de consolidar la soberanía político-territorial de Chile, al tiempo que una búsqueda por formalizar contactos diplomáticos con países como Estados Unidos. Gracias a ella, Chile no sólo proclamó su independencia “a la faz del mundo”, sino que hizo “saber á la gran confederación del género humano que el territorio continental de Chile y sus Islas adyacentes forman de hecho y por

¹⁴ A diferencia de Estados Unidos, Gran Bretaña no envió cónsules a Chile sino hasta 1824. Véase (Baeza, 2016: 230-233).

derecho un Estado libre Independiente y Soberano” (Ávila Martel, 1969; Jocelyn-Holt, 1992, capítulo VII; Barros Arana, 2003: 251-254; Guerrero Lira, 2010: 98-104; Collier, 2012: 240-243; Ossa, 2016a).

Un año después de la Declaración de Independencia, O’Higgins dio un paso decisivo hacia la obtención del reconocimiento de Estados Unidos. El 4 de febrero de 1819 el Director Supremo le propuso al agente Jeremy Robinson (llegado a Chile en mayo de 1818) que actuara como facilitador de un empréstito por parte de Estados Unidos de “tres millones de pesos al interés de un ocho por ciento al año”, con lo cual Chile “afianzará su Independencia del modo mas seguro, y tendrá la satisfaccion de haber recibido el primer auxilio de una república Americana”.¹⁵ El 20 de febrero de 1819, O’Higgins escribió al Senado que “Mr. Jeremías Robinson, natural de Estados Unidos de Norte América, se halla de próxima partida a su patria i se me ha ofrecido voluntariamente a servir de apoderado del Estado de Chile en su nación”. Según él, Robinson tenía “un decidido interés por la independencia de América i está dotado de suficiente ilustracion” y “su personería debe traernos ventajas útiles en nuestras relaciones políticas i comerciales, agregándose la de que merece la estimacion del actual Presidente de su nación”.¹⁶ Seis días después, el Senado aprobó la propuesta de O’Higgins, señalando que “por este conducto” podía allanarse “el reconocimiento de la independencia” de Chile.¹⁷

A su vez, el 5 de enero de 1820 O’Higgins se dirigió directamente a Monroe, señalándole que Estados Unidos y Chile compartían “una causa común” y que ya era tiempo de que ambos “países” entraran en “relaciones” a través del envío de una legación chilena a Washington. Este documento se lo envió O’Higgins a Robinson para que, en un futuro viaje a Estados Unidos, el agente se la entregara personalmente a Monroe.¹⁸

Ya que su Excelencia muestra un especial interés en conocer exac-

¹⁵ O’Higgins a Robinson. Santiago, 4 de febrero de 1819.

¹⁶ O’Higgins al Senado Conservador. Letelier, 1889, Vol. II, Santiago, 20 de febrero de 1819, p. 299.

Agradezco a Francisca Leiva por haberme señalado la existencia de estos dos documentos.

¹⁷ Acuerdo del Senado Conservador. Letelier, 1889, Vol. volumen II, Santiago, 26 de febrero de 1819, p. 310. Véase también Neumann, 1947, 218.

¹⁸ Joaquín Echeverría a Robinson. Santiago, 5 de enero de 1820. *Robinson Papers*, Library of Congress, Washington DC.

tamente el estado de nuestros asuntos políticos a través de enviados ilustrados, no puedo desconocer las impresiones de gratitud que esta medida ha comenzado en mi corazón y en el de todos los chilenos sobre los cuales tengo el honor de presidir. [...] Me atrevo, señor, a creer que nadie tiene nada que temer de España, ya sea de hecho o de derecho [...]. Todos sus intentos en Chile [...] se han visto frustrados. [...] De Vióvio a Copiapó ni un solo enemigo extranjero ha pisado nuestro suelo. [...] El comercio se está moviendo a lo largo tanto libremente como con rapidez. Una escuadra protege nuestros puertos abiertos para la importación, [así como los intereses] de las Potencias.¹⁹

Aun cuando dicho viaje no se realizó con la prontitud que el Director Supremo hubiera deseado, O'Higgins continuó preocupado de la cuestión del reconocimiento de la independencia chilena. A fines de 1820 agradecía a Robinson "la diligencia con que se ha despachado la carta que puse en manos de V. para el Presidente de Estados-Unidos", esperando que el reconocimiento fuera confirmado cuanto antes por "algún papel público" (Montaner, 1961: 128-130).

Yendo más allá de Robinson, cabe preguntarse cuán comprometidos con la independencia estaba el resto de los agentes estadounidenses: ¿pusieron algún tipo de condición particular para apurar el reconocimiento por parte de Washington?²⁰ Me parece que, al menos implícitamente, el apoyo de los agentes no pasaba únicamente porque Chile se declarara independiente, sino también porque el país dejara atrás la monarquía y se organizara como república. En su último encuentro con O'Higgins Worthington le preguntó qué tipo de gobierno pretendía implementar, a lo que el Director Supremo le respondió que de ninguna manera establecería una "Monarquía hereditaria", sino una "forma Republicana y confederada de Gobierno". "Esperamos", agregó O'Higgins, "que tan pronto el Perú sea emancipado, Buenos Aires y Chile con Perú formarán una gran confederación similar a la de Estados Unidos".²¹ Worthington,

¹⁹ O'Higgins a Monroe. Santiago, 5 de enero de 1820. En Manning (1925: 1043-1044).

²⁰ Según Gleijeses (1992: 489-490), a diferencia de Colombia o Venezuela, colonias distantes e inofensivas para la política internacional norteamericana -como Chile y el Río de la Plata- experimentaron un mejor trato por parte de Estados Unidos. Me parece que esta es una hipótesis plausible, que da cuenta de dos cuestiones relacionadas: en primer lugar, el temprano interés de Washington de enviar agentes comerciales a Chile y el Río de la Plata (como se aprecia en el caso de Poinsett). En segundo, la poca simpatía que sentía Simón Bolívar hacia Estados Unidos (Gleijeses, 1992: 489).

²¹ Worthington a Adams. Santa Rosa de los Andes, 26 de enero de 1819. En: Manning (1925: 1029-1030).

sin embargo, no estaba del todo seguro que la intervención política de los militares cercanos a O'Higgins fuera un buen aliciente para dicho proyecto, y el agente abandonó Chile convencido de que una república como la estadounidense no convenía a la "Mayor parte de los hombres de armas".²²

J.B. Prevost, en tanto, aconsejaba en 1818 "la monarquía o el despotismo militar" como forma de gobierno para Chile (Robinson, 1938: 114-115), agregando no obstante que Estados Unidos, sin importar qué tipo de gobierno implementara el país, debía aceptar la independencia chilena.²³ Dos años después, Prevost había abandonado la idea de que Chile introdujera una monarquía, concluyendo que la forma más expedita de conseguir el reconocimiento del presidente Monroe era mediante la reafirmación republicana de las autoridades chilenas. En enero de 1821, Prevost llegó incluso a decir que las instituciones estadounidenses servirían de "modelo para las de Sud América" y que O'Higgins era "realmente un Patriota republicano" que se opondría a cualquier "cosa que [se parezca] a una Monarquía".²⁴

¿Cuán republicanos eran en realidad el Director Supremo y su grupo más cercano? O'Higgins sentía devoción por el sistema británico y San Martín y otros líderes sudamericanos intentaron imponer monarquías en sus respectivos territorios (Lynch, 2009, capítulo 7; Racine, 2010, 425). Sin embargo, como bien plantea Simon Collier, el proyecto o'higginista descansaba en un régimen republicano; con un Ejecutivo fuerte y administrativamente centralizado, es cierto, pero republicano al final de cuentas. De ahí que O'Higgins reprochara duramente el intento de su enviado a Londres, Antonio José de Irisarri, de entablar negociaciones para implementar una monarquía en Chile. Irisarri, le dijo el Director Supremo a Prevost el 21 de abril de 1820, había contravenido sus "instrucciones", agregando que esperaba que el estadounidense estuviera "convencido" de "sus sentimientos republicanos" y que preferiría "morir que sostener en mi nombre tal abandono de mi Deber y mis principios".²⁵

Este tipo de argumentos sirvió para convencer a hombres como

²² Worthington a Adams. Santiago, 4 de julio de 1818. En (Manning, 1925: 932).

²³ Según Robinson, Prevost profesaba ser un "republicano que desprecia la democracia". De hecho, en 1818 Prevost era profundamente anti-jeffersoniano (Robinson, 1938: 117).

²⁴ Prevost a Adams. Santiago, 6 de enero de 1821. En (Manning, 1925: 1047).

²⁵ O'Higgins a Prevost. Santiago, 21 de abril de 1820. En Manning, 1925, 1045.

Prevost de que el republicanismo de O'Higgins era sincero. Sin embargo, el reconocimiento de la independencia no llegó sino hasta dos años después, cuando en su Mensaje de 8 de marzo de 1822 el presidente Monroe sostuvo que la contienda entre las colonias hispanoamericanas y España había “llegado ahora a tal estado y ha sido coronada con tal decisivo éxito a favor de esas provincias, que merece la más profunda consideración para averiguar si tienen pleno derecho al rango de naciones independientes, con todas las ventajas anexas, con sus relaciones con Estados Unidos”. Haciendo eco de uno de los argumentos exhibidos por O'Higgins en su carta del 5 de enero de 1820, el presidente norteamericano agregaba que “durante los tres últimos años el gobierno de España no ha enviado un solo cuerpo de tropas a ninguna parte, ni hay razón para creer que pueda enviarlas en un futuro”. Concluía, entonces, que las independencias de las colonias eran hechos consumados y que no existía “la más remota probabilidad de que pueda privárseles de ellas” (citado en Montaner, 1961: 129).

El Mensaje de Monroe debe considerarse como un parteaguas en la relación entre Estados Unidos y Chile, en especial por lo que significaba que una nación joven —a diferencia de las europeas— considerara a las ex colonias hispanoamericanas Estados soberanos con los cuales no sólo era conveniente sino necesario establecer vínculos diplomáticos. Con todo, sería un error exagerar las repercusiones de la declaración de Monroe. Como bien ha planteado Piero Gleijeses, el reconocimiento no significó “ningún beneficio material para los rebeldes. El gobierno de Estados Unidos continuó negándose a proveer préstamos, los comerciantes norteamericanos mantuvieron su neutralidad ‘aritmética’, y los voluntarios estadounidenses siguieron evitando a los ejércitos insurgentes” (Glejeses, 1992: 487). En el caso de Chile, el reconocimiento coincidió con un distanciamiento cada vez más explícito entre los agentes norteamericanos y el gobierno de O'Higgins. Incluso Robinson, el más cercano a la facción o'higginista y quien alguna vez había convenido que San Martín era “el primer patriota de América del Sur, el hermano Político de nuestro Ilustre Washington”,²⁶ se había distanciado del proyecto americanista de la Logia Lautaro y del excesivo papel de los milita-

²⁶ T.S. Haluy a San Martín. Enero de 1819. Subrayado en el original. Robinson fue el portador de esta carta.

res aliados a O'Higgins en el sistema republicano chileno.

La Guerra a Muerte y la caída de O'Higgins

El origen de la ruptura entre Robinson y el gobierno de O'Higgins puede retrotraerse a 1820. La explicación hay que buscarla en sus impresiones sobre la incapacidad del Director Supremo para poner fin a la denominada Guerra a Muerte en el sur del país, así como en la pérdida de legitimidad del plan continental de la Logia Lautaro entre los grupos de poder de Concepción. Esta sección sugiere que tanto Robinson como Prevost y Michael Hogan aplaudieron la caída de O'Higgins en enero de 1823, viendo en el gobierno de su reemplazante, el militar Ramón Freire, un régimen más parecido – aunque no del todo igual- al estadounidense.

La Guerra a Muerte fue un conflicto militar de tipo irregular que asoló el sur chileno entre 1817 y 1823, en especial las zonas de Concepción y la Araucanía (Vicuña Mackenna, 1972). Concepción, ubicada a unos 500 kilómetros al sur de Santiago, era la segunda provincia más importante de Chile durante la década de 1810.²⁷ Más fidelista que revolucionaria al principio de la guerra civil, el grueso de los penquista (como se conocía y conoce todavía a los habitantes de Concepción) devino separatista después de 1817, cuando el intendente y gobernador, Ramón Freire, reconquistó la provincia para la causa o'higinista. El propio O'Higgins era de Chillán (muy cerca de Concepción), por lo que los penquista siempre lo consideraron un “paisano” con el que se podía dialogar para poner fin a la guerra contra los fidelistas. En la Araucanía, en tanto, se concentraron los remanentes del ejército fidelista que, después de Chacabuco y Maipú, debieron buscar refugio entre las comunidades indígenas de la región. La mayoría de dichas comunidades apoyó la causa del rey, prefiriendo la legitimidad de origen de una autoridad que conocían y respetaban a la incertidumbre de una revolución con aspiraciones separatistas (León, 2011; León, 2013; Ossa, 2014b: 134; Crow, 2016).

Jeremy Robinson desembarcó en Talcahuano, el principal puerto de la provincia de Concepción, el 29 de marzo de 1820 y, de acuerdo con Pereira Salas, “las autoridades, en vista de las encomiás-

²⁷ Para un detallado estudio de Concepción, véase Cartes Montory, 2010.

ticas referencias de O'Higgins y sus Ministros, lo recibieron afectuosamente" (Pereira Salas, 1937: 225). Robinson desarrolló desde el principio un especial interés y admiración por Concepción y sus habitantes, quienes, en su pensar, eran "racialmente superior[es] y más activo[s] que [los del] resto de Chile". El clima de Concepción y sus producciones permitirían, según Robinson, transformar a la ciudad en el "granero del Pacífico", al tiempo que sus minas y bosques le asignaban "un papel de importancia desde el punto de vista industrial" (citado en Pereira Salas, 1937: 225-226).²⁸ El problema era que la Guerra a Muerte había desolado el sur de Chile. En un documento en inglés encontrado entre los papeles de Robinson (no necesariamente escrito por él) aparecen frases como que en Talcahuano "la agricultura ha languidecido, la agricultura se ha descuidado, el abastecimiento se ha destruido y la industria se convirtió en indolencia. [...] Se requerirán muchos años [...], casi la mitad de un siglo para [recuperar] su población. [...] La ciudad está despedazándose [...] y muchas de las mejores familias están reducidas a la pobreza".

La situación militar de los revolucionarios era tanto o más delicada que la economía local. De acuerdo con este mismo documento, "las tropas del coronel Freire ocupan la Araucanía pero [...] el enemigo ataca sus fuerzas en partidas pequeñas, y lo aísla de su ganado".²⁹ La frase "partidas pequeñas" es relevante para comprender el tipo de enfrentamiento protagonizado por revolucionarios y fidelistas desde que éstos se parapetaran en el sur del país. En la Guerra a Muerte se enfrentaron fuerzas regulares revolucionarias con grupos irregulares de guerrillas volantes de indígenas. De hecho, una excursión liderada por el jefe fidelista de la zona, Vicente Benavides, obligó a Robinson a "buscar refugio en una nave ballenera y dio por tierra con sus afanes" (Pereira Salas, 1937: 226). Difícilmente pueda sorprender, pues, que en julio de 1820, sólo cuatro meses después de haber desembarcado en Talcahuano, Robinson solicitara permiso a Freire para regresar a Santiago.

De regreso en la capital, el agente estadounidense continuó interesado en la cuestión araucana. En un reporte dirigido a Adams,

²⁸ Robinson a Adams. Santiago, 4 de agosto de 1821. *Robinson Papers*, Library of Congress, Washington DC.

²⁹ *Robinson Papers*, Library of Congress, Washington DC. Sin fecha ni autor exactos, pero se encuentra entre los papeles de Robinson fechados en torno a 1820.

fechado el 2 de octubre, Robinson explicó la situación político-militar de una región sumida en la inseguridad económica. En el cuerpo principal del texto Robinson apostó a que la guerra de guerrillas sería “suprimida por los Patriotas en el curso de cuatro o cinco meses” gracias al reclutamiento de tropas frescas y a la preparación de una nueva expedición que debía partir en corto tiempo desde el centro del país. Pero en una “B Note” al final de la misma fuente el optimismo de Robinson es mucho menos explícito. Se aprecia una crítica al gobierno de O’ Higgins por no poder concluir la guerra en el sur, una opinión que prontamente fue secundada no sólo por los vecinos de Concepción sino, más importante, por el propio Freire. Lo más complejo para los revolucionarios era convencer a los indígenas que se sumaran a su proyecto político. Según Robinson:

Los Patriotas no poseen ningún territorio al sur del río Bio-Bio, exceptuando un Fuerte [...] llamado San Pedro, y la ciudad y alrededores de Valdivia, estando el resto del [sur del] país ocupado por los indios araucanos y los realistas. [...] Los indios están más o menos en alianza con los españoles, y, en consecuencia, el pasado otoño e invierno llevaron a cabo con estos últimos una extremadamente molesta [forma de] hacer la guerra en la Provincia de Concepción, cruzando el río por la noche, [robando] ganado y caballos, saqueando y quemando las haciendas y plantaciones, y otras [veces] robando y asesinando a los habitantes. Fue una guerra de rapiña y de saqueo y exterminio, ninguna de las partes [aceptando] las leyes de la guerra, pero [sí] matando a todos sus prisioneros. Talcahuano fue tomada dos veces, saqueada y evacuada.³⁰

Esta fue la primera ocasión en que Robinson mostró desconfianza respecto a la capacidad de O’ Higgins de ejercer su liderazgo en regiones chilenas que no fueran Santiago y sus alrededores. En esto se conjugaron dos cuestiones: en primer lugar, la organización de la Expedición Libertadora del Perú a cargo de San Martín y del británico Thomas Cochrane obligó a que los pocos ingresos económicos del Erario se utilizaran para pagar al ejército que se preparaba en la zona central del país, con la consiguiente merma de recursos destinados a solventar los gastos de la guerra en el sur. Es cierto que una

³⁰ Robinson a Adams. Santiago, 2 de octubre de 1820. *Robinson Papers*, Library of Congress, Washington DC.

victoria rápida y definitiva en el Perú podía afianzar la independencia de Chile y concluir la guerra en Concepción. Pero la expedición al Perú demoró en rendir frutos y el tan deseado ingreso a Lima no estuvo exento de polémicas y rencillas internas (Anna, 1979; Fisher, 2003; Peralta, 2010). En segundo lugar, el distanciamiento de Robinson con O'Higgins se debió a las repercusiones negativas que, según el estadounidense, podía acarrear para el comercio norteamericano una posible alianza entre Chile y Simón Bolívar (Bushnell, 2004; Lynch, 2006; Quintero, 2006). "He averiguado", comentaba Robinson a Adams, "que el gobierno de Chile está meditando una cooperación con el general Bolívar, y que la intención del general San Martín y Lord Cochrane es combinar sus planes consecutivos con una escala para abarcar Nueva Granada y la costa oeste de México". Debido a que tal empresa podía causar un bloqueo a lo largo de todo el Pacífico, Robinson aconsejaba enviar una "gran fuerza naval [norte]americana" para "proteger los intereses, bandera y derechos de los Estados Unidos en este cuarto del mundo".³¹

La crítica militar y comercial al proyecto continental de O'Higgins y San Martín fue prontamente acompañada de una reprobación al comportamiento político de la Logia Lautaro: "hasta el momento", decía Robinson, "las personas que han figurado conspicuamente en la revolución han tratado únicamente de obtener el poder y continúan ejerciéndolo de una manera despótica". El sistema político del Río de la Plata y "el régimen directorial de Chile", señalaba, "son simplemente falsos nombres dados al despotismo", ya que "el pueblo en general no ha experimentado ningún beneficio con el cambio, tal vez para algunos haya sido desfavorable. El antiguo sistema colonial corrompido y decrepito se mantiene, a pesar de todo, inalterable" (citado en Pereira Salas, 1937: 227).³² Michael Hogan, otro agente estadounidense que llegó a Chile en 1822, era de una opinión similar. El 6 de mayo de 1822 escribía a Adams que el gobierno de O'Higgins había "aniquilado el comercio", agregando que el Director Supremo buscaba el reconocimiento de Estados

³¹ Robinson a Adams. Santiago, 4 de octubre de 1820. *Robinson Papers*, Library of Congress, Washington DC.

³² Robinson a Monroe. Valparaíso, 6 de agosto de 1821. *Robinson Papers*, Library of Congress, Washington DC.

Unidos “mediante la coerción, restituciones comerciales y embargos de propiedad en todas las direcciones”.³³

A fines de 1822, el distanciamiento entre O’Higgins y los agentes estadounidenses, así como entre el Director Supremo y las elites de Concepción, era evidente. Para ambos grupos, O’Higgins se había excedido en sus prerrogativas; no sólo porque la guerra en el Perú era vista como una empresa cada vez más ajena y distante, sino porque el régimen militar en el que descansaba la república del Director Supremo comenzaba a contravenir las promesas de representación en las que se había construido la revolución. Esta impresión se confirmó cuando el gobierno publicó la Constitución de 1822, un documento políticamente refinado pero muy personalista (Collier, 2013: 239). Según Prevost, la publicación de la Constitución generó un “considerable descontento”, perpetuando a O’Higgins en el poder por otros diez años y haciendo de Santiago su bastión personal.³⁴ Michael Hogan, por su parte, señaló que Concepción había “sufrido la privación más conmovedora, mientras que el Tesoro público ha sido malgastado en los soldados y asistentes al Palacio [Directorial]”.³⁵ Hogan culpó al hombre de letras José Antonio Rodríguez Aldea, ideólogo y redactor de la Carta, de detestar a los extranjeros y de ganar una ascendencia desmedida en torno a O’Higgins. La consecuencia de todo ello, concluyó Hogan, sería “la conmoción civil y una desafección creciente con la causa de la mal llamada libertad de Chile”.³⁶

La publicación de la Constitución de 1822 fue particularmente resentida en el sur del país; de hecho, la Asamblea de los Pueblos Libres de Concepción no dudó en considerarla “despótica”.³⁷ Así, para diciembre de 1822 Concepción y Freire estaban prácticamente levantados en armas contra el gobierno de O’Higgins. El 31 de ese mes, Hogan comentaba a Adams que la alianza firmada recientemente entre Concepción y Coquimbo, la tercera provincia más importante de Chile y ubicada a unos 400 kilómetros al norte de la

³³ Hogan a Adams, Valparaíso, 6 de mayo de 1822. En Manning, 1925: 1062.

³⁴ Prevost a Adams, Santiago, 14 de diciembre de 1822. En Manning, 1925: 1074. La Constitución de 1822 puede consultarse en <http://www.historia.uchile.cl/CDA>.

³⁵ Hogan a Adams, Valparaíso, 16 de diciembre de 1822. En Manning, 1925: 1075.

³⁶ Hogan a Adams, Valparaíso, 16 de diciembre de 1822. En Manning, 1925: 1075.

³⁷ Toda la documentación de la Asamblea de los Pueblos Libres de Concepción puede revisarse en Archivo Histórico de la Provincia de Mendoza, caja 704, documento 69.

capital, pondría de rodillas a la capital. Y concluía: “la popularidad del General Freire es tan grande que sin dinero puede moverse hacia el Centro y derribar a aquellos en el poder cuyas fuerzas los abandonarán en su aproximación”.³⁸

De las fuentes no se desprende que penquistas y coquimbanos buscaran implementar un régimen federal o descentralizado de gobierno; más bien, su objetivo era derrocar a un gobernante -O’Higgins- devenido ilegítimo. El Director Supremo hizo un último intento de parlamentar con Concepción y Coquimbo el 18 de enero de 1823; no obstante, la suerte estaba echada y, como dijo José Ignacio Zenteno al Director Supremo, “la capital, esa capital, está tan revolucionada como el mismo Concepción” (citado en Vicuña Mackenna, 1860: 434). El 28 de ese mes O’Higgins fue obligado a “oír las demandas del pueblo”, entregándole el poder a una Junta conformada por Agustín Eyzaguirre, José Miguel Infante y Fernando Errázuriz (Salazar, 2005: 179). Esta Junta retuvo el poder hasta fines marzo de 1823, cuando Ramón Freire fue ungido como Director Supremo.

Poco después de la abdicación de O’Higgins, Jeremy Robinson sostuvo que “el único capaz de sucederle [a O’Higgins] es el general Freire, el ídolo popular de Concepción” (citado en Pereira Salas, 1937: 235).³⁹ Quince días más tarde, Robinson reportaba a Adams que había visitado a la nueva autoridad en varias oportunidades, llevándose una buena impresión de sus conversaciones. En una de ellas, Freire le expresó su “admiración por la constitución americana”, asegurándole “que consideraba un deber el entablar relaciones internacionales amistosas” y que “juzgaba como el defecto principal de la administración de O’Higgins el no haber dado importancia a las conexiones norteamericanas” (citado en Pereira Salas, 1937: 235). Prevost expresó una opinión similar en una carta a Adams el 15 de febrero de 1823: “el establecimiento de Gobiernos provinciales bajo una confederación análoga a la de los Estados Unidos gana [día a día] el favor general. [...] Conozco personalmente a Frere [sic]

³⁸ Hogan a Adams, Valparaíso, 31 de diciembre de 1822. En Manning (1925: 1075).

³⁹ Robinson a Adams. Valparaíso, 5 de febrero de 1823. *Robinson Papers*, Library of Congress, Washington DC.

y tengo confianza en su cooperación con el Sentimiento general sin vistas de engrandecimiento personal”.⁴⁰

A juzgar por lo que hemos visto en estas páginas, Freire exageraba cuando indicaba que O’Higgins no había dado “importancia a las conexiones norteamericanas”, ya que éste persiguió en repetidas ocasiones el reconocimiento de Estados Unidos. Respecto a que Freire se decidiera por un tipo de gobierno confederado al estilo estadounidense, sabemos que el nuevo Director Supremo dio a las provincias un mayor grado de intervención, buscando asimismo un mayor equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo. Sin embargo, en Chile nunca prosperó un régimen federal o confederal de gobierno y, de hecho, el constitucionalismo de los años veinte estuvo lejos de seguir el modelo estadounidense. La gran diferencia entre O’Higgins y Freire descansaba, pues, en el tipo de republicanism representado por ambos: mientras el primero dio a los militares un rol desmedido en la política y prefirió siempre un Ejecutivo fuerte, el segundo tendió a equilibrar los poderes y a dar a parlamentarios civiles responsabilidades hasta entonces para ellos desconocidas (Jocelyn-Holt, 1992: capítulo VIII; Collier, 2012: capítulo VIII; Ossa, 2016c). En eso al menos el gobierno de Freire tuvo reminiscencias estadounidenses y por eso, quizás, su llegada a la primera magistratura fue aplaudida por los agentes Robinson, Prevost y Hogan.

Conclusión

En este artículo se han estudiado las opiniones políticas y militares de los principales agentes estadounidenses residentes en Chile durante el gobierno de Bernardo O’Higgins. Se comenzó argumentando que la invasión napoleónica en 1808 produjo en Chile una crisis de legitimidad política que, a partir de 1813, derivó en una guerra civil con características revolucionarias. Dicha crisis de legitimidad fue el resultado de una serie de disputas entre autonomistas (que luego se transformaron en independentistas) y fidelistas (liderados desde Lima por el virrey Abascal), aunque con el tiempo comenzaron a producirse disputas al interior del grupo autonomista sobre el curso que debía seguir el proyecto revolucionario. Ello dio

⁴⁰ Prevost a Adams. Santiago, 15 de febrero de 1823. En: Manning (1925: 1080).

origen al faccionalismo chileno que, con altos y bajos, acompañaría a la política hasta bien entrada la década de 1820.


Fue en este contexto de crisis de legitimidad y de creciente faccionalismo que los enviados estadounidenses jugaron un papel clave, tanto como actores con intereses políticos determinados como por la importancia que se le asignaba en el país a un posible reconocimiento de la independencia de Chile por parte de Estados Unidos. En efecto, no bastaba con decretar la independencia y consolidarla en el campo de batalla; se requería que otros Estados aceptaran la soberanía de la nueva nación. El problema es que en 1818, año en que se firmó la independencia, no existía un consenso en torno al tipo de gobierno que debía implementarse ahora que se dejaba atrás a España.

El faccionalismo durante el período se entiende por esta falta de consenso. No es claro que la facción de José Miguel Carrera haya sido más “republicana” que la de O’Higgins, pero sí puede decirse que esta última coqueteó más determinadamente con la monarquía que la primera. La conformación de la Logia Lautaro era más centralista y la figura del Director Supremo (tanto en Chile como en el Río de la Plata) garantizaba un poder Ejecutivo poderoso similar al de un monarca. Ello explica por qué la mayoría de los agentes estadounidenses tendió no sólo a apoyar a Carrera, sino a ser crítica del autoritarismo militar con el que se identificaba a O’Higgins. Carrera, es cierto, descansaba su poder en la fuerza armada tanto como la Logia Lautaro. No obstante, su viaje por Estados Unidos en 1816 lo acercó a un sistema más parecido al norteamericano.

Ahora bien, conviene enfatizar que O’Higgins finalmente terminó inclinándose por un régimen republicano; militarizado y con un Ejecutivo fuerte, pero republicano. También es importante señalar que O’Higgins buscó el reconocimiento de Estados Unidos, y que la separación definitiva con España permitió que nuevos actores –como los agentes estadounidenses– pasaran a formar parte de la toma de decisiones. De ahí que O’Higgins entrara directamente en contacto con el presidente Monroe, quien a principios de 1822 reconoció las independencias de sus “hermanos” americanos.⁴¹

⁴¹ No entra en los objetivos de este artículo hacer una referencia exhaustiva a la Doctrina Monroe, fechada en diciembre de 1823. Baste decir que, como ha planteado Jay Sexton (2009: 16), ella buscó “consolidar la independencia de [Estados Unidos] en relación a una cada vez más poderosa Gran Bretaña, así

Lamentablemente para el Director Supremo, problemas en el frente interno le impidieron extender su poder por el tiempo que estipulaba la Constitución de 1822, dando paso a una nueva crisis de legitimidad que se resolvería una vez que Ramón Freire –apoyado por Concepción y Coquimbo- derrotara políticamente a O’Higgins en enero de 1823. Los enviados estadounidenses fueron testigos de esta disputa, escribiendo reportes a John Quincy Adams y dando su opinión personal –en general positiva- de la caída de O’Higgins. Incluso Jeremy Robinson, muy cercano a O’Higgins hasta 1820, escribió a Washington reportes elogiosos de Freire. A Freire se le veía como el único capacitado para poner fin a la guerra en el sur del país, y al menos Prevost consideró que el nuevo Director Supremo estaba inclinado a implementar un sistema confederal de gobierno.

Tomando en consideración los debates políticos a partir de 1823, la impresión de Prevost no era del todo descaminada, aun cuando el gobierno de Freire estuvo lejos de seguir el modelo constitucional norteamericano. Por mucho que Estados Unidos haya mostrado un temprano interés por entrar en relaciones comerciales y diplomáticas con los revolucionarios chilenos, la idea de una confederación al estilo estadounidense nunca se concretó, ni siquiera cuando en 1826 Chile se rigió bajo una Constitución Federal. Así, podría concluirse que la gran condición para el reconocimiento de la independencia de Chile por parte de Estados Unidos fue que la nueva nación implementara un régimen republicano y ojalá con poderes equilibrados. La discusión en torno a cómo se implementaría dicho sistema no terminó, sin embargo, con la llegada de Freire al poder, sino que continuó a lo largo de toda la década de 1820 

como promover sus intereses en las regiones del desmoronado imperio español". Véase también Baeza (2016: 242).

Referencias

- Anna, T. (1979). *The Fall of the Royal Government in Peru*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- Archivo Histórico de la Provincia de Mendoza, caja 704, doc. 69
- Archivo Nacional de Chile, Fondo Varios, Vol. 817.
- Ávila, A. (2008). “Las revoluciones hispanoamericanas vistas desde el siglo XXI”. En: *Revista de Historia Iberoamericana*. Vol. 1, No. 1, pp. 9-39.
- Ávila Martel A. (1969). *Impresos relativos a la Independencia de Chile*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Baeza A. (2016). *Britain and Chile in the Independence Era: A Cultural History, 1806-1831*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Bristol, Inglaterra.
- Barros M. (1990). *Historia diplomática de Chile, 1541-1938*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- Bland T. (1927). *Descripción económica i política de Chile en el año de 1818*. Santiago: Establecimiento Gráficos de Balcells & Co.
- Bragoni B. (2012). *José Miguel Carrera. Un revolucionario chileno en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Edhasa.
- Bushnell, D. (2004). *Simón Bolívar. Liberation and Disappointment*. Nueva York: Pearson Longman.
- Carrera, J.M. (2016). *Diario de viaje a Estados Unidos de América*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Cartes Montory, A. (2010). *Concepción contra ‘Chile’. Consensos y tensiones regionales en la Patria Vieja (1808–1811)*. Santiago: Centro de Estudios Bicentenario.
- Collier S. (2012). *Ideas y política de la independencia chilena, 1808-1833*. Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Collier W. y Feliú Cruz G. (2000). *La primera misión de los Estados Unidos de América en Chile*. Santiago: LOM Ediciones.
- Crow, J (2016). “Troubled Negotiations: The Mapuche and the Chilean State (1818–1830)”. En: *Bulletin of Latin American Research*, pp. 1-14.
- Del Solar, F. (2010a). “Masones y Sociedades Secretas: redes militares durante las guerras de independencia en América del Sur. En: *ALHIM*, No. 19.
- Del Solar F. (2010b). “La Francmasonería en Chile: de sus orígenes hasta su institucionalización”. En: *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 1, No. 1, pp. 2-15.

- Di Meglio G. (2014). *Manuel Dorrego. Vida y muerte de un líder federal*. Buenos Aires: Edhasa.
- Eyzaguirre J. (1973). *La Logia Lautarina*. Santiago: Editorial Francisco de Aguirre.
- Fisher J. (2003). *Bourbon Peru, 1750–1824*, Liverpool: Liverpool University Press.
- Gleijeses P. (1992). “The United States and the Independence of Spanish America”. En: *Journal of Latin American Studies*, Vol. 24, No. 3, pp. 481-505.
- Heise J. (1978). *Años de formación y aprendizaje político*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Jocelyn-Holt, A. (1992). *La Independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*. Madrid: Editorial Mapfre.
- Latham, R. (1932). *Vida de Manuel Rodríguez. El guerrillero*. Santiago: Editorial Nascimento.
- León L. (2011). “Montoneras Populares durante la gestación de la República, Chile: 1810-1820”. En: *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 68, No. 2, Madrid, pp. 483-510.
- León L. (2013). “Monarquistas hasta el ocaso: los ‘indios’ de Chile Central en los preámbulos de 1810”. En: Rosenblitt J., J. (ed.). *Las revoluciones americanas y la formación de los Estados nacionales*. Santiago: DIBAM, pp. 275-331.
- Letelier V. (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, Vol. II. Santiago: Imprenta Cervantes.
- Lynch J. (1999). “Spanish American Independence in Recent Historiography”. En: McFarlane A. – Posada Carbó E. (eds.) *Independence and Revolution in Spanish America*. London: Institute of Latin American Studies.
- Lynch, J. (2006). *Simón Bolívar. A Life*. New Haven y Londres: Yale University Press, 2006.
- Lynch J. (2009). *San Martín. Argentine Soldier, American Hero*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Manning W (1925). *Diplomatic Correspondence of the United States concerning the Independence of the Latin-American Nations*. New York: Oxford University Press, Vol. II.
- Montaner R. (1961). *Historia diplomática de la Independencia de Chile*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- Neumann W. (1947). “United States Aid to the Chilean Wars of Independence”. En: *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 27, No. 2, pp. 204-219.

- Ossa, J.L. (2014a). "Chile's Struggle for Independence". En: Vinson, B. (ed.) *Oxford Bibliographies in Latin American Studies*. New York: Oxford University Press.
- Ossa, J.L. (2014b). *Armies, politics and revolution. Chile, 1808-1826*. Liverpool: Liverpool University Press.
- Ossa J.L. (2016a). "Dos Actas de Independencia para dos Estados soberanos. Chile y el Río de la Plata, 1816-1818". En: *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, No. 20, Buenos Aires, pp. 179-185.
- Ossa J.L. (2016b). "1814 en Chile: de la desobediencia a Lima a la ruptura con España". En: *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 73, No. 1, Madrid, pp. 231-260.
- Ossa J.L. (2016c). "No one's monopoly: Chilean Liberalism in the Post-Independent Period, 1823–1830". En *Bulletin of Latin American Research*, pp. 1-14.
- Peralta Ruiz, V. (2010). *La independencia y la cultura política peruana (1808–1821)*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Pereira Salas E. (1936). "La misión Bland en Chile". En: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Vol. LXXVIII, No. 86, Santiago, pp. 80-103.
- Pereira Salas E. (1936b). "La Misión Worthington en Chile (1818-1819)". En: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Vol. LXXX, No. 88, Santiago, pp. 91-110.
- Pereira Salas E. (1937). "Jeremías Robinson, agente norteamericano en Chile (1818-1823)". En: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Vol. LXXXII, No. 90, Santiago, pp. 201-236.
- Quintero, I. (2006). *El sucesor de Bolívar. Biografía política de Antonio José de Sucre*. Caracas: Bid & Co. Editor.
- Rabinovich, A. (2016). "Las órdenes militares en tiempos revolucionarios. El republicanismo y la posibilidad de una aristocracia militar. Río de la Plata, Chile y Perú, 1810-1824. En: *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 5, No. 9, Madrid, pp. 15-32.
- Racine K. (2010). "'This England and This Now': British Cultural and Intellectual Influence in the Spanish American Independence Era". En: *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 90, No. 3, pp. 423-454.
- Robinson, J. (1817-1829). *Robinson Papers*. Library of Congress. Washington DC.
- Robinson, J. (1938). "Diario Personal. Mayo-Junio 1818". En: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Vol LXXXV, No. 93, Santiago, julio-diciembre, pp. 99-127.
- Rodríguez, J. (2008). *The Independence of Spanish America*. New York: Cambridge University Press.

Salazar, G. (2005). *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los 'pueblos'. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico*. Santiago: Editorial Sudamericana.

Sexton J. (2009). *The Monroe Doctrine. Empire and Nation in Nineteenth Century America*. Hill and Wang: Nueva York.

Shurbutt R. (1991). "Personnel Diplomacy: The United States and Chile, 1812-1850". En: T. Ray Shurbutt (ed.) *United States-Latin American Relations, 1800-1850. The Formative Generations*. Tuscaloosa: The University of Alabama Press.

Vicuña Mackenna, B. (1860). *El ostracismo del general D. Bernardo O'Higgins*. Valparaíso: Imprenta i Librería del Mercurio.

Vicuña Mackenna, B. (1972). *La Guerra a Muerte*. Santiago: Editorial Francisco de Aguirre.

Richard Clough Anderson, la Mancomunidad de Kentucky y el problema de la esclavitud en la causa patriótica hispanoamericana*

Recibido: septiembre 30 de 2016 | Noviembre 22 de 2016

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.6

Edgardo Pérez Morales**

perezmor@usc.edu

Resumen

Richard Clough Anderson fue el primer ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en Colombia. Era originario de Kentucky, un Estado incorporado a la Unión Americana en 1792 que puede haber sido el primero en apoyar públicamente el movimiento independentista contra España. Siguiendo la pista de Kentucky a través de la vida de Anderson, este artículo sitúa históricamente la aparente precocidad política de ese Estado a la luz de las complejidades y contradicciones que caracterizaban a los Estados Unidos durante la república temprana: la práctica de la esclavitud, la ideología de la libertad, la ocupación de la frontera del Oeste, el despegue económico y las formas complejas de identificación política. El apoyo de Kentucky a la causa patriótica hispanoamericana surgió en medio de cálculos específicos sobre las limitaciones y el potencial económico de esa mancomunidad, una sociedad esclavista parcialmente truncada debido a su ubicación geográfica y su configuración social.

Palabras clave:

Esclavitud, Abolición, Independencia, Diplomacia, Estados Unidos, Colombia.

Richard Clough Anderson, the Commonwealth of Kentucky, and the Problem of Slavery in the Spanish American Patriotic Cause.

Abstract

Richard Clough Anderson, a lawyer from Kentucky, became the first US minister plenipotentiary to Colombia. Incorporated as a State of the Union in 1792, Kentucky seems to have been the first State to publicly support Spanish America's independence movements. By following the Kentucky lead through the life of Anderson, this paper historically situates the seeming political precociousness of that State in light of the contradictions of the early American republic: the practice of slavery, the ideology of freedom, the settlement of the Western frontier, the economic takeoff, and complex forms of political identification. Kentucky's support for the Spanish American patriotic cause crystallized amid specific calculations on the limitations and economic potential of that commonwealth, a slave society partially truncated by its geographic location and social configuration.

Key words:

Slavery, Abolition, Independence, Diplomacy, United States, Colombia

* La investigación para este artículo contó con el apoyo del fondo de investigación del Departamento de Historia, Dana and David Dornisfe College of Letters, Arts and Sciences, University of Southern California, Los Angeles, CA 90089.

** Doctor en Historia, Universidad de Michigan-Estados Unidos. Profesor Asistente del Departamento de Historia, Universidad del Sur de California-Estados Unidos.

1.

En 1926 un miembro del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos avaló la financiación de un monumento en Caracas dedicado a la memoria de Henry Clay (1777-1852), padre de la noción “política del buen vecino” y estadista bastante activo durante la administración de James Monroe (Ramage - Watkins, 2011). En la opinión del congresista, Clay había sido “el primer estadista y Kentucky el primero de nuestros Estados Americanos en apoyar la causa de los patriotas Latinoamericanos” ([US Government], 1926:11-12). Un siglo atrás, José Manuel Restrepo, en su *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, aseguró que desde 1818 “La legislatura del estado de Kentucky y varios ciudadanos de la confederación” habían solicitado al Congreso que se reconociera la independencia de las repúblicas emergentes de Suramérica (Restrepo, 2009: 966). Estos dos indicios sugieren que algunos ciudadanos y políticos de la Mancomunidad de Kentucky, incorporada como el decimoquinto Estado de la federación norteamericana en 1792, se destacaron por su apoyo abierto y constante a la causa patriótica hispanoamericana previo el triunfo de Simón Bolívar en 1819.

Tal vez no sea coincidencia, entonces, que el primer ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República de Colombia haya sido un abogado originario de Kentucky. Se trata de Richard Clough Anderson, Jr. (1788-1826), colega de Henry Clay, y conocido e interlocutor de James Monroe. Anderson se destacó también por su apoyo a la causa de la independencia de la América española, y negoció y firmó el primer tratado entre Colombia y los Estados Unidos, conocido como Anderson-Gual y concluido en 1824 (Gutiérrez Ardila, 2012). Cuando llegó a Colombia, Anderson relevó a un agente secreto de Washington en Colombia también originario de Kentucky, el coronel Charles Stewart Todd.

Este artículo busca acercarse a ciertas particularidades (sociales, políticas y económicas) de Kentucky para comprender la visión de Suramérica desde una región específica de la “República del Norte” durante las tempranas repúblicas. Se trata de agregarle complejidad a nuestra comprensión del apoyo angloamericano a las revoluciones hispanoamericanas. Para ello se mantendrá en el horizonte la idea

de los Estados Unidos como una entidad fracturada, como un proyecto en construcción tal vez incoherente y saturado de tensiones internas, así como las manifestaciones específicas de esta idea en el caso de Kentucky. La primera república del hemisferio, en efecto, fue un verdadero *país de países* por lo menos hasta la Guerra de Secesión, y continúa siéndolo en sus personalidades regionales vigentes.

Gracias a la relativa abundancia de información primaria sobre Anderson, su familia, sus allegados y su misión en Colombia, es posible seguir la pista de Kentucky de una forma muy concreta, sin caer en generalizaciones incongruentes con la realidad de la época. Las siguientes páginas están basadas, principalmente, en la lectura de docenas de cartas manuscritas, el diario personal de Anderson y la prensa de Kentucky.¹ Esas fuentes, que cubren los años entre 1814 y 1825, fueron producidas durante lo que podría llamarse la era de Bolívar, una época en la cual la información sobre los sucesos políticos de Suramérica circulaba con cierta intensidad en Kentucky y otras latitudes de la Unión (Fitz, 2016; Brown - Paquette, 2012).

La exploración funciona entonces sobre una red de complejidades importantes. Se examinarán en conjunto las particularidades e interdependencias de la historia de Kentucky, la vida e historia familiar de Anderson, y la percepción de los eventos de la América española en la prensa angloamericana. Este contrapunteo temático revela un proceso abigarrado, lleno de tensiones y dudas, que se desarrolló en las entretelas de diversos éxitos y fracasos sociales y personales. Este estudio espera mostrar que el proceso que culminó en el establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambas repúblicas no fue mecánico ni se debió a una reacción instintiva. Antes bien, el apoyo temprano de Kentucky a la causa patriótica hispanoamericana parece haber tomado forma en medio de cálculos específicos sobre las limitaciones y potencial económico de ese Estado. Tanto como Monroe, Anderson observaba Suramérica a la luz de Europa, y sobre todo de Gran Bretaña y España. Pero Anderson, además, observaba a Colombia desde una sociedad esclavista dubitativa y de reciente colonización, y concebiría su carrera diplomática como una ruta alternativa para salir de la bancarrota que lo

¹ Richard Clough Anderson Papers (en adelante Anderson Papers), veinticinco cajas, The Huntington Library. San Marino, California (Tischendorf - Taylor Parks, 1964) (en adelante *Diary*).

agobiaban a él y a su familia. En efecto, la percepción de muchos ciudadanos angloamericanos sobre las emergentes repúblicas de la América Española fue el resultado de una relación de fuerzas y conflictos entre las políticas interna y externa de los Estados Unidos, entre las antiguas colonias y los nuevos territorios y Estados del Oeste, entre los esclavistas del Sur y los Estados libres del Norte, entre las emergentes nuevas elites plantacionistas y financieras y aquellos que no lograban sacar ventaja del despegue económico de inicios de siglo. A través de la vida Anderson podrán verse con más claridad los significados de estas tensiones en el caso particular de Kentucky, su encarnación en la vida cotidiana y en la práctica política, y sus intersecciones con la naciente diplomacia binacional.

Anderson y Kentucky servirán para ilustrar la idea de que es imposible hablar de un apoyo abstracto hacia los patriotas suramericanos por parte de Estados Unidos, república que no consolidaría prácticas de identidad nacional fuerte sino hasta la Guerra de Secesión. Cada Estado es una nación soberana, argumentó Alexis de Tocqueville en 1835, y es imposible hablar de la Unión sin saber lo que pasa en cada estado particular (de Tocqueville, 2012: 98). Hablar de Kentucky es hablar de un “país” del Sur esclavista que sin embargo no haría parte de la Confederación durante la Guerra Civil; de un estado con sus pies ya bien plantados en la frontera del Oeste, pero con su mirada atenta sobre las aguas del Golfo de México y Suramérica. Por lo tanto, hablar de Kentucky y de Anderson durante una época marcada por el ímpetu abolicionista de la Revolución de Haití, heredado parcialmente por Bolívar durante la Expedición de los Cayos de 1816, es hablar del problema de la esclavitud en el Nuevo Mundo. Se da comienzo, pues, a esta exploración evaluando el legado de Virginia, la colonia esclavista primordial en la historia de los Estados Unidos.

2.

Richard Clough Anderson nació cerca de Louisville, Kentucky en 1788. Sus padres, Richard Clough Anderson y Elizabeth Clark Anderson, descendían de familias de origen escocés, inglés y galés, colonos de Virginia desde finales del siglo XVII. Graduado del William & Mary College (Williamsburg, Virginia) en 1802 y egresado

como abogado en 1809, contrajo matrimonio con su prima Elizabeth Clark Gwathmey, también nacida en Louisville (Tischendorf y Parks, 1964: xv-xxvii; Holberg, 2001: 36). Para empezar a comprender mejor las particularidades de Kentucky, que a su vez tendrán consecuencias sobre visiones específicas de Hispanoamérica desde la República del Norte, es crucial anotar que Anderson poseía una posición social importante. Antes que nada, como se ha dicho, era descendiente de viejas familias de Virginia. En segundo lugar, su padre fue oficial en el Ejército Continental durante la Revolución. Finalmente, su país natal, Kentucky, era un Estado de muy reciente colonización, en el cual los esclavistas virginianos de cepa ocupaban las mejores tierras (la región Bluegrass), y los granjeros libres ocupaban el piedemonte de los Apalaches. Estos elementos existían en interdependencia mutua. En efecto, tras la guerra de independencia, algunos veteranos virginianos como el padre de Anderson participaron en la construcción de las nuevas instituciones republicanas, beneficiándose particularmente de la administración de tierras de frontera en lo que sería Kentucky (Anderson, 1879; Ward, 2011).

Los principales colonizadores de Kentucky provenían de Virginia. Atravesaron los Apalaches y comenzaron a ocupar la tierra en el “país del Ohio” a mediados del siglo XVIII. Para 1792, habían logrado convertir ese pedazo de frontera en un Estado, cuya forma específica de soberanía replicaba la de Virginia: Kentucky es un *commonwealth*, una mancomunidad cuya filosofía política se remonta al sentimiento proto-republicano del siglo XVII inglés. La administración de la cosa pública debía hacerse en beneficio del pueblo, que, sin embargo, no incluía a todos los habitantes. En efecto, Virginia no fue únicamente la primera colonia inglesa en la América del norte sino también la primera donde tuvieron presencia las plantaciones esclavistas (Taylor, 2002). Como descendientes de familias esclavistas de la “Vieja Virginia” y parientes de los héroes de la Independencia, familias como los Anderson participaban plenamente de lo que el historiador Edmund S. Morgan llamó la “paradoja central” de la historia de los Estados Unidos: el desarrollo histórico simultáneo de la institución de la esclavitud y la ideología de la libertad, dos fenómenos contradictorios sólo en apariencia (Morgan, 1975).

Virginia se convirtió en el Estado más grande entre los trece que fundaron la Unión, y ciertamente uno de los más influyentes. Poseía, en la república temprana, el 40% de los esclavos, el territorio más extenso y la población más numerosa (Morgan, 1975: 5-6). No sin razón le dedicó Thomas Jefferson una extensa descripción. Cuatro de los primeros cinco presidentes eran virginianos (Washington, Jefferson, Madison y Monroe). Las familias principales de Virginia poseían plantaciones y grandes casas señoriales, se diferenciaban mediante sus modales y hábitos complejos, y muchos de ellos se distinguían por haber sido anglicanos durante la época colonial (eran miembros de la Iglesia de Inglaterra) y episcopales después de la separación de la madre patria (los escoceses del Ulster eran presbiterianos). Se trataba, por decirlo de algún modo, de *protestantes viejos de plantación conocida*. Virginia era el modelo cultural que sería reproducido en la frontera del Ohio. Los colonizadores trajeron esclavos para descuajar el bosque, pelear contra los indios que todavía resistían, expulsar a los británicos y, finalmente, establecer las nuevas plantaciones. Ahora bien, alejados de la costa Atlántica y del cálido Sur profundo, los colonos de Kentucky levantaron medianas o pequeñas plantaciones, cultivadas no con algodón o con azúcar sino con cáñamo, tabaco y granos. Ubicada a diez millas de Louisville, la plantación del padre de Anderson se llamaba *Soldier's Retreat* (Retiro del Soldado).²

Personas como los Anderson, padre e hijo, reconocían bien la paradoja que habían heredado de Virginia y que encarnaban plenamente en Kentucky: poseían esclavos y se identificaban con los componentes señoriales de la esclavitud, pero al mismo tiempo se vanagloriaban de sus acciones por la causa de la libertad; creían en el modelo de la economía de plantación, pero sabían bien que ese modelo funcionaba mucho mejor en lugares donde era posible cultivar y exportar algodón y azúcar; mientras que enaltecían el nombre de los Estados Unidos de América como campeones de la libertad, se llamaban a sí mismos “virginianos” o “kentuckianos” antes que “americanos”; finalmente, establecían diferencias estrictas entre el Norte y el Sur de la Unión, usando los apelativos de “sureños” y

² Inventario de los bienes capitales de Richard C. Anderson (padre), junio 26 de 1816, Anderson Papers, caja 6; W & J Montgomery a Richard Clough Anderson, Nueva Orleans, junio 20 de 1818 (notificación de venta de una mujer esclava enviada al mercado de Nueva Orleans por Anderson Jr.), Anderson Papers, caja 7; Anderson, 1919.

“norteños”, e identificando como “yanquis” a los pobladores de los Estados donde la esclavitud había desaparecido o estaba a punto de desaparecer. Robert Anderson, hermano de Richard, describió esta dinámica en una carta escrita en la Academia Militar de West Point, Nueva York, donde era estudiante. Robert se quejó de la discriminación en contra de los sureños por parte de los yanquis, y le aseguró a su hermano que en esa institución, cuyo gran problema era estar ubicada en un Estado norteamericano, los hombres de Virginia y Kentucky eran tratados como “pobres salvajes”³. Vale anotar que el mismo Robert tomaría parte, cuatro décadas después, en la primera batalla de la Guerra de Secesión. Robert fungió como comandante de Fort Sumter, en Carolina del Sur, donde los Confederados abrieron fuego por vez primera en contra de la Unión el 12 de abril de 1861. Robert peleó del lado de la Unión.

3.

Para los Anderson y otras familias con trayectorias similares, la memoria de la Revolución Americana se encarnaba en la influencia política y requería constante reproducción por medio de la práctica del derecho, de la carrera militar y de la actuación en cargos de elección pública. Anderson ejerció como abogado en Kentucky, y pronto entró a la vida política de su Estado. Se trataba de un paso casi natural para los hombres con educación avanzada cuyos padres habían participado en la guerra contra Inglaterra. Así, en el verano de 1815, Richard C. Anderson Jr. anunció públicamente su candidatura para representante de su condado (Jefferson) en la Asamblea General (nótese el nombre del cuerpo legislativo de la mancomunidad), siendo favorecido en esa y otras ocasiones por los electores. Llegaría a convertirse en miembro de la Cámara de Representantes de Kentucky (1812-1816, 1821-1823) y en representante por su Estado en la Cámara de Representantes del Congreso de Estados Unidos (1817-1821).⁴

³ Robert Anderson a Richard C. Anderson, West Point, abril 28 de 1822, Anderson Papers, caja 11. Ver también, sobre la identificación con el hogar y con otros “chicos de Kentucky”, la carta de Larz Anderson a Elizabeth Clark Anderson, Washington D.C., enero 28 de 1818, Anderson Papers, caja 7.

⁴ *The Western Courier* (Louisville), vol. 4, No. 38, junio 22 de 1815, y No. 40, julio 6 de 1815; *The Western Monitor* (Lexington), vol. 2, No. 59, octubre 15 de 1815.

Fue precisamente en la época de su transición entre la política estatal y la política nacional que algunos líderes de Kentucky, especialmente Clay, comenzaron a ventilar el tema del conflicto entre España y sus territorios en “Suramérica”. Recién instalado el Congreso, en diciembre de 1817, Clay manifestó que el gobierno debía cerciorarse de que su política de neutralidad fuera efectiva con respecto al conflicto entre España y sus territorios americanos. En enero de 1818, Anderson anotaba en su diario que Clay, si bien ciertamente ambicioso, era un político franco que hablaba con claridad: esperaba promover un proyecto de ley para que el gobierno reconociera la independencia del gobierno de Buenos Aires y “quizás algunos otros”⁵. Estando el conflicto, como estaba, muy distante de definirse, se trataba de un paso arriesgado que podía alterar las relaciones relativamente estables entre Estados Unidos y España. Kentucky, sin embargo, parece haberse aventurado antes que cualquier otro Estado. Ese mismo año, la Asamblea General aprobó una resolución manifestando su apoyo a los patriotas que luchaban contra España (Ramage - Watkins, 2001: 43).

En el contexto de la Santa Alianza, las Restauraciones y las claras pretensiones de Inglaterra sobre el comercio libre en Hispanoamérica, mucha gente en Estados Unidos veía con buenos ojos el apoyo a esos países que apenas comenzaban a perfilarse como entidades independientes. Las consideraciones económicas y políticas eran inseparables. Pero la percepción y el apoyo a la causa patriótica hispanoamericana tomaban características específicas en distintos lugares. En el puerto Atlántico de Baltimore, por ejemplo, el gran negocio del corso estimulaba el contacto con los rebeldes y el apoyo a sus planes de independencia (Head, 2015). En Kentucky, el interés por Suramérica era estimulado por la imaginación comercial. Tenía que ver con la navegación del Misisipi, el acceso a Nueva Orleans, y la conexión efectiva con el Golfo de México y el Caribe. Estos objetivos, a su vez, se hacían claros a la luz del hecho de que Kentucky no alcanzaba a consolidar plenamente su vocación como sociedad de plantación: el monocultivo no era viable, el acceso al mercado internacional del Atlántico Norte costoso y lento, y el lado este de la Mancomunidad (la meseta Cumberland, en el

⁵ *Diary*, diciembre 3 de 1817, p. 72, y enero 19 de 1818: 78.

pedemonte de los Apalaches) estaba ocupado por granjeros libres poco comprometidos con el modelo esclavista y señorial.

En parte por su situación geográfica y el aceleramiento económico desigual durante sus primeras décadas de vida, la Mancomunidad de Kentucky simpatizó con la idea de nuevas repúblicas en el hemisferio. Se trataba de países que bien podrían convertirse en mercados para las materias primas y las manufacturas de Kentucky. La ciudad de Louisville, centro de una creciente red de intercambios comerciales a principios de siglo, se ubicaba en las cataratas del Ohio, donde este importante río navegable por más de mil kilómetros se tornaba impracticable. Este era un punto neurálgico en una vasta red fluvial que permitía la comunicación con el Misisipi y por esa vía con el Atlántico. Contar con países amigables al Sur del continente era visto desde Kentucky como una gran ventaja por algunos políticos, comerciantes y esclavistas con una orientación relativamente fuerte hacia el Oeste y el Sur, una tradición incipiente de contactos ultramarinos propios, y una creciente ansiedad por sacar mejor partido de su economía diversificada (Rohrbough, 2007; Ramage - Watkins, 2011). El padre de Anderson es emblemático en este sentido. Insatisfecho con las ganancias de su plantación y negocios de tierras, construyó una goleta para comerciar en el Caribe y con Europa. El barco naufragó en su primer viaje a Nueva Orleans (Ward, 2011: 34). Esta situación contrasta con los Estados de Nueva Inglaterra, fuertemente orientados hacia el Atlántico Norte y en conexión directa y constante con puertos europeos desde inicios del periodo colonial, así como con los estados del Sur profundo, casi exclusivamente dominados por el monocultivo.

La navegación del Misisipi no era tan solo un asunto de logística comercial impulsado por las ambivalencias de la sociedad esclavista de Kentucky. Desde la perspectiva de muchos habitantes de la frontera, de lo que ellos llamaban el “País del Oeste”, se trataba de un problema atravesado por cuestiones fundamentales de soberanía e identidad política. Estos asuntos, a su vez, eran inseparables de la relación entre los Estados Unidos, España y Gran Bretaña. Mirar hacia el mediodía, orientarse hacia otros territorios por las vías fluvial y marítima despertaba también la posibilidad de la expansión de los Estados Unidos, que leída desde el Sur podía significar la expansión de la esclavitud y la economía de plantación. En una carta pública

a John Quincy Adams reproducida por un periódico de Kentucky en 1823, se recordaba que en 1783 la Unión había pactado con la Gran Bretaña el derecho de ambas naciones para navegar por el Misisipi a pesar de que éste se encontraba sobre territorio español. Según el derecho natural, argüía la carta, una sociedad ubicada sobre un río navegable con salida al océano podía asumir el privilegio de navegar dicho río hasta sus bocas sin importar que atravesase países extranjeros. Pero el Congreso, dominado por intereses del Este que veían con malos ojos el crecimiento acelerado del Oeste, había estado bastante cerca de admitir que España estaba en su derecho de prohibir la navegación del Misisipi. Para muchos habitantes del Oeste, Nueva Orleans y las bocas del Misisipi representaban “el único canal de comunicación” con el resto del mundo, y la “avenida a la cual miran para acercarse a la abundancia, y todos los beneficios de un comercio rico y lucrativo con México.”⁶

Ahora bien, el apoyo a la causa patriótica en Hispanoamérica demandaba tener en cuenta el problema de la esclavitud. En la carta a Adams, el tema de la liberación de los esclavos en territorios que habían pertenecido a España también hizo su aparición. Según esta carta, el tratado de 1819, que había cedido parte de Texas a España, había dejado a Nueva Orleans en situación vulnerable. Dado el caso, una fuerza de ocupación proveniente de México que cruzara Texas y ocupara la Luisiana bien podía “dar libertad a los esclavos”. Después de un evento como éste sería casi imposible expulsar a los teóricos invasores, y el conflicto sería verdaderamente “sangriento” y “espantoso”. “Ningún hombre puede observar el mapa de México y los Estados Unidos, sin la convicción plena de que Luisiana y Texas están destinadas a convertirse en el Flandes de América y en camposanto de ejércitos”. El tratado de 1819 y otras decisiones similares que, según la carta, buscaban favorecer a los Estados de la costa Este, claramente bloqueaban un futuro comercio lucrativo con países como Colombia, Perú y Chile.⁷

La idea de que un impulso abolicionista llegaría desde el Sur del continente se había hecho patente desde 1816. Con su acercamiento a la República de Haití en ese año, Simón Bolívar, quien

⁶ *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 16, No. 25, agosto 13 de 1823.

⁷ *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 16, No. 25, agosto 13 de 1823.

comenzaba a tener un protagonismo cada vez mayor en la prensa angloamericana, representaba entonces una tensión compleja y sin solución aparente, al menos por el momento. ¿Debían los Estados esclavistas apoyar una causa que bien podía tomar un carácter abolicionista?

4.

La paradoja libertad-esclavitud emergió desde una época temprana en las discusiones angloamericanas sobre la independencia de Hispanoamérica. El tratamiento de la figura de Simón Bolívar, de similar ambivalencia en este sentido, puede arrojar alguna luz sobre esta tensión. Una de las referencias más tempranas sobre Bolívar en la prensa de la Mancomunidad de Kentucky data de 1815. Se trata de una referencia que pudo haberse interpretado de forma negativa. A inicios de ese año, cuando Bolívar marchó hacia Cartagena y asedió a la ciudad en nombre del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, algunos documentos sobre este conflicto fueron traducidos al inglés y publicados en los Estados Unidos. Una proclama de Juan Marimón, fechada en Cartagena a Marzo 25 de 1815, fue publicada en Lexington el 19 de Mayo de ese mismo año.⁸ En los siguientes meses, después de que Bolívar abandonara Tierra Firme para exiliarse primero en Jamaica y posteriormente en la República de Haití, los periódicos continuaron informado sobre los sucesos del Caribe. Dada la transición entre las primeras revoluciones del interregno y el restablecimiento de las autoridades españolas por Pablo Morillo, Bolívar comenzó a figurar más y más como el gran y único líder patriota de esta batalla (Mejía, 2007; Gutiérrez Ardila, 2010). Su liderazgo sobre la Expedición de Los Cayos, que no sobrevino naturalmente sino después de salvar un intenso conflicto interno, y el fracaso de la Expedición, generaron un momento clave para la discusión de la tensión (Lynch, 2007).

En primer lugar, porque la Expedición había sido financiada en parte por el presidente de Haití, Alexandre Pétion, cuya república no sólo estaba fundada sobre la abolición de la esclavitud, sino que

⁸ "A proclamation to the inhabitants of Carthagena", *The Western Monitor* (Lexington), vol. 1, No. 42, mayo 19 de 1815.

proporcionaba abierta y activamente refugio, libertad y ciudadanía a esclavos cimarrones y otras personas de color sin importar su país de origen (Ferrer, 2012). El contraste con los Estados esclavistas del Sur no podía ser más obvio. En segundo lugar, porque el mismo Bolívar, a cambio del apoyo haitiano, había proclamado la libertad de los esclavos en Venezuela, si bien sujeta a la condición de que los hombres se convirtieran en soldados para hacerse acreedores a la gracia (Blanchard, 2008: 66-67). Pero la Expedición, como se sabe, fracasó rotundamente. En un artículo tomado de la *Washington City Gazette* y publicado en Louisville el mismo año de 1816 bajo el título “General Bolívar”, el fracaso de la Expedición encontró una explicación bastante específica. El “desastre” había sido causado por la proclama de Bolívar según la cual “la naturaleza, la justicia y la política demandan la emancipación de los esclavos, y que de aquí en adelante no se conozca en Venezuela más que una clase de hombres-todos habrán de ser ciudadanos”. Los esclavistas, según el reporte, obviamente descendieron sobre Bolívar con “garrote, guadaña, pico y pala”. Los editores agregaban además que si bien ellos apoyaban con plena convicción la causa de la independencia de la América Española, opinaban también que aunque el “pueblo” podía estar “preparado” para la independencia, “no todos ellos están cualificados en el momento presente para la libertad interior.”⁹ Libertad de España sí, pero emancipación de los esclavos por ningún motivo. Los planes para extender la emancipación solo podrían tener un efecto negativo en la lucha contra España y el fracaso de la Expedición de Los Cayos era prueba de esto.

Los editores del artículo sobre Bolívar justificaron su interpretación limitada de la libertad con una idea que se convertiría en un lugar común entre algunos esclavistas del antiguo Nuevo Reino de Granada. Ninguna constitución liberal podía tener un efecto verdadero sobre el pueblo sin que las “grandes masas” de ese pueblo adquirieran previamente “ideas y hábitos de libertad”. “Conocimiento y práctica” deberían, “de algún modo”, preceder la legislación escrita sobre libertad general. El modo, sin embargo, permanecía impreciso, y el período de tiempo requerido ni siquiera imaginado. Los esclavos no eran más que un “pueblo viciado” que no podría sino “correr

⁹ “General Bolivar”, *The Western Courier* (Louisville), vol. 5, No. 52, septiembre 26 de 1816.

hacia la anarquía” al obtener la libertad. Para más señas, la “porción más grande de los Españoles de Suramérica” había estado tan rígidamente sujeta a la autoridad de reyes, sacerdotes y virreyes, que bien podría decirse no “tiene más noción de lo que nosotros llamamos el sistema de gobierno republicano que los Chinos”¹⁰.

El artículo de 1816 reconocía plenamente la ambivalencia de la figura de Bolívar. El venezolano comenzaba ya a adquirir una posición central en el conflicto suramericano, pero sus acciones aun dejaban mucho que desear, particularmente su relación con Haití y el supuesto apoyo a la causa de la emancipación de los esclavos. Inamovibles en su apoyo a la independencia de la América Española, los editores no podían descalificar por completo a Bolívar. No era un semidiós, como aseguraban sus amigos, pero tampoco un demonio como decían sus detractores. No se trataba con toda seguridad de un Moisés, ni de un Josué. Tampoco de un Timoleón ni de un Washington, “pero es muy posible que sea un oficial partisano tolerable. Incapaz de liderar una vasta revolución, pero posiblemente muy capaz de ayudar en su consolidación”. Y, en cualquier caso, claramente incapaz de seleccionar a sus hombres y de concebir con claridad la naturaleza de su causa.¹¹ Con una que otra excepción, este tipo de percepciones se harían poco comunes después de 1819.

En cualquier caso, ya desde 1818 Kentucky había tomado la delantera solicitando al Congreso que se reconociera la independencia de las repúblicas que comenzaban a tomar forma en Hispanoamérica (Restrepo, 2009: 966). Aunque el potencial ímpetu abolicionista de los nuevos países con seguridad asustaba a los dueños de esclavos en esa mancomunidad, el éxito solamente parcial del complejo de plantación y la presencia de un contingente fuerte de granjeros libres en los territorios menos fértiles parecen haber facilitado esa decisión. El poder esclavista era fuerte en Kentucky, sin duda alguna, pero el modelo de la sociedad de plantación presentaba fisuras importantes y los esclavistas mismos se preguntaban cómo alcanzar la verdadera riqueza desde un país ubicado en el interior y en una latitud que no permitía la agricultura subtropical.

¹⁰ “General Bolivar”, *The Western Courier* (Louisville), vol. 5, No. 52, septiembre 26 de 1816.

¹¹ “General Bolivar”, *The Western Courier* (Louisville), vol. 5, No. 52, septiembre 26 de 1816.

5.

La amenaza de tormenta abolicionista en Suramérica fue contenida tras el triunfo de Boyacá. Las medidas contra la esclavitud tomadas por la República de Colombia fueron tímidas. La figura de Bolívar pudo entonces ser adaptada con más confianza a la ideología de la libertad angloamericana. Bolívar alcanzaría un pedestal a la altura del mismo Washington, padre fundador y dueño de plantación esclavista. La consagración literaria de la gloria de Bolívar en el mundo de habla inglesa llegó con el poema “La edad de Bronce”, por Lord Byron. La obra enaltecía a Washington y a Bolívar, de cuyas tierras vendrían los “profetas” de la nueva libertad, también ansiada en Europa. En Frankfort, Kentucky, el *Argus of Western America* reprodujo el poema en 1823.¹² El mismo Richard Anderson, quien nunca conoció personalmente a Bolívar, escribió en su diario estando en Bogotá: “habiendo fallecido ya Bonaparte y Washington, Bolívar será el hombre vivo más famoso”. El Duque de Wellington fue el tercer héroe comparado con Bolívar en este pasaje de mediados de 1824. Anderson, además, sabía que la gloria no era natural o automática. Mientras que Bonaparte y Washington tenían “la ventaja” de haber vivido en naciones “de poetas e historiadores”, con el tiempo esos mismos autores escribirían por igual sobre Wellington y Bolívar. Ese mismo día, según el diario, el diplomático recibió la visita de un “Mr. Restrepo”, posiblemente el historiador José Manuel Restrepo, ya entregado a la tarea de construir el relato heroico de Bolívar y la República de Colombia.¹³

Durante los primeros años de la vida independiente de Colombia, la consolidación de la versión norteamericana del temprano culto de Bolívar aparece inseparable de las dimensiones económicas de las nuevas relaciones entre ambos países. En una nota de prensa basada en una carta enviada desde Bogotá, un periódico de Frankfort informó que la tarifa de 5% impuesta a las mercancías que ingresaran a Colombia desde los Estados Unidos había sido anulada. Con razón, entonces, la misma nota describía con confianza los ri-

¹² *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 16, No. 18, junio 25 de 1823, y continuación en vol. 16, No. 19, julio 2 de 1823.

¹³ *Diary*, junio 20 de 1824, pp. 153-154. También pudo haberse tratado de Félix José de Restrepo, abogado antioqueño con conexiones caucanas, autor de las leyes de manumisión de 1814 y 1821 y miembro de la Alta Corte de Justicia.

tuales de celebración patriótica y la combinación de las iconografías nacionales que tomaban lugar para encarnar en la práctica cotidiana la supuesta unión de dos países nacidos de revoluciones análogas. La nota de prensa describe un baile ofrecido en Bogotá por el coronel Charles Stuart Todd, otro hijo de Kentucky, descendiente de familias de Virginia, y agente confidencial en Colombia desde 1820. La ocasión fue el 4 de julio, “Independence Day”, en 1823. Muy concurrido, el baile contó con la presencia del vicepresidente Francisco Paula de Santander y los principales miembros de la administración. Según la descripción de los brindis, los asistentes, especialmente Santander, Todd y Mr. Buckle, equipararon a los héroes de ambas revoluciones. También recordaron la neutralidad de los Estados Unidos, que había tenido el efecto de proteger la independencia de Suramérica. Obviamente, las banderas de ambos países presidían el salón. Junto a ellas se ubicaron “pequeños grabados” que representaban, en la derecha, a los cuatro primeros presidentes de los Estados Unidos; en la izquierda, a Bolívar sostenido por Washington y Jefferson; en el centro, la Declaración de Independencia sostenida por Adams y Clay, y a la derecha de ésta Santander sostenido por Monroe y Madison.¹⁴

A medida que Colombia comenzaba a perfilarse no como una república abolicionista en contacto con Haití, sino como una nación moderada, ansiosa por ser reconocida por las grandes potencias, la figura de Bolívar parece haberse hecho más popular entre los amantes de las ideas de libertad, muchos de los cuales poseían esclavos. En Kentucky, los colonizadores y plantadores se mantenían relativamente bien informados sobre la situación en Suramérica gracias a las noticias que llegaban hasta allí y se diseminaban por la prensa local, y que a veces consistían en noticias de los mismos hijos del suelo de Kentucky, como se ve en el caso citado de Todd. Aun en las cabañas más remotas que se convertirían pronto en plantaciones, la gente leía o escuchaba por esos años el nombre de Bolívar.¹⁵ Un niño que nació en 1823 en una de esas propiedades recién esta-

¹⁴ “From the Republic of Colombia,” *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 16, No. 33, octubre 8 de 1823.

¹⁵ Cfr. por ejemplo: “Late from Curracoa,” *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 13, No. 32, octubre 5 de 1820; “South America,” *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 14, No. 4, marzo 22 de 1821; “Margaretta, August 19,” *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 14, No. 4, marzo 22 de 1821; “Republic of Colombia,” *Argus of Western America* (Frankfort), vol. 14, No. 18, junio 28 de 1821.

blecidas (la casa era todavía una cabaña de troncos) fue llamado Simon Bolivar Buckner. Llegaría a ser gobernador de Kentucky en 1897. Sus ancestros habían emigrado también de Virginia (Stickles, 1940). Pero Buckner no fue el único Simón Bolívar en esos países.

La revisión de los censos ha revelado que, mientras que en la década de 1810 el nombre Bolívar apenas si existía en los Estados Unidos, los primeros infantes que recibieron ese nombre nacieron en cuestión de meses después de la batalla de Boyacá (1819). Vieron la luz en Maine, Maryland, Carolina del Norte y Carolina del Sur, es decir en lugares sobre la costa del Atlántico donde las noticias de Suramérica arribaban más temprano. Pero la edad dorada de los pequeños Bolívar llegó en 1825, tras los triunfos definitivos en el Perú, y se localizó en el Sur y en la frontera. Hacia 1830, según los censos, por lo menos doscientas personas habían recibido el nombre del Libertador. Como ha anotado Caitlin Fitz, el uso de ese nombre indica en gran medida las simpatías por la causa hispanoamericana entre muchas familias que decidían asociar a sus hijos, mediante algo tan importante y duradero como el nombre propio, con “personas, valores e ideas” que les eran de gran importancia. Esta tendencia se aprecia con claridad en lugares como Ohio, Illinois, Kentucky y en otros lugares del Sur (Fitz, 2016).

La percepción de ese mundo nuevo surgiendo en el Nuevo Mundo, de esas repúblicas que se levantaban tras deshacerse del yugo común de España, el Papado y la Inquisición (referencias preferidas entre los protestantes) se hacía cada vez más positiva. Igualmente, esa percepción se orientaba cada vez más claramente por intereses económicos. Por la vía de Nueva Orleans, Colombia aparecía como un nuevo mercado abierto en el vecindario. Pero el conocimiento del nuevo país era casi nulo entre los potenciales comerciantes. Y si algo sabían los angloamericanos, era que los británicos les llevaban años de ventaja comerciando en Tierra Firme y otras latitudes de la América Española. Para los esclavistas y comerciantes ansiosos de Kentucky, el reto de entrar en contacto con los nuevos mercados era particularmente importante. De ahí que no sólo hubieran apoyado la causa patriótica hispanoamericana, sino que propusieran además a varios ciudadanos de Kentucky como potenciales agentes diplomáticos. Una de las misiones del nuevo ministro plenipotenciario

en Colombia sería justamente recolectar información económica sobre la nueva república.

6.

Anderson tomaría la decisión de aceptar el nombramiento diplomático y viajar a Colombia motivado en gran medida por cálculos económicos al mismo tiempo personales y sociales. La idea de que era posible comerciar con éxito en ese país se había hecho relativamente común entre algunos comerciantes o aspirantes a comerciantes. Algunos plantadores de Kentucky, acostumbrados a enviar cuerdas, lazos y lonas de cáñamo río abajo, se imaginaban también al Golfo de México como su salida al mar, puerta de entrada a los nuevos mercados y a la verdadera fortuna. Anderson, familiarizado con la percepción de la América Española como una región promisoría para las aventuras empresariales, y ansioso por la fragilidad de su posición como heredero de un modelo económico que no funcionaba plenamente, se hizo a la idea de viajar a Suramérica para salvarse a sí mismo y salvar a su familia. Porque hacia 1820, su situación monetaria era muy desfavorable.

El futuro ministro en Bogotá se había trazado desde su temprana adultez un camino hacia la riqueza a través del complejo mundo de la especulación con tierras.¹⁶ Esta inclinación debió haberle surgido casi naturalmente tras observar la experiencia de su padre. En efecto, algunos oficiales y otros veteranos del Ejército Continental de la Revolución Americana recibieron no solamente tierras, sino también puestos públicos en la administración de la exploración, distribución y ocupación de las tierras al oeste de los Apalaches. El padre de Anderson fue uno de los privilegiados militares de Virginia que lograron transformar su participación en la guerra en la base para convertirse en ciudadanos de plenos derechos (Ruddiman, 2014). El antiguo coronel se convirtió en Agrimensor Principal del Distrito Militar de Virginia, cargo que ocupó hasta su muerte, y fue la figura pública dominante en un condado de Kentucky que lleva por nombre su apellido, Anderson County, y una persona de mucho prestigio a nivel estatal y federal (Rubenstein, 1986). Si bien su hijo

¹⁶ *Diary*, pp. 3-7.

se asoció con él en algunos negocios, parece ser que el futuro diplomático pudo haber entrado al mundo de la especulación fronteriza por cuenta propia, no solo en Kentucky sino también en Illinois y Ohio. Es posible, además, que el joven Anderson haya dado este paso consciente de que la plantación esclavista podía ofrecerle prestigio y cierta comodidad, pero no riquezas incontables.¹⁷

El negocio de las tierras de frontera, sin embargo, era complejo, estaba plagado de ilegalidades e intrincadamente ligado a la plantación esclavista y al emergente mundo de las finanzas, igualmente abundantes en especulación y engaño. Todo esto se hizo evidente con el pánico financiero de 1819. Tras el colapso de los bancos, la propiedad raíz en Kentucky se devaluó aceleradamente. La economía nacional entró en recesión hasta 1823. El padre de Anderson experimentó descalabros serios en sus negocios de tierras. Agobiado cada vez más por la inestabilidad, Anderson abandonó la escritura de su diario. Al retomar la pluma, el 24 de septiembre de 1820, dejó constancia de que sus deudas llegaban a los veinte mil dólares y sus ingresos alcanzaban sólo para cubrir los intereses. Puesto que la tierra solo valía una sexta parte de lo que había costado antes de la crisis, vender las propiedades que le quedaban no solucionaría nada. Anderson llegó a la conclusión de que el trabajo se había convertido en la única opción, no ya para vivir holgadamente y alcanzar la cúspide social, sino para cancelar sus deudas. Pero las opciones eran pocas. Retornar a su práctica como abogado y continuar su carrera política le parecían rutas impracticables, sobre todo porque los ingresos eran esporádicos y muy bajos. Por otro lado, algún “empleo público” podría ser la solución.¹⁸ Se trataba de una decisión compleja, pues dar el paso de la política electoral a la alta burocracia (en los departamentos del tesoro o de estado, por ejemplo) dependía de los contactos con el presidente y miembros del gabinete en Washington.

Para Anderson, sin embargo, un cambio de rumbo podía llevarlo a evitar la ruina total y a solucionar las estrecheces que pasaba su

¹⁷ En Anderson Papers, sobre deuda con el Banco de Granjeros y Mecánicos de Lexington, M.T. Scott a Richard C. Anderson (padre), Lexington, junio 20 de 1820, caja 10; sobre tierra, Edward Coles a Richard C. Anderson, Edwardsville, octubre 14 de 1821, William Cohan a Richard C. Anderson, Locust Grove, noviembre 21 de 1821, caja 10, Richard C. Anderson a Isaac R. Anderson (y croquis), Louisville, junio 2 de 1822, Charles Fishback a Richard C. Anderson, Clark County, septiembre 8 de 1822, caja 11. Ver también las cartas de 1821 y 1822 en la colección Richard Clough Anderson Papers, William L. Clements Library, The University of Michigan. Holberg, 2001.

¹⁸ *Diary*, septiembre 24 de 1820, pp. 95-97.

familia, particularmente onerosas para los miembros de una sociedad esclavista y señorial. En esta época, a Anderson y su esposa les era difícil vivir según las expectativas de una familia de prestigio social y político. En cartas del final del invierno y de la primavera de 1820 a uno de sus parientes políticos, Anderson comenzó a ponderar la decisión de dejar la carrera electoral. Con su nombre a punto de ser anunciado públicamente como candidato, el futuro diplomático manifestaba que había tomado la decisión de renunciar a la candidatura, no sin intensas consideraciones previas. Se trataba, según sus propias palabras, de una decisión que marcaría el “rumbo de [su] vida”¹⁹.

Según consta en una carta de Monroe, Anderson había comenzado ya gestiones para obtener un nombramiento, o como él escribía en su diario, una “promoción política.” En septiembre de 1820, Monroe informó en su misiva a Anderson que le complacería mucho nombrarlo en algún cargo público, ubicándolo así en una posición “en la cual usted pueda prestar servicios valiosos a su país” de forma “honorable”. Monroe le recordó a Anderson que conocía bien a su padre desde su juventud y sentía gran afecto por él.²⁰ Pero el nombramiento no cristalizaba todavía. Con las recientes noticias desde Suramérica y las condiciones económicas cada vez más complicadas, es posible que Anderson pensara desde estos meses que su promoción podía tomar la forma de un nombramiento en el exterior. Un cargo diplomático podía reportarle un mejor salario, sus ingresos serían además regulares y las posibilidades de aventurarse en distintas empresas y cobrar comisiones o favores serían seguramente abundantes.

Anderson viajó a la capital para las últimas sesiones del Congreso en el invierno de 1820-1821. Durante estos meses se esforzó por concretar la “promoción política” que veía ya como la única solución a sus problemas financieros. En febrero escuchó rumores de que Monroe planeaba nombrarlo ministro en Río de Janeiro, pero la situación inestable de Brasil y la Casa de Braganza, y “mil y más de mil cosas” se interponían en el camino. Anderson se desesperaba cada vez más, y temía profundamente por el socavamiento de su po-

¹⁹ Richard C. Anderson a Isaac R. Gwathmey, Washington D.C., Marzo 19 de 1820; Richard C. Anderson a Isaac R. Gwathmey, Washington D.C., Mayo 8 de 1820, Anderson Papers, caja 10.

²⁰ James Monroe a Richard C. Anderson, ca. septiembre 26 de 1820, Anderson Papers, caja 10.

sición social: “Tan ligeras son las causas que producen el ascenso y el descenso -que apenas si parece haber el grosor de una oblea entre un gran hombre y un perro.”²¹

Tras retornar a Louisville en marzo, Anderson se ocupó parcialmente en tomar el pulso político de su Estado para mantener contacto con Monroe. En esa inusualmente fría primavera de 1821, Anderson le informó a Monroe que el discurso inaugural del presidente había sido muy bien recibido. En ese discurso, pronunciado el 5 de marzo, Monroe había valorado la política de neutralidad con respecto al conflicto entre España y sus “colonias”, que a su vez había facilitado el comercio con ambas partes y el lucro de los comerciantes angloamericanos. En su distrito, le aseguró Anderson al presidente, no había un sólo hombre, “ni cien en Kentucky”, que no estuvieran dispuestos a apoyar en su totalidad las políticas de su administración.²² Pero a pesar del contacto con el presidente y la demostración de su apoyo, Anderson no recibía aun nombramiento público. Su situación económica se hacía además cada vez más complicada.

A principios de 1822, las indagaciones de Anderson sobre el estado actual de los planes para el establecimiento de relaciones diplomáticas con Suramérica habían avanzado un poco. De Thomas Jesse Burgess, primer senador del nuevo Estado de Illinois, Anderson recibió noticia de que no se enviaría ministro a Río de Janeiro, pero sí un ministro a Colombia y tal vez otro a Buenos Aires. Burgess le aconsejó a Anderson declinar ambos nombramientos, y más bien esperar una ocasión propicia para escoger el país de destino. Sin embargo, Anderson continuó interesado en saber cuántos ministros serían enviados en el corto plazo.²³ Mientras tanto, ejercía como abogado. Pero, como siempre, los ingresos seguían siendo muy pocos. “Si las expectativas generadas por la conversación y declaraciones positivas del Presidente no se cumplen”, escribió Anderson en su diario, “habré de ser herido -seriamente herido. No puedo consagrar mi mente a mi profesión”²⁴.

²¹ *Diary*, abril 29 de 1821, pp. 97-98.

²² Richard C. Anderson a James Monroe, Louisville, abril 20 de 1821, Anderson Papers, caja 10.

²³ Thomas Jesse Burgess a Richard C. Anderson, Washington D.C., enero 24 de 1822, y marzo 22 de 1822, Anderson Papers, caja 11.

²⁴ *Diary*, abril 29 de 1821, p. 99.

Si bien la correspondencia privada de Anderson muestra que las preocupaciones por dinero se remontaban por lo menos a 1816, las cartas que Anderson se cruzó con su familia y asociados en los años 1821 y 1822 rebelan constantes preocupaciones y afanes por la distribución y buen uso del poco dinero disponible y las deudas con bancos e individuos. Su esposa e hijos se trasladaban muy frecuentemente de lugar de residencia, revelando su condición paradójica de esclavistas sin plantación. Además de esto, afrontaban constantes quebrantos serios de salud, experimentados sobre todo por la pequeña hija y la suegra. La incertidumbre era constante, la fragilidad de la vida evidente y el distanciamiento entre los cónyuges cada vez más notable.²⁵ Durante el verano y el otoño de 1822, la tragedia alcanzó un clímax casi insoportable para Anderson. En julio, su hijo Louis murió repentinamente. Con esta muerte, Anderson y su esposa habían ya perdido cuatro hijos. Con todo, la gravedad de la enfermedad de su hija Elizabeth, evidente en el sufrimiento de la pequeña, le generaron una tristeza nunca antes experimentada, según relató en su diario.²⁶ Anderson sentía con más y más intensidad la necesidad de cambiar de rumbo. Sus esperanzas seguían puestas en una “promoción política”.

7.

Monroe había en efecto considerado a Anderson para ministro plenipotenciario en Bogotá. Pero el nombramiento de un diplomático para representar a la Unión en Colombia había sido pospuesto, en palabras del mismo Monroe, por muchas “consideraciones, de naturaleza pública, de gran importancia para nuestro país”. La administración Monroe se había cuidado de no ofrecer reconocimiento diplomático hasta que no fuera ampliamente evidente que España había perdido la guerra, y hasta que se solucionara la cuestión de la soberanía sobre las Floridas. Pero el tiempo para un nombramiento diplomático se acercaba, y el presidente deseaba nominar a Anderson, a pesar de que otros ciudadanos de Kentucky habían pedido la nominación del juez George Mortimer Bibb (otro nativo de Virginia, colonizador de Kentucky). Monroe fue claro en una carta a

²⁵ Ver la correspondencia abundante en Anderson Papers, cajas 6, 8, 10 y 11.

²⁶ *Diary*, pp. 104-106.

Anderson de diciembre de 1822: “¿cuándo le convendría a usted zarpar?”²⁷. La notificación oficial del nombramiento, firmada por el Secretario de Estado John Quincy Adams, le fue remitida a Anderson el 1º de febrero de 1823. Sus credenciales fueron expedidas el 22 de mayo del mismo año.²⁸

Mientras esperaba su promoción, Anderson permanecía al tanto de la situación en el Golfo de México, la Florida y Suramérica.²⁹ Pensaba en la diplomacia, pero también en sus deudas y en la frágil posición de su familia. En marzo de 1823, L. A. Carascon le recordaba a Anderson sus discusiones previas acerca de las posibilidades comerciales que podrían unir al “país del Oeste” y el país “tropical” hacia el cual Anderson habría de partir pronto. Dado que vivían en una “nación agrícola” ubicada tierra adentro, escribió Carascon, los habitantes de Kentucky bien podían vivir dentro de una concha, como las ostras. Las ansiedades por tener mercancías extranjeras, sin embargo, impulsaban a esta sociedad a exportar sus excedentes agrícolas para procurarse bienes importados. Para que el circuito funcionara, era necesario “perfeccionar” los productos de la tierra y avanzar más hacia las manufacturas. No bastaba con vender productos agrícolas en Nueva Orleans. Había que sobrepasar las bocas del Misisipi y aventurarse al mar: a los puertos de la costa Este, de Suramérica y de Europa. Para tener éxito, las manufacturas debían ser diseñadas de acuerdo con las necesidades de los mercados extranjeros, los cuales, por tanto, había que conocer con detalle. “Deseo que usted pueda informarnos de todos las posibilidades ofrecidas por cada puerto desde el Orinoco hasta Veracruz”³⁰.

Anderson se encontraba en el limbo económico y social. No era un gran dueño de plantación y tampoco un comerciante con experiencia o contactos, pero si tenía esclavos y se disponía a comenzar una carrera mercantil usando su nombramiento diplomático. El ambiente social y las ambivalencias de su mancomunidad lo llevaban a mirar hacia Colombia con grandes expectativas. La decisión de via-

²⁷ James Monroe a Richard C. Anderson, Washington D.C., diciembre 18 de 1822, Anderson Papers, caja 11.

²⁸ John Quincy Adams a Richard C. Anderson, Washington D.C., febrero 1 de 1823, Anderson Papers, caja 12. Cartas credenciales, James Monroe, John Quincy Adams, Washington D.C. mayo 22 de 1823, Anderson Papers, caja 12.

²⁹ Richard C. Anderson a Isaac R. Gwathmey, Washington D.C., Abril 1 de 1820, Anderson Papers, caja 10. Ver también la posdata en Richard C. Anderson a Isaac R. Gwathmey, Frankfort, Octubre 26 de 1820, Anderson Papers, caja 10.

³⁰ L. A. Carason a Richard C. Anderson, Shippingport, marzo 11 de 1823, Anderson Papers, caja 12.

jar, finalmente, fue tomada casi a ciegas. En abril de 1823, Anderson escribió en su diario que “Mi estadía en Colombia es totalmente incierta; depende del clima, nuestra salud, los gastos cotidianos y muchas otras cosas. Si todas estas cosas son aceptables, con seguridad he de permanecer 3 ó 4 años-tal vez más tiempo”³¹. Cuando menos los ingresos serían considerables: su salario anual sería de nueve mil dólares, que le serían pagados a Anderson desde Londres por Baring, Brother & Co., banqueros de los Estados Unidos y prestamistas de los Estados Hispanoamericanos.³² Si bien esto lo ponía en una posición un poco más ventajosa, las verdaderas expectativas parecen haber estado puestas en los ingresos que Anderson podría obtener de su participación en negocios y transacciones con ciudadanos particulares. El nuevo ministro esperaba obtener participación accionaria o comisiones en empresas comerciales que podrían surgir entre su país y Colombia. Carascon, justamente, le había hablado de conglomerados, empresas fuertes de accionistas. Había que olvidarse del trabajo de mercaderes o “aventureros” individuales. Otro interlocutor de Kentucky, William Peterson, le remitió a Anderson una fórmula para “curtir cuero” con la solicitud de que procurara ponerla bajo patente en los “distritos y territorios de Colombia”. De ser exitosa la gestión, Peterson le aseguraba a Anderson que el negocio generaría una fortuna, que entonces se trasladaría a Colombia y obviamente lo recompensaría “de algún modo” por haber facilitado la empresa.³³

Anderson se daría por enterado muy pronto de las dificultades importantes que la geografía, las distancias y la presencia de los ingleses (que databa desde antes de la independencia) le imponían al comercio con la joven República. Ya instalado en Bogotá, donde el frío lo mortificaba día y noche, le refirió a un pariente que el país tenía, por su ubicación remota, “muy poco comercio con el mundo”. Ciertamente se encontraban, a muy alto precio, algunos bienes alemanes y británicos. Pero resultaba difícil hasta el momento calcular los costos de transporte para establecer especulaciones desde la República del Norte. Con el comercio en manos de los ingleses,

³¹ *Diary*, abril 15 de 1823: 108.

³² John Quincy Adams a Baring, Brother & Co., Washington D.C., mayo 29 de 1823, Anderson Papers, caja 12.

³³ L. A. Carson a Richard C. Anderson, Shippingport, marzo 11 de 1823, Anderson Papers, caja 12

quienes ingresaban todo desde Jamaica a cambio de oro en polvo, convendría más bien adquirir una plantación de café, de índigo o de arroz en Venezuela. En las cercanías de Bogotá no se producía nada para la exportación, y en general el territorio no tenía “ventaja alguna sobre nuestro país excepto que en Kentucky consumimos en el invierno todo lo que producimos en el verano, y aquí las estaciones son todas iguales”³⁴.

Al tiempo que hacía estas observaciones a inicios de 1824, Anderson escribía en su diario que, si no fuera porque en Bogotá podía ahorrar algo de dinero y sus hijos aprender el castellano, “no me quedaría dos meses”. Algunas semanas después, Anderson rebajó el espacio del tiempo que podría tolerar en Bogotá a “un mes”. El espectro de las deudas era tan terrible, que Anderson se veía en la necesidad de recurrir a una analogía que le era familiar, la del contraste extremo entre libertad y esclavitud: “Todo deudor es el esclavo de su acreedor”³⁵. Anderson sabía que si bien una estadía frugal en la capital de Colombia podía sacarlo de las deudas, de ningún modo podía transformar este sacrificio en “fortuna”³⁶. Aunque Anderson no podía saber lo que era vivir como un esclavo, sí sabía muy bien que la condición servil era sumamente odiosa. La deuda, como la esclavitud, “te impide disfrutar de cualquiera de los placeres de la familia o de esta vida, destruye tu independencia, arruina tu temperamento. Ocupa además tus pensamientos hasta el punto de impedirte el éxito en cualquier campo o el ejercicio de tus facultades para cualquier propósito útil”³⁷.

8.

Aunque solo fuera en su imaginación, y sin importar la existencia de sus esclavos (llevaría tres consigo a Colombia), Anderson se sentía más cerca de la esclavitud que de la libertad. Para un descendiente de Virginia e hijo de un dueño de plantación de Kentucky, debía tratarse de una incomodidad mental seria. Alexis de Tocqueville, unos años más tarde, escribiría que en Kentucky los hombres

³⁴ Richard C. Anderson a ¿George C. Gwathmey?, Bogotá, enero 22 de 1824, Anderson Papers, caja 14.

³⁵ *Diary*, enero 22 de 1824, febrero 8 de 1824, pp. 134-135, 137.

³⁶ *Diary*, febrero 8 de 1824, p. 137.

³⁷ *Diary*, marzo 23 de 1824, pp. 142-143.

blancos no trabajaban por temor a “parecerse a los esclavos” (de Tocqueville, 2012: 558). Ahora bien, la analogía del deudor como esclavo puede leerse también como conexión. Por medio de la correspondencia de sus parientes en Kentucky, el ministro plenipotenciario en Bogotá seguía relativamente bien informado acerca de los sucesos de su mancomunidad. Se enteró así que los deudores engendrados por la crisis económica y la especulación a lo largo y ancho del Estado habían comenzado a resaltar las tensiones entre los hombres que poseían plantaciones y aquellos que apenas poseían unos cuantos esclavos o ninguno. Anderson se oponía rotundamente a la idea, que se hizo popular en 1824, de que la legislatura debía imponer su poder sobre la rama judicial y así garantizar leyes y políticas para llevarle alivio efectivo a los deudores.³⁸

Los partidarios más radicales de esta idea propusieron que se llevara a cabo una convención para revisar la constitución y garantizar la reforma del poder judicial y el alivio financiero. La mayoría de simpatizantes de este plan eran ciudadanos de condados donde la inversión en mano de obra esclava era poca, aquellos colonos que habían quedado por fuera de la región Bluegrass. Quienes se oponían a las políticas de alivio y a la intervención en las cortes aseveraron que esta ruta llevaría seguramente a la liberación de los esclavos. Esos líderes eran denominados “aristócratas” por los deudores. Los hombres blancos y libres que no estaban comprometidos profundamente con el modelo esclavista y señorial estaban haciendo oír su voz (Hardin, 1966; Mathias, 1973). Veinticinco años después, la mancomunidad celebró un referendo para decidir si debían aprobarse medidas abolicionistas. Se trató de un hecho único en la historia del Sur esclavista. Pero los simpatizantes de la causa de la libertad de los esclavos alcanzaron tan sólo el 9.7% de los votos (Ramage - Watkins, 2011: 3, 257-276). Con todo, tras el estallido de la Guerra de Secesión, Kentucky tomaría partido por la Unión y no entraría jamás a la Confederación. Pruebas contundentes de las fisuras y ambivalencias de la esclavitud en Kentucky, que en gran medida sirven para entender su precocidad política con respecto al apoyo de la causa patriótica Hispanoamericana.

³⁸ *Diary*, marzo 21 de 1824: 141.


Anderson encarnaba esas ambivalencias de manera casi paradigmática. Si bien era deudor, tenía un capital político e histórico con el que no contaban los granjeros de los Apalaches. Podía salir de sus deudas mediante su nombramiento político sin comprometer su afiliación social con el precario sistema esclavista. Utilizaba la idea de la dura condición de los esclavos para interpretar sus propios problemas, pero no estaba dispuesto a reconocer las consecuencias lógicas de semejante analogía. Hasta en el tema de la trata internacional de esclavos, Anderson seguía anclado en la vieja mentalidad esclavista heredada de Virginia al tiempo que trataba de promover la nueva política adoptada por el Congreso en contra de la trata. Los Estados Unidos, siguiendo el liderazgo de la Gran Bretaña, habían prohibido la introducción de esclavos a su territorio a partir de 1808. Anderson, conocido por haber negociado el primer tratado de comercio entre Colombia y su país de origen, negoció también en Bogotá un acuerdo sobre la abolición de la trata esclavista. Firmado por Pedro Gual y Anderson en la tarde del 10 de diciembre de 1824, este acuerdo fue rechazado posteriormente por el Congreso de los Estados Unidos.³⁹

Aunque a inicios de siglo la oposición a esta política había sido moderada, muy pronto la plantocracia lograría establecer una conexión retórica entre abolición de la trata y abolición de la esclavitud. Días antes de su muerte, Anderson se encontraba cerca de Cartagena, en ruta hacia la Asamblea de Plenipotenciarios Americanos en Panamá. En Turbaco, Anderson se enteró del rechazo del acuerdo sobre la trata de esclavos. Entonces escribió en su diario su opinión sobre el asunto: “Si, como tengo derecho a creer, la objeción procede del principio, no me importa en lo absoluto”⁴⁰. La existencia o abolición de la trata internacional de esclavos no le quitaba el sueño al diplomático. Calculaba, seguramente, que en los Estados Unidos el “poder esclavista” se haría cada vez más grande. Y debía entender, además, que ese poder no estaba en Kentucky, con sus plantaciones a medias, sus granjeros libres y su abolicionismo incipiente, sino en el Sur profundo, en los reinos del algodón y el azúcar.

³⁹ *Diary*, diciembre 10 de 1824, p. 180.

⁴⁰ *Diary*, abril 16 de 1825, p. 201.

El rechazo del segundo tratado Anderson-Gual en el Congreso de los Estados Unidos es emblemático de la cristalización del poder de la nueva plantocracia y de la influencia de los comerciantes de esclavos durante las décadas anteriores a la Guerra de Secesión. Tanto el Sur como el Norte participaron de la expansión de la esclavitud interna, y del contrabando internacional de esclavos africanos a Brasil y a Cuba. Pero fueron los esclavistas e ideólogos del Sur profundo, de los Estados que se separarían de la Unión para defender la esclavitud, quienes argumentaron que la supresión de la trata era la plataforma desde la cual, llegado el momento, las fuerzas anti-esclavistas destruirían la institución misma de la esclavitud. A medida que muchos esclavistas se hacían más rígidos en su concepción de la esclavitud y en su ideología racial, igualmente miraban con renovados ojos las posibilidades y potencial del Sur del continente. Si el país se expandía hacia el Oeste, debía también proyectarse hacia el mediodía. Si los colonos salían de estados esclavistas, debían llevar con ellos esclavos y esclavitud. Así, el Sur de los Estados Unidos debería convertirse en la semilla de un gran emporio esclavista que se extendería hasta Brasil (Horne, 2007).

Hacia la década de 1840, los miembros importantes de la plantocracia no podían ya mirar hacia Suramérica sin las intenciones de anexar y esclavizar. Si bien en Kentucky la gran mayoría de los amos de esclavos decían pensar que la institución era un mal necesario, para el poderoso John C. Calhoun (Carolina del Sur) la esclavitud era un “bien positivo”, un instrumento de civilización, prosperidad y paz. Para sostener la esclavitud y prevenir el caos, el Sur de los Estados Unidos debía concebirse como si formara unidad con Cuba y Brasil, las otras potencias esclavistas del continente. Una gran alianza entre los plantadores de los tres países podía desenmascarar las intenciones de la Gran Bretaña y asegurar la estabilidad de la sociedad esclavista (Horne, 2007: 55-57). Richard Clough Anderson, quien conoció a Calhoun en 1817, no pudo haberse imaginado este complejo futuro de esclavitud transnacional. Con todo, al examinar su trayectoria y las características específicas de su mancomunidad, es posible afirmar que los orígenes de la diplomacia hemisférica pueden comprenderse mejor a la luz de las complejidades, ambivalencias y desarrollos de la “paradoja central” de la historia norteamericana, y de sus manifestaciones específicas en la dubitativa sociedad esclavista de Kentucky 

Referencias

- Anderson, Edward Lowell (1879). *Soldier and pioneer: A biographical sketch of Lt.-Col. Richard Clough Anderson*. New York: G. P. Putnam's Sons.
- Anderson, Kitty (1919). "Soldier's Retreat: A Historical House and its Famous People". En: *The Register of Kentucky State Historical Society*. Vol. 17, No. 51, pp. 65-77.
- Blanchard, Peter (2008). *Under the Flags of Freedom: Slave Soldiers and the Wars of Independence in Spanish South America*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Brown, Matthew - Gabriel Paquette (eds.) (2012). *Connections after Colonialism: Europe and Latin America in the 1820s*. Tuscaloosa: The University of Alabama Press.
- Ferrer, Ada (2012). "Haiti, Free Soil, and Anti-Slavery in the Revolutionary Atlantic". En: *American Historical Review*. Vol. 117, No. 1 (Feb.), pp. 40-66.
- Fitz, Caitlin (2016). *Our Sister Republics: The United States in an Age of American Revolutions*. New York: W.W. Norton & Company.
- Gutiérrez Ardila, Daniel (2010). *Un Nuevo Reino. Geografía política, pacifismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Gutiérrez Ardila, Daniel (2012). *El reconocimiento de Colombia. Diplomacia y propaganda en la coyuntura de las Restauraciones (1819-1831)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Hardin, Billi J. (1966). "Amos Kendall and the 1824 Relief Controversy". En: *The Register of the Kentucky Historical Society*. Vol. 64, No. 3 (julio), pp. 196-208.
- Head, David (2015). *Privateers of the Americas: Spanish American Privateering from the United States in the Early Republic*. Athens: University of Georgia Press.
- Holberg, James J. (2001). "Anderson, Richard Clough" y "Anderson, Richard Clough, Jr.". En: *The Encyclopedia of Louisville*. Lexington: The University Press of Kentucky, pp. 36-37.
- Horne, Gerald (2007). *The Deepest South: The United States, Brazil, and the African Slave Trade*. New York: New York University Press.
- Lynch, John (2007). *Simón Bolívar: A Life*. New Haven: Yale University Press.

- Mathias, Frank F. (1973). "The Relief and Court Struggle: Half-Way House to Populism". En: *The Register of the Kentucky Historical Society*. Vol. 71, No. 2 (julio 1966), pp. 154-176.
- Mejía, Sergio (2007). *La revolución en letras: la historia de la Revolución de Colombia de José Manuel Restrepo (1781-1863)*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Morgan, Edmund S. (1975). *American Slavery, American Freedom: The Ordeal of Colonial Virginia*. New York: W.W. Norton & Company.
- Ramage, James A. - Andrea S. Watkins (2011). *Kentucky Rising: Democracy, Slavery, and Culture from the Early Republic to the Civil War*. Lexington: University Press of Kentucky.
- Restrepo, José Manuel (2009). *Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, 1ra. ed. 1827. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Rohrbough, Malcolm J. (2009). *Trans-Appalachian Frontier: People, Societies, and Institutions, 1775-1850*. Bloomington: Indiana University Press.
- Rubenstein, Asa Lee (1986). *Richard Clough Anderson, Nathaniel Massie, and the Impact of Government on Western Land Speculation and Settlement, 1774-1830*. Disertación doctoral, University of Illinois at Urbana-Champaign.
- Stickles, Arndt (1940). *Simon Bolivar Buckner: Borderland Knight*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Taylor, Alan (2002). *American Colonies: The Settling of North America*. New York: Penguin.
- Tischendorf, Alfred - E. Taylor Parks (eds.) (1964). *The Diary and Journal of Richard Clough Anderson, Jr. 1814-1826*. Durham: Duke University Press.
- Tocqueville, Alexis de (2012). *Democracy in America* 1ra. ed. 1835. Indianapolis: Liberty Fund, vol. 1.
- [US Government] (1926). *Statue of Henry Clay. Hearings before the Committee on Foreign Affairs. House of Representatives. Sixty-Ninth Congress on H.R. 11278 A bill to Authorize the Erection of a Statue of Henry Clay*. Washington: Government Printing Office.
- Ward, Harry M. (2011). "Richard Clough Anderson". En: *For Virginia and for Independence: Twenty-Eight Revolutionary War Soldiers from the Old Dominion*. Jefferson: McFarland & Company.



TC15. De la serie *Town Centre*, acrílico sobre lienzo 39.5 x 39.5, 2011

Con la mirada en el Norte y la cabeza en el Sur: el camino para construir la Confederación de Venezuela (1811-1812)*

Recibido: septiembre 23 de 2016 | Aprobado: noviembre 19 de 2016
DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.7

Carole Leal Curiel**

cleal@usb.ve

Resumen El artículo examina cuatro de los proyectos sobre Confederación debatidos en 1811 en Venezuela, con el propósito de mostrar la evolución que se produjo en la manera de concebir el pacto confederal. Esta evolución pone de manifiesto cómo la eventual adaptación-adopción del “modelo” confederal/federal de los Estados Unidos constituyó una estrategia retórica que, a través de distintas interpretaciones sobre tal referente, sirvió como expresión de la lucha entre algunos representantes de las provincias actuantes en el Congreso General de 1811-1812.

Palabras clave:

Pacto confederal, gobiernos provinciales, Estado federal, liga de amistad y unión, Nación.

Gaze at the North with the head in the South: The creation of Venezuelan Confederation (1811-1812)

Abstract The article examines four of the Confederation debated projects in Venezuela in 1811 with the purpose of showing the evolution that occurred in the way of conceiving the confederal pact. An evolution that shows how the eventual adaptation-adoption of confederal / federal “model” of the United States was a rhetorical strategy through which different interpretations of such reference as an expression of the struggle between some representatives expressed acting provinces in the General Congress 1811-1812.

Key words:

Confederal pact, provincial governments, federal state, friendship and union league, nation.

* Este artículo se desarrolla dentro de la línea de investigación en Historia Política del Instituto de Investigaciones Históricas - Bolívarium (www.bolivarium.usb.ve), adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Simón Bolívar - Venezuela.

** Magíster en Ciencia Política, Universidad Simón Bolívar. Profesora asociada, Departamento de Ciencias Sociales, y Directora del Instituto de Investigaciones Históricas-Bolívarium, Universidad Simón Bolívar.

El 28 de julio de 1811 el diputado Francisco Javier Ustáriz escribía una carta-reflexión a un destinatario desconocido (*Argos*, diciembre 9, 1813: 17-19; diciembre 16, 1813: 21-22).¹ Allí repasaba el “nuevo orden de cosas” de las *dos Américas*, evaluando las fuerzas “que en este momento se organizan sobre otras partes del Globo” y que podrían turbar los acontecimientos del continente. Temía que el poderío napoleónico se viera incrementado aún más con la anexión de “la España y la Italia al mismo imperio” y que Inglaterra pudiera ver decaer “su portentosa Marina y retroceder el progreso de su industria” en caso de hallarse imposibilitada de frenar la garra napoleónica, por lo que, en consecuencia, “los Pueblos de América (y de todas partes) pueden temer con razón los efectos funestos de una dominación depredativa” (*Argos*, diciembre 9, 1813: 17).

Días antes, durante la sesión del Congreso General de Venezuela del 20 de julio, Ustáriz recordaba que habiéndose resuelto la indecisión política en la que se había estado por haberse ya declarado la independencia absoluta el 5 de julio, él había formado “un proyecto para la confederación y gobiernos provinciales” que “sometía a la censura del Supremo Congreso para que en caso de merecer la aprobación pudiese continuar sus tareas” (*Libro de Actas*, I, 2011: 316).

Leído el prospecto, se mandó a Ustáriz a proseguir con su trabajo. El texto fue publicado en la *Gazeta de Caracas* el 26 de julio de 1811, y el 28 redactaba él su larga carta sobre las ventajas de lo que no por casualidad llamó una “nueva confederación”. Para ello, se detenía a analizar “otros pueblos” de “nuestro mismo Continente” en los que encontraba “lecciones y avisos importantes a nuestra futura seguridad”. Aludía a los Estados Unidos del Norte, a la prosperidad allí alcanzada tras la culminación de su guerra de independencia (1783) y, sobre todo, después de haber sido reformado el gobierno de “una confederación débil e incapaz de dirigir el Estado” -periodo caracterizado, según él, por los debates sobre soberanías, disputas por contribuciones, pagos, fuerzas y comercio, y la carencia de facultades del Congreso- a una “nueva confederación”. Esta última -ase-

¹ Es muy probable, como han sugerido Daniel Gutiérrez Ardila e Isidro Vanegas, que el destinatario haya sido el doctor Miguel de Pombo. La red de intercambio intelectual y político entre Juan Germán Roscio y Miguel de Pombo, a la que luego se sumó Francisco-Xavier de Ustáriz, parece haberse fraguado al calor de la relación existente previamente entre Pombo y Domingo González. Este último, intendente en la provincia de Barinas entre 1811 y 1812 y amigo de Roscio y de Pombo, fue quien sirvió de mediador en la comunicación entre uno y otro.

guraba- se hallaba plasmada en la Constitución de 1787, concebida por “los Americanos más ilustrados y juiciosos”, y mostraba efectos que se habían hecho sentir ya en los pocos años que tenía en vigor: acrecentamiento del comercio, industria, riqueza, población, fuerza, territorios, etcétera (Argos, diciembre 9, 1813: 18).

Recalcaba Ustáriz la necesidad de adoptar una “buena Constitución de Gobierno” para la América española, proponiendo “un Gobierno federativo como el de los Estados Unidos de América, con correcciones convenientes a nuestros usos y localidades”, por considerarlo el más conforme “a nuestra situación y carácter y al grado de civilización que presenta la sociedad en estos Pueblos”. Así, concluía señalando que si la “nueva Confederación” lograba tener “exclusivamente sobre sí la *representación nacional* y relaciones extranjeras [y si] *se viese plenamente autorizada para disponer soberanamente, sin necesidad de oír a las Provincias*”, imprimiría entonces “un *carácter nacional* a las distintas partes del Estado”, y con ello “habremos imitado el Gobierno federativo de los Estados Unidos del Norte América” y dejado de lado lo que consideró necias disputas por soberanías (Argos, diciembre 16, 1813: 21 [las cursivas son nuestras]).

Lo fundamental de su reflexión es *el carácter nacional* que imprime a la Confederación y la ausencia de consulta a las provincias, y en ese sentido la necesidad de vigorizar un poder central, esto es, de convertir las provincias en partes constituyentes de la soberanía nacional, lo que marca una distinción con las confederaciones antiguas (Liga Anfictiónica, Liga Aquea) y modernas (Helvética y Holanda).

Esta propuesta no es muy distinta al prospecto leído por Ustáriz en el Congreso, en el que anunciaba que “se había ocupado incesantemente en tirar sus líneas”, aludiendo a la transformación que había venido haciendo de las bases de la federación que la Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII le había encargado a la comisión formada por él junto con Gabriel de Ponte, Felipe Fermín Paúl y Juan Germán Roscio, responsables de redactar “el proyecto de Constitución que debía someterse al examen y aprobación del Congreso” para el día de su instalación (PALACIO, 1953: 69).

I. No fue ese el único proyecto del período. Entre 1811 y 1812 circularon varias propuestas de confederación. La primera fue las “constituciones de la Confederación, tratando y discutiendo sobre

los puntos a que aquella debe ligarse”, que es con la cual comienza la controversia pública en el Congreso sobre la confederación, también conocida como “CONFEDERACIÓN proyectada para Venezuela” (*Semanario Ministerial del Gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, julio 18, 1811: 104-106, *Libro de Actas*, I, 2011: 140 y 147). La segunda, un papel firmado “por un Patriota sobre los principios de Confederación”, mandado a publicar por el Congreso (*Libro de Actas*, I, 2011: 142); la tercera, las reflexiones de un escritor desconocido, tituladas “Principios de Confederación y razones que inducen a ella”, mandadas a publicar por orden superior (*Gazeta*, mayo 10, 1811: 1-2); la cuarta, la *Memoria* presentada ante el Congreso por el diputado Fernando Peñalver en junio de 1811 (Peñalver, 1961: 11-28; *Libro de Actas*, I, 2011: 199-210); la quinta, el “Proyecto para la confederación y gobiernos provinciales”, leído ante el Congreso por el diputado Francisco Javier Ustáriz en la sesión del 20 de julio de 1811, que sirvió de base para la posterior redacción de la Constitución Federal de 1811 y que guarda extrema similitud con la propuesta expuesta en su carta-reflexión del 28 de julio de ese mismo año; y, por último, las consideraciones sobre las confederaciones americanas de William Burke, divulgadas bajo el título *Derechos de la América del Sur y de México* (*Gazeta*, noviembre 21, 1810 a marzo 20, 1812).

Llamo la atención sobre el hecho de que algunos de esos documentos hayan sido publicados en periódicos neogranadinos y de que hasta el presente no exista registro de ellos entre los recuperados de los circulantes durante esos años en Venezuela. Me refiero a la “CONFEDERACIÓN proyectada para Venezuela” y a la carta del ciudadano Francisco-Xavier Ustáriz con destinatario desconocido. Esa aparente omisión en tierras venezolanas al lado de su reproducción en Nueva Granada puede deberse, sugiero, a que las formas de gobierno y la organización del Estado, que sí dieron lugar a un relevante y activo debate político entre los reinos (Gutiérrez, 2010: 281-339; Vanegas, 2013: 200-234; Ocampo, 1979), no fueron realmente tema de polémica pública durante los dos primeros años del ensayo republicano venezolano porque, como señalaría Manuel Palacio Fajardo, “la esperanza de lograr un grado de prosperidad análogo al que gozaban los americanos del Norte [...] silenció todas las razones a favor de cualquier otro tipo de constitución” (1953: 74).

Un silencio que, quizá, pudo deberse a la publicidad de las ventajas de la “constitución de los norteamericanos”, celebradas en los escritos de William Burke en los que está presente la temprana huella de *El Federalista* (Falcón, 2008: 51-82); a la difusión que Francisco Isnardi hizo de ese modelo en *El Publicista de Venezuela* (Perrone, 2012: 95-111); a las traducciones de Manuel García de Sena de algunas obras de Thomas Paine, de los “Artículos de Confederación y Unión perpetua”, de la Constitución de 1787 y de las Constituciones de los Estados de Massachusetts, Connecticut, New Jersey, Pennsylvania y Virginia; al entusiasmo que suscitó dicha constitución en los debates del Congreso General, durante los cuales se le invocaría reiteradamente como “modelo” y/o “ejemplo”;² o al hecho de haberse rotulado una calle con el nombre de *Confederación*, y establecido el “Café de la Confederación” y el “Café del Comercio de los Estados Unidos de Venezuela” (*Gazeta*, enero 3 y 21, 1812: 4). Y a pesar de que en Caracas hubo contados entusiastas partidarios de lo que Roscio llamaba el “sistema de monarquía, o centralismo” -i.e, los amigos de Nariño, entre quienes se contaban Francisco de Miranda y el canónigo Cortés de Madariaga (marzo 7, 1812: 253)-,³ el debate entre centralistas-unitarios y federalistas tendrá lugar posteriormente (Leal, 2009: 423-450), y con acusada virulencia, entre 1821 y 1826 (Falcón, 2008: 51-82; 2009: 536-547).

Este artículo examina cuatro de los seis proyectos enunciados,⁴ con el propósito de mostrar la evolución que se produjo en la manera de concebir el pacto confederal en Venezuela y, sobre todo, evidenciar cómo el “modelo” de los angloamericanos fue adquiriendo

² La experiencia de los angloamericanos es referida como ejemplo 21 veces en las sesiones del Congreso General de Venezuela entre junio de 1811 y febrero de 1812, esto sin cuantificar el número de veces que es citada en la prensa del período.

³ El discurso de Antonio Nariño ante el Colegio Electoral de Cundinamarca sobre la Constitución (diciembre 23, 1811), que constituye una pieza clave contra el federalismo, se había leído en Caracas y produjo la aparición en la ciudad de pasquines en contra de Nariño “y sus amigos Miranda y el Canónigo Cortés”. En los pasquines, comenta Roscio a Miguel de Pombo en una carta del 7 de marzo de 1812, llamaba “la atención que manifestaban sus nuevas ideas de centralismo, monarquía, etc.” y celebraban al periódico *El Argos Americano* de Cartagena por haber impugnado dicho discurso. Roscio invitaba a Pombo a cotejar las ideas contenidas en ese discurso “con la protesta de Miranda al firmar nuestra Constitución [para que] hallará su identidad”.

⁴ Se deja de lado la propuesta de William Burke en razón de que se trata de un proyecto confederal pensado para la América del Sur que, a pesar de haber sido una de las principales vías de divulgación del modelo confederal-federal de los Estados Unidos de América, no trata específicamente de la construcción de la confederación-federación para las Provincias Unidas de Venezuela. Así mismo, se omite el análisis del papel firmado “por un Patriota sobre los principios de Confederación” y mandado a publicar por el Congreso, por estar extraviado.

mayor peso -siendo Ustáriz y Roscio sus principales propulsores- y vino a ser determinante en el éxito inicial del proyecto caraqueño para someter y subordinar las soberanías provinciales, en marcado contraste con la evolución de los proyectos confederales nacientes de la Nueva Granada (1810-1812) y el Río de la Plata (1810-1816) (Gutiérrez, 2010: 187-233; Ternavasio, 2007: cap. 2).

II. La idea de crear una confederación está presente desde la instalación de la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII, el 19 abril de 1810. Así lo anunció la *Gazeta de Caracas* en el preámbulo de la proclama despachada a los ayuntamientos de las ciudades capitales de las provincias, invitándolas a sumarse al movimiento emprendido por Caracas: “La seguridad exterior no podía conseguirse mientras que las provincias unidas [...] no formasen con la Capital una Confederación que hiciese respetable el partido que hemos abrazado” (abril 27, 1810: 2). Y al informarles sobre lo obrado en Caracas les convidaba “a la unión y fraternidad”, llamándoles “a tomar parte en el ejercicio de la Suprema Autoridad”, concebida como una asociación entre las provincias que componían “el Departamento de Venezuela”, con el fin de garantizar “la seguridad exterior”. En tal sentido es imaginada como una “alianza” o “liga” defensiva frente a la amenaza napoleónica, y pretendió, al menos en el primer momento y en nombre de la soberanía provisional del rey cautivo depositada en la Junta caraqueña, el reconocimiento de su autoridad por parte de las provincias y la aceptación de crear “un centro común de la autoridad legítima” en el que tuviesen representación las provincias “con proporción al mayor o menor número de individuos de cada provincia” (*Gazeta*, abril 27, 1810: 2).

Esta etapa, conflictiva por las dificultades que entrañó el reconocimiento de la autoridad de la Junta Conservadora en algunas ciudades y provincias -vg. Barinas y Cumaná-, que fue impuesto militarmente a otras jurisdicciones -Mérida, Barcelona y Trujillo-, es la que Roscio (1982, II: 63-71) describiría como la de la “imperfecta representación”, la cual fue prontamente solventada con la convocatoria a elecciones para designar los diputados ante el Congreso General.

Probablemente a principios de 1811, la Junta caraqueña habría designado la comisión que debía formar “un plan de constitución o

bases de federación que ofrecer al Congreso para el día de su instalación” (*Epistolario*, II, junio 9, 1811: 197), ratificado por el Congreso el 16 de marzo (*Libro de Actas*, I, 2011: 140). Esa comisión presentaría la propuesta “CONFEDERACIÓN proyectada para Venezuela”, la cual fue publicada, incompleta, en el periódico neogranadino *Semanario Ministerial*, de Santa Fe, advirtiendo sus editores “que hasta la presente no sabemos que se haya sancionado el siguiente plan de confederación por el Congreso de Venezuela” (julio 18, 1811: 104). La discusión pública de este proyecto se inició el 5 de junio de 1811. Antes de haber comenzado su debate, la *Gazeta de Caracas* publicaba un escrito titulado “Principios de Confederación y razones que inducen a ella” (mayo 10, 1810: 1-2).

1. “CONFEDERACIÓN proyectada para Venezuela”

Contentivo de 67 artículos, se concibe como un “tratado de alianza y amistad recíproca” entre aquellas provincias que habían participado en el proceso electoral de 1810-1811 (Barcelona, Barinas, Caracas, Cumaná, Margarita, Mérida y Trujillo), con el fin de

[...] mantener su libertad, hacer su común defensa [...] socorrerse y auxiliarse contra toda violencia interior y exterior [...] y rehusar [...] los ataques que puedan dirigirse contra todas o cada una de ellas por razón de Soberanía, Religión, conservaduría de los derechos del Señor Don Fernando VII o cualquier otro pretexto (art. 2).

Una alianza en la que la diputación de las provincias reunidas en el Congreso constituía la autoridad superior (arts. 8 y 9) para conocer y decidir “todas las causas y negocios que ocurran en cada una de ellas y sean propios de la Confederación tanto en el orden Legislativo, como en el Ejecutivo y Judicial” (art. 11), lo que pone de manifiesto un proceso análogo al que Marcuello Benedicto ha denominado respecto a las Cortes de Cádiz como la “jerarquización de poderes a favor de la preeminencia del órgano Legislativo”, que implicó la injerencia del legislativo “en el ámbito de los otros poderes estatales”, generando así la concentración del poder en el órgano legislativo, y confiriendo al Congreso amplias facultades para atender la seguridad y defensa y la administración interior de la confederación (2003: 67-104).

El Congreso, concebido como “un Cuerpo convencional, fundador y constituyente” (art. 10) hasta que sancionase una constitución, gozaría del “derecho incontrovertible de reasumir el ejercicio de todos sus Poderes cuando lo estime conveniente y ejercerlo en secciones o como mejor le parezca, con tal que no sea uno solo el funcionario, ni su duración pase de seis meses” (art. 10), y sería de su resorte conocer las proposiciones de los gobiernos de la península y decidir sobre los asuntos eclesiásticos (arts. 18, 23, 24 y 25).

Otros apartados señalan lo que es expresamente privativo de las provincias: administración interior, defensa en caso de invasión repentina, contribución con combatientes armados y surtidos, asistencia al tesoro común con contribuciones, promoción de la educación popular, juzgamiento y castigo a quienes violen las leyes y nombramiento de diputados al Congreso General (arts. 3, 29, 32, 34, 44, 45 y 51).

Algunas disposiciones son de carácter general: inviolabilidad de la religión católica, garantía de la seguridad individual incluyendo transeúntes, nacionales y extranjeros; igualdad ante la ley; protección del matrimonio y “buenas costumbres”; derecho al asilo de españoles europeos, y las relativas a los derechos de entrada y salida por los puertos y al comercio recíproco entre las provincias (arts. 4, 5, 6, 7, 15, 16, 19, 20, 43).

Otros artículos atienden a la coyuntura de la fractura político-administrativa y territorial que produjo el desconocimiento que hizo la Junta caraqueña del Consejo de Regencia, y a la eventual y futura reconfiguración de la Confederación. Los artículos 27 y 28 señalan las razones por las que se han tomado las armas contra “algunos puntos de estas Provincias” (Guayana, Maracaibo y la ciudad de Coro) “para que [...] puedan sacudir el yugo de la servidumbre que las oprime”, las que tan pronto “salgan de la opresión [...] serán admitidas a esta Confederación y compondrán el Cuerpo Político de las Provincias Unidas de Venezuela”. Y los artículos 30 y 31 se refieren a la eventual creación o supresión de nuevas provincias una vez transcurridos diez años de haber sido establecida la Confederación, si el tamaño de su población obligase a quitarles ese rango, en cuyo caso volverían a ser parte de aquellas a las cuales pertenecían antes del 19 de abril de 1810, o bien podrían unirse con otra de escasa población, siempre y cuando de la suma de ambas resultara una

provincia; o, por el contrario, se establecerían provincias nuevas si se diese el caso de que creciese el tamaño de la población, siempre y cuando haya límite y extensión proporcionada para así hacerlo (*Epistolario*, II, mayo 6, 1811: 188-189).⁵

Finalmente, el artículo 54 instituye una norma específica para el manejo de la renta del tabaco: cada provincia podrá disponer de su producto o cederlo a las cajas de la Confederación en atención a lo estipulado por el artículo 35 de este mismo proyecto.

Esta propuesta al parecer fue repensada al calor de algunos de los polémicos sucesos neogranadinos del Primer Congreso del Reino (diciembre de 1810 - febrero de 1811) y de los intercambios epistolares y de proyectos constitucionales entre Miguel de Pombo y Roscio y, por mediación de Roscio, entre Pombo y Ustáriz (*Epistolario*, II, abril 6 y 22, 1811: 180-181; mayo 6, 1811: 184-191; Pombo, 1811: lv-cxx; Gutiérrez, 2010: 486-487). Y se inscribe en la tradición de concebirla como una “reunión de Estados”, la cual supone un pacto perpetuo con fines que van más allá de la seguridad interna y externa, en el que los miembros se comprometen a ejercer ciertas funciones en común a través de organismos generales, reservándose cada provincia “el derecho exclusivo de arreglar su administración interior y de hacer leyes sobre todas las materias” (art. 3) no comprendidas en las de la Confederación. Las provincias conservaban, pues, su individualidad y soberanía, sin que la Confederación tuviera poder inmediato sobre los individuos de cada una, salvo en lo tocante a los “derechos imprescriptibles del hombre”: seguridad individual, libertad y propiedad (art. 5). En tal sentido, el poder de la confederación proviene del derecho de ejecutar los acuerdos confederales tomados por los diputados reunidos en Congreso o bien de obligar, incluso por medio de la fuerza, a los Estados miembros a hacerlo, así como de intervenir cuando en el orden interno de alguno de ellos se produzcan situaciones que vayan contra los fines de la confederación (García-Pelayo, 1991: 398-408).

En la “CONFEDERACIÓN proyectada” se observa la presencia y ascendencia de algunos de los “Artículos de la Confederación y Unión

⁵ Roscio comentaría a su amigo González en esta carta que para la redacción de “este plan de federación” le sirvió “la censura del señor Pombo”, por estimar sus observaciones “ajustadas a los derechos del hombre, de los pueblos y del ciudadano”. Se refiere Roscio a la censura de Miguel de Pombo a la Constitución propuesta por Nariño en enero de 1811 para el Primer (y efímero) Congreso del Reino de Nueva Granada; una Constitución que hasta el presente está extraviada.

perpetua” de 1777, aunque con diferencias significativas, entre ellas: la inviolabilidad de la religión católica sin admisión de “ninguna secta o doctrina contraria a la de Jesu-Christo” (art. 4); la definición de la alianza en nombre de la conservación de los derechos del monarca (art. 2); y la competencia del nombramiento de oficiales que, en el caso de los Artículos de 1777, es de las legislaturas de los Estados (art. VII), mientras que en la “CONFEDERACIÓN proyectada” corresponde al Congreso (art. 36). Más allá de esas diferencias, la impronta de los Artículos de Confederación de 1777 (AC) en la “CONFEDERACIÓN proyectada” (CP) está presente tanto en la concepción de la misma como liga o tratado de alianza recíproca (art. III AC/art. 2 CP) como en lo tocante a las competencias que son exclusivas del Congreso (declarar la guerra, hacer la paz, acreditar o recibir embajadores, acordar alianzas, firmar tratados, sostener buques de guerra en tiempos de paz, formar y mantener milicias, acuñar moneda y regular su valor, fijar pesos y medidas, establecer postas y correos, crear un tesoro común para gastos de defensa, etcétera [arts. VI y IX AC/arts. 17, 21, 29, 33, 34, 35, 38, 40, 46, 49 CP]), así como en lo referente a los derechos de los Estados/provincias “no delegados” o “exceptuados” en la Confederación (arts. II y V AC/arts. 3, 51 y 52 CP).

Pero, en contraste con los Artículos de 1777, la proyectada para Venezuela fue concebida como una propuesta previa para ser sometida a la discusión de los diputados electos una vez instalado el Congreso General y hasta tanto se sancionase “la Constitución pendiente”. Los Artículos de 1777, ratificados en 1781, terminaron siendo “la base legal” para el ejercicio de la autoridad del Congreso y no implicaron un rico debate teórico en torno a los planes de un gobierno central, como sí había sido el caso de la redacción de las distintas constituciones escritas de los Estados Unidos que se elaboraron y reelaboraron entre 1776 y 1777 (Wood, 2003: 101-131), puesto que, como señala Bernard Bailyn al distinguir las tres fases en las que evalúa la evolución ideológica de la revolución norteamericana, durante la segunda de ellas -la que cursa entre 1776 y la década de 1780-, el radicalismo norteamericano, forjado al calor de la reflexión sobre tres problemas fundamentales (el sentido de la representación, la Constitución y los derechos, y el problema de la

soberanía), ya había cuajado en el pensamiento revolucionario y supuso tanto “la aplicación constructiva” de las ideas precedentes como la revisión, enmienda y conceptualización de las ideas recientes según unas estructuras existentes y la búsqueda de cómo llevarlas a su ideal (1992: 165-230 y 317-324).

Así, esa primera formulación de un “proyecto de federación” va a sufrir transformaciones durante los debates del primer constituyente venezolano, cambios vinculados a lo que puso en juego la extensa discusión sobre dividir la provincia de Caracas y la posterior decisión de declarar la independencia absoluta, y a las exigencias que impuso la organización de la defensa y seguridad internas.

En mayo de 1811, a menos de un mes de iniciarse el debate en el Congreso sobre la “CONFEDERACIÓN proyectada”, la *Gazeta* publicaba unas reflexiones tituladas “Principios de Confederación y razones que inducen a ella”; en números anteriores había reproducido las “Observaciones sobre la Federación a que ha dado lugar el Manifiesto de 25 de diciembre...” (*Gazeta*, abril 26, 1811: 2-3; abril 30, 1811: 2-3; mayo 3, 1811: 1-3), texto tomado de *El Argos Americano*, de Cartagena (octubre 29, noviembre 5 y 12, diciembre 3 y 10, 1810). Publicitar estas “Observaciones”, refutando las críticas contra el sistema federal formuladas por el procurador general del Cabildo de Santafé de Bogotá, el doctor en derecho canónico Ignacio de Herrera (septiembre 22, 1810; Martínez y Gutiérrez, 2010: 36, 38, 42, 82 y 319), pone en evidencia una comunidad política compartida a través de la circulación de escritos entre los territorios que siguieron las causas de Caracas y de la Nueva Granada, y resultante de la relación entre miembros de la “facción” federalista neogranadina (Gutiérrez, 2010: 201-202, 296-299)⁶ y los principales impulsores de ella en Venezuela, aunque también se evidencia cómo esa específica reproducción es empleada por los redactores de la *Gazeta de Caracas* a modo de preámbulo para la difusión del confederalismo-federalismo estadounidense.

⁶ Ignacio de Herrera y Vergara formó parte de lo que Daniel Gutiérrez ha llamado “el clan Álvarez”, al que también perteneció, entre otros, Antonio Nariño; este “clan” era defensor de crear “una junta central fuerte heredera de la autoridad vertical del virrey”, que controló el estado de Cundinamarca durante los tres primeros años de la revolución neogranadina. Opuesto al clan, el grupo de abogados provenientes de diversas provincias, entre quienes destacan Miguel Pombo y Camilo Torres, defendió la idea de formar una federación-confederación y la integridad territorial de la Nueva Granada.

2. Reflexiones de un articulista anónimo: “Principios de Confederación y razones que inducen a ella” (mayo, 1811)

Estas reflexiones, que fueron mandadas a publicar por orden superior, están precedidas por unas palabras del redactor de la *Gazeta*, quien previene a los lectores sobre la imperiosa necesidad de la unión entre las provincias. El federalismo -arguye- puede impedir “las vicisitudes a que los expondría la desunión” y las “convulsiones políticas” que resultarían de “un desprendimiento violento y precipitado” (*Gazeta*, mayo 10, 1811: 1-2).

No hay que descartar que la advertencia que precede la presentación de los “Principios de Confederación” pueda estar vinculada al temor latente de repetir la experiencia neogranadina, con la fractura de sus jerarquías político-territoriales, la multiplicación de soberanías provinciales y la desunión allí reinante. No en balde la divulgación de estos principios es anterior al debate que tendría lugar sobre el texto “CONFEDERACIÓN proyectada para Venezuela”, y había sido antecedida por la reproducción en la *Gazeta* de las “Observaciones sobre la Federación”, lo que se hizo -señalaría Roscio a su amigo Domingo González- porque la impugnación del *Argos* de Cartagena contra el síndico procurador era “justa” (*Epistolario*, II, mayo 6, 1811: 184-185). ¿A qué se refería Roscio al calificar de “justa” la argumentación esgrimida en *El Argos*? ¿Por qué se insertan esas “Observaciones” antes de publicar los “Principios de Confederación”?

El articulista de las “Observaciones” describe la dispersión de las soberanías provinciales ocurrida en Nueva Granada, reflexiona sobre “las ventajas que trae la federación” y propone asumir el sistema federal para remediar dicha dispersión siguiendo el “modelo” de los Estados Unidos, para lo cual repasa históricamente lo que han sido las alianzas (pactos temporales) y las federaciones (pactos perpetuos) (*El Argos*, octubre 29, 1810: 4; *Gazeta*, abril 26, 1811: 2-3), al tiempo que refuta al síndico de Santafé, quien había argumentado la escasa utilidad del “sistema federativo”, la ruina que acarrea a los pueblos y cómo “no se puede organizar sin una perfecta igualdad en las Provincias, que extirpe los celos, y las asegure del poder de otra que aspire a conquistarlas” (Herrera, septiembre 22, 1810: 666-667

[las cursivas son nuestras]).⁷ La réplica de *El Argos* se sustenta en el ejemplo de los angloamericanos, cuyas provincias “difieren considerablemente en población, extensión, &c.”, a pesar de lo cual el sistema “se halla perfectamente establecido” (diciembre 3, 1810: 3-4; *Gazeta*, abril 30, 1811: 2-3). Es decir que parte de la argumentación esgrimida contra el doctor Herrera tocaba un punto neurálgico del debate teórico-político que se estaba dando en las provincias que habían seguido la causa del 19 de abril: el problema que representaba el tamaño de la provincia de Caracas.

Pero no se trataba solo del temor que despertaba “la fábrica de nuevas provincias” neogranadina, sino también los recelos suscitados entre las provincias “que están separadas de nosotros”, y también en aquellas que “independientes” de “los efímeros, intrusos y falaces Gobiernos de la Península”, se “rehúsan entrar en confederación con las demás” (*Epistolario*, II, mayo 6, 1811: 186). De allí, quizá, la razón de reiterar “el inconcuso principio de la necesidad de la unión” y de fijar los límites de las soberanías provinciales a fin de disipar el temor de que “todas las Provincias puedan, deban, o quieran someterse a una sola en particular”, es decir, despejar la desconfianza que producía la eventual tiranía de Caracas.

De autoría desconocida,⁸ llama la atención que el artículo está escrito en primera persona y que quien lo redacta manifiesta haber tenido “ocasión de ver en Virginia” cómo se condujo el juicio por “agentes del gobierno general comisionados para el caso” de aquellos ciudadanos que habían violado el embargo (*Gazeta*, mayo 10, 1811: 1).⁹

El texto, teniendo presentes los Artículos de la Confederación de 1777, recalca la necesidad de “formar una firme liga de amistad para atender la defensa común, y para obtener y conservar la libertad, y promover la felicidad de la unión”, la cual exige “que todas las Provincias se obliguen mutuamente por medio de un contrato

⁷ Agradezco a mis colegas Isidro Vanegas y Magali Carrillo haberme facilitado el documento del doctor Ignacio de Herrera.

⁸ El profesor Fernando Falcón me ha señalado que no hay que descartar la posibilidad de que el autor de este texto haya sido Manuel García de Sena, quien en 1810 ya residía en Filadelfia, ciudad desde donde trajo fragmentos de las obras de Thomas Paine (*Common Sense; Dissertation on the First-Principles of Government* y *Dissertation on Government, the Affair of the Bank and Paper Money*), así como las Constituciones de Massachusetts, Connecticut, New Jersey, Pennsylvania, Virginia, y los “Artículos de la Confederación y Unión perpetua” y la “Constitución de los Estados Unidos”.

⁹ Aunque el articulista no la cita, es probable que se refiera a la *Embargo Act*, promulgada por el Congreso en diciembre de 1807, ley con desastrosas consecuencias para el comercio estadounidense.

a observar en todas las leyes de una Confederación General”, ratificando, con una ligera variación, el artículo 3 enunciado en la “CONFEDERACIÓN proyectada”, esto es, que las provincias retengan todo su poder en aquello “que no se haya **delegado expresamente** al Congreso por la Confederación General” [cursivas en el original/ resaltado nuestro].¹⁰ Y, en consecuencia, tal principio “*no confiere al Congreso, [...] la facultad de dictarle leyes que toquen a su política y administración interna*”, lo que es conforme “al espíritu y designio de la constitución general de los Estados Unidos, y de la de cada estado en particular, que son los únicos modelos que, en esta parte, nos deben servir de guía” (*Gazeta*, mayo 10, 1811: 1 [las cursivas son nuestras]).

Para que “la unión” pueda conservarse, las provincias no pueden retener en sí “una soberanía y libertad absoluta y mal entendida”:

Para obtener pues y conservar esta libertad, *que sólo puede ser efecto de una firme liga de amistad y unión* [cursivas en el original], y para impedir los males indicados, debe haber [...] *un gobierno general que sirva de mediador y protector de todas las provincias*. Si falta este gobierno, o esta *autoridad general* [cursivas nuestras] sucederá [...] la confusión, el desorden y la división; y por consiguiente la ruina inevitable de todos (*Gazeta*, mayo 10, 1811: 2).

Este párrafo, más que revelador, sugiere que la propuesta “CONFEDERACIÓN proyectada para Venezuela” ya venía circulando antes de haber comenzado su debate en el Congreso y, al parecer habría suscitado dudas en algunas provincias por el tamaño de la provincia de Caracas y su numerosa diputación (*Epistolario*, II, mayo 6, 1811: 184-191). Se buscaba, en fin, argumentar contra la amenaza latente que representaba la preponderancia de Caracas, provincia cuya capital había sido, además, la impulsora del movimiento del 19 de abril. Más aún, con el propósito de despejar cualquier otro recelo, el articulista prevenía sobre la poca importancia del lugar de residencia de esa “autoridad general”, recomendando prescindir “de

¹⁰ Nótese la diferencia de enunciación: en el artículo 3 de la “CONFEDERACIÓN proyectada” se formula “que no sean **exceptuadas**...”; en los “Principios...” se recurre a un adverbio, resaltado en cursivas: “que no se hayan delegado *expresamente*...”. Esta variación entronca directamente con el artículo II de la “Confederación y unión perpetua” de 1777: “Cada Estado conservará su soberanía, libertad e independencia, así como todo su poder, jurisdicción y derecho no *delegados expresamente* por esta Confederación a los Estados Unidos cuando actúen por medio de su Congreso” [cursivas nuestras].

todo vano título de primacía”, y ubicarlo en el que acuerden las provincias de “la unión”, para lo cual invocó nuevamente el ejemplo de los americanos del Norte cuando los Estados de Virginia y Maryland cedieron parte de su territorio para establecer en la “pequeña ciudad de Washington” la “silla del gobierno después del año de 1800, sin que hubiese ninguna alteración ni disputa diplomática”; una conducta -recalcaba- “que debemos imitar” (*Gazeta*, mayo 10, 1811: 2).

Concluyen estas reflexiones con un argumento clave: “la unión”, garante de la libertad, no implica el sacrificio de “los intereses” de una provincia a otra; por el contrario, significa que ninguna provincia se someterá a otra y tampoco “va a sacrificar en obsequio de otra sus intereses”, en razón de que “la autoridad general” se orientará a “unirlos, combinarlos, y consolidarlos” (*Gazeta*, mayo 10, 1811: 2).

De este escrito, que buscó advertir la necesidad de la unión, destacan los siguientes elementos:

- Primero, introduce el uso de la noción de contrato como el mecanismo para articular la obligación de las provincias de respetar las leyes generales de la confederación, noción ausente en las bases de la “CONFEDERACIÓN proyectada”.
- Segundo, el reiterado empleo de la voz unión (12 veces), utilizado para advertir sobre las pretensiones de las soberanías provinciales de “retener en sí y ejercer con respecto a las demás aquellas funciones que sólo deben corresponder a la Confederación general” y las consecuencias que se derivarían de ellas. El empleo del término “unión” constituye también una novedad respecto al texto “CONFEDERACIÓN proyectada”.
- Por último, la incorporación del término intereses (particulares y generales). Admitir la existencia de “intereses particulares” (léase provinciales) exige la necesidad de la Unión-Confederación, encargada de velar por ellos y crear los contrapesos correspondientes.

Este artículo pone de manifiesto que las bases estipuladas en la “CONFEDERACIÓN proyectada” habían despertado desacuerdos en cuanto a la concepción de la confederación. Y es en el contexto de esa desavenencia que podemos insertar tanto la *Memoria* del diputado Fernando de Peñalver como el posterior “Proyecto para la

Confederación y Gobiernos Provinciales de Venezuela”, propuesto un mes más tarde por Francisco-Xavier Ustáriz.

3. Una *Memoria* ante el Congreso (junio, 1811)

Presentada en el contexto del debate acerca de la división de la provincia de Caracas y con el fin de argumentar la imperiosa necesidad de hacerla, esta *Memoria* introduce dos debates capitales: uno, el origen del “nuevo contrato social” que, en interpretación del autor, se debió al presidio de Fernando VII en Bayona y su posterior renuncia a la corona de España, que condujo a la disolución “del pacto que ligaba unos pueblos con otros” (*Libro de Actas*, I, 2011: 199-201); y dos, la forma de gobierno exigida por el nuevo contrato (*Libro de Actas*, I, 2011: 165-167, 181-195, 199-210).

La *Memoria* del diputado por Valencia (provincia de Caracas) Fernando de Peñalver, uno de los más fervientes defensores de su división, se presenta en tres partes: en la primera expone las ventajas que justifican la forma de gobierno -la república federal democrática- conveniente para Venezuela; en la segunda, enuncia los 17 principios que han de sustentar la constitución de las repúblicas que entrarían en confederación para formar un solo Estado y Soberanía; y en la última parte describe los 24 artículos que han de componer el contrato de unión de las provincias.

Para Peñalver, la forma republicana de gobierno está en directa relación con un territorio pequeño, como lo expone, siguiendo a Montesquieu (1979: I: 265-268) en los “Principios sobre los que deben constituirse muchas Repúblicas”. En ellos se precisa igualmente que todos los Estados *de la Confederación* deben tener unas mismas leyes políticas y civiles, ser repúblicas y ceder “poder absoluto” a “la representación general” para que el gobierno federal tenga fuerza y pueda hacer obedecer “las órdenes del gobierno común” (Peñalver, 1961: 18-20).¹¹ La concepción de Peñalver articula “la idea de federación, tanto en el sentido empleado por Montesquieu, como de la

¹¹ Compárese la formulación de lo que Peñalver denomina “gobierno republicano federal” con lo que Montesquieu define como “*république fédérative*”: “Esta forma de gobierno es un contrato, por el cual muchos Cuerpos políticos convienen en hacerse ciudadanos de un Estado más grande que quieren formar; es una sociedad de sociedades, que hacen otra que puede aumentarse por nuevos socios que se le unan”// “*Cette forme de gouvernement est une convention, par laquelle plusieurs corps politiques consentent à devenir citoyens d’un État plus grand qu’ils veulent former. C’est une société des sociétés, qui en font une nouvelle, qui peut s’agrandir par de nouveaux associés qui se sont unis*”.

definición expresa que hace Hamilton en *El Federalista* número 9” (Falcón, 2008: 51-82).

El elemento central de esta *Memoria* atiende a la relación entre el tamaño del *Estado* (provincia) y la uniformidad del gobierno republicano que han de tener los *estados* que se unan en un “*Estado federal*” (Peñalver, 1961: 20); de allí que el recurso a la fuente intelectual más importante del nuevo republicanismo, representada por Montesquieu en el siglo XVIII (Shklar, 1993: 265-279), lo emplea Peñalver para reforzar la urgente necesidad de la división de Caracas, recordando que la obediencia prestada “en calidad de provisional” a la Junta establecida el 19 de abril, estuvo condicionada a la formación de “un nuevo contrato social”, que exigía la disolución de las jerarquías político-administrativas del orden anterior para su respectiva constitución (Peñalver, 1961: 12).

En la concepción de ese “nuevo contrato social” no son nítidas cuáles son las otras fuentes de autoridad intelectual a las que recurre Peñalver. El nuevo contrato está asociado a la forma de gobierno, y esta, a la idea de república. Al delimitar la noción de república, pensada como un “contrato”, Peñalver acude al uso indistinto de los sintagmas federal, federación y confederación, al verbo confederar y al adjetivo federativo. Como se ha señalado en otros trabajos, el recurso indistinto de los sustantivos federación/confederación fue característico a lo largo del siglo XIX tanto para aludir a las antiguas confederaciones como para describir el “invento” de la “nueva ciencia política” de los americanos del Norte (Leal *et al.*, 2009: 423-547).

De su propuesta hay que subrayar la asociación entre gobierno republicano-federal y gobierno “democrático” (*Libro de Actas*, I, 2011: 170), esto es, emanado del consentimiento popular de los ciudadanos con “derecho a sufragio” (Peñalver, 1961: 21), y en tal sentido representativo, en el cual el “Pueblo sea el Soberano, que gobierne por Magistrados elegidos por él mismo” (1961: 12). Al establecer la representación política como marca distintiva de las “pequeñas repúblicas” que han de formar la “Soberanía federal”, se asoma un sutil elemento de quiebre con la lectura de Montesquieu hecha por Peñalver, que lo aproxima parcialmente al distanciamiento que con respecto al mismo autor habían hecho previamente los autores de *El Federalista*. Y subrayo parcialmente y solo en lo to-

cante a la concepción de la república de Peñalver, en donde parece prevalecer la idea de la república como una forma de gobierno en la cual un determinado número de ciudadanos, electos por quienes tienen derecho a sufragio, ejerce el gobierno (1961: 20), aunque su argumentación vaya en dirección exactamente contraria a la esgrimida por Madison en lo que corresponde al tamaño de las repúblicas (Peñalver, 1961, numerales 14 y 16: 20; Art. II: 21; *El Federalista*, noviembre 23, 1787: 35-41).

Esta *Memoria* introdujo algunas precisiones al proyecto que habían redactado los diputados Roscio, Ponte, Paúl y Ustáriz. La lectura comparada del articulado pensado por Peñalver y del enunciado en la “CONFEDERACIÓN proyectada” revela no solo elementos afines¹² sino también una concepción compartida tanto sobre el derecho de la confederación para hacer ejecutar los acuerdos como sobre la facultad que le correspondía de intervenir en caso de alteraciones contrarias al pacto asociativo en una de las provincias. Llamen la atención las puntualizaciones de la *Memoria* de cara a la redacción de la futura constitución: la omisión del tema de la religión;¹³ su ahínco en delimitar una clara división de los poderes y sus respectivas competencias; o el énfasis colocado en definir a quiénes corresponde el derecho al sufragio, las condiciones de designación de electores y diputados y la discusión sobre si el Congreso ha de ser unicameral o bicameral (Peñalver, 1961: 21).

Por otra parte, también es de resaltar la fuerza que la *Memoria* le confiere al Ejecutivo de la confederación en cuanto a su condición de “Generalísimo y jefe de armas de todas las provincias”, y la subordinación de los ejecutivos provinciales asistiendo como gobernadores de ellas al “Generalísimo en todos los puntos que toquen a armas y confederación” (1961: 23). Nótese que en la concepción

¹² Entre ellos: las provincias se reservan el derecho de su administración interior; que la reunión del Congreso tendrá lugar en una ciudad distinta a la capital; establecimiento de igualdad de derechos de importación y exportación para todas las provincias; las competencias que son exclusivas del Congreso-Confederación; el derecho de apartarse del reconocimiento prestado a Fernando VII; la contribución de tropas que han de hacer las provincias para la seguridad común según el tamaño de la población; gastos de defensa pagados de un tesoro común; sancionar la violación de las leyes de la confederación por medio de comisionados o tribunales especiales constituidos para ese fin y la obligación de las provincias de someterse a lo establecido por la confederación.

¹³ Los artículos 2, 4, 23, 24 y 25 de la “CONFEDERACIÓN proyectada” son imperativos en lo tocante a la conservación de la religión católica como única en todas las provincias y en la competencia del Congreso para conocer sobre los establecimientos eclesiásticos, la preservación o no del derecho del patronato y el de los diezmos eclesiásticos.

de la “CONFEDERACIÓN proyectada”, el Congreso tiene preeminencia en cuanto que autoridad suprema (*Semanario*, julio 18, 1811: 104) y también para nombrar o aprobar a los individuos que vayan a ejercer los ejecutivos provinciales (106). Esta precisión de Peñalver parece implicar una crítica subrepticia a la preeminencia legislativa contenida en aquella propuesta.

Un último aspecto concierne al origen de las rentas que debían formar parte del tesoro común. Para Peñalver, el estanco del tabaco, a diferencia de lo estipulado en la “CONFEDERACIÓN proyectada”, pertenecería a la confederación para “su defensa y representación” (Peñalver, 1961: 22), y en ese sentido minimiza la discrecionalidad que aquella concede a las soberanías provinciales para determinar por sí mismas el origen de sus contribuciones al tesoro común de la confederación (*Semanario*, julio 18, 1811: 106).

4. La “nueva Confederación”: “Proyecto para la Confederación y Gobiernos Provinciales de Venezuela” (julio, 1811)

A poco de haberse declarado la independencia absoluta, Ustáriz sometía a la censura del Congreso las líneas que había ido tirando sobre “un *proyecto* para la confederación y gobiernos provinciales”. Su proyecto muestra la evolución que se ha venido fraguando en la concepción de la confederación. Además de pensar la distribución de la autoridad en una nítida división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), esta gozaría “*exclusivamente* de la más plena facultad para representar la nación” y, sin necesidad de consultar a los gobiernos provinciales, declarar la paz y la guerra, hacer alianzas con naciones extranjeras, decidir sobre el comercio en todos los puertos de la confederación, recaudar y administrar las contribuciones abonadas a las cajas del Estado, gobernar “*el ramo del tabaco y sus productos*”, acuñar moneda, establecer postas y correos, construir caminos, formar, aumentar o disminuir y disponer de la fuerza armada (tierra y mar), dictaminar en las disputas entre provincias y también “*dictar principios uniformes* sobre que deban erigirse y establecerse los Gobiernos de éstas” (*Gazeta*, julio 26, 1811: 3 [las cursivas son nuestras]). Su proyecto fijaba que los gobiernos provinciales:

[...] *no deberán mezclarse en cosa alguna de las que se encargan a la confederación: y reteniendo en sí su soberanía, libertad e independencia en lo que expresamente no hayan delegado a esta, con la misma división indicada de poderes conocerán exclusivamente* de todo lo concerniente a su policía, al gobierno interior y económico de sus pueblos; a la formación y aplicación de sus Leyes civiles y criminales sobre las personas, sus acciones, sus contratos, sus propiedades (julio 26, 1811: 3 [las cursivas son nuestras]).

Así, las “soberanías provinciales” gozarían de facultades “bastante más extensas que la de unos grandes Cabildos” (julio 26, 1811: 4). El proyecto contempla, además, que la residencia de un determinado número de años en el país y la propiedad “de cualquier suerte” fuesen la base para determinar y calificar a los “sufragantes, electores, Representantes o empleados en los negocios del Gobierno” (julio 26, 1811: 3-4).

Uztáriz tenía en mente la experiencia de los Estados Unidos de la América del Norte, tanto la del período de la “confederación débil”, imposibilitada de dirigir el Estado por efecto de “las pasiones particulares, los celos de los Estados, las resistencias, los debates sobre sujeción y soberanía, las diputas sobre las contribuciones, pagos, fuerzas y comercio” (Argos, diciembre 9, 1813: 18), como la de la “nueva Confederación” resultante de las reformas al gobierno introducidas por “los Americanos más ilustrados y juiciosos”, quienes dieron “a la confederación el orden, energía y facultades más convenientes para salvar el Estado y asegurar la libertad general e individualmente” (diciembre 9, 1813: 18).

Teniendo presente esa experiencia, su proyecto aspira a

[...] crear un centro de autoridad firme y bien constituida que [...] *imprima un carácter nacional a las distintas partes del Estado*, asegure a éste su prosperidad y conservación y los haga figurar dignamente entre las demás Potencias de la tierra. [Una aspiración que concibe que la confederación esté] plenamente autorizada para disponer soberanamente, sin necesidad de oír a las Provincias, [...] y cuanto es de un *carácter verdaderamente nacional*” (Argos, diciembre 16, 1813: 21 [las cursivas son nuestras]).

Si comparamos este proyecto con el de la “CONFEDERACIÓN proyectada” y con el esbozado en los “Principios de Confederación y

razones que inducen a ella”, se registra un cambio digno de subrayar, esto es, una clara tendencia a vigorizar un poder central fuerte, el confederal/federal, en detrimento de las facultades provinciales, lo cual se va a expresar al menos en cuatro decisiones clave:

- 1º Incluir como atribución exclusiva de la Confederación que la recaudación y administración de las contribuciones de la rama del tabaco se abonen a las cajas del Estado. Téngase presente que los artículos 35 y 54 de la “CONFEDERACIÓN proyectada” estipulan que la renta del tabaco “no sea destinada para fondos del tesoro común de Venezuela” y que cada provincia disponga a su arbitrio de su producto, incluyendo la posibilidad de cedérselo a las cajas de la Confederación como parte de las contribuciones anuales que le correspondían a todas.
- 2º Subrayar que la Confederación representa a la nación, aspecto no enunciado en ninguno de los proyectos anteriores.
- 3º Impedir que las provincias intervengan en lo que es de la exclusiva competencia de la Confederación, reduciendo el alcance de las soberanías provinciales.
- 4º Establecer que la confederación dicte principios uniformes de gobierno a las provincias (*Gazeta*, julio 26, 1811: 3). Nótese que en los “Principios de Confederación...”, publicados por orden del gobierno en la *Gazeta de Caracas*, se advertía que no tenía el Congreso, “la facultad de dictar leyes” que toquen a la política y administración interna de las provincias (mayo 10, 1811: 1).

III. Sin embargo, la confederación continuó siendo una noción de contornos poco definidos y un pacto que no acababa de consolidarse. Las maneras de imaginarla y, sobre todo, los dispositivos para articular las soberanías provinciales con una “soberanía nacional-confederal” continuaron siendo motivo de disputa.

Los debates que tienen lugar desde finales de julio de 1811 hasta abril de 1812 revelan que su comprensión fluctúa entre la de un pacto o alianza perpetua entre Estados soberanos e independientes -una “federación”¹⁴ y un arreglo federal a semejanza del de los Esta-

¹⁴ Como la definiría el diputado por la provincia de Barinas José Sata y Bussy durante la sesión del 20 de junio de 1811: la federación “no es otra cosa que la reunión de muchos Estados Soberanos é independientes, para proveer bajo ciertos pactos a su seguridad general”.

dos Unidos. Tensión que está presente en la sesión privada que tuvo lugar el 31 de julio de 1811 sobre la suerte de los pardos en el nuevo estado de independencia y a raíz de la declaración de igualdad que sobre el particular hizo la Sección Legislativa de la provincia de Caracas. Allí se expresan, una vez más, posiciones enfrentadas entre quienes afirman que esa no puede ser materia competencia de la confederación, pues no solo esta aún no existe, sino que ella es asunto del arbitrio exclusivo de las legislaturas provinciales, y si se asume que es del resorte del Congreso entonces este debería “hacer todas las leyes en todas las provincias”; y quienes arguyen que una medida como esa pertenece al interés común y no al particular y, por consiguiente, sí es objeto de “ley fundamental”, porque la Confederación constituye “la base de la unión individual”:

La forma de Gobierno, la división del Estado, los derechos y deberes de los ciudadanos, etc., son leyes de aquella especie y, por lo tanto, del resorte del Congreso. ¿Cómo podría subsistir largo tiempo Venezuela si cada una de las Provincias pudiese establecer la forma que se le antojase? ¿No sería dar un paso a la anarquía el que, por ejemplo, Barinas estableciese una monarquía, Mérida la oligarquía, Trujillo la teocracia, Cumaná la aristocracia y Caracas la democracia? ¿No sería una confusión, un desorden que el Estado se clasificase de distinto modo que en cada una de esas partes y que los ciudadanos tuviesen diversos derechos y deberes en cada Estado de la Confederación? (*Libro de Actas*, I, 2011: 338-345).

Similar resistencia reaparece en otras sesiones: en la dedicada a debatir sobre la ley de libertad de imprenta, también sancionada por la Sección Legislativa de Caracas (*El Publicista*, julio 25, 1811: 29-30). A pesar de las reservas expresadas por la diputación de Cumaná señalando que el Congreso no puede alterar las determinaciones de las legislaturas provinciales, este ratificó que sí era de su autoridad, y promulgó la libertad de imprenta para toda la Confederación con prohibición de “atacar el sistema de Venezuela, el dogma y la moral, sin perjuicio de las leyes particulares que sobre esto hiciesen en sus respectivos territorios las legislaturas provinciales” (*Libro de Actas*, I, 2011: 351). Aún sin refrendarse el pacto confederal, en el camino de instituirlo por la vía de los hechos, el Congreso crea la sección de Hacienda Nacional (*El Publicista*, septiembre 12, 1811: 87-88) para

administrar la “tesorería nacional” con la que habrían de entenderse los gobiernos provinciales, ratificando así la tendencia de centralizar las rentas. Sin embargo, la diputación de Cumaná exige que no se usen los fondos que su provincia deposita en la Hacienda Nacional, destinados al papel moneda, hasta que no se sancione la confederación; y la de Mérida solicita, a propósito de la centralización de la renta del tabaco y demás especies que entran en su confección, se exceptúe a la del urao, pues “su provincia no aceptaría jamás semejante estipulación” (*Libro de Actas*, II, 2011: 175).

El debate sobre los artículos 1º y 2º de la Constitución Federal dio lugar a que afloraran nuevamente diferencias entre aquellos diputados que consideraron indispensable la uniformidad del gobierno, resaltando que las “basas constitucionales” fueran conformes con “los principios esenciales de un gobierno democrático como son la división de poderes, representación popular y elección de empleos”; y quienes arguyeron que semejante exigencia imponía reglas a las provincias atentando contra su libertad, pues hay leyes que convienen en unas partes y no en otras, para lo que recurrieron, a fin de ilustrar su razonamiento, al ejemplo de los Estados Unidos de Norteamérica, donde distintos Estados tienen constituciones diferentes (*El Publicista*, noviembre 28, 1811: 169-171). La lucha de interpretaciones sobre la confederación, en las que cada parte apela al mismo “modelo”, termina siendo una disputa sobre las maneras como lo “traducen”.

En todas ellas está presente una misma tensión, a saber, si las “leyes fundamentales” debían ser dictadas por el Congreso, si los individuos de las provincias debían obedecerlas y si el Ejecutivo de la confederación podría mandar sobre todas las provincias.

La dificultad de constituir la confederación se hace más notoria en la medida en que la seguridad interna está amenazada y las sentencias a los reos de las conspiraciones contra la declaración de independencia absoluta activan el miedo al “despotismo”, es decir, a que las funciones del Congreso estén siendo usurpadas por el triunvirato Ejecutivo por efecto de los poderes extraordinarios que se le habían concedido para la “salvación de la Patria”. Tras el debate que se desarrolla para decidir si se le retiran o no dichos poderes, subyace ese temor y el riesgo de que desaparezca la Confederación, pues, como señalaría uno de los diputados: “es necesario no perder

de vista que la reunión de Poderes es el origen de la tiranía” (*Libro de Actas*, I, 2011: 405). El nudo de lo que se discute es si el Ejecutivo ha abusado de las facultades conferidas para aplacar las insurrecciones, si es de su resorte el uso de la fuerza y si puede levantar tropas veteranas con el fin de atender la seguridad pública sin consultar al Congreso (2011: 395-406). Es este un debate recrudescido por el apremio de la seguridad interna amenazada y un Ejecutivo de la Confederación carente de facultades para mandar sobre las fuerzas armadas de las provincias (*Libro de Actas*, II, 2011: 72-73; Thibaud, 2003: 44-105; Falcón, 2002: 61-92; 2006: 110-114, 121-124).

El pacto confederal quedó finalmente instituido en la Constitución Federal sancionada el 21 de diciembre, con 37 diputados presentes bajo la protesta formulada por cinco eclesiásticos al artículo 180, que eliminaba los fueros personales (*Libro de Actas*, II, 2011: 214-226; *Epistolario*, II, enero 31, 1812: 246-248), y el reparo expresado por Francisco de Miranda contra el espíritu general del texto, carente, en su opinión, del “justo equilibrio” entre los poderes y poco acorde “con la población, usos y costumbres de estos países” (*Libro de Actas*, II, 2011: 216), lo que le granjeó más de una crítica en su contra (*Epistolario*, II, marzo 1, 1812: 392-393; marzo 7, 1812: 253). Texto que refleja la presencia de la Constitución de 1787, al menos en su parte orgánica (división tripartita de poderes y sus atribuciones; división del legislativo en dos cámaras; concepción del poder judicial, límites de la autoridad de las provincias [Estados] en lo tocante a su soberanía y a la forma de gobierno republicano, etcétera), aunque articula otras fuentes doctrinarias (españolas y francesas) (Barker, 2012: 21-27; Parra Pérez, 1959a: 11-67; Brito, 1976: 253-272). Igualmente, la redacción de algunos de los artículos relativos a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial es reelaborada sobre la base de la traducción que de aquella Constitución hizo Manuel García de Sena (Grases, 1949: 18-23).

Las tensiones reaparecen comenzando el año 1812 a propósito del plan de defensa general presentado por Miranda: la diputación de Cumaná solicitó se extendiese hacia su provincia, lo que le fue objetado por “la falta de reconocimiento que Cumaná había declarado al Poder Ejecutivo Federal, de quien debían partir esas disposiciones” (*Libro de Actas*, II, 2011: 274-275). El problema que planteó la interinidad entre la constitución sancionada y su entrada en vi-

gencia concierne a la organización de la defensa y seguridad de las provincias y al reconocimiento que debían prestar estas a las facultades del Ejecutivo de la Unión para reclutar en todas las provincias de la Confederación, esto es, ejercer su poder sobre los ciudadanos de cada Estado miembro (2011: 305).

En la sesión del 15 de febrero de 1812, el Congreso decretó la restitución de las atribuciones federales del Ejecutivo existente a fin de que se trasladase a la ciudad federal y no quedase “la Confederación sin un Jefe Supremo”, hasta que se instalase el poder ejecutivo provisional a designarse en las elecciones venideras; con lo cual solventaba el Congreso “uno de los principales inconvenientes que tuvieron las provincias para reconocerlo por el de la Confederación” (2011: 321), a saber, que ejercía como Ejecutivo de la provincia de Caracas. El triunvirato vigente nunca llegó a trasladarse a la ciudad federal de Valencia.

El 21 de marzo de 1812 se elegía el nuevo Poder Ejecutivo Federal provisorio (2011: 343-345), siguiendo el reglamento decretado por el Congreso (2011: 238-242). ¿Reconocerían las provincias al nuevo Ejecutivo de la Unión? El punto fue debatido el 23 de marzo a fin de normar la conducta de los pueblos respecto a ese supremo poder, aprobándose “observar provisoriamente la Constitución Federal en el todo, bajo las excepciones que después indicase el Congreso” (2011: 349-350).¹⁵

En la penúltima sesión del Congreso, el 4 de abril de 1812, se discutieron las facultades extraordinarias que se le concederían al Ejecutivo de la Unión a raíz de las secuelas devastadoras del terremoto (Parra, 1959b: II, 465-486; Altez, 2006: 129-209) y de la incursión y ocupación de los territorios de la provincia de Caracas que habían logrado las tropas comandadas por Domingo de Monteverde, decretándose que siendo la “salud de la Patria” la “Suprema Ley, sea ella sola la que haciendo callar a los demás dirija la conducta del Respetable Poder Ejecutivo para que [...] ejerza absolutamente la plenitud de facultades [del] Congreso, en uso de la representación nacional de que se halla investido” (*Libro de Actas*, II, 2011: 365). El 26 de abril, el Ejecutivo de la Unión delegaba en Francisco de

¹⁵ Se refiere a la sección tercera de la Constitución Federal; probablemente se quiso hacer énfasis en el artículo 86, que otorga al Ejecutivo el mando supremo “en toda la Confederación [...] de las armas de mar y tierra, y de las milicias nacionales cuando se hallen en servicio de la Nación”.

Miranda, las facultades “naturales y extraordinarias” que le había conferido la representación nacional por aquel decreto, y le nombraba “General en Jefe de las armas de toda la Confederación venezolana”, librándole de estar sujeto a ley alguna salvo “la ley suprema de salvar la Patria” (Yanes, 1943: 131).

La Constitución Federal, sometida a consulta, no alcanzó a recibir la aprobación de los pueblos. El pacto federal permaneció en suspenso. La primera revolución de Caracas no tuvo tiempo de ponerlo en práctica.

Conclusión

Durante este período en el debate acerca del pacto confederal/federal estuvieron presentes cuatro concepciones: la de las ligas antiguas invocadas ocasionalmente a través de ejemplos históricos con el propósito de ilustrar la fragilidad estructural de ellas; segunda, la que se interpreta como pacto perpetuo entre provincias independientes y soberanas con un órgano común -el Congreso- sin facultad para establecer leyes en aquellas, preservando cada una su soberanía y el arbitrio para sancionar sus leyes y forma de gobierno; tercera, la que expresa, al abrigo de Montesquieu, la “república federativa”, cuya preservación depende del tamaño del territorio, la forma de gobierno republicana y la uniformidad de sus leyes políticas y civiles; cuarta, aquella por la que abogaron quienes defendieron la idea de que el Congreso, en cuanto reunión de los representantes de la “nación”, sí tenía competencias para dictar leyes de obligatorio cumplimiento en toda ella, sosteniendo además que el poder Ejecutivo tenía mandato sobre los individuos de la Unión.


Si algo evidencia la evolución de la noción de confederación/federación durante este periodo es que su comprensión se desplaza entre la idea de confederación y la de la Unión americana: las mayores resistencias a la aceptación de los alcances “nacionales” del Ejecutivo de la Confederación-Unión, así como de las facultades del legislativo federal para dictar leyes fundamentales que uniformaran las bases de los gobiernos provinciales provino de aquellos en los que predominó una concepción del pacto entre provincias más próxima a la noción de confederación, entendida como la alianza de Estados soberanos e independientes para proveer bajo ciertos pactos

su seguridad general (García Pelayo, 1991: 398-403); los menos re-nuentes a “un centro de autoridad firme y bien constituido” fueron quienes proyectaron lo que Ustáriz denominó la “nueva confederación”: “un Gobierno federativo como el de los Estados Unidos de América, con correcciones convenientes a nuestros usos y localidades” (Argos, diciembre 16, 1813: 21).

Este desplazamiento se ve expresado en el incremento del uso de los sintagmas federal/federales (gobierno federal, ley federal, territorio federal, ciudad federal, etcétera), muy marcado a partir de la sanción de la Constitución Federal; en la aparición del vocablo Unión en su sentido político (poderes de la Unión, Gobierno de la Unión, etcétera); en la definición de la nueva comunidad política como Estados Unidos de Venezuela, fenómenos reveladores todos de la indudable impronta del federalismo de los angloamericanos durante este período.

Pero, más allá de la eventual adaptación-adopción del “modelo” de los Estados Unidos, lo relevante es cómo este se convirtió en una estrategia retórica a través de la cual se expresaría la lucha entre los distintos sectores provinciales que actuaron en el Congreso General de 1811-1812. Las particulares “traducciones” que hicieron del modelo (confederal/federal) sirvieron para canalizar argumentos contrapuestos, bien fuese para persuadir sobre la preservación de las soberanías provinciales, bien para convencer sobre la imperiosa necesidad de una autoridad supraprovincial, ilustrando sus razonamientos con una experiencia contemporánea y reciente que se revelaba exitosa en atención a la prosperidad alcanzada. La presencia del proceso confederal-federal de los Estados Unidos dejó en ese período una huella imposible de soslayar, pero tampoco se puede obviar que las concepciones disputadas sobre el nuevo pacto que daría lugar a la organización del Estado se insertan en diversas tradiciones intelectuales, con lo cual el debate sobre nuestro primer federalismo se sitúa entonces a distancia de la condena lapidaria de Bolívar (1968: 116-127), quien le atribuyó la responsabilidad de su fracaso.

Quizá habría que repensar, siguiendo a quien fue uno de los actores protagónicos de ese Congreso, Francisco Javier Yanes, que las causas del fracaso de nuestro primer ensayo fueron, además del “espantoso terremoto del 26 de marzo”,

[...] el no haber llevado a su puntual y rigurosa observancia la constitución, ni estar perfeccionado el sistema federal, pues si así hubiera sido, jamás se le hubiera entregado el mando absoluto al solo hombre que nos entregó al español irritado, ni las demás provincias de la Confederación se hubiesen rendido por sólo la ocupación de esta capital y algunos de sus pueblos (Yanes, 2009: 100) 

Referencias

- Altez, Rogelio (2006). *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos, vulnerabilidades y una patria no tan boba*. Caracas: Fundación Empresas Polar-UCAB.
- Argos Americano. Papel político, económico y literario* (septiembre 1810 - marzo 1812), Cartagena de Indias.
- Argos de Nueva Granada* (noviembre 1813 - enero 10/1815), Tunja; (febrero 1815 - enero 1816), Santafé de Bogotá.
- Bailyn, Bernard (1992). *Los orígenes ideológicos de la Revolución norteamericana*. Madrid: Tecnos.
- Barker, Robert S. (2012) “La Constitución de los Estados Unidos y su influencia en la Constitución Venezolana de 1811”. En: *La Primera República de Venezuela: reflexiones en su bicentenario (1811-2011)*. Caracas: Konrad Adenauer Stiftung-UCAB.
- Bolívar, Simón (1968). *Memoria dirigida a los ciudadanos de Nueva Granada por un caraqueño*. En: *Escritos del Libertador*. Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, tomo IV, pp. 116-127.
- Brito González, José (1976). “Bases reales de la Constitución de 1811 y pervivencias federales ante tendencias centralistas posteriores”. En: *Politeia*, No. 5, Caracas, UCV, pp. 253-272.
- El Publicista de Venezuela* (1959). Caracas: BANH-Sesquicentenario de la Independencia.
- Epistolario de la Primera República* (1960). Caracas: BANH-Sesquicentenario de la Independencia, volumen II.
- Falcón, Fernando (2002). “La relación entre guerra y política en la Primera República de Venezuela (1810-1812)”. En *Politeia*, Vol. 25, No. 28, primer semestre, Caracas, UCV, pp. 61-92.
- Falcón, Fernando (2006). *El cadete de los Valles de Aragua. Pensamiento político y militar de la Ilustración y los conceptos de guerra y política en Simón Bolívar, 1797-1814*, Caracas: UCV.
- Falcón, Fernando (2008). “Presencia de los planteamientos teóricos de *El Federalista* en los procesos de Independencia y construcción de la nacionalidad venezolana (1810-1830)”. En: *Politeia*, Vol. 31, N° 41, Caracas, UCV, pp. 51-82.
- Falcón, Fernando (2009). “Federal-Federalismo”. En: Javier Fernández Sebastián (director) *Diccionario político y social del mundo Iberoamericano, 1750-1850*, Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Fundación Carolina, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- García Pelayo, Manuel (1991). *Derecho constitucional comparado en Obras Completas*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, tomo I.

Gazeta de Caracas (1983). Caracas, BANH-Bicentenario de Simón Bolívar, tomos II, III.

Grases, Pedro (1949). “Estudio preliminar”. En *La independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine*. Traducido del inglés al español por Don Manuel García de Sena, Caracas: IPGH, No. 5.

Gutiérrez Ardila, Daniel (2010). *Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*. Bogotá: Centro de Estudios en Historia, Universidad del Externado de Colombia.

Hamilton, A. – Madison, J. – Jay, J. (2001). *El Federalista*. México: F. C. E.

Herrera, Ignacio de (1810). Impugnación a la idea federal, Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Fondo Pineda 166, pza. 5, s. e., “Exmo. Sr.”, Santafé de Bogotá, 1810, (22 de septiembre de 1810).

Leal Curiel, Carole (2009). “De los muchos uno: El federalismo en el espacio iberoamericano (1750-1850)”. En: Javier Fernández Sebastián (director) *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Libro de Actas del Supremo Congreso de Venezuela, 1811-1812 (2011). Caracas: Asociación Académica para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia, 2 tomos.

Marcuello Benedicto, Juan Ignacio (2003). “Las Cortes generales y extraordinarias”. En: Miguel Artola (Ed.) *Las Cortes de Cádiz*. Madrid: Marcial Pons.

Ocampo López, Javier (1979). *La independencia de los Estados Unidos de América y su proyección en Hispanoamérica. El modelo norteamericano y su repercusión en la independencia de Colombia*. Caracas, IPGH, No. 22.

Palacio Fajardo, Manuel (1953). *Bosquejo de la Revolución en la América Española*, Caracas: Publicaciones de la Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana.

Parra Pérez, Caracciolo (1959a). *Historia de la Primera República de Venezuela*. Caracas: BANH-Colección Sesquicentenario de la Independencia.

Parra Pérez, Caracciolo (1959b). *La Constitución Federal de Venezuela de 1811 y documentos afines*. Caracas: BANH-Colección Sesquicentenario de la Independencia.

Peñalver, Fernando de (1961). *Memoria presentada al Supremo Congreso de Venezuela, en que manifiesta sus opiniones sobre la necesidad de dividir la provincia de Caracas para hacer la Constitución federal permanente; y los artículos con que cree deben ligarse las provincias a formar un solo estado y soberanía* [26 de junio de 1811]. En: *Testimonios de la época emancipadora*. Caracas: BANH-Sesquicentenario de la Independencia.

Perrone, Luis (2012). "El *Publicista de Venezuela* y la búsqueda de una nueva forma de gobierno en Venezuela". En vv. AA, *La Primera República de Venezuela: Reflexiones en su bicentenario (1811-2011)*. Caracas: Konrad Adenauer Stiftung-UCAB.

Pombo, Miguel de (1811). *Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo. Constitución de los Estados Unidos de América según se propuso por la Convención tenida en Filadelfia el 17 de septiembre de 1787*. Santafé: Imprenta de Nicolás Calvo.

Roscio, Juan Germán (1982). "Reglamento para la elección y reunión de diputados que han de componer el cuerpo conservador de los Derechos del Sr. D. Fernando VII en las provincias de Venezuela". En: *Textos oficiales de la Primera República*. Caracas: BACPS-Serie de la Independencia, v. II.

Semanario Ministerial del Gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada (1811), Bogotá.

Shklar, Judith (1993). "Montesquieu and the new Republicanism". En: G. Bock, Q. Skinner y M. Viroli (Ed.). *Machiavelli and Republicanism*. Cambridge: CUP.

Ternavasio, Marcela (2007). *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Thibaud, Clément (2003). *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de la Independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Ifea-Planeta.

Vanegas, Isidro (2013). *La revolución neogranadina*. Bogotá: Plural.

Wood, Gordon S. (2003). *La revolución norteamericana*. Barcelona: Random House Mondadori.

Yanes, Francisco Javier (1943). *Relación documentada de los principales sucesos ocurridos en Venezuela desde que se declaró Estado independiente hasta el año de 1821*. Caracas: Élite.

Yanes, Francisco Javier (2009). *Manual político del venezolano y apuntes sobre la legislación de Colombia*. Caracas: Asociación Académica para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

Los Estados Unidos como aliado natural y como aliado peligroso de la Nueva Granada (1810-1865)*

Recibido: 20 de septiembre de 2016 | Aprobado: 30 de noviembre de 2016

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.8

Daniel Gutiérrez Ardila**

danielgutierrezardila@gmail.com

Resumen

Los Estados Unidos fueron vistos desde comienzos de la revolución independentista como un aliado natural de la Nueva Granada por su doble condición, americana y republicana. Esta persistente idea explica que, ante diversas agresiones de Francia y Gran Bretaña, Tomás Cipriano de Mosquera buscara durante su primer gobierno (1845-1849) comprometer a los norteamericanos con una posición más decidida y solidaria. Ello se consiguió mediante la ardua negociación, suscripción y ratificación de un tratado binacional y a través de la firma de un contrato para construir un camino carretero y un ferrocarril interoceánicos en Panamá. Esta situación de “cuasi alianza”, sellada en el momento mismo en que se descubrían las minas de oro californianas, fue interrumpida en 1856 cuando un motín en el Istmo dio pie al gobierno de Washington para formular pretensiones expansionistas. Tras un corto paréntesis antiyanqui en el que participaron por igual conservadores y liberales, las aventuras colonizadoras de las potencias europeas en el continente permitieron a este último partido renovar la fe en la asociación republicana.

Palabras clave:

Estados Unidos, Nueva Granada, Istmo de Panamá, imperialismo.

The United States as a natural and as a dangerous ally of New Granada (1810-1865)

Abstract

From the very dawn of the Neogranadian revolution, the United States of America was perceived as a natural ally of the new polity, a great nation made up of fellow Americans as well as fellow republicans. This explains why, when faced with various aggressions inflicted by French and British nationals and officials, the first Mosquera administration (1845-1849) made attempts to engage the US government in an ever more solidary diplomatic action. This was ostensibly achieved in 1848, when after intense lobbying, Neogranadian diplomats obtained a bi-national treaty, as well as a major contract with a US company for the construction of a cart-way and a railroad across the Panama isthmus (by then a province of Nueva Granada). Significantly, these efforts only came to fruition when the gold rush struck in California, so that Panama suddenly became a passageway of vital importance. However, the *alliance*, as it was widely perceived in Nueva Granada, received a major blow in 1856, when a popular street riot in the Isthmus was used in the US as the pretext for imperialistic attitudes. This caused a brief bout of anti-Yankee sentiment in the Bogotá press and amongst some cadres in government. Quite soon, however, the Liberal Party reassumed the old banners of procuring the good-will and diplomatic favour of the northern colossus.

Key words:

United States, New Granada, Isthmus of Panama, Imperialism.

* Este artículo hace parte del proyecto “Hacer las paces: pacificaciones borbónicas y armisticios republicanos”, de la línea de historia política del CEHIS (Universidad Externado). Para su realización fueron fundamentales igualmente las actividades del grupo “*War and Nation: identity and the process of state-building in South America (1800-1840)*”, financiado por el Leverhulme Trust y dirigido por la doctora Natalia Sobrevilla. La ortografía de las citas ha sido modernizada.

** Doctor en Historia de la Universidad París 1, Docente-investigador del CEHIS, Universidad Externado de Colombia.

¿Un fallido cambio de rumbo?

El propósito de este artículo es trazar una secuencia y proponer una periodización para comprender, con ayuda de ambas, la naturaleza de las relaciones entre los Estados Unidos y la Nueva Granada a lo largo del siglo XIX. Para lograrlo es preciso, antes que nada, remontar el curso del tiempo y comprender lo que significó en términos interpretativos el trauma de la separación de Panamá. Con tal fin, resulta muy útil contrastar los dictámenes del liberal Salvador Camacho Roldán (una de las personalidades políticas más sobresalientes del país a finales del siglo XIX) con las tesis de los principales historiadores diplomáticos colombianos de la primera mitad del XX, Raimundo Rivas y Germán Cavelier.

En 1890, cuando publicó sus *Notas de viaje*, Camacho Roldán se refirió a los dos momentos que resumían en su opinión la historia de las relaciones de los Estados Unidos con las repúblicas hispanoamericanas: el primero había consistido en una “protección fraternal”; el segundo, cuyo origen databa dubitativamente entre 1840 y 1846, cuando tuvieron lugar las “primeras negociaciones para la incorporación de Tejas”, en “conservar sobre ellas una influencia superior, como un timbre de su grandeza nacional” (Camacho, 1973, t. 1: 276-279). ¿Tenía razón el político colombiano al trazar este esquema en dos tiempos y al establecer el punto de quiebre hacia mediados de siglo? Y, en tal caso, ¿cuándo y por qué comenzó la Nueva Granada a sentir las consecuencias de aquel ascendiente?

Determinar el momento en que los Estados Unidos se convirtieron en un socio trascendental para la Nueva Granada fue una cuestión que interesó a Raimundo Rivas a comienzos del siglo XX. A la luz de la pérdida de Panamá en 1903, y a partir del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, escribió un libro muy útil sobre los primeros cuarenta años de las relaciones entre ambos Estados, con la intención de comprender la secesión. La periodización propuesta por la obra indica que para Rivas la clave de la cuestión se encontraba en la política exterior de la Nueva Granada (1832-1858), más que en la orientación diplomática de la Confederación Granadina (1858-1863), los Estados Unidos de Colombia (1863-1886) o la República de Colombia (1886 en adelante). Según el autor, las miras expansionistas de Francia (Tahití, islas Marquesas)

e Inglaterra (protectorado de la costa de Mosquitos) después de concluido el período de las Restauraciones, así como el desprecio patente de ambas por el derecho internacional (casos Barrot y Russell) llevaron a las autoridades de Bogotá a modificar a partir de 1846 su estrategia exterior (hasta entonces filobritánica), buscando en los Estados Unidos un contrapeso que permitió salvaguardar durante medio siglo la integridad territorial de la república. En otras palabras, para Raimundo Rivas, el primer gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849) y el de José Hilario López (1849-1853) lograron conjurar una amenaza muy seria mediante la sabia contraposición de los intereses divergentes de las potencias: la negociación y ratificación de un tratado (el Mallarino-Bidlack) con los Estados Unidos que garantizaba la posesión del Istmo (1846-1848) y los contratos suscritos con una compañía norteamericana para la construcción de un ferrocarril y un camino carretero interoceánicos pusieron coto a la amenaza en Mosquitos. La firma del tratado Clayton-Bulwer en abril de 1850 marca el punto culminante de este viraje, pues en dicha convención británicos y estadounidenses acordaron, a instancias del agente granadino en Washington, garantizar la neutralidad de cualquier ruta interoceánica en Tehuantepec y Panamá. Así pues, en opinión de Rivas, la pérdida del Istmo en 1903 no podía achacarse a la política coyuntural de mediados de siglo, sino a la incapacidad de administraciones posteriores de replicar el expediente de “equilibrar ambición con ambición”, y de anular la nueva preponderancia norteamericana, oponiéndole contrapesos eficaces (Rivas, 1915: 46-314 y 1961, capítulos v-vii).

Semejantes resultan tanto la interpretación como el enfoque de Germán Cavelier, quien examinó la cuestión que nos ocupa en un libro publicado en 1949. Si bien las fuentes (publicaciones oficiales en lugar del archivo diplomático) y la cronología escogidas por este autor son diversas (pues la intención de Cavelier era escribir un “ensayo de interpretación” de la política internacional de la república a lo largo de su historia), la secesión de Panamá fue una vez más la clave para comprender el surgimiento de la amenaza norteamericana. Para Cavelier, como años antes para Rivas, la década de 1840 marcó un cambio de rumbo en la diplomacia neogranadina como consecuencia de las agresiones británicas y de su mal disimulada intención de apoderarse de Panamá. El resultado fue el abandono

de una dependencia en beneficio de otra, lo que permitió conjurar una mutilación territorial inminente, orquestada por la corte londinense, pero dio vida a las depredaciones de los Estados Unidos. Aun cuando larvadas, estas habrían comenzado a desarrollarse entonces muy a pesar del tratado de 1846, de la garantía que contemplaba sobre la soberanía del Istmo, y del convenio Clayton-Bulwer que, según Cavalier, anuló toda posibilidad de reequilibrio posterior, al generar un acuerdo entre las dos potencias que rivalizaban por apropiarse de la garganta americana. Así lo demuestra, en su opinión, el incidente del Melón o la Sandía, cuando en 1856 una pelea entre locales y migrantes en la capital del Istmo dio pie a los Estados Unidos para solicitar (en vano) la transformación de esta ciudad y la de Colón en municipalidades independientes y neutrales, así como el traspaso de dos grupos de islas frente a la bahía de Panamá. En suma, la estrategia de recurrir a la república norteamericana para asegurar la integridad territorial de la Nueva Granada fracasó en menos de una década porque el remedio elegido auspició la configuración de un torbellino en su propio seno (Cavalier, 1949, t. 1: 117-240).

¿Es posible otra lectura acerca de la consolidación de los Estados Unidos como amenaza preponderante de la Nueva Granada? ¿Esconden los archivos diplomáticos colombianos un relato diverso al de los historiadores de comienzos del siglo xx sobre la década coyuntural de 1840? ¿Puede escribirse acaso una historia menos ístmica de las relaciones con la república norteamericana? Un primer elemento de respuesta a estos interrogantes lo provee Matthew Brown en su libro sobre los veteranos de la batalla de El Santuario, que confirma, acudiendo a un método muy diverso, el esquema de Rivas y Cavalier, según el cual la hegemonía británica se extendió hasta mediados del siglo xix para ser reemplazada por la estadounidense. Su análisis privilegia la noción de “redes imperiales” como más ajustada a la realidad que la de “imperio” o “imperio informal” porque, en lugar de permanente y coactiva, la influencia del gabinete londinense en la Nueva Granada (y Venezuela) era “ocasional y pasajera”. Como además se ejercía a través de un número muy limitado de agentes que actuaban sin comisión oficial y que pertenecían al grupo de veteranos extranjeros de las guerras de independencia, el cambio de órbita se explicaría también por la extinción progresiva de la generación a la que pertenecían (Brown, 2015).

Un segundo elemento surge de la comparación entre el esquema bipolar trazado por Salvador Camacho Roldán y la interpretación de Rivas y Cavelier: mientras que para el primero la mutación del papel de los Estados Unidos frente a la Nueva Granada no implicaba una deriva imperialista (habiendo pasado de la “protección fraternal” al ejercicio de una “influencia superior”), para los segundos el viraje en la política exterior en tiempos del gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera no significó más que un cambio transitorio de situación, ya que el anexionismo inminente de los británicos fue reemplazado por el latente de los Estados Unidos. Puede, entonces, replantearse el interrogante que busca responder este artículo del siguiente modo: la presencia norteamericana en el istmo de Panamá, ¿fue acaso percibida por los neogranadinos de la segunda mitad del siglo XIX como un intervencionismo de naturaleza distinta al europeo?

Otro texto de Salvador Camacho Roldán permite comprender mejor la pregunta esbozada. En 1863, el político y publicista alentaba el proyecto de reconstituir por la vía federal la antigua República de Colombia indicando, entre otras cosas, que se trataba de una “necesidad imperiosa de la situación”:

La conquista de la isla de Santodomingo por España; las pretensiones francesas en México; la intervención que, con el proyecto de dar un trono al Archiduque Maximiliano, se pretende conceder a Austria en los asuntos de América; la protección mal encubierta que Inglaterra y Francia prestan a la independencia de la Confederación esclavista y aristocrática del Sur de los Estados Unidos, todo demuestra que los déspotas de la vieja Europa están concertando planes proditorios contra el desarrollo de la idea democrática en el Nuevo Mundo (Camacho, 1892: 332-340).

Como puede apreciarse, tres lustros después de afianzada la presencia norteamericana en el Istmo, Camacho Roldán insistía en una oposición frontal entre el Viejo y el Nuevo Mundo, que tomaba la forma de una contienda por la libertad. En consecuencia, las repúblicas hispanoamericanas y los Estados Unidos eran necesariamente aliados, sin que este vínculo estuviera exento de asimetrías y atentados condenables. El propósito de las páginas siguientes es verificar esta idea de una arrogancia republicana cuya fatalidad (en términos de territorio, población y riqueza) era en todo caso preferible al im-

perialismo europeo. Para lograrlo, he consultado el fondo Ministerio de Relaciones Exteriores del Archivo General de la Nación en lo relativo a las décadas de 1830 y 1840. Este repositorio consiste principalmente en la correspondencia de la legación de la Nueva Granada en los Estados Unidos y en los oficios intercambiados entre los delegados del gobierno de Washington y del gobierno bogotano. Así mismo, he examinado los principales periódicos neogranadinos de los años 1856-1865, tanto conservadores como liberales, con la intención de conocer si había una lectura distinta, en términos partidistas, acerca de la estrategia internacional de la república.

La fe en el aliado natural

Durante el interregno (1808-1816), los Estados Unidos, más que un ejemplo, constituían una prueba cierta de las virtudes de la revolución, la independencia y la república. El sistema federal, en cambio, despertó suspicacias (que se hicieron crecientes a partir de 1813): desde fechas muy tempranas hombres influyentes como Antonio Nariño fustigaron los nocivos efectos que sobre las concepciones políticas de los líderes de las Provincias Unidas y sobre el decurso particular de la transformación política podía tener un itinerario que juzgaban excepcional. En su opinión, las instituciones que habían propiciado en Norteamérica un extraordinario adelantamiento no podían trasplantarse sin graves riesgos a la Tierra Firme. Con la definición de la contienda europea y el retorno de Fernando VII al trono en 1814 se desgarró el consenso que existía entre los mismos federalistas, aupado por una guerra que exigía centralizar recursos, combinar operaciones y uniformar la opinión. Sin embargo, no sería hasta la creación de Colombia (1819) cuando se impuso una retórica de condena taxativa a la federación, a la que se achacaba, una y otra vez, la aniquilación de la república y la onerosa “Reconquista”. Con todo, en el contexto de las Restauraciones, los Estados Unidos, desprovistos ya del carácter ejemplar que tuvieron al comienzo de la revolución, fueron vistos como un apoyo natural contra la constante amenaza de las monarquías europeas (y de la Santa Alianza en particular).

La idea de una sociedad espontánea de repúblicas americanas persistió tras la disolución de la República de Colombia y el surgi-

miento de los Estados de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador, sin que el desplome de los regímenes restaurados en Europa y la muerte de Fernando VII (1833) modificara sustancialmente la situación. No obstante, el cambio de contexto significó una mutación sensible en la política del gobierno de Bogotá, cuya diplomacia, reducida a unas pocas legaciones, se esforzó en mantener la integridad territorial del Estado y solucionar problemas coyunturales, lo que ofrece un fuerte contraste con el despliegue colombiano y su inquieta promoción, a lo largo de una década, de un nuevo orden internacional.

La correspondencia mantenida por los ministros de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada con los encargados de negocios estadounidenses en Bogotá ofrece un catálogo muy reducido de materias, sobresaliendo entre todas las cosas los reclamos por embarcaciones apresadas (las más de ellas durante los años colombianos, 1819-1831) y solicitudes de indemnización (Parks, 1935: 165-177). Se trataba de reclamos “acogidos con ligereza” por el gobierno de los Estados Unidos, y defendidos con tal tenacidad y descortesía que, en opinión de Manuel Ancízar, explicaban la preponderancia ganada entre los neogranadinos por Francia y Gran Bretaña (AGN, MRE, DT2, t. 155, ff. 4-9).

De manera elocuente, y a pesar de varios intentos fallidos, la Nueva Granada y los Estados Unidos apenas consiguieron suscribir un tratado que los ligara el 12 de diciembre de 1846. El documento fue negociado en Bogotá en breves y activas sesiones sin que el gobierno norteamericano tuviera “la más leve idea” de ellas y con la pasiva participación de su Encargado de negocios “que carecía de poderes y no siempre se manifestó muy al cabo de lo que se trataba” (AGN, MRE, DT2, t. 155, ff. 4-9). En consecuencia, siguió operando el tratado que había suscrito la República de Colombia con los Estados Unidos en 1824. La principal razón fue la negativa de las autoridades sucesivas de la Nueva Granada a derogar el gravamen del 5% que se imponía a las mercaderías cuyo origen era diverso al pabellón del barco que las transportaba y cuya razón de ser era servir de estímulo al reconocimiento de la república por parte de naciones aún reacias. De manera coherente, los funcionarios del ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá argumentaron durante 15 años que era inconveniente adoptar en los tratados públicos un principio de perfecta reciprocidad, habida cuenta del “estado de infancia” del

país y del abismo que lo separaba de las principales potencias en lo relativo a capitales, artes, industria y marina. Por lo tanto, la medida derogatoria que deseaban los Estados Unidos solo podía concederse a cambio de una compensación que permitiera una “franquicia absoluta para la introducción de los productos agrícolas”, en los que la Nueva Granada fundaba su “futura riqueza” (AGN, MRE, DT2, t. 146, ff. 62-66, 69-70, 73-75, 80-81 y 85v.-86). Al cabo, las autoridades de Bogotá renunciaron en el tratado Mallarino-Bidlack a los “derechos diferenciales” a cambio de una garantía de la “soberanía y propiedad” sobre el istmo de Panamá (art. 35), estipulación que constituía una excepción conspicua en la política exterior de los Estados Unidos y que había de dilatar por lo mismo la ratificación en Washington (Rivas, 1915: 151-152 y 154; Parks, 1935: 194-215).

Tales eran las morosas relaciones entre los Estados Unidos y la Nueva Granada en Bogotá. ¿Qué decir de lo acontecido en Washington? A finales de 1831, cuando aún no era clara la disolución de Colombia y se pensaba que ella podía ser reconstituida bajo lógicas federales, las autoridades de Bogotá enviaron a Domingo Acosta a los Estados Unidos con el carácter de Encargado de negocios (AGN, MRE, DT2, t. 147, ff. 7-8). Aunque desde el 17 de septiembre del año siguiente el agente actuó como delegado exclusivo de la Nueva Granada, la anomalía de una representación cometida por dicho gobierno en nombre de Colombia persistió hasta octubre de 1835, cuando, dándose por irrevocable la disolución, y ante solicitud expresa del Secretario de Estado John Forsyth, se expidieron nuevas credenciales y se concedió el exequátur correspondiente (AGN, MRE, DT2, t. 147, ff. 15, 20, 22-24 y 137-138). La larga misión de Acosta permite calibrar el cambio clave al que se refirieron Rivas y Cavelier en la relación de la Nueva Granada con los Estados Unidos. Si hasta 1834 el principal negocio de su legación consistió en solicitar los buenos oficios de la república norteamericana para facilitar el reconocimiento de España tras la muerte de Fernando VII (AGN, MRE, DT2, t. 147, ff. 67, 69-70 y 76-77), a partir de dicho año, y en virtud de las agresiones francesas en Cartagena con motivo del affaire Barrot (Lemaitre, 1974: 16-74), la labor de Acosta adquirió un rasgo decisivo: comprometer al gobierno de Washington a adoptar una posición menos expectante con respecto a las agresiones imperialistas europeas. En consecuencia, en una audien-

cia con el Secretario de Estado Louis McLane, Acosta insinuó la conveniencia de “no dejar pasar sin signo de desaprobación los procedimientos del gobernador de Martinica y del comandante Legraudais” (AGN, MRE, DT2, t. 147, ff. 125-126 y 129-130). El cambio se hizo palpable en 1836-1837, sobre todo con el nuevo bloqueo entablado por los británicos a raíz del sonado caso Russell (Lemaitre, 1974: 73-106), incidente que se temió aprovecharan para apropiarse del istmo de Panamá. Acosta opinaba a finales de marzo de 1837 que tal posibilidad era muy conforme

[...] al sistema seguido desde muchos años por los ingleses de posesionarse de los puntos más ventajosos del globo para dominar el comercio marítimo de todos los pueblos. Así es que se les ha visto tomar en tiempo de guerra a Gibraltar, Malta, Cabo de Buena Esperanza, Jamaica, Trinidad, etc., y denegarse a la devolución de estas conquistas cuando se ha venido a negociaciones de paz. Esto supuesto, y considerando que el istmo no podría resistir las fuerzas que la Inglaterra dirigiría allí, creí que la urgencia de las circunstancias y la lejanía e incomunicación con mi gobierno me autorizaban y aun exigían de mí, el que excitase al gobierno de los Estados Unidos a que por el interés general de toda la América y por respeto al derecho de gentes, hiciesen por lo menos una declaración de que no miraría con indiferencia la dominación inglesa sobre el istmo (AGN, MRE, DT2, t. 147, ff. 159-160).

En opinión de Acosta, los Estados Unidos estaban tan interesados en impedir la expansión de la Gran Bretaña en Panamá como Gran Bretaña en “no permitir que la Rusia extienda su dominio hasta las aguas de Constantinopla”. El fundamento político era exactamente el mismo: “precaer la prepotencia que una nación ya fuerte adquiriría por la posesión de países cuya posición geográfica ofrece ventajas incalculables, tanto bajo el aspecto de relaciones mercantiles, como de fuerza marítima” (AGN, MRE, DT2, t. 147, ff. 161-162). Las instancias del encargado de negocios granadino fueron respondidas con evasivas que conviene relacionar con la persistente negativa (ya indicada en párrafos anteriores) del gobierno de Washington a suscribir un nuevo tratado y con la apatía con que se miró entonces el proyecto de construcción del ferrocarril en Panamá. Según Acosta, aquella indiferencia no se explicaba únicamente por la aguda crisis financiera ni por ignorancia sobre las ventajas que ofrecía el Istmo para la comunicación interoceánica,

[...] sino porque estas ventajas no son tan inmediatas ni su goce se considera tan seguro como las de otras empresas de igual naturaleza en el interior de estos Estados Unidos. El sistema de canales y caminos de hierro proyectado para este país está lejos de haberse completado, y cada día se le da nuevo desarrollo, ya práctica, ya teóricamente (AGN, MRE, DT2, t. 147, ff. 167-168).

En otras palabras, la mutación de las relaciones con los Estados Unidos -a los que la Nueva Granada pretendía convertir en protectores de su integridad territorial- no podía concretarse sin una modificación previa de la situación geopolítica de estos. Tal cosa habría de suceder, precisamente, con la independencia e incorporación de Texas, la intervención en México y la firma del Tratado de Oregón (15 de junio de 1846), que extendió el territorio de los Estados Unidos hasta el Océano Pacífico (Foucrier, 1992). Este cambio coincidió, como se ha visto, con una aguda sensación de desamparo por parte de la Nueva Granada frente a las agresiones de Francia y Gran Bretaña y, más que nada, con respecto a las intenciones claras de esta última de apropiarse del Istmo. Esta doble mutación hizo posible el reforzamiento de los lazos entre los Estados Unidos y la Nueva Granada, mas dicho escenario es incomprensible si no se tiene en cuenta el sólido prejuicio del “aliado natural”, heredado de la época independentista. La costumbre de oponer repúblicas a monarquías e intereses europeos a intereses americanos es vital cuando se busca comprender la -en apariencia- incauta estrategia del gobierno de Bogotá. Tan arraigada estaba dicha concepción que llevó a desestimar la agresividad de Washington y sus agentes en lo relativo a las reclamaciones, así como su indolencia frente a los excesos lamentables de las potencias europeas. Como se verá a continuación, esa misma fe en el aliado natural conduciría a los gobernantes neogranadinos a restar importancia a la intervención norteamericana en México, a pesar de que constituía una evidente advertencia.

El Istmo en comodato

En 1966 Julián Marías se preguntaba si no podía pensarse el estatus de Puerto Rico por fuera de la disyuntiva nación/colonia. ¿No cabía imaginar una alternativa al imperialismo en las asociaciones de “elementos desiguales”? ¿No había resuelto la arquitectura el pro-

blema mediante el arbotante, que confirió a las catedrales góticas solidez sin atentar contra la altura y la esbeltez del edificio? ¿No podía concebirse en política un contrafuerte exterior que sirviera de refuerzo a los Estados débiles? (Marías, 1966: 150-155). La idea no era nueva: en pos de su realización se afanaron los líderes hispanoamericanos durante todo el siglo XIX, como lo muestra de manera ejemplar el caso neogranadino.

Anteriormente se ha referido cómo la negociación y suscripción de un tratado que ligara a la Nueva Granada con los Estados Unidos fue una tarea larga y dispendiosa cuyos efectos parecieron frustrarse ante la tardanza con que el gobierno de Washington encaró la ratificación. Por ello, y por la necesidad creciente de garantizar la integridad territorial de la república, fue despachado a los Estados Unidos con el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario el general Pedro Alcántara Herrán (AGN, MRE, DT2, t. 155, f. 1), que había sido Secretario del Interior y Relaciones Exteriores y presidente de la república (1841 y 1845). Como además había contraído matrimonio el 1º de septiembre de 1842 con Amalia Mosquera, era también yerno del presidente en ejercicio (Posada e Ibáñez, 1903).

Las autoridades de Bogotá pretendían denunciar a través de su agente la “conducta cada vez más altiva y exigente de la Gran Bretaña y Francia” con respecto a las repúblicas hispanoamericanas y la tutela que ambas potencias pretendían imponerles. Para la Nueva Granada resultaba preocupante el decidido interés que manifestaban los británicos en el restablecimiento de Juan José Flores en el Ecuador, a pesar de sus evidentes derivas monarquistas. También era particularmente preocupante el protectorado que los británicos mantenían en la costa de Mosquitos, desde donde intimidaban a las autoridades nicaragüenses y buscaban en apariencia apropiarse del puerto de San Juan, como primer paso para hacerse con el istmo de Panamá. Esta última cuestión era trascendental, pues no era solo “de territorio” sino de “derecho”, ya que entrañaba un “falso principio” que urgía combatir y que consistía en suponer que “dentro de los antiguos límites de las Repúblicas Hispanoamericanas” existían “naciones indígenas independientes con quienes las demás potencias” tenían derecho de relacionarse. El gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera buscaba librarse de la “enojosa intervención” europea, a

través de la creación de un congreso de repúblicas americanas cuyo núcleo debían componer precisamente los Estados Unidos. Pero como tal asociación era irrealizable mientras durase la guerra con México, Herrán recibió también la autorización de mediar para conseguir una transacción amistosa (AGN, MRE, DT2, t. 155, ff. 4-9, 9v-10, 19v y 42-54).

Conseguir la ratificación del tratado de 1846 y asegurar la intervención de los Estados Unidos para coartar las ambiciones intervencionistas de Gran Bretaña y Francia en el continente, garantizando la integridad de la Nueva Granada: tales eran, pues, los principales objetos de la misión de Herrán. Ambos estaban claramente relacionados y hallaban un complemento en otros dos encargos confiados al enviado. El primero era celebrar un contrato con capitalistas estadounidenses para construir un camino de hierro intermarino en el istmo de Panamá, ya que la sociedad francesa a la que se había encargado la obra en 1847 no parecía contar con los fondos para adelantarla, por lo que en pocos meses había de declararse la caducidad del acuerdo (AGN, MRE, DT2, t. 155, ff. 24v.-27). La apertura de dicha vía por parte de una compañía de los Estados Unidos no solo significaría un cúmulo de inversiones capaz de movilizar las más altas esferas; ella definiría también el itinerario entre ambas costas y, en ese sentido, se convertiría en un recurso estratégico y en un imperativo de defensa. Según informó Herrán al Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, las condiciones estaban dadas para que empresarios norteamericanos manifestaran por primera vez interés en la presta comunicación interoceánica: el Tratado de Oregón y la apropiación de California tras la guerra con México había puesto en marcha una fiebre colonizadora e inversionista que convenía aprovechar antes de que cobraran auge las alternativas de Tehuantepec o Nicaragua (AGN, MRE, DT2, t. 151, ff. 10-13 y 17-18). En suma, la pretensión del gobierno de Mosquera era promover en Washington el desconocimiento explícito de la nación Mosquito y de su rey y, de manera más general, dotar de nuevo sentido las “protestas” del presidente Monroe, provocando un intervencionismo de contención, coherente con el nuevo contexto continental (AGN, MRE, DT2, t. 151, ff. 37v-38, 39-40, 41-42, 42 v.-46 y 48-51 y t. 152, ff. 19 v.-20). La estrategia no dejaba de ser riesgosa puesto que era formulada apenas unos meses después de terminadas

las hostilidades de la república norteamericana en México y de la severa amputación territorial resultante.

El segundo encargo suplementario que recibió Herrán consistía en implementar la ley de emigración expedida por el Legislativo el 2 de junio de 1847 (Martínez, 1997; Romero, 2012). En efecto, las autoridades bogotanas esperaban que la llegada de colonos extranjeros reprodujera los “prodigiosos adelantos” de los norteamericanos en la “carrera de la civilización” y que así se aseguraría la posesión de grandes territorios marginales donde solía cebarse el intervencionismo europeo. ¿No habían conseguido los Estados Unidos por ese medio dominar a Texas, Oregón y las Californias? (AGN, MRE, DT2, t. 155, ff. 16-18).

Por ello, al tiempo que adelantaba las gestiones precisas para la ratificación del tratado y la construcción del ferrocarril istmeño, Herrán se propuso desarrollar un ambicioso programa de colonización aprovechando los remanentes de las corrientes migratorias irlandesas y alemanas que llegaban a los Estados Unidos. En su opinión, todos aquellos que tardaban en “encontrar colocación” aceptarían gustosos la oferta de trasladarse a la Nueva Granada y podrían embarcarse en las líneas de vapores que estaban por establecerse entre Nueva York y Chagres. Además de conseguirse por tal medio una migración barata, lo que redundaría en el aumento de la población y de la “civilización” y en la “reforma de las costumbres” del país, Herrán pensaba que se trataba de un medio inmejorable para reforzar los dudosos títulos de su país o la endeble soberanía que ejercía sobre regiones fronterizas. Su intención era conseguir el transporte de diez o doce mil familias y fundar con su ayuda poblaciones que permitieran asegurar el “sosiego interior” y hacer respetable la república tanto frente a los “indios salvajes” y los “grupos de negros fugitivos” como frente a los Estados vecinos y las potencias imperialistas. Lo primero, por la “tendencia al orden” de los emigrantes europeos y por las “ideas y hábitos de subordinación” que difundirían entre las masas. Lo segundo, porque no podía haber mejores defensores contra las pretensiones británicas que irlandeses o norteamericanos (AGN, MRE, DT2, t. 151, ff. 14-16 y 19-22 y t. 156, ff. 155-165).

Por ambas razones, Herrán se manifestaba contrario a las migraciones de “indios coolies”, que había contemplado la ley de 2 de junio de 1847, pues no podrían vencer la apatía de la “raza indíge-

na” ni servir de estímulo a las personas reducidas a una condición miserable:

Lejos de adelantar el país con esta clase de emigrados, perdería mucho, porque aceptaría una nueva clase de esclavitud, cuyo mal sería duradero en la república como lo es la especie de esclavitud que sufren los indios en el Ecuador y en otras partes del Sudamérica, y como la esclavitud de los siervos en Rusia (AGN, MRE, DT2, t. 156, ff. 155-165).

Las poblaciones proyectadas por Herrán dan una idea de las amenazas que pesaban a mediados del siglo XIX contra la integridad de la Nueva Granada: las de Bocas del Toro y el Darién protegerían el Istmo de Panamá; la de Bahía Honda o Portete, la posesión de la península de la Guajira; la de los llanos de San Martín contendría las veleidades expansionistas de Venezuela por el Meta, el Orinoco y el Casiquiare; la de Mocoa, serviría para contrarrestar cualquier intento en el mismo sentido de Perú, Ecuador o Brasil; y la de Guanacas, para imponer “el suave yugo de la civilización” a las “tribus semisalvajes”. En otras palabras, el temor provocado por una amputación distaba de ser singular o de concentrarse únicamente en el Istmo. Antes bien, estaba relacionado con amplias extensiones situadas en las márgenes del territorio y habitadas por grupos humanos poco solidarios con el proyecto independentista, capaces por lo mismo de aliarse con una potencia invasora. El que Herrán mencionara en su memoria sobre el proyecto de migración como ejemplos elocuentes de los peligros que quizá debería enfrentar su país a Yucatán (que ofreció incorporarse a los Estados Unidos) y a Nuevo México (que lo fue de hecho) indica suficientemente que no se trataba de una dolencia particular, sino de un mal compartido por otras repúblicas hispanoamericanas.

Pero, ¿no podían los Estados Unidos llegar a representar una amenaza aun mayor para la Nueva Granada, habida cuenta de su reciente comportamiento en México? ¿No había emprendido el presidente Polk gestiones secretas para adquirir Cuba ofreciendo dinero a España? Y el acrecentamiento de sus intereses en la Nueva Granada, ¿no era acaso una manera incauta de propiciar una nueva amenaza que por ser republicana no era menos imperialista? Herrán desestimaba aquella posibilidad, confiado en que los Estados Unidos no podían “poseer colonias ni admitir como parte de la Unión

territorios separados por medio de otras naciones o enclavados en territorio extraño”. Cuando se verificó la elección de Taylor como presidente, el granadino lo declaró contrario a “nuevas adquisiciones” y recordó que había declarado formalmente no tener interés en la isla de Cuba (AGN, MRE, DT2, t. 151, ff. 98v-103). Además, Herrán responsabilizaba de la amputación padecida a los mexicanos mismos por el manejo de la cuestión texana, la corrupción de sus líderes, la confianza absurda en que la Gran Bretaña garantizaría su integridad territorial y la “impericia y flojedad” con que se combatió a los invasores:

Con menos población y menos recursos materiales la Nueva Granada habría rechazado un ejército más fuerte que el que ha subyugado recientemente a México, y si tal ejército se hubiese internado unas pocas leguas en el territorio neogranadino habría sido todo él envuelto y hecho prisionero. Deplorando el descrédito que ha ocasionado la conducta de México a la raza española aclimatada en América, nos hemos sentido más de una vez inclinados a desear que la Nueva Granada o Venezuela tuviesen oportunidad en un compromiso semejante de vindicar con su valor y con su entusiasmo nacional el honor de las repúblicas sudamericanas (AGN, MRE, DT2, t. 156, ff. 155-165).

Es muy importante aclarar que las opiniones de Herrán al respecto eran compartidas por buena parte de las élites políticas neogranadinas. ¿Cómo podría comprenderse si no la nueva estrategia internacional de la república? En 1846 los redactores del periódico *El Día* habían asegurado que todos los hombres notables de México ansiaban incorporarse a los Estados Unidos y pronosticaban sin escandalizarse que quizás en poco tiempo “desde el Canadá hasta el Istmo de Panamá no habrá más que un solo pueblo, llamado por su posición geográfica y por sus especiales ventajas a ser el primero del universo” (*El Día*, mayo 24, 1846). *El Neogranadino*, por su parte, al defender el tratado Mallarino-Bidlack, elogió a los Estados Unidos por haber enfrentado los proyectos monárquicos de Mariano Paredes y el expansionismo británico en las Californias, no sin riesgo de su “tranquilidad interior”. La ocupación armada de México había sido, en opinión del semanario, un “rescate de los principios republicanos” y una “salvación de la independencia” de los mares del continente: “¿Qué importa que sea esta o la otra raza la que haya realizado

esa redención? Las cuestiones de principios y los intereses democráticos son tal excelsos que a su lado no hacen sombra las mezquinas y antihumanitarias distinciones de razas” (*El Neogranadino*, febrero 10, 1849). Para los redactores de *El Neogranadino*, los Estados Unidos no eran ni podían convertirse en una “nación conquistadora”: la campaña de México constituía una “excepción” y podía darse por sentado que sus ciudadanos no apoyarían “los caprichos belicosos de otro presidente”. Además, habiendo adquirido Oregón, Nuevo México y California no necesitarían de nuevos territorios antes de un siglo, y cuando tal plazo se cumpliera la confederación se dividiría indefectiblemente en “tres potencias federales distintas y la preponderancia de su nombre disminuirá en beneficio del equilibrio americano” (*El Neogranadino*, febrero 17 y 24, 1849).

Herrán obedeció los mandatos que se le habían dado de promover la injerencia de los Estados Unidos en la geopolítica del continente y convertirlos en garantes de la integridad territorial de las repúblicas hispanoamericanas a través de la creación de una liga continental que sirviera de contrapeso al imperialismo europeo. Se trataba de un viejo proyecto visto desde los años veinte con malos ojos por los norteamericanos, que se negaban a contraer alianzas formales con sus vecinos del Sur pero que no tardaron en contrariarse y en sugerir, más bien, la residencia en Washington de diplomáticos de todos los países hispanoamericanos (AGN, MRE, DT2, t. 153, ff. 1-5).

Tras conocer la ratificación del tratado de paz, amistad, navegación y comercio por parte del Poder Legislativo de los Estados Unidos en junio de 1848 y la suscripción el 28 de diciembre de un contrato con la firma W. H. Aspinwall y asociados, que preveía la construcción de un camino carretero y una vía férrea a través del Istmo, el nuevo gobierno granadino dio por concluida la misión de Herrán (AGN, MRE, DT2, t. 155, f. 54 y t. 154, f. 6; Restrepo, 1963: 120). En efecto, los objetivos que la motivaron se habían conseguido para entonces cabalmente:

[i]Toda mira de usurpación, todos los planes pérfidos del gobierno británico sobre el Istmo han sido frustrados para siempre! [...] El plan era poner el pie en San Juan para de allí pasar a Bocas del Toro, y de allí a Panamá, y de allí al Darién, y al Atrato y al San Juan granadino; pero

YA ES IMPOSIBLE, merced al tratado, merced a la política previsora de la administración Mosquera (*El Neogranadino*, agosto 12, 1848).

El derecho público y cuantiosas inversiones convirtieron a los Estados Unidos en un aliado capaz de contener las pretensiones expansionistas de Gran Bretaña, aunque también de ejercer una influencia perturbadora y amenazante. La estrategia del mal menor permitió, pues, enfrentar con éxito un imperialismo desafiante en la Costa de Mosquitos, pero facilitó la incubación de otro en su propio territorio, en el momento mismo en que Herrán anunciaba a su gobierno el descubrimiento de las minas de oro de California en diciembre de 1848 (AGN, MRE, DT2, t. 151, ff. 72 v.-73). Los peligros que entrañaba la nueva política exterior neogranadina no pasaron desapercibidos para el ministro neogranadino en Washington. Al referir en una de sus comunicaciones reservadas que el Secretario de Estado James Buchanan había señalado en dos ocasiones la conveniencia de disolver al Ecuador y de dividir su territorio entre el Perú y la Nueva Granada por juzgar que aquella república era incapaz de “sostener su nacionalidad”, anotó melancólicamente:

[...] esta indicación por sí sola, hecha con tanta frescura, descubre el cambio de ideas que desgraciadamente ha ocurrido en este país. Promover que se disuelva una república y que se disponga de su territorio sin contar con la voluntad de sus habitantes, es adoptar la odiosa política de intervención que se han apropiado las poderosas monarquías europeas para violar los derechos de las naciones débiles en obsequio de la conveniencia o de la ambición de los más fuertes (AGN, MRE, DT2, t. 153, ff. 11-13).

Existió, pues, una conciencia súbita de los riesgos que entrañaba el lugar concedido a los Estados Unidos por la Nueva Granada en su reciente estrategia internacional, si bien la lectura de la intervención norteamericana en México era tan errada como la comprensión de la nueva relación de fuerzas a que había dado lugar en el continente. No obstante, el proyecto de inmigración defendido por Herrán desde Washington indica que la amenaza de amputación territorial no se concentraba en el Istmo, sino que era tan vasta y difusa como el contorno mismo de la república. En esas condiciones, es imperativo insistir en el papel de las potencias europeas y en su

agresivo expansionismo en América durante la década de 1860 (Segundo Imperio Mexicano, anexión española de Santo Domingo y agresiones de la antigua metrópoli a Perú y Chile). De lo contrario, no se puede comprender el sentido de la estrategia internacional de la Nueva Granada y su relación con los Estados Unidos.

El paréntesis antiyanqui

Aunque hayamos arrojado [a] los españoles, todavía necesitamos de un gobierno bien organizado que tenga fuerza bastante para conservar el orden interior, amenazado siempre por amagos y gérmenes de revoluciones. También se necesita que pueda defender la integridad de nuestro territorio. Divisamos hacia el Norte un coloso cuyos hijos buscan ansiosos un camino propio para comunicarse con sus posesiones del Pacífico, y por cierto que no son ellos muy escrupulosos. Corresponde a la Nueva Granada este precioso territorio que debe defender de toda usurpación. ¡Alerta, pues, alerta! (Restrepo, 1852: 15).

Así se expresó en 1852 José Manuel Restrepo en un folleto en el que se esforzaba por convencer a sus compatriotas de la inconveniencia del sistema federal en las repúblicas hispanoamericanas. En su opinión, tal tipo de organización les era fatal porque producía anarquía, perfecto caldo de cultivo para guerras civiles y depredaciones imperialistas. Si bien es dudoso que el centralismo hubiera podido librarlas de unas y otras, lo realmente interesante en la cita precedente es que en ella se aprecia la cristalización de los Estados Unidos como principal amenaza para la integridad territorial de la Nueva Granada. Se trataba de una idea muy reciente, producto involuntario de la estrategia internacional desarrollada por la república en las dos décadas precedentes. ¿Qué tan duradera fue?

Hasta aquí se ha analizado cómo la idea esencial de la estrategia internacional implementada por el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera consistió en eliminar la amenaza europea de amputación mediante la creación de un cúmulo de intereses en el Istmo que orientara hacia allí el vigor protector de los Estados Unidos. La maniobra reposaba en una suposición optimista: que entre el peligro y su remedio se estableciera un equilibrio perfecto, de suerte que una y otra fueran anuladas. La cita de Restrepo demuestra no solo que ello no estaba ocurriendo sino que fue palpable en un cortísimo lap-

so (apenas dos años). ¿Cómo? El descubrimiento de las minas auríferas en California en 1848 hizo del Istmo un punto neurálgico para los intereses norteamericanos, toda vez que transitaban anualmente entre sus costas entre 25 y 40 mil viajeros, según estimaciones de Salvador Camacho Roldán. El “aluvión humano” provocó una carestía sin precedentes, de suerte que una gallina se vendía por tres pesos, un huevo por un real y una botella de agua teñida con leche, por seis. Los alquileres, por su parte, pasaron de los 10 o 20 pesos que valían antes de la fiebre del oro hasta 400, 600 y 1000 pesos mensuales (*El Porvenir*, noviembre 19, 1857). La masiva migración no podía caber en los cálculos de los políticos neogranadinos y rebasó con mucho la capacidad del gobierno, cuyos representantes fueron incapaces de cobrar la contribución impuesta al tránsito de extranjeros (Arosemena, 1965: 74-75) y se veían a gatas para recoger y botar al mar las cuatro o cinco mil botellas vacías que aparecían regadas cada mañana en las calles de la capital provincial. En tales circunstancias, ¿cómo asegurar el orden, ejercer la autoridad y hacer respetar la soberanía? (Camacho, 1973, t. 1: 231-251). En lugar de los dos mil hombres precisos para cubrir el tránsito (lo que hubiera supuesto más que una débil garantía de paz, un foco redoblado de desórdenes), según Rafael Núñez en su “Defensa de la resolución en que el Poder Ejecutivo nacional dispuso no remitir a Panamá una guarnición militar”, el Poder Ejecutivo no estaba en capacidad de mantener en Panamá, a lo sumo, sino “unas pocas decenas de soldados enfermizos, mal vestidos, a veces famélicos y sin disciplina, y siempre descontentos” (Núñez, *El Porvenir*, noviembre 3, 1857).

La constante romería de colonos norteamericanos provocó diversas tensiones en el Istmo, mas ninguna tan grave como el incidente de la Sandía, acaecido el 15 de abril de 1856 cuando la población del arrabal de ciudad de Panamá, cesante y empobrecida tras la inauguración del ferrocarril y alentada por rumores de filibusterismo y de restablecimiento de la esclavitud, la emprendió contra los migrantes (McGuinness, 2008). Los Estados Unidos, a través de sus agentes Isaac E. Morse y James B. Bowlin demandaron reparaciones pecuniarias, así como la erección de las ciudades de Colón y Panamá en “municipalidades independientes” y la venta de “dos pequeños grupos de islas” de la bahía frente a la capital del Istmo “para una estación naval” (*Nueva Granada i los Estados Unidos de Amé-*

rica, 1857). Tal conducta, en el momento mismo en que William Walker inflamaba a Nicaragua (Scroggs, 1993), generó temores de amputación territorial y sentidas protestas en la prensa bogotana. Sin embargo, una vez pasó el peligro de invasión y se puso punto final a la controversia diplomática, el tono cambió y las menciones a los Estados Unidos se hicieron escasas en los artículos editoriales.

Un buen ejemplo de esta indignación efímera lo constituye el periódico liberal *El Neogranadino*, que durante el primer semestre de 1857 recalcó la necesidad de “salvar nuestras razas de la invasión absorbente de la yankee y de afianzar la independencia de nuestros pueblos”, construyendo “una alianza de los pueblos hispanoamericanos, mediante la adopción franca y absoluta de instituciones federalistas”. La insistencia en el factor racial iba aparejada con la crítica de la economía esclavista, los políticos sureños y el “filibusterismo” (*El Neogranadino*, enero 8, 15 y 29, febrero 5 y 19, marzo 5 y 19, 1857). Tras un artículo alarmante en que se afirmaba que habían desembarcado tropas y aventureros norteamericanos en el Istmo y que estaban amenazados los puertos de Cartagena y Santa Marta (*El Neogranadino*, junio 4, 1857), los redactores del semanario anunciaron el 25 de junio la derrota de Walker en Centroamérica. Una semana más tarde, habiendo bajado de punto la disputa generada por el incidente de la Sandía, *El Neogranadino* se propuso contribuir a “extirpar esas antipatías estúpidas de raza a raza y a mantener las relaciones que existen entre los dos pueblos”. Manifestándose de acuerdo con la altísima indemnización pactada y subrayando que el pueblo granadino no se hallaba tan degradado y corrompido como el mexicano, por lo que no era de temer un destroz, los redactores renovaron los votos de simpatía de la Nueva Granada por los Estados Unidos, cuyo pueblo, aseveraron, poseía “virtudes republicanas” ante las cuales sabía “humillar la soberbia de su engrandecimiento”:

Es cierto que nuestras primeras relaciones industriales y políticas con los norteamericanos no nos han llegado bajo muy buenos auspicios; pero nosotros no debemos juzgar del pueblo americano por los pasajeros que atraviesan el Istmo, en su mayor parte aventureros de la última clase, ni de sus hombres de Estado por los señores Bowlin y Morse. No, cualesquiera que hayan sido las molestias que el espíritu agresivo de los pasajeros nos hayan ocasionado, es preciso ser justos y reconocer que la población de color del Istmo tampoco ha estado animada de muy

buenas intenciones respecto de ellos; que el atraso, los resabios y los vicios de este españolismo fanático e indolente mantienen todavía en el fondo de nuestra población una antipatía y una ojeriza invencibles contra todo extranjero que llega a nuestras puertas; y en fin, que no siempre ha estado ejercida la autoridad por hombres capaces de superar y vencer las dificultades, ni de comprender el camino que debe seguirse en un momento dado para evitar un conflicto (*El Neogranadino*, julio 9, 1857).

La prensa conservadora también criticó las derivas expansionistas de los Estados Unidos, aunque con más reserva. Así, *El Catolicismo* evitó pronunciarse en un primer momento sobre el incidente de la Sandía, pero retomó sendos artículos del *Journal des Débats* y de *L'Univers* para referirse al antagonismo existente “entre la raza latina y la anglosajona” y protestar contra el “derecho salvaje que querría inaugurar la América del Norte”. Cuando algunos meses después abordó lo sucedido, exculpó a las autoridades neogranadinas, mas indicó la necesidad de mantener en el Istmo una fuerza capaz de mantener el orden público (*El Catolicismo*, abril 29 y junio 3, 1856). Para los editores del periódico, los estadounidenses habían abandonado el alto destino que les fijara su independencia de fundar una nueva política basada en la honradez, según el voto de Washington, y se habían convertido en una “nación de piratas” (*El Catolicismo*, agosto 5, 1856):

Esta es hoy la situación en las relaciones políticas de las razas que pueblan las dos Américas. La del Norte se olvida de la *honradez* para emplear un nuevo género de conquista por medio del filibusterismo: la del Sur rechaza con indignación esa páfida política, y cada sección en su respectiva localidad, presiente a lo lejos en su territorio, más tarde o más temprano, la invasión de los romanos de este siglo (*El Catolicismo*, julio 22, 1856).

Por su parte, los redactores de *El Porvenir*, de tendencia conservadora y cercanos al gobierno de Mariano Ospina, censuraron como “balandronada” el discurso exaltado que acerca de los Estados Unidos insertó *El Tiempo* a comienzos de 1858: el patriotismo exaltado en un “pueblo débil y pobre” como el neogranadino podía costar, además de muchísima sangre, todo el porvenir de la república. Alrededor de la cuestión de la Sandía solo cabía el silencio, y era tan

absurdo criticar el convenio alcanzado (pues resolvía de un modo pacífico el incidente sin más gasto que el dinero de la tesorería) como al agente, a quien no cabía ninguna responsabilidad, “como no podríamos culpar a un niño porque sucumbiera a la lucha con un hombre; como no podríamos culpar a un ángel porque no tuviera el poderío de un Dios”. Y no menos importante, había un “hecho culminante” e incontrovertible que comprometía la responsabilidad de la Nueva Granada: la autoridad pública en Panamá había sido incapaz de cumplir su deber más sagrado, esto es, hacer justicia y dar seguridad a nacionales y extranjeros. Por último, el presidente Buchanan era un mandatario “probo y veraz”, que había condenado recientemente en un discurso ante el Congreso las empresas filibusteras (*El Porvenir*, enero 19, febrero 23, marzo 2, 1858).

Desde entonces arraigó en la prensa bogotana la idea de un continente donde cohabitaban dos pueblos, uno débil y otro cada vez más poderoso y agresivo; uno latino, que avanzaba a tropezones y consolidaba el sistema republicano a pesar de extremas dificultades, y otro yanqui, capaz de oponerse a las potencias europeas, mas también de copiar sus vicios y de sacrificar el derecho a su ambición (Ardao, 1980). Así, el periódico *El Tiempo* se refirió en su primer número de 1861 al “doloroso estupor” compartido por las repúblicas de origen español frente a la transformación en foco de filibusterismo y de exigencias exorbitantes de la “nación hacia la cual se inclinaban con decidida simpatía mirándola como jefe de la familia democrática, modelo y protectora natural de sus hermanas menores” (*El Tiempo*, enero 4, 1859). Esta transformación no hizo fenecer la idea de una alianza continental republicana, que sobrevivió desfigurada y teñida de sospechas. Tras la resolución del incidente de la Sandía, los liberales concentraron sus ataques en lo que consideraban el mayor riesgo para la república: las agresiones del “sacerdocio romano” y su alianza con el partido conservador, tildado de absolutista y filomonárquico. Se trataba de un peligro palpable, a la vez interno y exterior, que combatieron en la guerra civil que marcó el surgimiento de los Estados Unidos de Colombia y en una confrontación armada con el Ecuador, país que al firmar un concordato había dejado, en su opinión, de ser una república para convertirse en una “orden monacal”: por ser la alianza con Roma de manera inevitable una alianza con Napoleón III, esta era “incompatible con la sobera-

nía nacional” y el establecimiento de la libertad en Sudamérica. La independencia respecto de España, aseguraban, debía complementarse con una independencia de Roma (*La Opinión*, junio 24, julio 1 y 14, 1863, y enero 6 y febrero 3, 1864).

La Guerra de Secesión significó en la Nueva Granada una inédita transformación de la imagen de los Estados Unidos entre los liberales por tres razones. Porque generó la esperanza de que la derrota de los sureños significaría el fin de los despojos y un viraje en la política internacional de la gran república; porque coincidió con la anexión de Santo Domingo por parte de España, con el atentado de la antigua metrópoli al Perú en las islas guaneras de Chincha y con la intervención francesa en México; y porque resultó evidente para muchos que dichas tentativas solo habían podido producirse al amparo de la descomposición de la federación norteamericana.¹ El agresivo imperialismo europeo de la década de 1860 dio, pues, nueva vigencia a la idea de una alianza natural entre las dos Américas. Miguel Samper, que había vaticinado que “el cáncer de la esclavitud” vengaría los ultrajes de los filibusteros, resumió la cuestión con mucha elocuencia:

Rota la unión norteamericana, los pueblos latinos pueden ya distinguir con claridad de qué lado están allá sus amigos y de cuál sus enemigos, bastando para esto saber que es la cuestión de la esclavitud la que se debate con las armas; y que los partidarios de anexiones y del Destino manifiesto están de un lado, y los amigos de la libertad del otro. Si la inmensa área republicana del Sur de la América no es hollada hoy por una sola planta de esclavo, el interés claro y decidido de las Repúblicas latinas está en el triunfo del gobierno de la Unión, del que deben surgir nuevas reglas de política norteamericana, que tiendan a poner un freno eficaz a las tendencias conquistadoras de los esclavos del sur (*El Tiempo*, noviembre 12, 1861).

Evidentemente los temores suscitados por el expansionismo norteamericano no cesaron del todo entre los liberales, en parte por la experiencia de la década pasada y en parte por la conducta decepcionante de la administración Lincoln. En efecto, esta no solo

¹ “Porque no hay que dudarlo: el coloso del Norte, que hoy se agita y se desgarran en las convulsiones de la guerra civil, era nuestro baluarte contra los déspotas de Europa” (*La Opinión*, “Méjico, artículo segundo”, julio 1, 1863).

se tomó un año para reconocer a los Estados Unidos de Colombia, sino que además acogió con interés la sugerencia del agente de la derrotada Confederación Granadina (Pedro Alcántara Herrán) de despachar una expedición militar al Istmo, so pretexto de asegurar el tránsito interoceánico (*La Opinión*, febrero 25 y marzo 24, 1863). El hecho fue denunciado por Manuel Murillo Toro en las columnas del periódico neoyorquino *El Continental* y reproducidas en Bogotá por *La Opinión* (Parks, 1935: 225 y 252-254). Sin embargo, la postura frente a los Estados Unidos y frente a la intervención francesa en México se convirtió en una clara línea de demarcación partidista. Si, como los liberales, los conservadores no dudaron en condenar las agresiones de España en Perú y Chile, a diferencia de aquellos juzgaban que el trono de Maximiliano estaba llamado a consolidarse y a operar en el país una benéfica implantación del orden, por estar fundado sobre el consentimiento popular y no sobre la conquista (*El Símbolo*, junio 7 y diciembre 7, 1864; enero 11, marzo 29, diciembre 23, 1865). En el Papado y el catolicismo no veían, como sus opositores, una amenaza para la república, sino “la principal salvaguardia” de la “independencia nacional”, porque actuaba como una muralla contra el anexionismo de las dos grandes potencias protestantes: Gran Bretaña y Estados Unidos (*El Símbolo*, enero 11 y febrero 23, 1865). Así, los “rojos”, al combatir las costumbres y la religión, servían a la causa extranjera y actuaban como partidarios de una incorporación detestable, que había de convertir a Colombia, Venezuela y Ecuador en nuevos Estados berberiscos. En cuanto a la Guerra de Secesión, los conservadores censuraron la alegría con que el gobierno de los Estados Unidos celebró la derrota de los confederados en Five Forks:

[...] el triunfo del Norte es el engrandecimiento de esa República y la creación de una gran fuerza, única amenaza para nuestras repúblicas nacientes. La división del coloso norteamericano era una garantía para nuestra seguridad: solo de los Estados Unidos tenemos nosotros que temer: solo su espíritu de absorción y su destino manifiesto pueden causar fundadas alarmas en el ánimo de nuestras nacionalidades (*El Símbolo*, mayo 24, 1865).

Conclusiones

Al prologar en 1918 una reedición del libro del diplomático colombiano Francisco José Urrutia sobre los orígenes de las relaciones entre los Estados Unidos y las Repúblicas hispanoamericanas, Rufino Blanco Fombona llamó la atención sobre un grave error, que consistía en confundir “la voluntad transitoria de hombres y partidos de los Estados Unidos” con la política “invariable” de “absorción e imperio” de dicho país con respecto a la América Latina:


De Jackson a Wilson esa historia es vieja de un siglo. ¿Para qué equivocarnos imaginando que los factores alteran el producto? Que Jackson opere en Florida, Polk en Tejas, MacKinley en las Antillas, Roosevelt en Panamá, Taft en Nicaragua y Wilson en México, siempre encontramos a los Estados Unidos del Norte agrediendo a los Estados Desu- nidos del Sur (Urrutia, 1918: 9-11).

Influenciado por la anexión de Puerto Rico (1898), la secesión de Panamá (1903) y la ocupación de Nicaragua (1912), Haití (1915) y República Dominicana (1916), así como por la perspectiva de una victoria en la Gran Guerra, que había de dar un poder “sin control” a los Estados Unidos en el continente, Blanco Fombona proponía una lectura monocromática del primer siglo de relaciones entre las repúblicas del continente. En los años 70, las primeras reflexiones de tipo histórico elaboradas en Colombia sobre la independencia de Panamá incurrieron en otro exceso teleológico: la unión del Istmo a la república en sus diferentes fases había sido indecisa, vacilante e intermitente, de suerte que lo sucedido en 1903 era, más que un exabrupto, un acontecimiento predecible, muy a pesar de la comedia de errores que presidió su configuración definitiva (Lemaitre, 1971; Martínez Delgado, 1972). En las páginas precedentes, la idea ha sido otra: prescindir de la secesión y de las sombras que proyecta hacia el pasado para esbozar una cronología y una periodización de las relaciones de la Nueva Granada con los Estados Unidos entre 1832 y 1865. La indagación ha confirmado la importancia decisiva del primer gobierno de Mosquera, cuando se produjo un cambio de rumbo en la estrategia internacional de la república: alejamiento de

la Gran Bretaña y “cuasi alianza” con el gobierno de Washington.² Ciertamente, el filibusterismo en Centroamérica y el incidente de la Sandía suscitaron un quiebre con respecto a la persistente idea de asociación espontánea, así como el surgimiento en su lugar de una amenaza de nuevo cuño, americana e imperialista a un tiempo, que buscó explicarse en términos raciales, mediante la oposición latinos-yanquis. No obstante, se trató de un paréntesis cuya breve duración se explica a la vez por las vicisitudes de la política interior estadounidense y por un nuevo contexto hemisférico. En cuanto a lo primero, es importante recordar cómo a partir de 1850 y de la admisión de California como “*free state*” se resquebrajó la dimensión nacional del “destino manifiesto”, convirtiéndose en una reivindicación de los sueños. El sueño de un “imperio caribeño” fue desde entonces contrariado sistemáticamente por los políticos del Norte que veían en él una estrategia para crear nuevos Estados esclavistas susceptibles de romper la balanza del equilibrio que sustentaba la Unión. La terminación de la Guerra de Secesión puso punto final al proyecto de adquisiciones territoriales en el Golfo de México y las Antillas e inauguró una nueva era basada en la penetración comercial (May, 1989).

En cuanto a lo segundo, cabe insistir en que las agresiones europeas de la década de 1860 y la Guerra de Secesión lograron rehabilitar entre los liberales neogranadinos la fe en la antigua creencia de la alianza republicana, sin que por ello se borrarán los malos recuerdos o desaparecieran los temores. Ese nuevo contexto permitió a la planta marchita de la asociación desigual prosperar nuevamente sobre las ruinas de la política del arbotante, muy a pesar de las reservas de los conservadores. Culminó así la configuración de los Estados Unidos como aliado peligroso de la Nueva Granada. Se trataba de una sociedad inevitable en términos geográficos y de intereses, y de una protección defectuosa y benéfica al mismo tiempo, porque, a pesar de abusos congénitos, permitía mantener a raya influjos menos gratos. De hecho, las autoridades de la república (ya en Bogotá, ya en Panamá), más que consentir, solicitaron en repetidas ocasiones

² La idea de “cuasi alianza” para describir la nueva naturaleza de las relaciones con los Estados Unidos aparece en el protocolo de la negociación del tratado de 1846 (Rivas, 1915: 154-155) y en comunicación del Secretario de Relaciones Exteriores José María Galavis a Herrán (Bogotá, 1º de septiembre de 1848), AGN, MRE, DT2, t. 155, ff. 42-45.

desde 1856 el desembarco de tropas norteamericanas, tanto para mantener la tranquilidad del Istmo como para combatir allí a los enemigos del régimen de turno. Ello contribuyó a dar al artículo 35 del tratado de 1846 (que en principio garantizaba la posesión del Istmo frente a toda depredación europea) una interpretación muy particular, y a los Estados Unidos una injerencia creciente, sin que por ello acometieran una anexión (Parks, 1935: capítulos XIV y XV). La fe en la alianza desigual, a pesar de sus riesgos, ¿no ayuda acaso a explicar el temperado interés que suscitaron los proyectos de confederación hispanoamericana en los gobiernos de la Nueva Granada y los Estados Unidos de Colombia? La política del mal menor constituye, en suma, un tercer momento después de la extinción del poderoso dogma de la alianza natural y del breve paréntesis antiyanqui de 1856-1858 

Referencias

- Ardao, Arturo (1980). *Génesis de la idea y el nombre de América Latina*. Caracas: Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.
- Arosemena, Justo (1965). *El Estado federal de Panamá*. Panamá: Editora Panameña.
- Brown, Matthew (2015). *El Santuario: historia global de una batalla*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Camacho Roldán, Salvador (1973). *Notas de viaje* (t. 1). Bogotá: Banco de la República.
- Camacho Roldán, Salvador (1892). *Escritos varios de Salvador Camacho Roldán. Estudios sociales. Intereses americanos. Agricultura colombiana*, Bogotá: Librería Colombiana.
- Cavelier, Germán (1949). *La política internacional de Colombia (un ensayo de interpretación)* (t. 1). Bogotá: Editorial Iqueima.
- Foucrier, Annick (1992). “La Californie, nœud gordien du Pacifique Nord”. En: *Marins et Océans* (t. III). París: Economica.
- Lemaitre, Eduardo (1971). *Panamá y su separación de Colombia*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular.
- Lemaitre, Eduardo (1974). *La bolsa o la vida: cuatro agresiones imperialistas contra Colombia*. Bogotá: Biblioteca del Centenario del Banco de Colombia.
- Marías, Julián (1966). *Meditación sobre la sociedad española*. Madrid: Alianza Editorial.
- Martínez, Frédéric (1997). “Apogeo y decadencia del ideal de la inmigración europea en Colombia, siglo XIX”. En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 34, No. 44, Bogotá, Banco de la República, pp. 2-45.
- Martínez Delgado, Luis (1972). *Panamá. Su independencia de España. Su incorporación a la Gran Colombia. Su separación de Colombia. El canal interoceánico*. Bogotá: Ediciones Lerner.
- May, Robert E. (1989). *The Southern Dream of a Caribbean Empire, 1854-1861*. Athens: University of Georgia Press.
- McGuiness, Aims C. (2008). *Path of Empire: Panama and the California Gold Rush*. Ithaca y Londres: Cornell University Press.
- Nueva Granada i los Estados Unidos de América. Final controversia diplomática con relación a los sucesos de Panamá, del día 15 de abril de 1856* (1857). Bogotá: Imprenta del Estado.
- Parks, E. Taylor (1935). *Colombia and the United States, 1765-1934*. Durham: Duke University Press.

- Posada, Eduardo e Ibáñez, Pedro María (1903). *Vida de Herrán*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Restrepo, José Manuel (1852). *La federación en la Nueva Granada*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos.
- Restrepo, José Manuel (1963). *Historia de la Nueva Granada* (t. 2). Bogotá: El Catolicismo.
- Rivas, Raimundo (1915). *Relaciones internacionales entre Colombia y los Estados Unidos, 1810-1850*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Rivas, Raimundo (1961). *Historia diplomática de Colombia (1810-1934)*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Romero, Vicente (2012). “Legislación y políticas en Nueva Granada y Chile para atraer la inmigración extranjera a mediados del siglo XIX”. En: *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*. En: <http://alhim.revues.org/4326> (Visitado el 16 agosto 2016).
- Scroggs, William O. (1993). *Filibusteros y financieros. La historia de William Walker y sus asociados*. Managua: BANIC.
- Urrutia, Francisco José (1918). *Los Estados Unidos de América y las Repúblicas Hispanoamericanas, de 1810 a 1830*. Madrid: Editorial América.

Archivo

Archivo General de la Nación (AGN), Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, Delegaciones, Transferencia 2, t. 146, 147, 151-156.

Periódicos (consultados en el archivo de la Biblioteca Nacional de Colombia-Bogotá)

- El Catolicismo* (abril 29, 1856). “Juicio sobre la política norte-americana”. No. 206.
- El Catolicismo* (junio 3, 1856). “Crónica interior”. No. 212.
- El Catolicismo* (julio 22, 1856). “20 de julio”. No. 221.
- El Catolicismo* (agosto 5, 1856). “La voz de Washington. A los demócratas del tiempo presente”. No. 224.
- El Día* (mayo 24, 1846). “Exterior. México”. No. 358.
- El Neogranadino* (agosto 12, 1848). “América. ¡Importante!”. No. 2.
- El Neogranadino* (febrero 10, 1849). “Istmo de Panamá”. No. 28.
- El Neogranadino* (febrero 17 y 24, 1849). “Istmo de Panamá”. Nos. 29 y 30.
- El Neogranadino* (enero 8, 1857). “Cuestiones diplomáticas”. No. 382.
- El Neogranadino* (enero 15, 1857). “Sistema federal”. No. 383.

El Neogranadino (enero 29, 1857). “Mr. Buchanan”. No. 385.

El Neogranadino (febrero 5, 1857). “Revista parlamentaria”. No. 386.

El Neogranadino (febrero 19, 1857). “Cuestiones internacionales”. No. 388.

El Neogranadino (marzo 5, 1857). “Revista parlamentaria”. No. 390.

El Neogranadino (junio 4, 1857). “4 de junio”. No. 403.

El Neogranadino (julio 9, 1857). “Julio 9”. No. 408.

El Porvenir (noviembre 19, 1857) “El general Posada a sus detractores”. No. 115.

El Porvenir (enero 19, 1858). “Editorial”. No. 124 y 129

El Porvenir (febrero 23, 1858). “Editorial”. No. 129.

El Porvenir (marzo 2, 1858). “El convenio Herrán-Cass”. No. 130.

El Símbolo (junio 7, 1864). “Artículo editorial”. No. 4.

El Símbolo (diciembre 7, 1864). “El imperio de Méjico”. No. 31.

El Símbolo (enero 11, 1865). “Actualidad”. No. 36.

El Símbolo (febrero 23, 1865). “Artículo editorial” No. 42.

El Símbolo (marzo 29, 1865). “Chile y España”. No. 47.

El Tiempo (enero 4, 1859). “Canal de Nicaragua”.

El Tiempo (noviembre 12, 1861). “Diplomacia americana”. No. 308.

La Opinión (febrero 25, 1863). No. 1.

La Opinión (marzo 24, 1863). No. 5.

La Opinión (junio 24 - julio 1, 1863). “El Papa en el Ecuador y una república menos”. Nos. 18-19.

La Opinión (julio 1, 1863). “Méjico, artículo segundo”. No. 19.

La Opinión (julio 14, 1863). “La Opinión”. No. 21.

La Opinión (enero 6, 1864). “Congreso”. No. 45.

La Opinión (febrero 3, 1864). “El Catolicismo”. No. 49.

Núñez, Rafael (noviembre 3, 1857). “Defensa de la resolución en que el Poder Ejecutivo nacional dispuso no remitir a Panamá una guarnición militar”. En: *El Porvenir*. No. 112.

Silvio (mayo 24, 1865). “Triunfo del gobierno de los Estados Unidos de Norte América”. En: *El Símbolo*, No. 55.

Hemispheric models of material progress in New Granada and Colombia (1810-1930)*

Recibido: octubre 2 de 2016 | Aprobado: noviembre 19 de 2016

DOI: 10.17230/co-herencia.13.25.9

Jairo Campuzano-Hoyos**

jcampuza@nd.edu

Resumen Este artículo plantea que los líderes de la Nueva Granada y de Colombia examinaron modelos de progreso material e intelectual tanto en los Estados Unidos como en los países vecinos dentro del hemisferio. Para muchos hispanoamericanos, el progreso material ya alcanzado por los Estados Unidos y el Atlántico Norte en general era un fin ideal, y consideraron como modelos potenciales algunas de las instituciones estadounidenses. En cuanto a los medios para alcanzar ese fin ideal, personas influyentes de la Nueva Granada y de Colombia encontraron en países vecinos un conjunto más pragmático de experiencias que les ayudaría a fomentar su propio progreso. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, y más activamente a principios del XX, algunos líderes colombianos buscaron seguir el ejemplo de países como Argentina, uno de los precursores del progreso latinoamericano contemporáneo.

Palabras clave:

Inmigración, Estados Unidos, América Española, Nueva Granada, Colombia, Argentina, Venezuela. Cuba.

Hemispheric Models of Material Progress in New Granada and Colombia (1810-1930)

Abstract This article argues that New Granadian and Colombian leaders examined models of material and intellectual progress in the United States and in their neighboring countries within the hemisphere. For many Spanish-Americans, the material progress already achieved by the United States and the North Atlantic overall was an idealized end, and they looked at some U.S. institutions as potential templates. As for the means to meet such an idealized end, influential people in New Granada and Colombia found among their neighboring countries a more pragmatic set of experiences that would help them foster progress in their own right. Over the second half of the nineteenth century, and more actively when turning into the twentieth, some Colombian leaders sought to follow the example of countries such as Argentina, one of the front-runners of Latin American contemporary progress.

Key words:

Immigration, United States, Spanish America, New Granada, Colombia, Argentina, Venezuela, Cuba.

* This article is a preliminary product of my doctoral research project "The Quest for Material Progress in Global Perspective: Colombia 1870-1930." I wish to thank Universidad EAFIT, Fulbright Colombia, Colciencias, and the Kellogg Institute for International Studies at Notre Dame (USA), for supporting my doctoral training. I owe special thanks to Dr. Edward (Ted) Beatty, and to everyone who helped me over the course of this research in Colombia, Argentina, and the United States.

** Colciencias-Fulbright scholar, Doctoral Candidate in History at the University of Notre Dame, Kellogg Institute for International Studies Ph.D. Fellow. Profesor en Formación, and active member of the Grupo de Historia Empresarial, which is directed by Juan Carlos López Díez, Universidad EAFIT-Colombia.

Introduction

“Our country is destined to be *the great nation of futurity* [...] We are the nation of human progress,” stated the editorial board of *The United States Magazine and Democratic Review* in a patriotic article that was published in 1839.¹ (“The Great Nation of Futurity,” 1839: 426-427). This idea, largely shared within the Western hemisphere, thrilled Spanish-Americans shortly after their independence from Spain. They believed that a partnership with the “friend of human liberty, civilization, and refinement” –as the United States was largely perceived– would assure the adoption of republican institutions in the newly independent territories, and that a coalition to unite a continent-wide America would be feasible and sturdy, eager to prevent further European colonialism. When seeking national progress, sovereignty and republicanism were deemed vital in Spanish America. Over the course of the nineteenth century, New Granadians –later Colombians– fostered material progress by looking at the United States and the North Atlantic overall. However, having realized that the United States did not provide the appropriate comparative framework for developing particular aspects of the desired progress, they sought models within Latin America. When in 1916 the New York *Munsey’s Magazine* dedicated a full issue promoting South America as “A Land of the Future”, many Colombian citizens had already embraced such a conviction (Mc. Conaughy, 1916: 495-527). Over the first century as an independent country, statesmen and influential people in New Granada and Colombia fostered progress by analyzing not only the United States’ institutions and developments, but also global experiences–mainly from neighboring countries in Latin America–an issue largely ignored by the historiography.

Influential people in Spanish America intertwined positive and negative references to the United States over the course of the nineteenth century. The weight of one or the other depended heavily on the complexity of domestic statecraft in Spanish America and on a variety of convictions regarding the Spanish-Americans’ different ways to envision their own nations. While many influential

¹ Italicized in the original.

men invited their fellow citizens to look no longer at Europe but at the United States as a role model of progress, other persuasive figures reconsidered a more traditional, European-like model, mainly after disseminating the idea that the Anglo-Americans' "Manifest Destiny" was "to overspread the continent allotted by Providence for the free development of our yearly multiplying millions" ("Annexation", 1845: 5). If salutary expressions underlined the U.S. material prosperity and its pragmatic statecraft institutions, critical outlooks stressed the U.S. moral flaws and the country's failure to fulfill international pacts. Adulated or criticized, the United States remained as a key referent when developing processes of state formation in Spanish-America.

The first section of this article examines the dominant perception that the United States was both a powerful as well as convenient ally for Spanish-American nations, and a model of republicanism worth following. The second section scrutinizes testimonies from some influential men of New Granada, and argues that admiration and emulation surpassed any suspicions of the United States that some Spanish-Americans –including some New Granadians– held over the century. The third section focuses on the circulation of ideas through which New Granadian and later Colombian leaders realized that Latin America, rather than the United States, presented compelling models worth following to promote foreign immigration. Immigration was largely viewed as the cornerstone of national progress in Spanish America. Despite admiring U.S. institutions and material prosperity, statesmen and influential people in New Granada and Colombia fostered progress by analyzing neighboring countries' own experiences. This article delves neither into the well-studied history of the canal zone in Panama nor into the larger history of so-called American imperialism. This article focuses on the search for hemispheric references of national prosperity in the United States and Spanish-American countries throughout the Colombia's first century as an independent territory.

Liberty and Hemispheric Idealizations

Aiming to shape new republics, Spanish-Americans had been looking to the United States' institutions since the late eighteenth

century. Although prohibited by colonial administration, intellectual and political leaders of Spanish-American independence examined and circulated documents from the United States' revolutionary age (De Onís, 1952: 37). Their references to the Union indicate that while some important intellectual leaders found the U.S. republicanism compelling, many influential figures sympathized with monarchical institutions. Influential people in Spanish America started to regard the American Constitution as paradigmatic mainly after their independence from Spain. Ever since, while some Spanish-American revolutionary leaders sought to imitate blindly the U.S. political system, other influential men offered positive references to this system, but warned about the importance of analyzing it critically before attempting to apply it in territories like Mexico (Hale, 1972: 202–204). In New Granada, Miguel de Pombo and Vicente Azuero analyzed deeply the federalist system, and the United States was among their chief referents. (López & Kalmanovitz, 2016). References to the United States in regards of whether to establish federal or central governments were heavily debated in Spanish America until roughly 1870 (Breña, 2013: 273; Safford, 1985: 383–384).

After independence, many Spanish-Americans displayed open admiration for the United States. In 1821, the Mexican politician Fray Servando Teresa de Mier asserted that true freedom could be achieved only through republican institutions, which in his view were the source of the United States' progresses (Hale, 1972: 201). In 1833, *El Mercurio Peruano* stated that Peruvian statesmen sought to imitate Anglo-Americans, because the latter “are precisely who have created and maintain the best of these [republican] institutions” (“Contestación dada á las objeciones hechas en la tribuna contra la existencia del colegio militar”, 1833: 2). In 1834, the Mexican politician Lorenzo de Zavala extolled the Anglo-Americans as a “laborious, active, thoughtful, circumspect, religious amidst the multiplicity of sects, tolerant, avaricious, free, proud, and persevering people” (Zavala, 1834: iii–iv). Throughout the 1840s, similar opinions were held by New Granadians Mariano Ospina Rodríguez, Pedro Alcántara Herrán, and Tomás Cipriano de Mosquera, and Argentinians Domingo Faustino Sarmiento and Juan Bautista Alberdi. (Alberdi, 1886; Barrenechea, 1988; Martínez, 2001; Ospina Rodríguez, 1990; Safford, 1976). Convinced that democracy was

the “lighthouse” to avoid chaos, Alberdi once affirmed that “Democracy stands there [in the United States] both in dress as well as in manners and in the political constitution of states [...] Thus any fashion, habit or institution will be for us more beautiful as more democratic in essence” (Alberdi, 1886: 276). Along with U.S. institutions, these Spanish-Americans held in high regard Anglo-Americans’ traits in general.

After the U.S. hostilities in Texas throughout the 1830s, some Spanish-American statesmen and intellectuals became more concerned about the lack of republican institutions and education in their own nations than about the U.S. expansionism. In 1832, *Mercurio Peruano* (1832: 1) published an article drawing attention to the U.S. education system, and stating that “a free government cannot be supported by an ignorant population”. Mexican Lorenzo de Zavala justified the independence of Texas –in which he played a dominant role– by affirming that Mexico could develop a truly liberal society not only by adopting idealized constitutional types, but also, and more importantly, by getting rid of the colonial past and transforming Mexican society. The ideal model, Zavala affirmed, was the United States’ society (Hale, 1972: 208). Both New Granadian Mariano Ospina Rodríguez and Argentinian Domingo Faustino Sarmiento coincided to believe that the U.S. invasion of Mexican territory stemmed from the ambition of a powerful country before the “vacuum of power” of the Spanish-American nations, which also “lacked strong institutions and the education needed to successfully administer the State” (Ospina Rodríguez, 1990: 7). Decades later, Sarmiento himself would bring U.S. educators to modernize the Argentinian school system (Bushnell, 1993: 128–129). Many Spanish-Americans believed that building strong bonds with the United States was not only desired, but also highly convenient in terms of emulating practical educational and democratic institutions. In New Granada, some politicians and intellectuals shared this view and sought to follow the model of the United States over the nineteenth century.

Following the U.S. Model

Despite asymmetrical references to the United States within the hemisphere, many New Granadian leaders analyzed U.S. institu-

tions and embraced the overarching idea that the United States was the hemispheric friend and guarantor of liberty. In 1811, Miguel de Pombo translated into Spanish and published in Santa Fe the Constitution of the United States. The same year, Antonio Nariño's *La Bagatela* started disseminating liberal ideals, news of the United States, and explanations of the U.S. constitution—though Nariño opposed federalism in New Granada (De Onís, 1952: 37; Garrido, 1993). Years later, after the Monroe Doctrine was proclaimed indicating that the United States would not allow further European colonialism in the Americas, New Granadians largely perceived the United States as a powerful ally. In 1832, the *Gaceta de la Nueva Granada* summarized what Spanish-Americans who sympathized with republican ideals believed. “The government [of New Granada] wants to strengthen the bonds that bind us with that magnanimous and powerful nation,” the editors claimed, “because she is destined by nature and by its position among American powers to deal with invasions [...and] incessant attempts to introduce their [European] anti-liberal principles in the institutions of this hemisphere's peoples” (“Relaciones exteriores,” 1832: 3). Over the first half of the nineteenth century, many New Granadians perceived the United States as a model in a cultural and a political sense.

New Granada's President Francisco de Paula Santander (1832-37) also avowed his admiration to the United States and its political system. In May 1832, former Governor of New York Morgan Lewis and some other influential Anglo-Americans offered a public dinner in honor of Santander. In his speech, Santander stressed the United States' liberal institutions and claimed that New Granada's politics found inspiration among them. “What better model could we choose to establish a government of laws than that your happy nation presents to the liberal world?” Santander affirmed, “The United States presented us laws protecting the rights of citizens, perfect legal equality, an alternative authority chosen by the people, a well-combined education system, a pure moral, and a finished model of upright, virtuous, and patriotic magistrates” (“Comida dada en Nueva York al Jeneral Santander”, 1832: 5). Being aware of the differences between the Anglo-American and New Granadian contexts, and of the challenges that implementing U.S.-like institutions would face leaders back in New Granada, Santander declared,

“the distance that existed between the social education of Anglo-American people and the people of Colombia was certainly great; therefore, the obstacles we would find in imitation [of the United States] would be big” (“Comida dada en Nueva York al Jeneral Santander,” 1832: 5). As other Spanish-American leaders would claim later, the U.S. education and political systems were highly admired and worthy of being imitated.

While some Spanish-Americans debated about the controversial U.S. actions in Mexico over the 1840s, New Granadian leaders nurtured stronger bonds with the United States. Beyond diplomacy, New Granadian leaders were aiming to populate their country with skillful and knowledgeable North Americans. Policymakers looked at the United States’ liberal institutions and sought to promote the immigration of farmers, miners and artisans that would potentially settle in New Granada. Although several unsuccessful immigration plans and laws were passed since the 1820s, a new law “*sobre inmigración de extranjeros*” (about immigration of foreigners) was passed in June 1847. The author was New Granadian liberal statesman Manuel Ancízar. Embodying what the historiography has called “El Plan de Ancízar,” this law welcomed immigrants not only from Europe, but also from North America and Asia. It granted naturalization to any immigrant upon their arrival to New Granada, “by establishing equality of rights and privileges between native and adopted citizens,” as reported in a Washington newspaper inviting skilled U.S. immigrants to New Granada (“Iron Steamers Wanted on the Magdalena River”, 1850: 3). U.S. emigration was also promoted in New York. “We note that New Granada has begun an active career of emulation regarding developments in the United States”, said *The New York Herald* in May, 1848, “and it does everything possible, with the most liberal rulings, to attract to their promising coasts the course of emigration” (“¿Cuál es el efecto de la emigración en las Repúblicas Americanas?”, 1848: 280). In November 1848, *Gaceta Oficial* also highlighted the key role the immigration of “honest and industrious people” would play in the New Granada’s “progress and development” and Anglo-American immigrants were highly welcomed (“Inmigración”, 1848: 561). In New Granada, “El Plan de Ancízar” and similar liberal policies drew mainly from Tomás Cipriano de Mosquera’s first administration (1845-49) and from liberal

thinkers that founded the Liberal party in 1848 and that conducted the Liberal reforms of 1849-53 (Delpar, 1981: 5-7).

The name Tomás Cipriano de Mosquera was familiar to many U.S. political figures, mainly after his attempts to promote U.S. immigration to New Granada and foster friendly relations with the United States. In 1861, *The New York Times* claimed that besides being a “great admirer of the institutions, manners and customs of the United States [...] Mosquera [...] has had in view, many years, a favorite project, viz., to plant North American colonies in some of the most luxuriant and healthful regions in Western New-Granada.” (“Gen. Mosquera”, 1861). Bearing these and other goals in mind, in 1849 Mosquera established the Instituto Caldas, a corporation meant to “preserve morality, [and to] encourage industry, education, immigration of foreigners, statistics, and roads” (González, 1975: 8). By 1850, Tomás C. de Mosquera, as well as other liberal intellectuals, aimed to bring civilization and material progress by mirroring some of the United States’ developments.

Over the 1850s and 1860s, the idea of the United States as a model worth emulating remained in the New Granadian’s public sphere. The conservative newspaper *La Civilización* affirmed in 1849 that the United States was without a doubt the “model nation” of civilization. The authors perceived the United States as closer to the “absolute civilization” than any other place in the world, including France. Despite the fact that France was a democratic nation, the editors found the French Revolution of 1848 disruptive enough to risk the pillars of civilization, namely “security, liberty, and property.” (“Qué es la civilización,” 1849: 5) “The absolute civilization, the perfect civilization,” the editors argued, “would be the reunion of instruction, morality, and wealth in the extreme; but the most advanced nation is still infinitely far of such a state; so when speaking of civilization, it is only about the nations’ and individuals’ relative status. We call civilized society the one outpacing others in education, morality and wealth” (“Qué es la civilización”, 1849: 2).

Among the editorial board of *La Civilización* was New Granadian politician Mariano Ospina Rodríguez, an open admirer of the United States. As former Secretary of Interior in the Pedro A. Herrán administration (1841-45), Ospina tried to implement an ambitious plan to modernize the New Granadian education system. The

U.S. system was among his referents (Safford, 1976: 117-121). Mariano Ospina and many other influential citizens would send their children to study in the United States, where schools were increasingly imparting the practical knowledge they believed necessary to foster any country's civilizing process (Safford, 1976: 151-159). New Granadians aligned with this way of thinking would share a concluding remark on the United States *La Civilización* published: "The United States appears, therefore, as the area destined to save the Christian civilization with its laws, sciences, literature, arts, industry and culture from the cataclysm that Europe threatens it." ("Qué es la civilización", 1849: 2). After the last Mosquera administration (1866-67), New Granadian official models of progress also drew from Latin America's own experiences.

Immigration and Regional Models of Progress

Colombian statesmen and influential leaders found in countries such as Argentina compelling evidence to believe that the former Spanish colonies' progress was not doomed, as many assumed (Carmacho Roldán, 1898: 481-482). Argentina received 1,200,000 immigrants by the end of the nineteenth century, and developed a robust process of industrialization and steady economic growth until 1930 (Germani, 1966: 166; Pineda, 2009; Rocchi, 2006). From 1870 to 1930, Argentina experienced a dramatic change in its social and economic landscapes, which inspired Colombians to follow in its footsteps from the late nineteenth century.

In New Granada and elsewhere in the hemisphere, influential people realized that to achieve progress in a timely fashion, the promotion of immigration was necessary. The U.S. immigration tradition, however, was by no means the ideal model to drive waves of new settlers to countries such as New Granada, as previously believed (García Estrada, 2006: 44-45). In December 1850, the influential Italian geographer Agustín Codazzi assessed that colonizing New Granada required special conditions because of its geographical peculiarities as a mountainous and tropical country. He also stressed that previous attempts to establish European colonies in some South American countries failed in choosing the colonized territories, bringing premature death to the new settlers.

As he observed, “malignant fevers” and other illnesses were easily developed by the newcomers when settling in territories located under 1,200 meters above the sea level (Codazzi, 1850: 692). In his “*Apuntamientos sobre inmigración i colonización*,” Codazzi considered that the U.S. model of immigration did not fit New Granada’s reality because the United States, unlike New Granada, offered European-like landscapes, weather, and culture, in addition to all sorts of opportunities, rights, liberties, and securities (García Estrada, 2006: 44-45). Instead, Codazzi suggested New Granadians look at Venezuela’s Colonia Tobar, a project of immigration in which he played a dominant role by choosing lands suitable for Europeans. Based on Venezuela’s and New Granada’s analogous landscapes, Codazzi invited to analyze immigration enterprises in comparable contexts, and to avoid thinking that “a torrent of immigrants” was coming to South America “as easy as we saw them moving to North America” (Codazzi, 1850: 692). Aiming to analyze other models of immigration and to foster complementary ways to reach the desired progress, the Colombian government enhanced its diplomatic body over the second half of the century.

By the 1860s, the Colombian diplomatic body worked primarily on resolving boundary issues. Thereafter, Colombian diplomats began to analyze the possibilities for material progress and economic growth (Rivas, 1961: 8). In 1866, Law 23—“*Orgánica del servicio diplomático y consular*”—exhorted Colombian diplomats overseas to report foreign trade statistics as well as any information useful to Colombia’s prosperity such as news on modern scientific, industrial, and artistic developments (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 1901: 93–94). The number of Colombian diplomatic missions grew, and more countries gradually began to host Colombian statesmen. At the same time, Colombian businessmen also began to seek relations within the Americas and Europe, opening new paths for Colombia’s material prosperity (Rivas, 1961). Besides negotiating the common borders with the Colombia’s neighboring countries, Colombian diplomats developed far-reaching relations, seeking to foster ways to achieve progress within Latin America. Some Colombian statesmen were particularly keen on Argentina’s developments.

As strengthening bonds with Spanish-American nations became key, countries with no Colombian diplomatic representation such as Argentina received the first diplomatic missions in the early 1870s. In 1872, President Manuel Murillo Toro appointed the renowned liberal intellectual Florentino González as General Consul of Colombia in Buenos Aires to “promote political and literary relations between Colombia and this country.” (AGN, MRE, CCA, BA, c. 110, f. 3). One of González’s main goals was to establish a postal convention between these two countries. “For now, our relations with this country will not be many,” González anticipated in a letter to the Argentina’s Secretary of Foreign Affairs, “They may be limited for some time to a mere exchange of ideas on political and literary subjects.” (AGN, MRE, CCA, BA, c. 110, f. 3). However, he stated, “even under this view, we should fix an easy mode of communication, because Colombia and the Republic of Argentina having institutions that have more points of similarity than those of other countries in South America, the events [...] unfolding in one of the two nations will serve the other to appreciate their goodness or defects.” (AGN, MRE, CCA, BA, c. 110, f. 3). Since 1859 Florentino González had already resided in both Peru and Chile as a Colombian diplomat (González, 1975: 9.) González was well aware of South American realities, and indicated that the core of the Colombian government’s aims was to learn from these countries’ resemblances. “It is therefore very useful [our] reciprocal knowledge,” González affirmed, “I’ve always had the conviction of the utility that this [knowledge] would bring to us.” (AGN, MRE, CCA, BA, c. 110, f. 3). As a key figure in the first Mosquera administration (1845-49), González had witnessed similar governmental approaches when seeking the United States protection. Florentino González died in Buenos Aires in 1874, and no further diplomatic relations between Colombia and Argentina were developed until the late 1880s (González, 1975: 10).

Understanding Argentinian patterns of immigration and, overall, its material progress, became a Colombian government’s paramount goal. The United States had already attested that European immigration was a driver of material progress. But it was the European colonization of Argentina and the economic development that followed which reinforced the idea held by many Colombians

that immigration was “the fastest means of progress.” (Camacho Roldán, 1898: 161). The Colombian politician and entrepreneur Salvador Camacho Roldán synthesized what at the time was a widely shared belief in regards of foreign immigration. Immigration “gives the necessary arms to cultivate the land and [everything else] any country needs,” Camacho asserted, “it brings from older countries more advanced industries and habits of social discipline. It serves, ultimately, to improve the native breed by crossing it with another stronger and in a higher state of evolution race” (Camacho Roldán, 1898: 161). As Camacho, many other Colombians aimed to replicate the example of countries such as Argentina, bringing to Colombia “civilized, moralized, and provided-with-strong-work-ethic European immigration.” (Camacho Roldán, 1898: 161). The Argentinian case confirmed that bringing European immigrants to their soil was key to transform the “national character,” a widely shared goal in Latin America in terms of “regenerating the race” by means of Europeanization (Germani, 1966: 165). In Salvador Camacho’s words, Argentina was in 1888 a “new country with enormous territory, [...] with an immigration of 200,000 people a year, which promises to extend to larger figures, and with a spirit of enterprise that almost rivals the *yankees*’ well-known activity.” (Camacho Roldán, 1898: 455). While the United States represented for a long time the Colombians’ model in terms of republican institutions, Argentina became their dominant model in terms of immigration and colonization.

Looking for reliable information to devise feasible ways to achieve their own country’s progress, Colombian statesmen strengthened bureaucratic efforts in Argentina. In May 1888, Antonio Samper was appointed as Colombian General Consul in Buenos Aires (AHCA, MRE, CGC, c. 444, ff. 13-13v). Besides opening the Colombian Consulate office, Samper focused on acquiring official documents to provide the Colombian government with background information about Argentina. In a letter dated September 1890, Samper requested from the Argentinian administration a copy of every single Argentinian official publication regarding its legislative, executive, and judicial branches. By making clear that he had already purchased and sent to the Colombian government the publications available in the marketplace, he insisted on receiving directly any un-

published documents and novelties. “The Colombian government,” Samper said, “has the greatest interest in studying everything that relates to the Republic of Argentina’s government and its progress. [...] Please excuse my plea, Dear Minister, and believe that it stems from both the admiration that Argentina’s progress and development causes the [Colombian] government, and from the very lively sympathy that this nation inspires in it.” (AHCA, MRE, CGC, c. 444, ff. 6-7). The Argentinian government responded positively to this petition, which encouraged Samper to keep searching for information about Argentinian strategies to prosper (AHCA, MRE, CGC, c. 444, f. 9).

Having spent two years in his diplomatic mission, Antonio Samper reported with a great deal of detail relevant observations for the Colombia’s prosperity. In March 1891, Samper sent to the Colombian Minister of Foreign Affairs a comprehensive manuscript about Argentina’s drivers to progress. In his “*Informe*,” besides explaining the benefits of the Argentinian cattle industry, its railway system, and other economic enterprises, Samper delved into Argentinian strategies and types of immigration. The Colombian consul observed how Colombia could learn from these practices, emphasizing the importance of considering topographic, cultural, and political differences between these two South American countries. As Samper considered European immigration as one of the most relevant forces of Argentina’s prosperity, he advised to follow specific guidelines to encourage migration to Colombia. Samper concluded by suggesting that because immigration was suspended in Argentina at the time, there was an opportunity to encourage European immigration to Colombia, where “everything is to be created in regards of immigration.” (AHCA, DyC, MRE, CGC, c. 444, ff. 56-57).

After the Colombian government undertook a conservative-like plan of national “Regeneration” in the 1880s, efforts to bring Europeans to Colombia continued with no major changes to previous immigration laws. By the end of the century, however, some influential men revealed preferences for bringing Spanish rather than Italian or Chinese people. Based on other countries’ experiences, Colombian statesmen considered Spaniards harmless and easily adaptable to the Colombian idiosyncrasy. Moreover, Spaniards represented one third of the European population that immigrated

to Latin America (García Estrada, 2006: 52–53). In fact, roughly two million Spaniards entered Argentina from 1857 to 1930. Cuba, similarly, attracted a large number of skilled and literate Spaniards, mostly from the Canary Islands (Moya, 1998: 1, 218). As no major changes were introduced in the Colombian immigration legal system, immigrants entering the country by 1930 did so under the legal framework passed during the nineteenth century.

Having analyzed these neighboring countries' experiences, Colombian statesmen identified that by targeting immigrants with specific skills, they could boost already flourishing economic activities. Law 117 of 1892 had authorized the Colombian Government to promote skilled immigrants to work in already prosperous mining and agricultural enterprises, such as growing coffee and sugar cane (García Estrada, 2006: 54). Based on this law as well as on Argentina's and Cuba's experiences, over the 1920s the Colombian government developed a strong campaign to foster emigration from Cuba to Colombia.

Aiming to bring skilled workers to develop emerging Colombian industries, pamphlets advertising Colombia were delivered intensely in Cuban sugar plantations. Cuba was facing an economic crisis after the international price of sugar dropped, diminishing the domestic job market. The Colombian General Consul in Cuba identified in this crisis an opportunity to bring to Colombia the longed-for workforce. Strikingly, this Consul's aim was not to promote European immigration directly from Europe—as had been customary—but from one of the main destinations for Spaniards in the Americas.² In a letter to the Colombian Minister of Foreign Affairs, Consul Julio Esaú Delgado indicated that had already begun an aggressive campaign in both Spanish and Portuguese colonies in Cuba, and that after distributing 80,000 pamphlets advertising Colombia, he was sending to Colombia roughly 120 immigrants per month (AGN, MRE, CCA, BA, c. 117, ff. 58-59). “The consuls of Mexico, Argentina, and Central American countries are engaged in the same work as mine,” the Colombian Consul affirmed, “but they have not been able to bring to their soil half of the exodus

² Pedro Alcántara Herrán had also intended so in the late 1840s, but rather than Spaniards, he focused on bringing Germans, Irish, and other European immigrants already settled in the United States (Posada & Ibañez, 1903: 134).

that I send to my country.” (AGN, MRE, CCA, BA, c. 117, f. 70). Bringing from neighboring countries skilled Europeans who were already used to tropical settings and cultures was a successful official attempt to foster progress through immigration in Colombia. Promoting European emigration became a more sophisticated task after Colombia developed consistent agricultural enterprises.

Besides Argentina, Colombian leaders actively looked to other Latin American neighbors for models of material progress from 1870 to 1930. Soon after the Colombian congress passed Law 69 of 1871, the first law “*sobre fomento de varias mejoras materiales*” (about fostering material progress), statesman Anibal Galindo contacted Peruvian railroad builders to start the construction of railways in Colombia, with little success (Colombia, 1875: 783–789; Galindo, 1900: 142). Through the 1870s, however, local governments would hire Cuban engineer and entrepreneur Francisco Javier Cisneros to begin constructing the rail system in Colombia (Campuzano Hoyos, 2006: 191–204; Horna, 1973: 67–70). In terms of industry and economic policy, a series of Colombian entrepreneurs visited and analyzed modern factories in Mexico, and Colombia’s president Rafael Reyes (1904–09) extolled Mexican economic policies and tried to follow “the example of Mexico.” (Ospina Vásquez, 1987: 363). General Rafael Uribe Uribe, envoy to Brazil, Argentina, and Chile from 1905 to 1909, wrote a massive manuscript describing local aspects of South American countries and how Colombia could learn from them; his mining and agricultural analysis, mainly about coffee, would eventually impact Colombian economy (Uribe Uribe, 1908). Legal institutions also drew from neighboring interactions. Colombian policy makers adopted the Argentinian patent law as a model to develop a “modern” Colombian patent system in 1925 (Casas Sanz de Santamaría, 1963: 64). Overall, the period 1870–1930 embodies an epoch in which the Colombian government actively engaged with Latin American neighbors’ developments.

For a long time from the early 1800s, many influential Spanish-Americans fueled images of the United States as the representation of both a powerful ally and a model of civilization worth following. Over the first half of the century, the hemispheric models of civilization and material progress embodied the United States’ republican institutions as well as its forward-thinking citizens and

steady economic growth. Following the model of the United States, however, became problematic after realizing that fostering material progress depended heavily on foreign immigration. Consciousness of religious differences and their colonial heritage in general also played a dominant role. By analyzing patterns of immigration in countries such as Venezuela, Argentina, and Cuba, Colombian statesmen improved their strategies to bring waves of immigrants who would embody highly-valued breed, traits, and knowledge. Although Colombians looked to the North Atlantic when fostering material prosperity, references to the United States as well as to neighboring countries were largely intertwined in Colombia over its first century as an independent country ■

Bibliography

Archives

Archivo Histórico de la Cancillería Argentina (AHCA), Diplomática y Consular, Consulado General de Colombia, Caja 444, 1890.

Archivo General de la Nación (AGN), Ministerio de Relaciones Exteriores, Diplomática y Consular, Consulado de Colombia en Argentina, Buenos Aires, Carpeta 110, 1872-1910 and Carpeta 117, 1928.

Periodicals

“Annexation.” (1845, July). In: *The United States Magazine and Democratic Review*, XVII(LXXXV), 5–10.

Codazzi, A. (1850, December 21). “Apuntamientos sobre inmigración i colonización. Al señor Secretario de Estado en el D. de Relaciones Exteriores.” In: *Gaceta Oficial*. Bogotá.

“Comida dada en Nueva York al Jeneral Santander.” (1832, May 20). In: *Gaceta de La Nueva Granada*. Bogotá.

“Contestación dada á las objeciones hechas en la tribuna contra la existencia del colegio militar.” (1833, December). In: *Mercurio Peruano*. Lima, Perú.

“¿Cuál es el efecto de la emigración en las Repúblicas Americanas?” (1848, May 4). In: *Gaceta Oficial*. Bogotá.

“Gen. Mosquera.” (1861, September 1). In: *The New York Times*. New York.

“Inmigración.” (1848, November 5). In: *Gaceta Oficial*. Bogotá.

“Iron steamers wanted on the Magdalena river.” (1850, April 4). In: *Daily National Intelligencer*. Washington, DC.

Mc. Conaughy, J. W. (1916, January). “South America a land of the future.” In: *Munsey’s Magazine*, LVI(IV).

“Qué es la civilización.” (1849, August 9). In: *La Civilización*. Bogotá.

“Relaciones exteriores.” (1832, February 16). In: *Gaceta de La Nueva Granada*. Bogotá.

“The great nation of futurity.” (1839, November). In: *The United States Democratic Review*, Volume 6(23), 426–430.

(1832, June 18). *Mercurio Peruano*. Lima, Perú.

Printed & Published Documents

- Alberdi, J. B. (1886). *Obras completas de J. B. Alberdi*. (Vol. 1). Buenos Aires: La Tribuna Nacional.
- Camacho Roldán, S. (1898). *Notas de viaje: Colombia y Estados Unidos de América* (4th ed.). París: Garnier Hermanos.
- Colombia. (1875). *Constitución i leyes de los Estados Unidos de Colombia, espedidas en los años de 1863 a 1875*. Bogotá: Imprenta de M. Rivas.
- Galindo, A. (1900). *Recuerdos históricos, 1840-1895*. Bogotá: Imprenta de la Luz.
- González, F. (1975). *Memorias*. Medellín: Bedout.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (1901). *Anales diplomáticos y consulares de Colombia* (Vol. 2). Bogotá: Imprenta Nacional.
- Ospina Rodríguez, M. (1990). *Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez* (Vols. 1–2). Bogotá: Banco de la República.
- Uribe Uribe, R. (1908). *Por la América del Sur*. Bogotá: Imprenta Eléctra.
- Zavala, L. de. (1834). *Viage a los Estados-Unidos del Norte de América*. París: Impr. de Decourchant.

References

- Barrenechea, A. M. (1988). “Sarmiento y el binomio “Buenos Aires/Córdoba”.” In: *Revista Iberoamericana*, 54(143), 449.
- Breña, R. (2013). “Liberalism in the Spanish American world, 1808-1825.” In: M. A. Centeno (ed.) *State and nation making in Latin America and Spain: Republics of the possible*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bushnell, D. (1993). *The making of modern Colombia: A nation in spite of itself*. University of California Press.
- Campuzano Hoyos, J. A. (ed.). (2006). *Fuentes documentales para la historia empresarial. Siglo XIX en Antioquia*. Medellín, Colombia: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Casas Sanz de Santamaría, A. (1963). *La patente de invención*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- De Onís, J. (1952). *The United States as seen by Spanish American writers, 1776-1890*. New York: Hispanic Institute in the United States.
- Delpar, H. (1981). *Red against blue the liberal party in Colombian politics, 1863-1899*. University of Alabama Press.
- García Estrada, R. de J. (2006). *Los extranjeros en Colombia: su aporte a la construcción de la nación (1810-1920)*. Bogotá: Planeta.

- Garrido, M. (1993). "La Bagatela: Nariño, divulgador de ideas." In: *Credencial Historia*, (48).
- Germani, G. (1966). "Mass immigration and modernization in Argentina." In: *Studies in Comparative International Development*, 2(11), 165–182.
- Hale, C. A. (1972). *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*. Mexico: Siglo Veintiuno.
- Horna, H. (1973). "Francisco Javier Cisneros: A pioneer in transportation and economic development in Latin America, 1857-1898." In: *The Americas*, 30(1), 54–82.
- López, E., & Kalmanovitz, S. (2016). "La idea federal en el nacimiento de la república colombiana 1810-1828." In: A. Alvarez & J. S. Correa (eds.). *Ideas y políticas económicas en Colombia durante el primer siglo republicano* (pp. 123–154). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Martínez, F. (2001). *El nacionalismo cosmopolita: la referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900*. Bogotá: Banco de la República - Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Moya, J. C. (1998). *Cousins and strangers. Spanish immigrants in Buenos Aires, 1850-1930*. Berkeley: University of California Press.
- Ospina Vásquez, L. (1987). *Industria y protección en Colombia, 1810-1930* (4th ed.). Medellín: FAES.
- Pineda, Y. (2009). *Industrial development in a frontier economy: the industrialization of Argentina, 1890-1930*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Rivas, R. (1961). *Historia diplomática de Colombia, 1810-1934*. Bogotá: Impr. Nacional.
- Rocchi, F. (2006). *Chimneys in the desert: Industrialization in Argentina during the export boom years, 1870-1930*. Stanford University Press.
- Safford, F. (1976). *The ideal of the practical: Colombia's struggle to form a technical elite*. Austin: University of Texas Press.
- Safford, F. (1985). "Politics, ideology and society in post-independence Spanish America." In: L. Bethell (ed.). *The Cambridge history of Latin America* (Vol. III). Cambridge: Cambridge University Press.



Reseñas





TC05. De la serie *Town Centre*, acrílico sobre lienzo 39.5 x 39.5, 2011

Vicente F. Benítez R.

vicente.benitez@unisabana.edu.co
Universidad de La Sabana-Bogotá (Colombia)

A partir de la expedición de la Constitución Colombiana en 1991 y de su desarrollo jurisprudencial temprano (Corte Constitucional, 1993 y 1994), es usual afirmar que Colombia es un Estado laico. Así las cosas, algunos sostienen que gracias a la nueva Carta Política todas las confesiones religiosas son iguales y, como consecuencia de ello, el catolicismo ya no cuenta con una posición privilegiada en el ámbito público debido a que el Estado debe obrar basado en el principio de neutralidad religiosa (Quinche, 2009: 48-49; García-Jaramillo, 2013: 428 y Beltrán Cely, 2013: 62). A la vez, como acertadamente lo ha expresado la misma Corte, esto no quiere decir que el fenómeno religioso no sea valioso en sí mismo y que no merezca una protección estatal reforzada (Corte Constitucional, 2002).

A la luz del panorama anterior, la Corte Constitucional (especialmente en sentencias de tutela) ha desarrollado una línea de pensamiento según la cual, tanto no creyentes como creyentes tienen cabida bajo el principio de pluralismo secular que inspira la Constitución: los primeros con la garantía de que el Estado no impondrá aproximación religiosa alguna (Corte Constitucional, 2002), mientras que a los segundos se les salvaguardará de cualquier interferencia indebida en la escogencia de su fe o en su práctica o culto (Corte Constitucional, 2011b).

Se podría decir que este planteamiento ha operado relativamente bien a nivel individual desde una perspectiva liberal porque cada individuo puede escoger autónomamente si creer (y en este caso en

* Garzón Vallejo, Iván (2014). *La religión en la razón pública*. Buenos Aires - Bogotá: Astrea - Universidad de La Sabana.

quién) o no hacerlo. No obstante, en mi opinión, y como se verá más adelante, esta misma lectura tolerante del principio constitucional de laicidad no ha logrado asentarse definitivamente en el ámbito público, esto es, en dilemas que tienen que ver con el grado de incidencia que debe tener el fenómeno religioso en la esfera pública o en lo que John Rawls denominó la razón pública. De manera más concreta, puede decirse que el análisis constitucional en sentencias de constitucionalidad de ciertas actuaciones generales del Estado -como es el caso de las leyes que tienen algún tipo de contenido religioso- no ha seguido la misma suerte. En efecto, es interesante evidenciar cómo, a mi juicio, el afán de la Corte por excluir al catolicismo de cualquier privilegio en el ámbito público ha llevado a que en algunos de sus fallos (que ya se mencionarán) se acoja un modelo laicista extremo que desdeña el fenómeno religioso en la esfera pública y lo considera propio de la vida interna de las personas.

Para ilustrar el punto debe decirse que durante los últimos años se han incrementado los casos en los que ese Tribunal ha debido determinar el alcance del principio de laicidad religiosa en disposiciones generales o colectivas en las que, por ejemplo, se declara a un municipio como “ciudad santuario” (Corte Constitucional, 2010); el Estado se asocia a un aniversario de una diócesis tradicional (Corte Constitucional, 2011a); se exalta la vida de un santo católico (Corte Constitucional, 2014) o, más recientemente, se declara la celebración de la Semana Santa de Tunja-Boyacá (C-441 de 2016), como patrimonio cultural inmaterial. Y en algunos de estos casos, la Corte ha tratado de dejar claro que el Estado no puede privilegiar una cosmovisión religiosa particular, pero, a diferencia de lo que ha ocurrido a nivel individual, casi que ha desterrado cualquier manifestación religiosa contenida en una ley. Así por ejemplo, en la sentencia C-817 de 2011 dicho Tribunal afirmó que una ley que incorpore elementos religiosos es compatible con el principio de neutralidad solo si está “*fundada principalmente en un criterio secular constitucionalmente admisible*” (Corte Constitucional, 2011a. Cursivas agregadas).

Esto quiere decir que en el ámbito de lo público, como la redacción de una ley, los creyentes deben despojarse de sus creencias y tienen la pesada carga de traducirlas en un criterio constitucional admisible. En caso de no hacerlo, la ley será inconstitucional. No

obstante, se podría pensar que esta exigencia es necesaria para evitar el regreso al escenario que existía antes de la Constitución de 1991, en el cual el catolicismo tenía una posición privilegiada en lo público.

Bajo ese escenario la pregunta que surge tiene que ver con cómo lograr una interpretación y aplicación del principio de laicidad en lo público que sea tolerante, es decir, que por un lado le prohíba al Estado favorecer una determinada confesión, pero que al mismo tiempo no obligue a los creyentes a renunciar a su fe cuando actúan públicamente. De modo infortunado, esta laicidad estatal ha sido el “campo de batalla” en el que creyentes y no creyentes tratan de resolver cuestiones básicas de justicia desde sus propias cosmovisiones desde las que, desgraciadamente, unos y otros la más de las veces descalifican con prejuicios a su contraparte. Infortunadamente, debates tan complejos como la despenalización del aborto o la aprobación de leyes que honran la memoria de santos católicos se han sellado con un contundente “es que usted está hablando desde su fe”, o con frases como “este dilema debe ser resuelto como mi religión dicta”. En suma, a pesar de que el carácter secular del Estado fue creado con el ánimo de fomentar un espíritu de tolerancia y respeto entre todas las confesiones y los no creyentes, paradójicamente parece ser que el efecto ha sido el contrario porque los canales de diálogo cada vez están más cerrados.

En ese contexto, la obra del profesor Iván Garzón Vallejo *La religión en la razón pública* es novedosa por cuanto presenta, desde la perspectiva de un creyente ilustrado, varias alternativas para responder a la pregunta formulada y tender puentes de civilidad, diálogo y razón entre la religión y la esfera pública. Pero lo más interesante radica en que ese intento por “salvar distancias” -en palabras de Habermas- lo realiza por medio de diversas estrategias que hacen que el texto no esté dirigido exclusivamente a filósofos políticos, sino que, por el contrario, el autor navega con audacia también por las aguas de la filosofía del derecho, la teoría constitucional y el derecho comparado, todo esto de la mano de ejemplos cotidianos (como el caso del debate sobre la Clínica de la Mujer en Medellín), de referencias históricas y de personajes públicos tanto ateos como

creyentes que han tratado de establecer canales de diálogo entre ambas tradiciones.


No obstante, esto último no significa que se pierda el rigor que debe informar este tipo de debates desde la filosofía política. En tal virtud, la sugerente propuesta de Garzón Vallejo, fiel a su objetivo de aproximar posturas religiosas y escépticas en la razón pública, recurre a los autores más prominentes que desde diferentes coordenadas de la teoría política y del derecho han abordado la cuestión y los pone a dialogar entre sí justamente para demostrar que dicho acercamiento ya se ha producido en la academia: John Rawls, Jürgen Habermas, John Finnis y Robert P. George, con quienes el autor va desarrollando sus tesis durante los dos primeros capítulos. Mientras que en el último, y sobre la base sólida de este aparato teórico, concluye con una serie de propuestas concretas que auspiciarían un diálogo entre la religión y la política.

Su propuesta parte de la base de desmitificar la idea según la cual los fieles deben reservarse sus creencias a lo más recóndito de sus vidas privadas, lo cual es, como bien señala el autor, una suerte de *capitis diminutio* democrática por la cual se le exige al creyente asumir una postura esquizofrénica: en su hogar o en su templo sí puede creer en la existencia de un Ser Superior y pensar o comportarse en consecuencia, pero en la vida pública debe despojarse de esta decisión vital para poder ser considerado como una persona razonable. El autor demuestra cómo ciertos conceptos capitales en las democracias constitucionales coinciden con -y, de hecho, provienen de- la tradición religiosa (como la dignidad humana o la solidaridad), con lo cual se abre un nuevo campo de acción para los creyentes en el foro público.

Sin embargo, a la vez que Garzón Vallejo derrumba estos prejuicios, también advierte a los creyentes que, dado que las sociedades contemporáneas se caracterizan por estar atravesadas por pluralismos y desacuerdos razonables, las doctrinas comprensivas que aquellos abrazan deben competir en el mercado de la razón pública liberal, lo cual impone ciertas cargas que los creyentes han de asumir para que sus perspectivas sean no solamente oídas sino también para que puedan impactar en la esfera pública. Así las cosas, los creyentes deben ser conscientes de que, sin renunciar a sus posiciones religiosas, necesitan hacer un esfuerzo por traducir su cosmovisión a un

lenguaje que pueda ser comprendido y, eventualmente, aceptado por otros. En tal sentido, desde la recta razón, es posible que tanto un ateo como una persona religiosa coincidan en asuntos de justicia que hoy aquejan al mundo. En suma, tanto la razón como la fe se complementan para acercar a unos y otros: un racionalismo sin valores puede destruir al ser humano y una religión sin razón puede generar fanatismos ciegos. No obstante, y como bien lo pone de presente el autor, existen ciertos elementos religiosos que no son posibles de traducir a un lenguaje liberal, justamente porque provienen exclusivamente de la fe o de un misterio religioso. Aún más, existen algunos componentes de ciertas religiones que, además de ser intraducibles, pueden llegar a ser incompatibles con ciertos valores liberales como ocurre con la igualdad especialmente. En esos casos extremos y excepcionales, el liberalismo -y la propuesta del autor- encuentra su límite porque obliga al creyente o bien a autoexcluirse del foro público o a ajustar su conducta (*i.e.*, dejar atrás su creencia) de tal forma que pueda ser aceptada o al menos comprendida por todos.

La religión en la razón pública es, pues, un libro relevante para un amplio público que quiera repensar las tradicionales lecturas que se hacen sobre las relaciones entre la fe y lo público como ámbitos excluyentes e incompatibles que se encuentran en un estado de pugna permanente. Y más específicamente, para aquellos creyentes que buscan impactar en la esfera pública sin despojarse de su fe, así como para los no creyentes comprometidos con el pluralismo y la tolerancia quienes entienden que la religión es un fenómeno antropológico, cultural e histórico valioso el cual debe tener cabida en las sociedades contemporáneas y que, por lo mismo, el plumazo de un juez o del constituyente no es suficiente para desterrarlo de la esfera pública. Y tal vez por eso, en la sentencia C-948 de 2014, en la cual se analizó una ley que rendía honores a la Santa Madre Laura Montoya, la Corte Constitucional morigeró, en mi concepto, la postura laicista extrema y consideró que a pesar de que se exaltaba la vida de una persona principalmente por su actividad religiosa, no se desconocía que, desde su cosmovisión, inició un diálogo intercultural valioso con las comunidades indígenas y afrocolombianas “en

una época en la que la relación de la sociedad mayoritaria con los pueblos indígenas no evidenciaba respeto por las diferencias culturales” (Corte Constitucional, 2014) 

Referencias

- Beltrán Cely, William Mauricio (2013). “Pluralización religiosa y cambio social en Colombia”. En: *Theologica Xaveriana*, Vol. 63, No. 175, pp. 57-85.
- Corte Constitucional de Colombia (1993). Sentencia C-027/93.
- Corte Constitucional de Colombia (1994). Sentencia C-350/94.
- Corte Constitucional de Colombia (2002). Sentencia T-823/02.
- Corte Constitucional de Colombia (2010). Sentencia C-766/10.
- Corte Constitucional de Colombia (2011a). Sentencia C-817/11.
- Corte Constitucional de Colombia (2011b). Sentencia T-915/11.
- Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia C-948/14.
- García-Jaramillo, Leonardo (2013). “El influjo del principio de laicidad en el constitucionalismo colombiano”. En: *Estudios Constitucionales*, Vol. 11, No. 2, pp. 425-450.
- Garzón Vallejo, Iván (2014). *La religión en la razón pública*. Buenos Aires - Bogotá: Astrea - Universidad de La Sabana.
- Quinche Ramírez, Manuel (2009). *Derecho constitucional colombiano. De la Carta de 1991 y sus reformas*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Town Center. **El color, metáfora de ciudad, en la obra de Luis Carlos Muñoz**

Armando Montoya López

Docente Titular
Facultad de artes
Universidad de Antioquia

*¿No era más cierto que, en lugar de ser abstracta, logro descubrir
regiones de la realidad desconocidas y nunca antes observadas?*

P. Mondrian

Algunas veces la ausencia de color nos sitúa en ámbitos de calma, soledad e incertidumbre; algunas veces también su presencia nos trae a colación el vigor y la energía de escenarios populares, el transporte, la decoración de fachadas, discotecas, centros comerciales, entre otros.

Para algunos artistas es necesario mantener un contacto permanente con la ciudad, ya sea recorriéndola, observándola, dejándose permeable por la experiencia de sentirla con el cuerpo; captando fragmentos de las múltiples realidades que se encuentran en constante mutación. Como en el proyecto moderno de Charles Baudelaire,¹ Luis Carlos elige su domicilio creativo en el centro de la ciudad; lo reside como experiencia para confeccionar su propio concepto de la ciudad que vive y, con cámara en mano, rastrea cada detalle para hablarnos de una ciudad saturada en la disposición de sus mercancías, de sus avisos luminosos, de los grafitis y de la publicidad por todas partes. Desde el interior de un bar –cuya puerta se instaure

¹ “Para el perfecto deambulador, para el observador apasionado, constituye un inmenso goce el poder elegir domicilio entre lo numeroso, entre lo ondulante, entre el movimiento, entre lo fugitivo y lo infinito” (Baudelaire, 1974: 88).


como el visor de una cámara o de un gran caleidoscopio— registra a los transeúntes que desfilan con sus trajes de múltiples colores. Gran parte de las manifestaciones vitales de cada uno de nuestros barrios se concentran allí durante el día. ¡En el centro yace y mora la expresión popular!

Ya en el taller, Luis Carlos deja fluir toda la experiencia de aquellos recorridos. Analiza cada fotografía, las compara, clasifica, organiza, experimenta, devela y selecciona solo aquellas que puedan compendiar la pre-iconografía básica de colores y formas simples. Más adelante, define los símbolos-síntesis que le dan identidad urbana a su trabajo y se constituyen en la fuente de su expresividad pictórica. Sobre soportes de tela, ubicados de manera horizontal, dispersa y derrama el pigmento en suspensión coloidal, tal como se riega el cemento en una ciudad en permanente construcción. El color fluye y transita por la superficie generando formas orgánico-geométricas que han sido intuitivas a consecuencia de un proceso de experimentación consciente. Al final, y una vez han secado, las pinturas se han adherido al aglomerado de madera (*MDF*).

La ciudad de Medellín topográficamente se asentó sobre un valle atravesado por un río cuyos meandros fueron alterados con el propósito de acomodar la ciudad, y por un camino en el valle, cuyos asentamientos urbanos poco a poco se fueron expandiendo hasta tomarse las laderas de sus montañas con calles que suben y bajan de continuo. Vivimos en un valle estrecho donde las laderas oriental y occidental, a medida que ascendemos, nos proponen una mirada casi cenital, y a la manera de un espejo pareciera devolvernos la mirada, al duplicar entre una montaña y la otra su poblamiento informal mostrándonoslo cara a cara.

La descripción anterior no dista mucho de otras ciudades en el mundo y tratándose de un contexto tan particular como es Medellín, le sirvió a Luis Carlos para definir la disposición de los 56 “retazos” adaptándolos a las condiciones espaciales de la sala de exposiciones. Como si se tratara de un territorio expandido desde la serialidad de los formatos cuadrados (40 x 40 cm c/u) en cuya sumatoria y disposición constructiva se va configurando la Instalación, la metáfora de una ciudad que surge espontáneamente tomando como eje de expansión el ángulo entre la pared y el piso. En la distribución informal, cada formato ha signado un imaginario de ciudad

para connotar signos, marcas abstractas que sugieren vías, puentes, fachadas, calles, plazas y montañas.

Espacio natural (2004-05), *Superficies* (2006-07), *Intersecciones del espacio urbano* (2008), *Paisajes involuntarios* (2010), son algunas de las series de pinturas que preceden a *Town Center* (2011) y corroboran el interés del artista por el color y por lo urbano en su producción plástica. En *TOWN CENTER*,² nos ubica en la vivencia urbana, en los recorridos, en la relación física con los múltiples espacios y en la vitalidad del centro de la ciudad de Medellín 

Referencia

Baudelaire, Charles (1974). “El pintor de la vida moderna”. En: *El Dandismo*, Anagrama.

² La obra *Town Center* fue presentada en el marco de la exposición “El color, metáfora de ciudad”. Yairo Mejía – Luis Carlos Muñoz, organizada por la galería BANASTA (Complex Llanogrande, Rionegro, Antioquia), entre agosto y septiembre del año 2011.

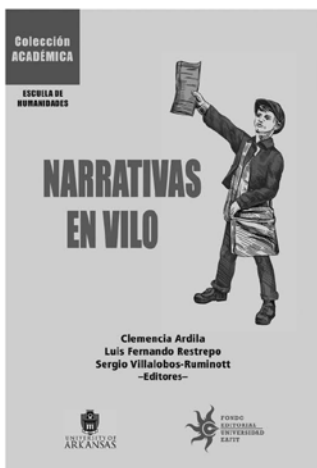


TC07. De la serie *Town Centre*, acrílico sobre lienzo 39.5 x 39.5, 2011

Trincheras de tinta.
La escritura de la Historia patria
en Colombia, 1850-1908

Patricia Cardona Z.

Este es un trabajo llamado a renovar muchas de nuestras apreciaciones sobre el funcionamiento del conocimiento histórico y sobre los inicios lejanos y poco definidos en el siglo XIX de la profesión del historiador en Colombia.



Narrativas en vilo.

Entre la estética y la política

Clemencia Ardila,
Luis Fernando Restrepo y
Sergio Villalobos-Ruminott

–Editores–

Se ofrecen aquí varias reflexiones interdisciplinarias que nos muestran cómo las prácticas estéticas posibilitan nuevas formas de pensar, vivir y narrar el mundo y, por ende, representan una política.

AL LECTOR

Si está interesado en uno de estos libros, puede adquirirlo con el compromiso de elaborar para la revista una reseña académica.

Contáctenos en el e-mail: co-herencia@eafit.edu.co

(Están disponibles dos ejemplares por título para reseñistas)

estudios políticos

N.º 49, Medellín, julio-diciembre de 2016

ISSN 0121-5167 • eISSN 2462-8433

El valor del análisis de discurso en los estudios comparativos de políticas públicas. El caso de aseguramiento de calidad en la educación superior en Colombia y Ecuador
The Value of Discourse Analysis in Comparative Public Policy Studies. The Case of Higher Education Quality Assurance in Colombia and Ecuador

Mariana Lima Bandeira, Nadia M. Rubal

Diplomacia en transición. La República Popular China frente a la dictadura cívico-militar en Chile
Diplomacy in Transition. The People's Republic of China Facing the Chilean Civic-Military Dictatorship

Pablo Ignacio Ampuero Ruiz

El surgimiento de la concepción política anticorporativa del Frente para la Victoria en Argentina
The Arise of the Anti-Corporate Political Conception of the Frente para la Victoria in Argentina

Pamela Sosa

Agenda pública local. Los casos de los municipios de El Carmen de Viboral y Turbo, Antioquia-Colombia
Local Public Agenda. The Cases of the Municipalities of Carmen de Viboral, and Turbo, Antioquia-Colombia

Olga Lucía Zapata Cortés

A memória e a comunidade na experiência da vulnerabilidade. O mural de Santo Domingo Sávio
Memory and Community in the Experience Vulnerability. Commemorative Wall of Santo Domingo Sávio

Sandra Patricia Arenas Crisales, José César Coimbra

La compasión como fuente normativa para un derecho de las víctimas. Una propuesta a partir de la Filosofía política
Compassion as a Normative Source for Victims' Right. A Plea under the Frameworks of Political Philosophy

William Farián Moreno

Repensando los conflictos socioambientales desde una ecogobernamentalidad en fricción
Rethinking Socio-Environmental Conflicts from an Eco-Governmentality in Friction

Florencia Trentini, Santiago Sorroche

Violencias encubiertas de la gobernanza global
Covered Violences in Global Governance

Amaya Querejazu Escobar

Clientelismo político. Un concepto difuso pero útil para el análisis de la política local
Political Clientelism. A Diffuse Concept but Useful for the Analysis of Local Politics

Eucaris Zapata Osorno

Sección Temática:

Desarrollo y enseñanza en análisis de políticas públicas en América Latina

Presentación

André-Noël Roth Deube

Formação em política pública no Brasil. Das iniciativas pioneiras dos anos 60 à institucionalização do "campo de públicas"

Education and Public Policy in Brazil. From the Pioneering Initiatives of the 60's to the Institutionalization of the "Public Field"

Marta Freire Santos Farah

El desarrollo institucional de la Administración y Políticas Públicas en Argentina. Un estudio de la enseñanza desde el proceso democratizador hasta nuestros días

The Institutional Development of Administration and Public Policy in Argentina. A Study of Teaching from the Democratizing Process until Today

Nelson Dionei Cardozo, Pablo Bulcoud

La colonialidad del saber en la enseñanza de políticas públicas en instituciones de educación superior en México
The Coloniality of Knowledge in the Teaching of Public Policies in Educational Institutions of Higher Education in Mexico

Laura Mota Díaz

La enseñanza del análisis de políticas públicas en los programas universitarios de Ciencia Política en Colombia

Teaching Public Policy Analysis in Political Science Graduate Program's in Colombia

André-Noël Roth Deube

Instituto de Estudios Políticos
Universidad de Antioquia

49

Correspondencia canje y suscripciones: Apartado Aéreo 1226, Medellín, Colombia. Tel.: (57 4) 219 8691
Fax: (4) 219 5960, revistaestudiospoliticos@udea.edu.co
<http://revistaestudiospoliticos.udea.edu.co>
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_serial&pid=0121-5167&lng=es&nrm=iso

universitas humanística 82

Revista de los departamentos de Antropología y Sociología, publicada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Javeriana. No. 82 julio-diciembre de 2016, ISSN 0120-4807.

<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica>

Presentación	9	Juan Camilo Venegas Carrillo <i>Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia</i>	249
		Jairo Clavijo Poveda <i>Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia</i>	
	17	Sebastián Líppez-De Castro <i>Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia</i>	279
Paola García Reyes <i>Universidad del Norte, Barranquilla</i>		Roberto García Alonso <i>Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia</i>	
Pablo Sanabria <i>Pontificia Universidad Javeriana, Cali</i>			
Visiones críticas sobre el estado en la antropología y la administración pública: miradas al vaivén		Ciudadanos y gobierno electrónico: la orientación al ciudadano de los sitios web municipales en Colombia para la promoción de la participación	
Luz Marina Lara Salcedo <i>Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia</i>	49		
¿Y después de la guerra qué? Avatares en el tránsito a la vida civil de jóvenes desmovilizados de las FARC			
Fredy Mora-Gómez <i>Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido</i>	75	Sabina García Peter <i>Freie Universität Berlin, Berlin, Alemania</i>	307
<i>Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia</i>		El multiculturalismo como modelo de gobernanza en Chile: Estado, academia y brokers	
Reconocimiento de víctimas del conflicto armado en Colombia: Sobre tecnologías de representación y configuraciones de Estado		Claudia Jimena Abello Castiblanco <i>Universidad Vrije Amsterdam, Países Bajos</i>	335
		Forma y fondo: una etnografía de la materialidad de la justicia en Cali	
Juan Felipe García Arboleda <i>Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia</i>	105	Jei Alanis Bello Ramírez <i>Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia</i>	365
Los aportes epistemológicos del pensamiento antropológico sobre el Estado moderno y las etnografías sobre sus prácticas cotidianas		Germán Parra Gallego <i>Ministerio del Interior de Colombia, Bogotá, Colombia</i>	
Sandra Patricia Martínez B. <i>Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia</i>	135	<i>American University Washington College of Law, Washington, EE.UU.</i>	
Más allá de la gubernamentalidad: políticas de colonización y desarrollo rural en el piedemonte caquetense (1960-1980)		Cárceles de la muerte: necropolítica y sistema carcelario en Colombia	
Juan Ignacio Lozano <i>Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina</i>	163		
Los movimientos sociales en el 'retorno' del Estado. Experiencias de participación en la gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, Argentina		Ana Inés Mallimaci Barral <i>CONICET, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina</i>	395
		Migraciones y cuidados. La enfermería como opción laboral de mujeres migrantes en la ciudad de Buenos Aires	
		Tania Pérez-Bustos <i>Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia</i>	429
Leticia Saldi <i>CONICET-IANIGLA, Argentina</i>	191	Embodying a Caring Science: An Ethnographic Analysis of the Communicative Practices of a Colombian Trans-Woman Scientist in the Media	
El Estado-sistema frente a la cuestión indígena. Análisis de los modos de reconocimiento de derechos a la identidad huarpe, al agua y a tierras comunales en Mendoza (Argentina)			
Paulina Vergara Saavedra <i>Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile</i>	219	Julio Arias Vanegas <i>Instituto Pensar, Universidad Javeriana, Bogotá</i>	463
Juan Pablo Araya Orellana <i>Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile</i>		La antropología del estado desde Akhil Gupta: a propósito de <i>Red Tape: Bureaucracy, Structural Violence, and Poverty in India</i> . Red Tape: Bureaucracy, Structural Violence, and Poverty in India. Akhil Gupta. 2012. Durham: Duke University Press. 368 pp.	
Sebastián Donoso Zamorano <i>Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile</i>			
Xenia Fuster Farfán <i>Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile</i>			
Reflexiones críticas sobre las Alianzas Público Privadas (APP) como instrumentos de respuesta frente a catástrofes socio-naturales			

controversia

investigación joven

horizontes

espacio abierto

otras voces

reseña

Revista 58

de Estudios Sociales

Bogotá - Colombia

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes

octubre-diciembre 2016

<http://res.uniandes.edu.co>

ISSN 0123-885X e-ISSN 1900-5180

Editorial

Martha Lux
Ana Pérez

Temas Varios

Reina Victoria Vega Vega
Juan Luis Klein
Nara M. C. Santana
Ricardo Augusto dos Santos
Guillermo Torres Carral
Miguel Beas Miranda
Erika González García
Antonio Salmerón Nieto
Francisco Xavier Uceda-Maza
José-Javier Navarro-Pérez
José Vicente Pérez-Cosín
Nenna Fernanda Sarthou
Alejandro Gómez Camacho

Documentos

Juan Jesús Morales Martín

Debate

Luz Gabriela Arango Gaviria
Fernando Cubides Cipagauta
Francisco Leal Buitrago
María José Álvarez Rivadulla
Matthieu de Castellbajac

Lecturas

Lucrecia Raquel Enriquez

 **Universidad de los Andes**
Colombia

Dirección: Cra 1a No 18A-12, Ed. Franco, of. GB-417
Teléfono: (571) 339 49 49 ext. 4819
Correo electrónico: res@uniandes.edu.co

Suscripciones | Librería Universidad de los Andes | Cra 1° No 19-27 Ed. AU 106 | Bogotá, Colombia
Tels. (571) 339 49 49 ext. 2071 – 2099 | libreria@uniandes.edu.co



TC04. De la serie *Town Centre*, acrílico sobre lienzo 39.5 x 39.5, 2011

Guía para autores

La revista *Co-herencia* del Departamento de Humanidades de la Universidad EAFIT está orientada a la publicación de artículos inéditos que correspondan a las categorías señaladas por Colciencias para las revistas científicas: resultados o avances de investigación, utilizando generalmente una estructura de cuatro apartes: introducción, metodología, resultados y conclusiones (*Artículo de investigación científica*); ensayos académicos en los que se presentan resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales (*Artículo de reflexión derivado de investigación*); y estudios en los cuales se analicen, sistematicen e integren los resultados de investigaciones, sobre un campo científico en particular, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo; presentan una revisión bibliográfica de, por lo menos, 50 referencias (*Artículo de revisión*). También se incluyen *traducciones y reseñas bibliográficas*.

Un criterio de selección, adicional a la correspondencia con la anterior tipología, es que el artículo pertenezca a alguna de las áreas de importancia en el dominio temático de la Revista, en particular, los estudios literarios, políticos, históricos, filosóficos y culturales. Cada uno de los artículos recibidos es sometido a un proceso de revisión y selección en dos etapas: *interno* por parte de algún miembro del Comité Editorial que evaluará la originalidad y pertinencia del artículo, y posteriormente, *externo* a cargo de un árbitro quien conceptuará sobre su calidad científica, estructura, fundamentación, manejo de fuentes y rigor conceptual. Dentro de los cuatro meses siguientes al envío del texto, el autor será notificado del resultado de los procesos de evaluación.

Requisitos formales

- Además de tratarse de artículos inéditos, el autor se compromete a no presentarlo simultáneamente para su examen por parte de otra revista, nacional o extranjera.
- Los textos deben contener puntuación, acentuación y ortografía acordes con las normas de la lengua en que está escrito el artículo y el buen uso. Correcciones estilísticas y de forma podrán ser sugeridas.
- Los términos o expresiones que no pertenezcan a la lengua en la que está escrito el texto, deberán aparecer en cursiva.
- Los proponentes pueden ser docentes o estudiantes de postgrado de instituciones locales, nacionales o extranjeras, así como académicos e investigadores independientes.
- Además del idioma español, se recibirán textos en portugués, inglés, italiano y francés.
- La extensión estimada es:
 - **Artículos de investigación y revisión:** entre 5.000 y 10.000 palabras
 - **Estudio de caso:** entre 2.500 y 3.000 palabras
 - **Reseñas:** entre 500 y 1.000 palabras

Estructura (en este orden)

- Título del texto que oriente con claridad el tema tratado y en nota a pie de página con un asterisco agregar su procedencia (si se trata de investigación, incluir toda la información disponible: grupo, categoría, proyecto, miembros, año de duración, entidad que respalda o financia).
- Fecha de envío.
- Nombre y apellidos del autor(es), y en nota a pie de página con dos asteriscos, incluir el último título académico y la institución otorgante; el cargo y la afiliación institucional del autor(es).
- Dirección de correo electrónico.
- Resumen analítico, palabras clave, título en inglés, Abstract y Key words.
- Los epígrafes no deben ir en la primera página sino en la segunda, antes o después de la Introducción.

Citas y referencias

- La Revista sigue para tales efectos la forma establecida por la Asociación Norteamericana de Psicología (APA, por sus siglas en inglés).
- Las citas y referencias deben incluirse al interior del texto conforme al siguiente formato. (Primer apellido del autor, año de la publicación, dos puntos y número de página). Ejemplo: (García, 1997: 45).
- Al final del artículo debe aparecer la Bibliografía completa en la cual se relacionen por autor, alfabéticamente y sin enumeración ni viñetas, todos los textos citados o referenciados.

- Las notas al pie de página sólo serán para aclaraciones o comentarios adicionales. No incluyen referencias bibliográficas, salvo cuando se trate de ampliaciones a las citadas.
- Cuando se trata de llamado a confrontación con otro texto, aparecerá entre paréntesis: *Cfr.*, apellido del autor y año de publicación.
- Si se consultó más de un trabajo del mismo autor, deben ordenarse según la fecha empezando por la más antigua.
- Cuando las citas superen los tres renglones de extensión, deberán ubicarse en párrafo aparte y un centímetro hacia la derecha de la margen general.

Bibliografía

Libro

Apellido y nombre del autor, o letra inicial del nombre (sólo mayúsculas iniciales, separados por coma) y año de la publicación (entre paréntesis). Título y subtítulo del libro (en cursiva y sólo mayúsculas iniciales para cada uno). Ciudad de la edición y nombre de la editorial, separados por dos puntos.

Ejemplo: Sánchez, Gonzalo (1991). *Guerra y política en la sociedad colombiana*. Bogotá: Ancora.

Capítulo de libro

Apellido y nombre del autor, o letra inicial del nombre (sólo mayúsculas iniciales, separados por coma), año de la publicación (entre paréntesis), título del capítulo entre comillas seguido de la referencia "En:", editor académico o compilador de la obra y título de la misma, que deberá aparecer en cursiva; ciudad de la edición y nombre de la editorial, separados por dos puntos.

Ejemplo: Ariza, Carolina (2008). "La teoría constitucional de la federación, de Carl Schmitt". En: Jorge Giraldo – Jerónimo Molina (Eds.) *Carl Schmitt. Derecho, políticas y grandes espacios*. Medellín: Universidad EAFIT, Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia.

Publicación seriada (revista o periódico)

Apellido y nombre del autor, o letra inicial del nombre (sólo mayúsculas iniciales, separados por coma), año de la publicación, con el mes y día en caso de diario o semanario. Título del artículo entre comillas y título de la revista o periódico en cursiva (Número o volumen), la inscripción "En:",

el nombre de la fuente principal, Volumen (Vol.), número correspondiente a la edición (No.), ciudad de publicación e institución de la revista, finalizando con las páginas.

Ejemplo de Revista: Uribe de Hincapié, María Teresa & López Lopera, Liliana María (2008). "Los discursos del perdón y del castigo en la guerra civil colombiana de 1859 a 1862". En: *Co-herencia*, Vol. 5, No. 8 (enero – junio), Medellín, Universidad EAFIT, pp. 83-114.

Ejemplo de periódico: Arango, Rodolfo (2009, abril 15). "Exclusión e inclusión". En: *El Espectador*, Bogotá.

Publicaciones en internet

Apellido y nombre del autor (mayúsculas iniciales, separados por coma), año de la publicación entre paréntesis. Título del artículo entre comillas. «En:» (mayúscula inicial y dos puntos), dirección URL ("*Uniform Resource Locator*") y fecha de consulta entre paréntesis (mes, año).

Ejemplo: Bobbio, Norberto (1994). "Razones de la filosofía política". En: <http://www.isonomia.itam.mx/> (Visitado el 7 de febrero de 2008).

De la Presentación

- Los textos se deberán entregar en formato electrónico, utilizando el programa *Word*.
- Las fotografías, imágenes, mapas e ilustraciones se adjuntan en formato digital a 300 *dpi*, mínimo. Su ubicación debe aparecer señalada en el texto, con la información correspondiente.
- Los gráficos, cuadros y otros elementos similares deben aparecer con tabuladores (no utilizar la forma de "Insertar tabla", de *Word*).
- Las imágenes, fotografías, ilustraciones, cuadros, gráficos y demás deberán parecer con sus respectivos *Pie de imagen*, en los que se referencia el número de la serie, el nombre de la pieza (en cursiva), autoría, procedencia, técnica, fecha de elaboración y demás informaciones que correspondan.
- El texto deberá estar ajustado a la presente *Guía para autores*. Sólo cuando el artículo sea entregado con base en estas directrices, ingresará en el proceso de evaluación.
- El Departamento de Humanidades de la Universidad EAFIT, apoyado por la Biblio-

teca "Luis Echavarría Villegas", costea la edición, publicación y distribución de la Revista. Los autores, inmediatamente acceden a la publicación de su ensayo, ceden los

derechos patrimoniales de autor y reiteran que se trata de un ensayo inédito. Cualquier cuestión contraria deberá ser expresamente manifestada al director o al editor.

Guidelines for authors

Co-herencia journal (Humanities Department, EAFIT University) is geared towards the publication of un-published articles within the categories indicated by Colciencias for scientific journals: the results of research or advancement in research, generally employing a four section structure: introduction, methodology, results and conclusions (*Scientific research article*); academic essays in which the results of research regarding a specific subject are presented from an analytical, interpretive or critical perspective, by recurring to original sources (*Reflection article derived from research*); and studies in which research results within a particular scientific field are analyzed, systematized and integrated, to evidence advancement and development tendencies; these exhibit a bibliographic review of at least 50 references (*Review Article*). *Translations* and *bibliographic reviews* are also included.

In addition to correspondence with the preceding typology, another selection criteria is that the article belong to one of the subject areas of importance of the Journal, in particular, literature, philosophy, history, politics and communication studies. Each one of the articles received is subjected to a two-step revision and selection process: *internal* by one of the members of the Editorial Board who will evaluate the originality and pertinence of the article. Subsequently an anonymous referee will consider the scientific worth, structure, basis, use of sources, and conceptual rigor of the potential article. Within the four months following the submittal of the text, the author will be notified of the evaluation process results.

Formal requirements

- Besides assuring it is an un-published article, the author will abstain from presenting the article for review concurrently to various journals whether national or international.
- Texts must include: the punctuation, accentuation and grammar in accordance with the rules of grammar and good use of the language in which the article is written. Corrections in style and form may be suggested.
- All the terms and expressions not in the language in which the text is written, must be italicized.
- The proponents may be professors or graduate students of local institutions, national and international, as well as academics and independent researchers.
- Other than Spanish, texts will be received in Portuguese, English, Italian and French.
- Estimated length is:
 - **Research and review articles:** between 5,000 and 10,000 words
 - **Case study:** between 2,500 and 3,000 words
 - **Reviews:** between 500 and 1,000 words

Regarding the structure

- A title which clearly states the subject matter.
- Information about the author: (nationality, field of study, recent publications, institutional affiliations and e-mail address).
- An abstract and keywords written in the language of the article and in English, their length respectively, 100 to 150 words and 5 to 7 words.
- The title of the article in the other language.
- Indicate the origin of the text (if a research text, the project it is ascribed to and the group of which it is part, as well as the Institution supporting it).

Citations and references

- For such effects the Journal adheres to the format established by the American Psychology Association (APA).
- Citations and references must be included in the text according to the following format. (Author's last name, year of publication, colon, and page number). Example: (Garcia, 1997: 45).
- A complete Bibliography must appear at the end of the article, all the cited or referenced texts must be listed alphabetically by author without numbers or vignettes.
- Footnotes will only be used for explanations or additional comments. They should not include bibliographical references, except when expanding on those cited.
- When confronting another text, the following will appear in parenthesis: *Cfr*, the author's last name and year of publication.
- If more than one work by a particular author was consulted, the works must be organized by date beginning with the earliest.
- If length citations exceed three lines, they must be placed in a separate paragraph and a centimeter to the right of the general margin.

Bibliography

Book

Author's last name and first name, or first letter of name (only the first letter in upper case, separated by a comma) and year of publication (in parenthesis). Book title and subtitle (in italics and only the first letter in upper case respectively). City of publication and publishing house name separated by a colon.

Example: Sánchez, Gonzalo (1991) *Guerra y política en la sociedad colombiana*. Bogotá: Ancora.

Book chapter

Author's last and first name, or first letter of name (only the first letter in upper case, separated by a comma), year of publication (in parenthesis), chapter title in quotation marks followed by the reference "In:", academic publisher or series editor and title of the same, which must appear in italics; city of publication and name of publishing house, separated by a colon.

Example: Ariza, Carolina (2008) "La teoría constitucional de la federación, de Carl Schmitt". In: Jorge Giraldo – Jerónimo Molina (Eds.) *Carl Schmitt. Derecho, políticas y grandes espacios*. Medellín: EAFIT University, Organization of Political Studies of the Murcia Region.

Serial publications (magazine or newspaper)

Author's last name and first name, or first letter of name (only the first letter in upper case, separated by a comma), year of publication, include month and day if a journal or weekly publishing. Article title in quotation marks and journal or newspaper title in italics (Issue or volume), the inscription "In:," name of the principal source, Volume (Vol.), edition number (No.), city of publication and institution of the journal, ending with the page numbers.

Journal example: Uribe de Hincapié, María Teresa – López Lopera, Liliana María (2008). "Discourse on forgiveness and punishment during the Colombian Civil War from 1859 to 1862". In: *Coherencia*, Vol. 5, No. 8 (January – June), Medellín, Universidad EAFIT, pp. 83-114.

Newspaper example: Arango, Rodolfo (2009, April 15). "Exclusión e inclusión". In: *El Espectador*, Bogotá.

Internet publications

Author's last and first name (first letters in upper case, separated by a comma), year of publication in parenthesis. Title of the article in quotation marks. «En:» (first letter in upper case and colon), URL address ("*Uniform Resource Locator*") and date of enquiry in parenthesis (month, year). Example: Bobbio, Norberto (1994) "Causes for political philosophy". In: <http://www.isonomia.itam.mx/> (Visited February 7, 2008).

Regarding the presentation

- Texts must be submitted in electronic format, using the program *Word*.
- Photographs, images, maps and illustrations should be attached in digital format at a minimum 300 dpi. Their location should be described in the text, along with the pertinent information.
- Graphics, tables and other similar elements must be tab-delimited (do not use *Word's* "Insert Table").
- Images, photographs, illustrations, tables, graphics and alike must have a corresponding *Image footer* referencing the series number, name of the work (in italics), author, origin, technique, date of creation and other pertaining information.
- The text must adhere to this *Author's Guide*. Only if presented following these guidelines, the text will enter to the evaluation process.
- The Humanities Department at EAFIT University, with the support of the "Luis Echarvarría Villegas" Library, finances the editing, publication and distribution of each issue. The authors instantaneously assent to the publication of their essays, relinquish the author's proprietary rights and assert that the work is un-published. The Director or Editor must be expressly informed of any situation divergent with the preceding.

Esta revista se terminó de imprimir
en la Editorial Artes y Letras S.A.S.
en el mes de diciembre de 2016

e-mail: artesyletras@une.net.co
PBX: 372 77 16 • FAX: 374 81 94